



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Filosofía y Letras

**Maestros Mayores de Arquitectura en la
Ciudad de México en el Siglo XVII
(Estudio Documental)**

T E S I S

Que para optar al grado de :
Maestra en Historia del Arte
p r e s e n t a :
Lic. Martha Raquel Fernández García



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A SEVILLA

INDICE GENERAL

	pag.
Introducción.....	1
 <u>Las maestrías mayores de arquitectura: situación e historia en la Nueva España.</u>	
El gremio de albañiles y de arquitectos: sus primeras ordenanzas.....	10
Las reformas propuestas en el siglo XVIII.....	21
Las autoridades civiles ante las ordenanzas.....	30
Los maestros mayores ante el gremio.....	41
La elección de los maestros mayores.....	50
Privilegios y obligaciones. Posición económica.....	56
Las cofradías de los albañiles y arquitectos.....	65
 <u>Andrés de Concha</u>	
I Vida personal del artista.....	75
III Estudios y nombramientos.....	78
IV Actividad profesional:	
1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación:	

a) Catedrales.....	79
b) Iglesias y conventos de frailes.....	81
c) Iglesias y conventos de monjas.....	83
d) Hospitales.....	84
2. Arquitectura civil:	
a) Obras públicas.....	85
b) Edificios de gobierno.....	86
5. Otro tipo de obras.....	87

Juan Gómez de Trasmonte.

I Vida personal del artista.....	89
III Estudios y nombramientos.....	90
IV Actividad profesional:	
1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación:	
a) Catedrales.....	94
c) Iglesias y conventos de monjas.....	100
2. Arquitectura civil:	
a) Obras públicas.....	101
b) Edificios de gobierno.....	103
c) Arquitectura de habitación.....	106
5. Otro tipo de obras.....	106

Luis Gómez de Trasmonte

I	Vida personal del artista.....	109
II	Propiedades.....	109
III	Estudios y nombramientos.....	109
IV	Actividad profesional:	
	1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación:	
	a) Catedrales.....	111
	c) Iglesias y conventos de monjas.....	117
	d) Hospitales.....	119
	g) Parroquias.....	119
	2. Arquitectura civil:	
	a) Obras públicas.....	120
	b) Edificios de gobierno.....	123
	c) Arquitectura de habitación.....	127
	3. Arquitectura militar:	
	a) Fortificaciones.....	128
	4. Avalúos.....	128

Alonso Martínez López.

I	Vida personal del artista.....	130
II	Propiedades.....	130
III	Estudios y nombramientos.....	131
IV	Actividad profesional:	

1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación:	
a) Catedrales.....	132
c) Iglesias y conventos de monjas.....	134
2. Arquitectura civil:	
a) Obras públicas.....	134
b) Edificios de gobierno.....	135
c) Arquitectura de habitación.....	135
4. Avalúos.....	136
5. Otro tipo de obras.....	136

Cristóbal de Medina Vargas Machuca

I Vida personal del artista.....	137
II Propiedades.....	138
III Estudios y nombramientos.....	146
IV Actividad profesional:	
1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación:	
a) Catedrales.....	148
b) Iglesias y conventos de frailes.....	151
c) Iglesias y conventos de monjas.....	154
d) Hospitales.....	158
e) Colegios y seminarios.....	160
g) Parroquias.....	160
h) Otras obras de tipo religioso.....	162

2. Arquitectura civil:	
a) Obras públicas.....	164
b) Edificios de gobierno.....	171
c) Arquitectura de habitación.....	174
4. Avalúos.....	185
6. Otras actividades académicas.....	191

Juan Montero de Espinosa

I Vida personal del artista.....	193
II Propiedades.....	196
III Estudios y nombramientos.....	198
IV Actividad profesional:	
1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación:	
a) Catedrales.....	199
c) Iglesias y conventos de monjas.....	201
e) Colegios y seminarios.....	202
2. Arquitectura civil:	
a) Obras públicas.....	202
b) Edificios de gobierno.....	203
c) Arquitectura de habitación.....	207
3. Arquitectura militar:	
a) Fortificaciones.....	212
4. Avalúos.....	212

Alonso Pérez de Castañeda

III Estudios y nombramientos.....	217
IV Actividad profesional:	
1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación:	
a) Catedrales.....	217
c) Iglesias y conventos de monjas.....	219
d) Hospitales.....	220
2. Arquitectura civil:	
c) Arquitectura de habitación.....	221

Felipe de Roa

I Vida personal del artista.....	222
II Propiedades.....	222
III Estudios y nombramientos.....	222
IV Actividad profesional:	
1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación:	
a) Catedrales.....	224
b) Iglesias y conventos de frailes.....	224
2. Arquitectura civil:	
a) Obras públicas.....	225
b) Edificios de gobierno.....	227
c) Arquitectura de habitación.....	232
4. Avalúos.....	232

Diego Rodríguez

I Vida personal del artista.....	234
II Propiedades.....	235
III Estudios y nombramientos.....	237
IV Actividad profesional:	
1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación:	
a) Catedrales.....	238
b) Iglesias y conventos de frailes.....	239
c) Iglesias y conventos de monjas.....	241
e) Colegios y seminarios.....	242
2. Arquitectura civil:	
a) Obras públicas.....	242
b) Edificios de gobierno.....	247
c) Arquitectura de habitación.....	251

Diego de los Santos y Avila

I Vida personal del artista.....	253
II Propiedades.....	253
III Estudios y nombramientos.....	253
IV Actividad profesional:	
1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación:	
a) Catedrales.....	254
b) Iglesias y conventos de frailes.....	255
c) Iglesias y conventos de monjas.....	256

2. Arquitectura civil:	
a) Obras públicas.....	257
b) Edificios de gobierno.....	258
c) Arquitectura de habitación.....	271
4. Avalúos.....	272

Juan Serrano

I Vida personal del artista.....	273
III Estudios y nombramientos.....	273
IV Actividad profesional:	
1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación:	
a) Catedrales.....	275
f) Universidad de México.....	277
2. Arquitectura civil:	
a) Obras públicas.....	277
b) Edificios de gobierno.....	278

<u>Los maestros mayores de arquitectura en la ciudad de Mé-</u> <u>xico del siglo XVII.....</u>	280
La traza y el urbanismo.....	281
Catedral.....	297
Iglesias y conventos de frailes.....	304
Iglesias y conventos de monjas.....	308
Hospitales.....	314

Colegios y seminarios.....	317
Parroquias.....	318
Edificios de gobierno.....	319
Arquitectura de habitación.....	325
<u>Conclusiones</u>	329

Apéndice documental

<u>Documento número I</u> : Ordenanzas de albañilería. Expedidas el 27 de mayo de 1599. Confirmadas el 30 de agosto de 1599	339
---	-----

<u>Documento número II</u> : Reformas y adiciones a las Ordenanzas de Arquitectura propuestas por los arquitectos Miguel de Espinosa, Miguel Custodio Durán, José Eduardo de Herrera, Manuel Alvarez, Lorenzo Rodríguez, José de Roa, Bernardino de Orduña, José González e Ildefonso de Iniesta Vejarano, a través de su apoderado Manuel de la Marcha; el 26 de abril de 1746.....	348
--	-----

<u>Documento número III</u> : Anotaciones que propuso el corregidor de la ciudad de México, Gregorio Francisco Bermúdez Pimentel, a las reformas de las ordenanzas de arquitectura. 17 de agosto de 1746.....	353
---	-----

<u>Documento número IV</u> : Anotaciones que propuso el fiscal de Su Majestad, Juan Andaluz, a las reformas de las ordenanzas de arquitectura. 11 de noviembre de 1749.....	359
<u>Documento número V</u> : Reglamento de la cofradía de Nuestra Señora de los Gozos y San Gabriel Arcángel. 12 de abril de 1747.....	368
<u>Documento número VI</u> : Partida de muerte de Luis Gómez de Trasmonte. 28 de septiembre de 1684.....	372
<u>Documento número VII</u> : Partida de muerte de Cristóbal de Medina Vargas Machuca. 12 de agosto de 1699.....	373
<u>Documento número VIII</u> : Partida de muerte de Juan Montero de Espinosa. 5 de febrero de 1695.....	374
Partida de muerte de Teresa de Aguilera. 27 de febrero de 1693.....	375
<u>Documento número IX</u> : Partida de muerte de Felipe de Roa. 15 de febrero de 1709.....	376
<u>Documento número X</u> : Partida de muerte de Diego Rodríguez. 20 de septiembre de 1712.....	377
<u>Documento número XI</u> : Partida de muerte de Diego de los Santos y Avila. 5 de noviembre de 1712.....	379

<u>Documento número XII</u> : Compra-venta de un solar a censo perpetuo en la Alcaicería de la ciudad. Sobre un ingenio de azúcar en Xochimancas. Alonso Martínez López. 23 de diciembre de 1615.....	380
<u>Documento número XIII</u> : Compra-venta de un solar a censo perpetuo en la ciudad de México. Cristóbal de Medina Vargas Machuca. 4 de enero de 1683.....	384
<u>Documento número XIV</u> : Testamento de Cristóbal de Medina Vargas Machuca. 31 de julio de 1699.....	395
<u>Documento número XV</u> : Testamento de Juan Montero de Espinosa. 5 de enero de 1695.....	403
<u>Documento número XVI</u> : Codicilio de Juan Montero de Espinosa. 22 de enero de 1695.....	411
<u>Documento número XVII</u> : Testamento de Diego Rodríguez. 19 septiembre de 1712.....	417
<u>Documento número XVIII</u> : Nombramiento de maestro mayor de la catedral de México: Andres de Concha. Carta del virrey conde de Monterrey de 3 de noviembre de 1601 dirigida al rey Felipe III.....	431

<u>Documento número XIX</u> : Nombramiento de veedor y examinador en el ramo de arquitectura: Juan Gómez de Trasmonte. 19 de enero de 1643.....	435
<u>Documento número XX</u> : Catedral de México: Informe de Luis Gómez de Trasmonte y Rodrigo Díaz de Aguilera sobre lo que se trabajó en la catedral desde la llegada del virrey marqués de Mancera: 15 de octubre de 1664 - 18 de diciembre de 1672.....	439
<u>Documento número XXI</u> : Iglesia del Carmen de la ciudad de México: Reconocimiento y tasación de la obra: Andrés de Concha, Pedro Ortiz de Uribe y Alonso Pérez de Castañeda. 25 de octubre de 1602.....	448
<u>Documento número XXII</u> : Iglesia de Jesús María. Proyecto para la construcción del altar mayor. Andrés de Concha. 1609? - 1611?.....	451
<u>Documento número XXIII</u> : Convento de Santa Inés. Fábrica del sepulcro del fundador del convento don Diego Caballero. Juan Gómez de Trasmonte. 23 de noviembre de 1634.....	453
<u>Documento número XXIV</u> : Convento de la Pura y Limpia Concepción. Memoria para realizar reparaciones. Luis Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas Machuca, 1º de febrero de 1679.....	456

<u>Documento número XXV</u> : Parroquia de la Santa Veracruz. Memoria y condiciones para la reconstrucción de la capilla del Sagrario. Cristóbal de Medina Vargas Machuca. 28 de septiembre de 1677.....	465
<u>Documento número XXVI</u> : Acueducto de Santa Fe, acequias y calzadas de la ciudad de México. Reconocimiento y tasaciones para su limpieza y reparaciones. Felipe de Roa, Diego Rodríguez, Pedro de Arrieta y Juan de Cepeda. 23 de abril de 1700.....	470
<u>Documento número XXVII</u> : Palacio de la Inquisición. Explicación de las plantas para la construcción de las cárceles secretas. Diego de los Santos y Avila. 27 de octubre de 1657.....	480
<u>Documento número XXVIII</u> : Palacio de la Inquisición. Anotaciones a las plantas para la construcción de las cárceles secretas. Diego de los Santos y Avila. 27 de junio de 1663.....	492
<u>Documento número XXIX</u> : Palacio de la Inquisición. Crítica de las plantas y explicación de las mismas hechas por Diego de los Santos y Avila para la construcción de las cárceles secretas. Rodrigo Díaz de Aguilera y Rodrigo Bernal de Ortega. 27 de julio de 1663.....	496

<u>Documento número XXX: Construcción de dos casas en la ciudad de México. Juan Montero, Cristóbal de Medina Vargas Machuca y Juan de Cepeda. 4 de marzo de 1689.....</u>	507
---	-----

Notas

Notas al capítulo de Maestros Mayores de Arquitectura: situación e historia en Nueva España.....	510
Notas al estudio de Andrés de Concha.....	519
Notas al estudio de Juan Gómez de Trasmonte.....	524
Notas al estudio de Luis Gómez de Trasmonte.....	532
Notas al estudio de Alonso Martínez López.....	543
Notas al estudio de Cristóbal de Medina Vargas Machuca...	547
Notas al estudio de Juan Montero.....	563
Notas al estudio de Alonso Pérez de Castañeda.....	571
Notas al estudio de Felipe de Roa.....	574
Notas al estudio de Diego Rodríguez.....	581

Notas al estudio de Diego de los Santos y Avila.....	590
Notas al estudio de Juan Serrano.....	597
Notas al capítulo de los Maestros Mayores de Arquitectura en la ciudad de México del siglo XVII.....	601
<u>Bibliografía</u>	613
<u>Archivos documentales (legajos citados)</u>	636
<u>Abreviaturas</u>	639
<u>Indice de artistas</u>	640
<u>Indice de monumentos</u>	647

Introducción

Gran parte de la investigación de la arquitectura colonial mexicana se ha centrado principalmente en el estudio directo de los monumentos que la conformaron y en la localización de fuentes históricas que permitieran situar en su momento cada uno de esos edificios.

Estos valiosos estudios han aportado muchísimos datos acerca del desarrollo artístico de la Nueva España, pero pocas veces se ha planteado la posibilidad de intentar complementar estos trabajos con una investigación que nos acercara a ese mundo inagotable de la arquitectura virreinal a través de las personas que hicieron posible su existencia: los artistas.

La sola proposición de un estudio de esta naturaleza se antoja, de entrada, demasiado ambicioso e interminable, pues implica enfrentarse a una larguísima búsqueda de datos que las obras de arte pocas veces nos proporcionan y, en el mejor de los casos, puede el que lo intente encontrarse naufragando en un mar de nombres que pocas veces acierta a situar debidamente.

Algunos estudiosos han realizado excelentes esfuerzos con muy buenos resultados por hacer emerger de las pro

fundidades a los más valiosos artistas del virreinato y darles el lugar que merecen en la historia del arte novohispano. Basta mencionar a Enrique Marco Dorta, Diego Angulo, Manuel Toussaint, Abelardo Carrillo y Gariel, Henrich Berlin y últimamente, Efraín Castro, por citar algunos, aunque su objetivo principal no siempre fuera concretamente el estudio de los artistas.

Pero este tipo de investigaciones nunca termina, pues por espléndidos que sean los resultados que se obtengan en un estudio, nuevos intentos podrán siempre agregar algo a lo que se sabe o se infiere a través de ellos.

De este modo, el objetivo principal de este nuevo intento que aquí presento no es superar en absoluto las anteriores investigaciones que se han realizado sobre este asunto, sino más bien presentar mis propios resultados como otra aportación que nos permita un conocimiento tal vez más amplio del arte del siglo XVII y sus maestros. Por lo tanto este estudio, al igual que los anteriores, queda totalmente abierto a nuevas investigaciones que corrijan o complementen los datos aquí registrados.

Para llevar a cabo este trabajo sobre once maestros mayores tomé como base los nombres de artistas y los da-

tos que acerca de ellos aparecieron durante una investigación de dos años en el Archivo General de Indias de Sevilla. Al seleccionar para este estudio concreto a los maestros mayores, evité perderme en un infinito número de nombres. Podré más adelante dar a conocer, en un tiempo razonable, los valiosos documentos que pude localizar en ese importantísimo Archivo.

Completé la documentación sobre los artistas localizados allí, además, en la medida de lo posible, con documentos no menos importantes del Archivo General de la Nación, el Archivo de Notarías, el Archivo del Ayuntamiento y el Archivo del Sagrario Metropolitano de México.

Asimismo he procurado incluir los datos de trabajos anteriores incorporándolos a los que he hallado sobre cada uno de los artistas que aquí trato, para proporcionar a los interesados un compendio no exhaustivo, pero sí lo más completo posible, de estos maestros y sus obras.

Incluyo en este estudio once maestros mayores que trabajaron en la ciudad de México, la mayoría de primera importancia. Todos constituyen un ejemplo representativo de lo que en el virreinato significó este nombramiento y las acepciones y extensiones que conllevaba. Además, a lo largo del trabajo señalo algunos apuntamientos e hipótesis que tal vez ayuden

a situar socialmente a este grupo artístico en general, y a cada arquitecto en particular.

Los datos concretos que conocemos acerca de los maestros mayores estudiados los he estructurado en forma temática de la siguiente manera:

- I Vida personal del artista.
- II Propiedades.
- III Estudios y nombramientos.
- IV Actividad profesional:
 - 1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación:
 - a) Catedrales.
 - b) Iglesias y conventos de frailes.
 - c) Iglesias y conventos de monjas.
 - d) Hospitales.
 - e) Colegios y seminarios.
 - f) Universidad de México.
 - g) Parroquias.
 - h) Otras obras de tipo religioso.
 - 2. Arquitectura civil:
 - a) Obras públicas.
 - b) Edificios de gobierno.
 - c) Arquitectura de habitación.
 - 3. Arquitectura militar:
 - a) Fortificaciones.

4. Avalúos.

5. Otras actividades académicas.

Al final del estudio agrego un apéndice documental. Los documentos pueden ser beneficiados e interpretados por otros investigadores: ayudan a conocer mejor a cada artista tratado y proporcionan algunos datos importantes sobre su gremio y cofradía. Es necesario aclarar que el documento número I que corresponde a las Ordenanzas de Albañilería expedidas en 1599 ya ha sido publicado por Genaro Estrada, pero me pareció indispensable incluirlo para explicar mejor algunos asuntos y para lograr un compendio documental más coherente que colabore a formar una mejor idea del grupo de arquitectos que presento.

Ahora bien, los maestros mayores de la ciudad de México que estudio en este trabajo son exclusivamente los que localicé en el Archivo General de Indias y faltan muchos nombres de arquitectos que obtuvieron el nombramiento en el siglo XVII, algunos importantes, como Melchor Pérez de Soto. Sin embargo, como mi intención fue principalmente hacer una aportación documental, no consideré conveniente incorporar aquéllos sobre los cuales nada encontré en Sevilla ni les seguí la pista en archivos mexicanos; considerando que, si bien valía la pena sumar los datos nuevos con los ya conocidos y publicados

para hacer los bosquejos de la vida y actividad de unos maestros mayores, carecía del mismo interés recopilar sólo los editados acerca de los maestros sobre los que yo no podía aportar novedades.

Por otra parte, debido a que la información documental o bibliográfica no siempre es igualmente rica para todos los personajes que considero, se encontrará en el estudio que no siempre se cubren totalmente todos los apartados referentes a cada artista de acuerdo con el esquema que he expuesto más arriba. Muchas veces las noticias de cada uno de los apartados son escasas, incompletas o confusas. Pero quisiera pensar que en este caso y en el de los planteamientos más o menos generales que se puedan extraer de la información que registro, la base que represente la documentación aquí reunida y la discusión que presento de algunos asuntos, puede allanar el camino a investigaciones posteriores, no sólo interpretativas, sino también documentales, que podrán aportar más al conocimiento del arte novohispano.

* * * * *

Quiero expresar mi agradecimiento a las siguientes personas e instituciones, sin cuya colaboración no hubiera sido posible la realización de este trabajo:

A la Universidad Nacional Autónoma de México a través de su Instituto de Investigaciones Estéticas y al Instituto Cultural Hispano-Mexicano por las becas que me otorgaron del año de 1976 al año de 1978 para realizar esta investigación en el Archivo General de Indias de Sevilla y otros archivos españoles.

A las señoras Rosario Parra y Carmen Galbis, directora y secretaria académica respectivamente, del Archivo General de Indias de Sevilla. A la Sra. Laura Gutiérrez Witt directora de la Benson Latin American Collection de la Universidad de Austin, Texas. A la Dra. Alejandra Moreno Toscano, directora del Archivo General de la Nación de México; al Lic. Carlos Barrios Honey, director del Archivo General de Notarías de México; a la Lic. Lidia Casas Borja de Camacho, directora del Archivo del Ayuntamiento de la ciudad de México, al presbítero José Alfonso Candia, párroco del Sagrario Metropolitano de México, y a todas las personas que trabajan en tan importantes archivos, por las facilidades que me brindaron en la consulta de todo el material documental que me fue preciso revisar, fotocopiar, microfilmear y fotografiar para llevar a cabo esta investigación.

A la Srta. Virginia Isaac y al Sr. Enrique Muñoz Camargo del Archivo Fotográfico del Instituto Nacional de Antropología e Historia; así como a las licenciadas Amada Martínez (coordinadora), Guillermina Vázquez y Judith Fuente (je-

fes de sección), al fotógrafo Rafael Rivera y a todo el personal de la Unidad de Información de Arte Latinoamericano del Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México, por su orientación, ayuda y facilidades en la obtención del material gráfico que ilustra este trabajo.

Al Mtro. Jorge Alberto Manrique a quien se deben los aciertos de este estudio gracias a que desde los inicios del mismo me brindó todo su apoyo, orientación, consejos y asesoría.

Al Dr. Emilio Gómez Piñol, al Dr. Santiago Sebastián, al Dr. Rafael Gómez Ramos y, de manera muy especial, al Dr. Enrique Marco Dorta por su ayuda y asesoría durante mi estancia en España y aún, a través de cartas, también en México.

Al Dr. José Antonio Calderón Quijano, exdirector de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla y al Dr. Bibiano Torres, actual director de la misma Escuela, por las facilidades que me otorgaron en la revisión del material bibliográfico que me fue necesario consultar en su muy completa biblioteca.

Al Mtro. Roberto Moreno de los Arcos, revisor de esta tesis; la Dra. Elisa Vargas Lugo, a la Dra. Clara Bar-

gellini, al Mtro. Rogelio Ruiz Gomar, al Mtro. Marco Díaz y al Lic. Eduardo Báez, por sus consejos, datos e informaciones, siempre de primera importancia, para llevar a cabo este estudio.

A las licenciadas Raquel Pineda, Elena Zea, Guillermina Ramírez Montes y Silvia Bravo, por su ayuda para la obtención y paleografía de algunos documentos utilizados en esta tesis procedentes de los archivos mexicanos.

A la Srita. Gloria Chávez Ballado por su ayuda en el trabajo mecanográfico de esta tesis.

Y finalmente, a todos los amigos y colegas que con su apoyo moral y académico impulsaron el desarrollo de este trabajo.

LAS MAESTRIAS MAYORES DE ARQUITECTURA:
SITUACION E HISTORIA EN LA NUEVA ESPAÑA

El gremio de albañiles y de arquitectos: sus primeras ordenanzas.

Los gremios fueron agrupaciones de artesanos de un mismo oficio. Como dice Manuel Romero de Terreros, "...tenían por principal objeto la protección de sus individuos y el adelanto y perfección de sus productos." ¹

Desde luego, no fueron organismos independien-
tes totalmente, sino que estuvieron siempre sujetos a la tute-
la del municipio del que, como afirma Carrera Stampa, formaba
"... parte integrante, si no fundamental..."² De esta manera,
el poder legislativo confirmaba los acuerdos gremiales cuando
éstos se sancionaban, como privilegios u ordenanzas, "... pero
la organización interior de cada gremio era libre, espontánea
y en cierto modo, independiente".³

Todos los artistas y artesanos tenían forzosa-
mente que pertenecer al gremio que les correspondía de acuerdo
con su oficio, de tal suerte que al participar todos del mismo
tipo de reglamentación en la producción, como dice Romero de
Terreros, se ayudó al florecimiento de las artes industriales.⁴

Por lo menos esa era la idea antes de que la Ilustración sostuviera precisamente lo contrario.

Como afirmó Francisco Santiago Cruz, los gremios florecieron y se multiplicaron durante los siglos XVI, XVII y en la primera mitad del XVIII, su número ascendió -según el mismo autor- a más de doscientos y agrupó en su seno casi a la totalidad de los artesanos en sus diferentes oficios y jerarquías.⁵

Para el siglo XVII la cantidad de artesanos en la Nueva España debió ser grande, pues en la instrucción que dejó el marqués de Mancera al duque de Veraguas, el 22 de octubre de 1673, declaró que "el gremio de los artífices comprende mucho pueblo..."

En las postrimerías del siglo XVIII, los gremios ya habían decaído mucho, de los que al parecer existieron en el siglo XVI, sólo quedaban cincuenta. Las causas de su decadencia las podemos inferir de la instrucción que dejó el conde de Revillagigedo al marqués de Branciforte el 31 de junio de 1794: según él, la mala preparación de los artesanos y lo anacrónico de las ordenanzas (la mayoría expedidas durante el primer siglo colonial), fueron las causas principales; aunque el propio Revillagigedo se dio cuenta de un problema más, se-

gún declaró: "nunca tendrían cabal efecto las medidas que se tomen para instrucción y arreglo de los artesanos, mientras no se corrija en ellos el vicio de la embriaguez, arreglándose las pulquerías, de que dimana el mayor desorden de su costumbres."

Aun así, sugirió diversas soluciones: a saber, que "sería muy conveniente extinguir algunos de los gremios que ya no son necesarios, como el de confiteros, veleros y otros semejantes; en algunos convendría, según el estado presente de las cosas en estos reinos, que permaneciesen los gremios, reformando sus ordenanzas o ya que no se entre esta obra por larga y difícil, a lo menos hacer una general y sobre buenos principios, que mirasen únicamente a establecer la debida subordinación y orden entre maestros, oficiales y aprendices, y que estableciesen algunas reglas generales de los puntos esenciales de cada clase de obras; pero sin tratar de sujetar la figura, tamaños y demás calidades, que siempre deben alterar según el gusto y capricho de los compradores y de los fabricantes."

Y más adelante agregó que "para que hagan progresos en estos Reinos las artes y oficios, se podrían dictar providencias más eficaces, y que surtan muy buen efecto, porque el genio y carácter de los del país es muy a propósito para imitar y aprender y para poner en práctica todo aquello que no necesita mucha constancia y meditación".⁶

A pesar de las buenas intenciones del conde de Revillagigedo y los esfuerzos que seguramente realizaron algunos gremios -como el de arquitectos que había reformado sus ordenanzas en 1746-, estas agrupaciones sobrevivieron sólo algún tiempo más, pues las Leyes de Reforma las suprimieron y nacionalizaron sus bienes, que en algunos casos -como el de los plateros- debieron sumar una fortuna.⁷

Dentro de los gremios, los asociados participaban de un escalafón común de categorías: maestros, oficiales y aprendices⁸ que vendrían a ser en estricto sentido, grados académicos y como jefes, los mayores, los alcaldes, los veedores, los clavaros y los prohombres,⁹ categorías que los maestros adquirirían por escalafón de antigüedad.

En general, las funciones que ejercían los jefes de los gremios eran la de presidir los exámenes, velar por el cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos afines "... en cuanto concurría a la disciplina interior del gremio, a los procedimientos de fabricación, al uso de las materias primas, a las visitas de los talleres y tiendas, a los otorgamientos de exámenes, castigos, multas, etc..." y asimismo, manejaban los fondos de la corporación. Como dice Carrera Stampa, no todos los gremios tenían todas estas categorías;¹⁰ en el caso de

los arquitectos, por ejemplo, sólo tenían la de veedor.

Las funciones, características y requisitos que poseían los miembros de cada gremio, así como las condiciones del trabajo, estaban contenidos y sujetos a las ordenanzas.

Las primeras ordenanzas fueron expedidas por el Cabildo Metropolitano, reunido en casa de Cortés en Coyoacán el 15 de marzo de 1524 y se redactaron para los herreros aunque en estricto sentido no fueran propiamente ordenanzas, sino aranceles.¹¹ Según Francisco Santiago Cruz, se expidieron en total doscientas veintitrés ordenanzas durante la época colonial. Algunas de ellas, fueron copiadas de las españolas, como el caso de las del Arte Mayor de la Seda, y luego aprobadas por el Cabildo de la ciudad de México.¹²

En el caso de las ordenanzas que se elaboraban en Nueva España, invariablemente eran expedidas por el Cabildo de la ciudad de México y luego aprobadas por el virrey.¹³ Sólo los arquitectos -como veremos- y ya en el siglo XVIII, elaboraron en su gremio las reformas y adiciones a sus primeras ordenanzas, aunque, desde luego, estuvieron sujetas a la aprobación del Cabildo y el virrey.

Las ordenanzas, como dice Genaro Estrada: "como materia legislativa, son, en su género, de lo más minucioso y

y elaborado..."¹⁴ Sin embargo "el proyectista" asentaba, con mucha razón, que estos reglamentos claudicaban por el mismo si tío: "...ordenan lo que no es menester y omiten lo principal que debían ordenar".¹⁵ De este modo las ordenanzas se detienen a estipular la calidad de los materiales, el modo de trabajarlos, los requisitos necesarios para que los agremiados ad quirieran el grado de maestros, los privilegios de los maes tros y las restricciones de raza o color. Pero jamás se preocu paron por establecer las condiciones de trabajo dentro de un taller u obra, el salario al que podían aspirar los artesanos según su categoría y trabajo que realizaban (a excepción de las ordenanzas que propusieron los arquitectos en 1746 para re formar y ampliar las que les habían regido desde 1599, pero só lo en un aspecto); no establecieron tampoco de un modo claro el sistema escalafonario de categorías, ni las funciones de ca da jefe del gremio.

Sin embargo, sí reglamentan específicamente los trabajos relativos a cada oficio respectivo y los grados entre maestro, oficial y aprendiz.

De todos los puntos que tratan las ordenanzas, dos fueron de primordial importancia para casi todas: primero, que ninguno pudiera ejercer ningún oficio, ni tener aprendices ni tienda -según el caso-, sin ser examinado.¹⁶ Y, segundo,

lo relativo a las restricciones de origen, raza o color. En este sentido, hubo ordenanzas que sólo permitían que españoles ejercieran el oficio, como las de doradores y pintores, las de tiradores de oro y plata, las de tundidores, etc. Pero a pesar del exclusivismo que quisieron tener para sí los españoles (entendidos por ellos peninsulares y criollos, y además teniendo en cuenta que muchos mestizos se autonombaban españoles y eran más o menos tenidos por tales), con el tiempo se tuvo que conceder el título de maestros también a los indios y mestizos gracias al empeño de las autoridades para que los naturales aprendieran las artesanías. Así, en su instrucción a don Luis de Velasco, don Antonio de Mendoza asentó el 20 de junio de 1544 que: "yo he procurado que haya oficiales indios en esta república, e así viene a haber gran cantidad de ellos. Estos tales oficiales se manda que no usen los oficios si no estuviesen examinados conforme a lo que en las repúblicas de España se hace; e porque las ordenanzas que se han hecho vienen a decir que el oficial que se hubiere de examinar sepa enteramente el oficio en perfección, y que si dejan de saber alguna cosa, que no pueda tener tiendas, sino que tenga amo como aprendiz por excluirlos de todo; y siempre he proveído que particularmente examinen los indios y españoles en aquellas cosas que salen bien, e de aquello les den título e permitan que tengan tiendas porque haya más oficiales y no haya tanta carestía."¹⁷

Las características de las ordenanzas que hemos referido, corresponden a casi todas las que expidieron en la época colonial, sin embargo, las ordenanzas de arquitectos poseen características propias que parece conveniente analizar, ya que algunas se escapan de las generalidades.

Las primeras ordenanzas de arquitectos en Nueva España, llevaron por título Ordenanzas de Albañilería y comprendían la reglamentación para todo artista relacionado con el ramo: arquitectos, albañiles, canteros, etc.

Fueron realizadas por el Cabildo, Justicia y Regimiento el 27 de mayo de 1599 y confirmadas por el virrey conde de Monterrey, el 30 de agosto del mismo año.¹⁸

Se concentraban estas ordenanzas en cuatro puntos: la elección de las autoridades, el examen para adquirir el grado de maestros, las ventajas y las obligaciones de los maestros examinados y las ventajas de los españoles que ejercían el cargo.

A estas ordenanzas que ya publicó Genero Estrada, el 12 de julio de 1602 se añadieron las de maestros de aguas, es decir de los maestros encargados de las cañerías, acueductos y desagües de la ciudad.¹⁹

Al parecer, el maestro de aguas con sus ordenanzas, pertenecía al gremio sólo en el aspecto de haber sido examinado dentro de él y trabajar en el oficio, pero su trabajo y sus ordenanzas eran independientes de él, su dependencia la poseía con el Cabildo de la Ciudad que lo había elegido.

El interés del gremio estuvo básicamente centrado en impedir que los que no fueran examinados ejercieran el oficio, así, el 7 de junio de 1639, Juan Gómez de Trasmonte hizo relación al virrey de que:

...las obras públicas y particulares de arquitectura que en ella se fabrican, padecen mucha falta y defectos por causa de que los mismos dueños de dichas obras con falta de conocimientos y menos cuidado de su permanencia y buena disposición las fabrican con asistencia y traza de hombres que no sólo no son maestros, pero ni aun han sido oficiales, de que resultan los daños que cada día se experimentan, cuya atención, así por el celo de la misma cosa, como por la obligación que de oficio le compete para presentármelo, pidiéndome mandase guardar las ordenanzas... por las cuales se prohíbe que ninguno que no sea maestro examinado y conocido pueda hacer ni concertar obra ninguna y que además de la pena impuesta contra la tal que está en primer lu-

gar, se lleve a debida ejecución de nuevo se les imponga otra aplicada a gastos de Casas Reales para que de esta manera, siéndoles costoso a los que contravienen a dichas ordenanzas, teman y desistan de lo que injustamente solicitan en daño a la república, pues menos que sujetándose a los tales maestros conocidos que quienes dispongan y ordenen las obras aquellas como sobrestantes asistieren y solicitaren no podrán dar buena cuenta de ellas, cuyo pedimento asimismo hizo José de Estrada, maestro veedor que lo es este año de dicho oficio, remití a la Junta de Policía para que me informase de lo que se le ofreciese y en conformidad del informe que hicieron los de la Junta de ella, por el presente mando se cumpla, observe y guarde inviolablemente la ordenanza aquí inserta, so la pena de los cien pesos de oro de minas en ella impuestas, y apercibimiento de otras mayores que se aplicarán a fábricas de Casas Reales, y en su cumplimiento, ninguna persona sea dada a tomar semejantes obras ni hacerlas con título de sobrestantes, si no fuere teniéndolas maestro examinado, y para que venga a noticia de todos, se pregonen públicamente en las partes y lugares acostumbrados, y las justicias ordinarias y jueces de dicha Junta de Policía tengan particular cuidado en hacer se ejecute con todo rigor...²⁰

Resulta curioso que haya sido Gómez de Trasmonte el que propusiera esta medida que el virrey convirtió en ordenanza, puesto que, como veremos en el estudio, este maestro jamás fue examinado.²¹ Sin embargo la medida se adoptó a las ordenanzas, ya que reforzaban lo que más importaba a ellas.

Como se puede apreciar, las primeras ordenanzas de albañilería fueron expedidas muy tardíamente, hecho que a simple vista parece muy extraño dado que la necesidad de construir comenzó desde el momento mismo de la llegada de los españoles. No obstante, fue hasta el último tercio del siglo XVI cuando comenzó el gran auge de las ciudades, hecho que fue seguramente el que manifestó la necesidad de reglamentar el trabajo de los constructores, amén de que en esa época el espíritu manierista impulsó una floración artística que requería de personas conocedoras del oficio.

Una de las características de estas ordenanzas que valdría la pena destacar es la de su originalidad, es decir que fueron ordenanzas creadas en la Nueva España, no copiadas de las españolas (al menos no parecen tener ninguna concordancia con las de Toledo y Sevilla, vigentes en el siglo XVI). Las circunstancias especiales que vivía la Nueva España en aquellos momentos, produjeron también condiciones de trabajo especiales y, por tanto, una reglamentación que respondía en esencia a aquella realidad.

Las reformas propuestas en el siglo XVIII.

Las ordenanzas que hemos estudiado estuvieron vigentes hasta el año de 1746 cuando los maestros Miguel Custodio Durán y Lorenzo Rodríguez -veedores del gremio-, Miguel Espinosa de los Monteros -maestro mayor de la Catedral y Real Palacio de México-, José Eduardo de Herrera -obrero mayor del Santo Oficio-, Manuel Alvarez -maestro mayor de la ciudad-, José de Roa, Bernardino de Orduña, José Antonio González e Ildefonso Iniesta Vejarano, presentaron algunas reformas y adiciones a esas ordenanzas ante el Cabildo de la Ciudad el 26 de abril de dicho año.²²

La primera reforma que propusieron fue la de cambiar el nombre de la ordenanza, de albañilería a arquitectura. Esto resulta importante puesto que el concepto tradicional de "albañilería", que abarcaba toda la construcción, se substituía por el más moderno y erudito de "arquitectura", señalando la jerarquía y la conciencia de una categoría académica diferente y superior a la de albañil, ya que los arquitectos no sólo ejecutaban, sino que también proyectaban, ideaban, y querían significar ese rango y elevar el aprecio de su arte.

Este cambio de mentalidad puede ser explicable por medio del pensamiento ilustrado que mostró sus primeras ma

nifestaciones en Nueva España precisamente a partir de la cuarta década del siglo XVIII y la presencia activa de los criollos en la vida de la colonia que se desarrolló de manera definitiva en el último siglo colonial. Esto es, el nacionalismo, aunado al sentimiento del criollo como grupo, dio por resultado el surgimiento de esta nueva actitud de los artistas frente a su propia obra. Mientras los siglos XVI y XVII, mantuvieron a la arquitectura como un oficio, el siglo XVIII con su ilustración, los elevó a la categoría de arte en cuanto racional y bello. Del mismo modo, lo que en los primeros siglos coloniales fueran competencias individuales entre calidad de artistas, en el siglo XVIII se convirtió en problemas sociales de nacionalismo: Lorenzo Rodríguez no sufrió la oposición de sus contemporáneos por haber o no presentado su examen de arquitectura como sucedió a Juan Gómez de Trasmonte, sin por ser español, por no pertenecer a Nueva España, por ser, un "gachupín bastardo" a decir de sus contemporáneos.

El hecho de que estas reformas las propusieran los propios arquitectos y no sólo el Cabildo, hace que se refleje mucho más la organización interna del gremio, sus problemas, y los propios intereses de los arquitectos. Así, esta primera reforma viene a dar impulso a la concepción artística de la actividad arquitectónica.

Del mismo modo, era lógico que añadieran a la primera ordenanza el que en caso de fallecer alguno de los veedores del gremio "... o por algún motivo sea recusado alguno de ellos, en lugar del que muriere o se recusare, uno de los dos veedores que hubieren sido el año antecedente y sea, de los dos, el más antiguo". De este modo corregían el defecto de aquéllas que reglamentaban todo desde un punto de vista teórico, sin tomar en cuenta al elemento humano que, como se puede inferir fácilmente, era el que vivía y tenía que cumplir esa reglamentación.

Desde el punto de vista de la práctica arquitectónica, las antiguas ordenanzas buscaron soluciones a necesidades del momento, sin preveer las consecuencias, por esta razón la ordenanza sexta estipulaba que las cartas de exámen se extendieran a los aspirantes "... sólo de aquello de que le hallasen suficientes..." Esto debió funcionar bien en el siglo XVI y primeros años del siglo XVII, cuando apenas se comenzaban a preparar a los artistas, sin embargo, como indicó la reforma que se hizo a esta ordenanza en 1746, "...como las personas o dueños de las obras no saben si está examinado sólo para una cosa... le encomiendan toda la obra, y en esto puede haber perjuicio..." por lo cual propusieron que el exámen fuera obligatoriamente general.

De la misma forma la ordenanza décimo segunda de la antigua reglamentación indicaba que "...las personas que en esta ciudad hubieren usado el dicho oficio de doce años a esta parte se entienda que deben gozar y gocen de todo lo que gozan los que son examinados..." Es decir, que para la situación misma que vivía la Nueva España, una medida de carácter transitorio de este tipo favorecía el desarrollo de la arquitectura. Quizás de no haberse tomado esa providencia las cosas hubieran sido de todos modos iguales. No obstante, siempre se procuró que los maestros se examinaran, y esto lo podemos comprobar en el caso específico de Juan Gómez de Trasmonte, ya que cuando se le dio el cargo de veedor del gremio, la objeción que pusieron fue precisamente que no estaba examinado.

Aun así, y pese al carácter transitorio la disposición número 12, parece que las ordenanzas no pudieron obligarlo a él ni a otros arquitectos a examinarse siempre que demostraran tener determinado número de años de práctica. Por esta razón, en 1746 se propuso que se reformara esta ordenanza para que, en concordancia con las otras disposiciones de la misma reglamentación y con el decreto que expidió el marqués de Cadereyta en 1639 a propuesta de Juan Gómez de Trasmonte, todo aquél que quisiera ejercer el oficio de arquitecto estuviera obligado a examinarse.

Las exigencias en este sentido se acrecentaron aún más en las reformas que propusieron los arquitectos, pues tal vez para evitar el soborno y asegurar la legalidad y efectiva ejecución de los exámenes, decidieron que todo el que había de examinarse tenía que estar obligado a "...participarlo a todos los maestros para que asistan al examen, so pena de que será nulo, y así se le hará saber al que pretendiere examen esta ordenanza, y tengan facultad dichos maestros de poder hacer preguntas y dar voto en dichos exámenes".

Además de estas reformas que propusieron a las ordenanzas ya existentes, dispusieron que se añadieran cuatro más de primera importancia: la primera, que vendría a ser la ordenanza 16, se refiere a la honorabilidad de los maestros de arquitectura, quienes para examinarse debían presentar ante el procurador de la ciudad un informe de "...su vida y costumbres, en atención a que el arte es de tanta confianza que pende de él el que se aseguren los caudales que se imponen sobre fincas a censo, hipoteca así por lo espiritual como por lo temporal y que no se hagan evaluaciones fantásticas..."

La ordenanza 17 vendría a contradecir la número 2 de las primeras ordenanzas, pues estipula que "...todas las personas de todas las ciudades, villas y lugares que pretendieren usar de dicho arte, hayan de ser obligados a ocurrir a los

veedores de dicho arte de esta ciudad para que cumpliendo con el tenor de las dichas ordenanzas hayan de examinarse con las circunstancias en ellas prevenidas..." Es decir, que a partir de este momento se desconoce la autoridad de las "cabezas de reino" y centraliza todo el control de los arquitectos en el gremio de la ciudad de México.

La ordenanza 18, es muy importante debido a que por primera vez se intenta establecer un salario fijo para una actividad arquitectónica, esto es, la paga de derechos por la tasación de las obras, estableciendo que se habría de cobrar un tanto por ciento del total de lo tasado, "...por deberse atender como honorarios al trabajo teórico y práctico que tenemos, no sólo en las medidas y reconocimientos de sitios, paredes, techos, puertas, ventanas, envigados y demás menudencias de que se componen las fábricas, para lo cual es necesario formar varias cuentas y haber trabajado antes mucho para tener la inteligencia necesaria del valor de cada cosa". Desde luego, quedaron fuera otro tipo de actividades que también requerían trabajo, como los proyectos de fábricas, pero no deja de ser interesante el hecho de que se haya iniciado la preocupación por el trabajo remunerado como justo y meritorio para una actividad artística, según los arquitectos de la época considera-
ban su quehacer.

De todas las ordenanzas que se agregaron, la más importante desde el punto de vista social, es la que vino a ser la número 19, en la que se establecía por primera vez en el gremio de la arquitectura que "...aquí adelante no se examinen a personas de color quebrado si no fuere indio, probando éste ser cacique y de buenas costumbres, por no haber a la presente necesidad de admitir gente que no fuere blanca por las circunstancias que se ofrecen en vistas de ojos, así en compañía de señores ministros togados, prebendados y capitulares de uno y otro Cabildo, prelados de las sagradas comunidades y entradas en los conventos de señoras religiosas, imponiéndose para que la observancia de lo dicho y la que fuere, y su aplicación, sea al arbitrio del señor corregidor de esta Nobilísima Ciudad de México..."²³ Esta ordenanza viene a tener importancia doble, pues, por un lado, como ya se ha dicho, se especifica por primera vez que ningún negro ni mestizo pueda alcanzar el grado de maestro, aunque no se les prohíbe trabajar como oficiales, aprendices o sobrestantes en las obras; y por otro lado, a los indios se les continuó conservando la licencia de alcanzar el grado de maestros, restringiéndolo sólo en un sentido que, como veremos más adelante, no fue aceptado por el corregidor ni el fiscal.

Es decir, que las ordenanzas de albañiles primero y de arquitectos después fueron únicas a este respecto, pues

mientras todas las demás concedieron siempre gran importancia al aspecto racial, las ordenanzas de arquitectura desde un principio permitieron el ejercicio a todo género de personas. Desde luego, durante el siglo XVI y seguramente durante los primeros años del XVII, la necesidad de mano de obra en las construcciones dio por resultado esta libertad de intervención. En cambio ya en el siglo XVIII, cuando se manifiesta la conciencia de que el quehacer arquitectónico era artístico y de que para poder desempeñarlo era necesario contar con los suficientes conocimientos técnicos, aparece la idea de la necesaria limpieza de sangre y honorabilidad de costumbres; pero aun entonces las restricciones totales no existen: parcialmente les prohíben a los de "color quebrado" alcanzar el grado de maestros, pero no su participación en las obras dentro de otras categorías, y a los indios prácticamente les deja toda clase de libertad para trabajar.

De todos modos, valdría la pena destacar otro punto importante en este sentido: el del origen de los maestros mayores de la ciudad de México. En muchos casos es difícil precisarlo, aunque en otros lo he podido establecer mejor. En la ciudad de México, de los once maestros mayores que trato, se suponen peninsulares a Andrés de Concha, Alonso Martínez López y Alonso Pérez de Castañeda, y de origen portugués concretamente a Juan Gómez de Trasmonte. Los demás maestros eran

ya novohispanos, aunque de algún modo de origen europeo, pues sin excepción eran considerados "españoles".

Efraín Castro afirmó y con razón que, para la región de Puebla-Flaxcala en concreto "...la presencia de artistas y artesanos europeos coincide claramente con los períodos de auge económico de la región, siendo el porcentaje más alto para la primera mitad del siglo XVII..."²⁴

Según las cifras de la curva económica que ha comenzado a establecer Jean Pierre Berthe, parece que ciertamente en la primera mitad del siglo citado, la economía española y novohispana era buena, sin sobrepasar el año de 1630 más o menos. Poco después, la curva del Dr. Berthe sufre una depresión de la que empezará a recuperarse hasta 1660. El año de 1680, lo ha señalado el investigador como de recuperación económica mundial,²⁵ que por supuesto incluye y favorece a Nueva España, y a la ciudad de México, quien, desde el punto de vista artístico comienza su gran auge y reconstrucción, teniendo al frente al maestro mayor de arquitectura Cristóbal de Medina Vargas, ya novohispano.

De esta suerte, vemos que las razones económicas influyeron sí, en la afluencia de arquitectos europeos; pero también es importante señalar la formación de artistas loca

les ya mencionados por Efraín Castro,²⁶ que en cierta medida no mantiene la supuesta concordancia con el auge económico a partir de Cristóbal de Medina. De cualquier manera, es innegable que españoles o novohispanos, la maestría mayor la acapararon en el siglo XVII arquitectos de origen europeo blancos, o que pasaban por tales.

En resumen, podemos decir que así como las primeras ordenanzas reglamentaron técnicamente ciertos aspectos del gremio de arquitectura, las segundas ordenanzas se encuentran mucho más cerca de los problemas y circunstancias concretos de los arquitectos quienes, con una visión más realista de las cosas, procuraron reorganizar su gremio de acuerdo a su época.

Las autoridades civiles ante las ordenanzas.

Para poder llevar a la práctica estas reformas y adiciones de las ordenanzas que elaboraron los arquitectos, tenían que contar con la revisión y aprobación de las autoridades civiles. En este caso, los encargados de la misión fueron el corregidor y el procurador general de la Ciudad de México, el virrey de la Nueva España y el fiscal de Su Majestad.

Así, el 10. de agosto de 1746, el corregidor Gregorio Francisco Bermúdez Pimentel revisó las ordenanzas de

arquitectos y aprobó casi todas sus reformas y adiciones, aunque conviene incluir aquí algunos comentarios sensatos que surgió el funcionario: respecto a la 4a. ordenanza que asentaba que "...si algún oficial viniere de Castilla pobre y no examinado, los examinadores serán obligados a examinarle de balde, y no oprimirle constando de suma pobreza y si no trajere capa u otra cosa que le impida trabajar, los tales alcaldes y examinadores pidan entre los demás maestros examinados para ayudarlo a la necesidad de vestido", el corregidor agregó que debía ampliarse para que esta ayuda "...se ejecute lo mismo con los oficiales pobres de estos reinos, pues la calidad de patricios les da, si no mayor, igual derecho, y siempre lo tiene el necesitado sin alguna distinción, para que su inopia no le sirva de embarazo a su ejercicio..."

Este proteccionismo al artífice novohispano, lo patentiza aún más el corregidor en su comentario a la ordenanza 19 que los arquitectos pretendían añadir, pues declaró que "... es razón excluir a los de color quebrado, pero no la hay para los indios aunque no sean caciques, pues del mismo modo que siendo uno español no necesita nobleza, no ha de menester el indio ni hay motivo para pedirle lo que no se remita al español, cuando según las leyes corren con igualdad y deben ser favorecidos en todo".

Es decir, que si en el siglo XVI el hecho de no limitar el trabajo arquitectónico de los indios estuvo condicionado por la necesidad, en el siglo XVIII las leyes sí pero sobre todo la mentalidad más criolla que peninsular favoreció enormemente el trabajo indígena. Si nos damos cuenta, el primer argumento que esgrimió para objetar la adición de los arquitectos fue que no había motivo para pedirle al indio lo que no se pidiera al español. Esto por supuesto eleva la categoría social de los indios, pero además, se les concede la importancia suficiente como para ejecutar una manifestación ya entonces considerada artística y noble, tanto, que el corregidor aprobó también la necesidad de que los aspirantes a maestros presentaran una información de su vida y costumbres y no sólo ante el procurador -como propusieron los arquitectos-, sino también ante los veedores; pero es importante destacar que para el funcionario, honorabilidad era independiente de nobleza, de ahí que tanto un español como un indio tuvieran que presentar la información citada, pero no necesariamente su título nobiliario o la prueba de su hidalguía, según el caso.

En cuanto a la ejecución de los exámenes, el corregidor opinó que no era necesario que los alarifes tuvieran que participar de su examen a todos los maestros examinados "... y que tengan facultad de hacer preguntas y dar voto en los exámenes, así porque a este fin se eligen los veedores por

los mismos examinados, como porque sería motivo de muchos pleitos sobre nulidad de exámenes, sobre si el que lo tuvo avisó o no a éste o al otro maestro y así podrá sólo añadirse que los veedores estén algunos de los más antiguos que concurren, que pregunten y sufragen". Con lo cual amparaba la categoría, la honestidad y la capacidad académica de las autoridades gremiales.

En cambio, opinó que no había de olvidarse la ordenanza que expidió el virrey marqués de Cerralvo el 14 de diciembre de 1634 en la que disponía "... que el maestro de arquitectura de la fábrica de la Santa Iglesia Catedral tenga intervención con los veedores en los exámenes y habiendo cesado dicha fábrica ... la intervención más propia del maestro mayor de la Nobilísima Ciudad electo por el Cabildo deberá añadirse a la ordenanza, que éste concorra con los demás veedores a los exámenes y demás disposiciones que ocurran, teniendo en todo igual voto."²⁷

Esta disposición aunque fuera del texto mismo de las ordenanzas, tuvo vigencia desde el momento mismo de su expedición ante la protesta de los miembros del gremio ya que -según decían-, Juan Gómez de Trasmonte, maestro mayor de la catedral de México y en quien recaía este acuerdo, no era examinado,²⁸ sin embargo, poco importó al virrey en ese momento

este detalle, y la costumbre de incluir a los maestros mayores de la ciudad de México o de la catedral metropolitana fue practicada durante los dos últimos siglos coloniales; prueba de ello es la inclusión de Cristóbal de Medina en el examen de Juan del Río Gómez por ser en ese momento maestro mayor de la Nueva España.²⁹ No obstante resulta importante que el corregidor tratara de incluir de un modo explícito este ordenamiento en las ordenanzas, no sólo por el carácter más elevado si se quiere que adquirirían los exámenes, sino porque por primera vez se intenta dar un lugar dentro del gremio a los arquitectos que fuera de él habían alcanzado un nombramiento de tanto peso, categoría y responsabilidad como el de maestro mayor, nombramiento que, por otro lado, todos aspiraban alcanzar, pero que una vez obtenido no era reconocido como categoría gremial.

Siguiendo con las anotaciones que hizo el corregidor a las ordenanzas, él aprobaba la centralización de los maestros examinados. Esto no extraña demasiado considerando el centralismo que ejercía el gobierno a todos los niveles, pero es justo apuntar que la razón que dio fue que el público no se perjudicara "... habiendo impuestos que ejercen el oficio".³⁰ Estos "impuestos" deben entenderse quizás como aficionados que, sobre todo en lugares apartados del control central, actuaban como maestros sin serlo en perjuicio de las personas que los contrataban.

Fara terminar con las sugerencias del corregidor de la ciudad de México, pasaré a ver su opinión acerca de la paga que solicitaban los arquitectos por sus evaluaciones. La disposición le parecía "justísima", pero no tenía por conveniente que fuera un tanto por ciento del valor total de lo avaluado "... porque puede alguno de los maestros hacer evaluaciones fantásticas para que crezca su paga por cuyo motivo y porque las ordenanzas de los gremios deben hacerse, corregirse o enmendarse por la Nobilísima Ciudad en su Ayuntamiento, pidiéndose después aprobación de Vuestra Excelencia, me parecía que este expediente se remitiera a dicha Nobilísima Ciudad ...para que arbitre regla para la paga de los avalúos..."³¹

Ciertamente, en Cabildo celebrado el 28 de septiembre de 1746, la Ciudad remitió este asunto a su procurador general, quien en respuesta del 29 de octubre del mismo año opinaba que no tenía objeción a las reformas de las ordenanzas de arquitectos con las correcciones propuestas por el corregidor, a excepción de que -según su parecer- sí se podía admitir el pago de un tanto por ciento en los avalúos, como habían propuesto los arquitectos, porque "...esto se trata entre el avaluador y el que pide la evaluación".³²

El 11 de noviembre de 1749 las nuevas ordenanzas de arquitectos pasaron a revisión del fiscal de Su Majes-

tad Juan Andaluz quien hizo también algunas aclaraciones y correcciones: primeramente, quedó de acuerdo en que los indios deberían ser admitidos a examen, aun no siendo caciques de su pueblo "...porque con todos los expresados, viene a entenderse la exclusión grande para otros de igual y aun mayor confianza..."

Pero admitió también la necesidad de que los aspirantes a maestros presentaran un informe de su vida y costumbres agregando además que "...se imponga y añada en las ordenanzas la pena de veinte y cinco pesos... en el caso de la transgresión de esta ordenanza..."

Respecto al pago de las evaluaciones, el fiscal estuvo de acuerdo con el corregidor en que era preciso establecer una cantidad fija y propuso que fueran 3 pesos al día de los que se ocupase el maestro en ellos.

En relación a las ordenanzas que tratan de los exámenes y los maestros examinados, el fiscal también tuvo algunas aclaraciones que hacer. En principio, se declaró en contra del centralismo que pretendían imponer los artistas en cuando a que todos los aspirantes a maestros debían presentar su examen en la ciudad de México, ya que según dijo: si a todos los pueblos y villas del reino aunque no fueran "cabezas

de reino" o no tuvieran voto en cortes se le exigía que realizaran sus propias ordenanzas con intervención de sus Cabildos, nombraran sus propios veedores y efectuaran sus exámenes, lo lógico era que sus cartas de examen tuvieran validez incluso en la ciudad de México ya que de otro modo no tendrían sentido ni las ordenanzas ni los veedores locales. Además, le parecía injusto que los arquitectos de la capital quisieran hacer valer sus cartas de examen en todos sitios y no admitieran la validez de las cartas de examen expedidas en provincia, por lo que terminó su declaración sobre este asunto diciendo que: "...de cualquiera persona que fuese examinado en esta ciudad debe valer su carta de examen en todos los reinos y señoríos de Su Majestad y asimismo debe observarse en esta ciudad con los maestros igual y general aprobación que hubieren sido examinados en otras ciudades y lugares de la Corona, aunque todos con obligación de presentar su carta de examen".

Con esto favorecía a los maestros locales, pero los obligaba a examinarse necesariamente en sus pueblos, a menos, lógicamente, que no tuvieran veedores, según aclaraba la ordenanza diecisiete.

En relación a los examinadores, el fiscal estuvo de acuerdo con el corregidor en que no era necesario que los aspirantes citaran a todos los maestros del gremio, pero

le parecía necesario que tales examinadores fueran por fuerza "...los dos veedores del año antecedente, los dos del año en que fuere el examen y el maestro mayor..."

Quizá uno de los aspectos más interesantes de estas anotaciones sea el hecho de que por primera vez estableció que sería conveniente poner una cuota fija de pago por derechos de examen.

Finalmente, respecto a la ordenanza octava, que disponía que los oficiales no examinados no estuvieran obligados a pagar los daños que causaren en sus malos trabajos ya que la culpa sería del que los hubiese contratado, el fiscal declaró que tenía que hacerse la diferencia "...de aquéllos que tengan ciencia de las calidades del sujeto a quien encomiendan la obra, de otros que con ignorancia pueden ejecutarlo y así con los primeros será bien la providencia de la ordenanza, porque... éstos sientan el daño cuando encomendaron su obra a sujeto no examinado y con ciencia de usarlo, y no con los segundos, porque deben excusarlos la ignorancia en lo que no tienen obligación de saber y debe el daño el que sin ser maestro examinado se puso a ser maestro del oficio contra las ordenanzas, mayormente si para ejecutarlo dijo que era maestro examinado, con que la ordenanza octava deberá formarse con esta distinción y declaración".³³

Es decir que, en nombre de la justicia y como persona ajena al gremio, el fiscal no veía conveniente el demasiado proteccionismo a los miembros de la agrupación, aunque en sentido práctico resultaría difícil demostrar si el arquitecto dijo o no que era maestro, a menos que antes de contratarlos se les pidiera mostrar su respectiva carta de examen. De cualquier forma, su opinión no va al término de las soluciones sino al planteamiento de lo que se debería delimitar, y la posición definitiva que se tomó al respecto es aún desconocida para nosotros.

No sabemos hasta qué punto y en qué forma se adoptaron todas las correcciones y sugerencias del corregidor, el procurador general y el fiscal en las nuevas ordenanzas de arquitectos, puesto que no conocemos su texto definitivo -si es que existió-. Pero sabemos que el 3 de agosto de 1754 Nicolás de Herrera, en nombre de Miguel Espinosa de los Monteros y Lorenzo Rodríguez, veedores de arquitectura, pidió la publicación por bando de las citadas ordenanzas.³⁴ Sólo que, comprendiendo los arquitectos que la aprobación virreinal aún podía demorarse mucho (ya habían transcurrido cinco años desde la revisión fiscal), debido a lo delicado y problemático de la preparación de nuevas ordenanzas, sugirieron que para remediar algunos inconvenientes ocasionados principalmente por los maestros no examinados, se publicaran las antiguas or

denanzas. Así, el 9 de septiembre de 1754 el corregidor Francisco Abarca Valdés mandó publicar las viejas ordenanzas de 1599 sin las correcciones que se habían propuesto,³⁵ cosa que se llevó a cabo el 19 de septiembre de 1754 en la fuente del Palacio, esquina de Providencia y portal de mercaderes ante el escribano Andrés de la Torre y los testigos don Ignacio de Sigüenza, don Francisco Pargra y Magpayo y don Agustín de Villarreal.³⁶

De esta manera, a pesar de tanto papeleo, opiniones, apuntes, etc., no sabemos qué pasó al final con las reformas y adiciones de las ordenanzas de arquitectos, que se llevaron cuando menos ocho años de trabajo de maestros y autoridades civiles.

De cualquier forma, el hecho sólo de haber planteado estas reformas ya nos da una idea de los cambios técnicos y de conciencia que se llevaron a cabo de 1599 a 1754. De igual manera, y aunque superficialmente, hemos visto como la aplicación de las ordenanzas no fue siempre exacta y debió haber muchas más excepciones de las citadas.

Aspecto importante que se debe destacar, fue la inclusión de los indios en los trabajos de arquitectura sin restricción de ninguna especie y la velada declaración

de que negros y mulatos también trabajaron en dichas obras durante los dos primeros siglos de la colonia.

Desde luego, estos aspectos no son los únicos que se podrían analizar y profundizar en el estudio de las ordenanzas de arquitectos, y seguramente el interesado podrá encontrar mayor riqueza de datos en el compendio que se inserta en el apéndice documental de este estudio,³⁷ pero mi interés por ahora queda restringido a situar dentro de este marco legal y práctico la actuación de un grupo de privilegiados arquitectos que por méritos personales o protectorados políticos y religiosos alcanzó el honorífico y remunerador título de maestros mayores.

Los maestros mayores ante el gremio.

Para comenzar, he de situar primero el aspecto académico de todo maestro mayor. Sabemos primeramente, que en teoría, para alcanzar el nombramiento, el primer requisito deseado era el ser maestro examinado.

Para obtener el grado de maestro examinado, en la mayor parte de los gremios se exigían dos cosas: por un lado, un testimonio de su limpieza de sangre y buenas costumbres, y por otro, aprobar el examen.

La limpieza de sangre consistía en aquella época en ser cristiano viejo y de preferencia español por los cuatro costados, aunque a veces se permitían extranjeros, pero siempre de buenas costumbres: "...no ser aspirante al camo rreo, no juntarse con gente de baja estofa, ser de genio apacible y sosegado, temeroso de Dios y de conocida calidad, proceder y costumbres..." Además no podían haber sido nunca castigados por ningún tribunal "...ni menos por el Santo Oficio de la Inquisición..."

Según Manuel Carrera Stampa, esta reglamentación sobre la limpieza de sangre "...estuvo encaminada más a salvaguardar los derechos y privilegios de los criollos, descendientes, en un principio de los primeros conquistadores y pobladores, que a los españoles propiamente dichos".³⁸ Es muy posible que así haya sido, pero en el campo de la arquitectura del siglo XVI seguramente por la necesidad de mano de obra estos aspectos se hicieron de lado para dar paso a una mayor libertad de intervención que dio origen a originales y propias manifestaciones estilísticas.

Como hemos visto, este tipo de requisito comen zaron a preocupar al gremio de manera manifiesta hasta el siglo XVIII, pero sobre todo en los aspectos racial y social, de tal suerte que su única petición fue el informe de buenas

costumbres a los aspirantes y el rechazo de negros y mulatos condiciones bien aceptadas por las autoridades civiles, y la ascendencia noble de los indios, rechazada por dichas autoridades.

El otro requisito necesario para llegar a ser maestro y que se exigió de manera insistente desde las primeras ordenanzas de arquitectos fue la de presentar y aprobar un examen que, como en el caso de los demás gremios, debía ser teórico-práctico "...con el juramento de los examinadores de que el examinado conocía su oficio con la suficiente pericia ..."³⁹ En el caso de los arquitectos, el examen se realizaba en las "casas del ilustre Cabildo".⁴⁰

El jurado examinador, como hemos visto, estuvo formado hasta 1634 sólo por los veedores del gremio. Luego, por ordenanza del virrey, ya participaban también los maestros mayores. En las reformas que pedían los arquitectos, se proponía que participaran también todos los demás maestros examinados y finalmente el fiscal que revisó las reformas, objetaba la participación de todos los maestros, pero propuso que el jurado estuviera formado no sólo por el maestro mayor y los veedores actuantes en el año en que se efectuara el examen, sino también los del año anterior. En resumen, el jurado tenía que estar constituido por las personas de mayor prestigio

académico en el oficio.

Una vez adquirido el título participaban ya de ciertas obligaciones y privilegios, como la de concurrir a la elección de sus veedores, con la ventaja de tener voz y voto en todo y con la posibilidad de ser electos ellos mismos según ciertas condiciones de las que hablaremos más adelante.

Por otra parte, podían tomar parte en concursos de obras, en juicios, quiebras y liquidaciones así como en informaciones testimoniales, peritajes, etc.⁴¹ Recordemos por ejemplo cómo las ordenanzas de arquitectos daban derecho a los maestros de quitar y acaparar todas las obras en las que trabajaban los no examinados.

Además, según las cartas de examen, disfrutaban "...hombres, franquicias e inmunidades de que gozan los maestros examinados..."⁴² Como afirma Carrera Stampa, es difícil precisar en qué consistían tales franquicias e inmunidades, quizá, como dice el autor, se concretaban a la consideración y respeto "...en honor al talento, habilidad o genio creador artístico o industrial."⁴³

Es decir, que el grado académico de maestro dotaba al poseedor por el sólo hecho de haberlo alcanzado de va-

rios privilegios y derechos que le daban de por sí una posición relevante dentro del gremio. Los maestros mayores también pertenecían, como es de suponer, al gremio y por tanto gozaba como maestros examinados de los mismos privilegios de los demás maestros, pero además, su título de "mayor" lo dotaba de un halo de mayores conocimientos, experiencia y habilidad que lo ponía en un plano superior de conocimientos respecto a los de la mayoría de los maestros y en igualdad de condiciones en relación a las únicas autoridades del gremio de arquitectos que eran los veedores, con quienes compartían la obligación académica más importante que tenían: la de examinadores de maestros.

Ciertamente, las únicas autoridades del gremio que nos ocupa eran los veedores, electos entre los más hábiles y antiguos maestros de la agrupación,⁴⁴ ya que sus responsabilidades requerían de personas honorables y profundamente conocedoras del arte que ejercían.

Aspirantes a veedores podían ser todos los que llenaran los requisitos mencionados, de tal suerte que el hecho de poseer otro título expedido fuera del gremio como el de "asentista de cañerías" o "maestro mayor" no excluía para nada a los maestros examinados de obtener el nombramiento de veedores; de hecho, casi todos los maestros mayores que estudiare-

mos ejercieron o ejercían el cargo de veedores en sus gremios, tal como Cristóbal de Medina, Juan Montero y Diego de los Santos y Avila.

Así pues, conviene señalar las obligaciones y los derechos de estos personajes para situar con mayor claridad a nuestros maestros mayores dentro de su propio gremio.

Comencemos por aclarar que el cargo de veedor era exclusivamente honorífico en un doble sentido: no recibían remuneración por ejercerlo y no se traducía como un grado académico más elevado al de maestro. Era un compromiso adquirido con su sociedad gremial que a la vez que lo elevaba en posición dentro de esa sociedad, lo colocaba en la situación de autoridad académica y gremial. Esto es, que académicamente, no se le expedía título, puesto que el grado más alto en el gremio era el de maestro, por tanto, los veedores eran maestros, pero el hecho de haber sido electos como veedores, implicaba que por su experiencia y estudios, sus conocimientos eran más elevados que los del resto de los maestros. Desde el punto de vista social, ser autoridad del gremio era el status más alto que se podía alcanzar como artista o artesano, por tanto socialmente, los veedores formaban lo que podría llamarse la élite del gremio, de tal suerte que como dice Carrera Stampa, debían ser individuos de buena fama ciencia y conciencia.⁴⁵

Antes de 1588, los veedores eran electos por el corregidor, pero el 10 de febrero de ese año, el virrey, marqués de Villamanrique, en vista de que el Cabildo, Justicia y Regimiento no se enteraba bien a bien quiénes eran los elegidos, de terminó:

...que de aquí en adelante, el dicho Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, nombre el dicho comisario o comisarios, habiéndose informado de las personas que son de más suficiencia para ejercer los oficios de veedores y alcaldes de los dichos oficios, los presente con una petición ante dicho Cabildo, Justicia y Regimiento, diciendo que aquella tal persona es la que parece conveniente para usar el dicho oficio, la cual ha de parecer personalmente en el dicho Cabildo, y pareciéndole que no trae inconveniente de nombrarle para él, lo admitan, y habiéndolo admitido y quedado asentado en el Libro del Escribano de Cabildo, se le tome juramento a él luego de que usará bien y fielmente del dicho oficio, y con esto se le dé título en forma de tal oficio por el dicho Cabildo y Ciudad, yendo firmado de los regidores que manda la ordenanza...⁴⁶

Es decir que según esta disposición, el Cabildo nombraba uno o varios comisarios que propondrían veedores

de oficio al Cabildo y éste elegiría al más idóneo. El gremio de arquitectos sin embargo, acató sólo en parte este mandamiento, pues desde las ordenanzas de 1599 se estableció que:

...en principio de cada un año, primero o segundo día de enero de él, todos los maestros que hubiere examinados del dicho oficio se junten ante el escribano de Cabildo y el de la Ciudad para elegir veedores para el dicho año, y los que salieren electos por más votos se presenten ante la Justicia y Regimiento donde juren en forma para que se les dé título para el uso de dicho oficio, y a esta elección se junten todos los maestros examinados so pena al que no viniere siendo llamado, de diez pesos de oro de minas aplicados por cuartas partes: Cámara, Ciudad y denunciador.⁴⁷

En este caso pues, eran los propios maestros los que elegían a sus veedores, aunque tenían que contar con la forzosa confirmación del Ayuntamiento.

Los veedores que tenía el gremio de arquitectos eran dos en el siglo XVIII, y aunque no sabemos cuántos eran los siglos XVI y XVII es probable que también hubieran sido dos, dado que en ningún documento relacionado con este asunto se mencionan problemas o dudas en este sentido.

Ignoramos también dónde se verificaba la elección de los veedores de arquitectura, pero, como dice Carrera Stampa, en los demás gremios era común que se efectuase en el Ayuntamiento, Mesa de elecciones, Fiel Ejecutoria, en la casa del maestro más antiguo o en un convento u hospital.⁴⁸

Las funciones de los veedores han sido ya suficientemente estudiadas por Manuel Carrera Stampa, de tal suerte que aquí sólo las enumeraremos para concretizar una visión más clara de la importancia de estas autoridades gremiales. Ta les funciones eran:

- vigilar el cumplimiento de los contratos de aprendizaje y la función de los aprendices,
- examinar a los candidatos a la maestría y percibir los derechos inherentes al examen,
- vigilar y dar cuenta y razón de todo lo procedido por cuotas y derechos de exámenes y otros conceptos,
- presidir las fiestas y asambleas del gremio,
- gestionar las finanzas del gremio,
- controlar la fabricación y venta de los productos,
- hacer las visitas domiciliarias,
- contratar, juzgar y fallar, teniendo facultar para dirimir las diferencias que surgieren entre los agremiados del oficio actuando con la Justicia,
- representar a los agremiados legalmente ante las autoridades en sus súplicas y demandas, y

-velar por el bienestar, auge y decoro de la corporación.⁴⁹

Los veedores de arquitectura participarían seguramente de todas estas obligaciones, pero también participarían de ciertos privilegios y de la consideración de sus vecinos como todos los demás veedores.

Esto nos lleva a la reflexión de que los maestros mayores que ocuparon u ocupaban el cargo de veedores en su gremio, alcanzaron en él una situación privilegiada que quizás les haya valido para que la ciudad o el clero les otorgara sus maestrías mayores. No fue necesario ser veedor para llegar a las maestrías mayores, pero es lógico suponer que el prestigio académico, social y moral alcanzado con este cargo, influiría en las autoridades civiles y eclesiásticas para otorgar el nombramiento.

La elección de los maestros mayores.

El primer dato que tenemos acerca de los maestros mayores se remonta a la tercer década del siglo XVI. Entonces no se les asignaba con este nombre sino con el de "alarifes de la ciudad" o "alarifes de obras".

Los primeros alarifes fueron nombrados por el Cabildo de la Ciudad para atender todas las obras que él le asignaba. El primer alarife de la ciudad parece que fue Juan de Entrambas Aguas, quien obtuvo el cargo en 1531.⁵⁰

Al parecer, en un principio este nombramiento recibió alguna remuneración que luego se suspendió y fue hasta el 8 de enero de 1588, cuando el procurador mayor, Alonso Gómez de Cervantes, propuso que en definitiva al alarife se le asignara un sueldo y se le obligara a asistir a todas las obras.⁵¹

A raíz de un problema de incumplimiento que tuvo el alarife de la ciudad Cristóbal Carvallo en 1598, en 1599 se discutió en Cabildo las conveniencias e inconvenientes de que la ciudad contara con un maestro que ocupara este cargo; así, el 3 de enero del citado año se determinó conservar el nombramiento de maestro de la ciudad y añadir el cargo de "maestro de aguas" con un salario de 200 pesos. Los asignados en aquella ocasión fueron: Francisco Millán como alarife de la ciudad y el controvertido Cristóbal Carvallo como maestro de aguas.⁵²

Quizás fue entonces cuando comenzó la diversificación de lo que después se llamó maestrías mayores, pues a lo largo de todo el siglo XVII hubo maestro mayores importantes para casi todas las obras: para las catedrales, como Andrés de

Concha y los Gómez de Trasmonte en México, Vicencio Barroso de la Escayola en Morelia y Francisco Gutiérrez en Puebla, por citar algunos nombres. El Palacio Real compartió a los mismos maestros mayores de la Catedral. El Santo Oficio, en cambio, nombró a sus propios maestros mayores: verbigracia Diego de los Santos y Juan Montero.

Los conventos de monjas y frailes tuvieron sus propios maestros mayores, que casi siempre coincidían también con los de la catedral.

Luego hubo maestros mayores de algunas ciudades y provincias de Nueva España, como Juan del Río Gómez en Puebla y José Moreno en Mérida, Yucatán. En la ciudad de México, los maestros mayores de la catedral eran, como hemos visto, frecuentemente asimilados por otras obras, por tanto, fungían por regla general como maestros mayores de toda la ciudad.

Finalmente, en el siglo XVII existieron dos arquitectos que ostentaron el título de maestros mayores de la Nueva España, los privilegiados fueron Luis Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas Machuca.

Pero volviendo a la historia de este cargo, vemos que la diferencia entre alarife de la ciudad y maestro mayor no se

definió del todo hasta que el virrey marqués de Cerralvo por decreto de 14 de diciembre de 1630 ordenó que "...los maestros mayores de la obra de la Santa Iglesia, ínterin que dure la obra, se intitulen tales y tengan voto en todo como mayores".⁵³

El proceso que se seguía para ocupar estas maestrías era algo complejo para el caso de la catedral: al parecer, era el virrey el que la asignaba, quizás casi siempre con la anuencia del arzobispo y del Cabildo Eclesiástico. El nombramiento lo firmaba el virrey, el presidente y oidores de la Real Audiencia, luego se iba a España a recibir la confirmación real y el Consejo de Indias emitía finalmente el nombramiento definitivo.

El cargo era vitalicio, por tanto, hubo ocasiones en que se pidió un interinato en caso de "ausencias y enfermedades" del propietario, en ese caso también se seguía el mismo procedimiento hasta la confirmación real para hacer uso de él.

En teoría la confirmación del rey era indispensable para ser reconocido como maestro mayor y poder ejercer como tal, sin embargo como en todo, hubo excepciones: Juan Gómez de Trasmonte y Felipe de Roa, por ejemplo, trabajaron solamente con el nombramiento del virrey.

El método adoptado por el virrey para llegar a este nombramiento nunca fue el mismo. En el caso concreto de la obra de la catedral de México, Juan Montero afirmó que el cargo de maestro mayor era inmediato y consecutivo de ascenso al de aparejador mayor,⁵⁴ lo cual suponía un escalafón por medio del cual alcanzó la maestría mayor Luis Gómez de Trasmonte.

En otras ocasiones, el rey solicitaba se efectuase un concurso de oposición para elegir al más idóneo, método con el que se eligió por ejemplo a Andrés de Concha.

Sin embargo, a lo largo del siglo XVII, lo más común fue siempre la elección directa (sin escalafón ni concurso) de las autoridades civiles y eclesiásticas, como eligieron a Juan Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas en la catedral.

Respecto a los maestros mayores del Santo Tribunal, eran los inquisidores los que lo elegían. Parece que este nombramiento nunca contó con la confirmación real: no sabemos si porque nunca fue solicitada o porque nunca fue concedida; de todos modos, los maestros mayores de la Inquisición ejercieron el cargo con el sólo nombramiento de los inquisidores.

En cuanto a los conventos, tenemos sólo un ejemplo de un nombramiento para la maestría mayor: el Oratorio de San Felipe Neri, cuyo maestro mayor, Cristóbal de Medina -en esa época también maestro mayor de la catedral-, fue designado específicamente por el arzobispo. Luego fue Diego Rodríguez no sabemos nombrado por quién. En los demás no sabemos cómo se nombrarían, pero muy probablemente lo harían también a través del arzobispo quien, seguramente, siempre asignaría a los maestros de la catedral.

Como afirma Efraín Castro, el nombramiento iba dirigido a los oficiales albañiles, canteros y carpinteros⁵⁵ que participaban en la construcción de la obra en la que alcanzaba el título el arquitecto para que guardasen al maestro mayor todas las "... honras, gracias, mercedes, franquicias, libertades, preeminencias, prerrogativas e inmunidades que por razón del dicho oficio ... os tocan y pertenecen..."⁵⁶

La confirmación, en cambio iba dirigida a las autoridades civiles de la Nueva España responsabilizándolas de la fidelidad con que se hiciera cumplir lo estipulado en ella y se guardasen al maestro mayor las preeminencias a que se hacía acreedor.⁵⁷

Según Efraín Castro, el cargo de maestro mayor

"...generalmente lo desempeñaba un arquitecto ... sin embargo, algunas veces la designación recayó en albañiles, canteros o escultores, y aun en doradores o pintores, a los que se consideró poseían buenos conocimientos de arquitectura".⁵⁸ Ciertamente Andrés de Concha por ejemplo, antes que arquitecto era pintor y escultor, pero dentro del conjunto de maestros mayores de la ciudad de México y concretamente de la catedral era -hasta donde hemos podido investigar-, una excepción, Los demás maestros mayores que incluimos en este trabajo de cuya vida, estudios y obras hemos pedido localizar datos, son sin ninguna otra excepción maestros de albañilería a veces no examinados, o de arquitectura o de ambos.

Esto no excluye el hecho de que en ocasiones estos maestros de arquitectura contaran en su curriculum con estudios o incluso grados en la especialidad de cantería, o de ensambladores, como el caso de Juan Montero.

Privilegios y obligaciones. Posición económica.

El nombramiento de maestro mayor era el cargo más alto al que podían aspirar los maestros famosos aunque estuviera fuera del gremio de arquitectos, no sólo por la remuneración que percibían sino también por los privilegios que alcanzaban.⁵⁹

Pero los maestros mayores también tenían algunas obligaciones que cumplir. Durante el siglo XVI y principios del XVII, el alarife de la ciudad tenía como única responsabilidad la de supervisar "las obras públicas y posesiones de la Ciudad"; actividades como la de "medir huertas y solares", el "aderezo" de la obra, "abertura de caños" y algunas construcciones, sólo podía realizarlas si la Ciudad se lo autorizaba y quedó fuera de sus obligaciones "la compra de materiales" para las obras.⁶⁰

Los maestros mayores (quizás a partir de 1630 cuando se define mejor el cargo), además de supervisar las obras, las dirigían, daban las indicaciones técnicas y elaboraban los proyectos necesarios para su construcción y avance. En este caso, la responsabilidad del edificio recaía completamente en ellos.

Cuando las obras se remataban en pública almoneda a otros arquitectos ajenos a los edificios, los maestros mayores se encargaban sólo de la vigilancia y la supervisión técnica de los mismos, aunque la responsabilidad de la obra recaía en los arquitectos constructores.

En las obras ya terminadas como la catedral o el Palacio Real o el de la Inquisición, el trabajo de estos

maestros se reducía únicamente al cuidado y mantenimiento del edificio.⁶¹

Como se puede apreciar, sus actividades eran eminentemente académicas, en realidad, se concretaban a la aplicación de todos sus conocimientos técnicos.

Efraín Castro afirmaba que la administración de las obras era desempeñada por los obreros mayores que "...por lo general nunca fueron arquitectos..."⁶²

En efecto, casi siempre se prefirieron autoridades civiles o eclesiásticas para desempeñar esta función, pero podemos también asentar que hubo maestros mayores que al mismo tiempo ejercieron la función de obreros mayores con nombramiento expreso, tal como sucedió con Luis Gómez de Trasmonte.

Desde el punto de vista artístico, la importancia de los maestros mayores no ofrece discusión, sobre todo si se trata de los maestros que trabajaron en la ciudad de México, no sólo por la huella que dejaron en muchos edificios metropolitanos, sino por la influencia que ejercieron en las construcciones de otros monumentos novohispanos del interior y porque sus intervenciones parece que marcaron etapas de cambios estilísticos de su época.

Aun así, económicamente hablando, hubo desde luego, como dice Manuel Carrera Stampa, maestros que llegaron a ser ricos ⁶³ como fue el caso de Alonso Martínez López y Cristóbal de Medina Vargas, pero en general durante el siglo XVII, la situación para ellos no fue del todo boyante.

Sabemos que hacia la tercera década del siglo XVI, Juan de Entrambas Aguas, "Maestro de Obras de la Ciudad", recibía salario del Cabildo de 60 pesos al año por desempeñar el cargo. Quizás este salario se haya interrumpido después, ya que, como hemos visto, el 8 de enero de 1588 el procurador mayor propuso que al alarife "...se le asigne de todos ramos salario y se le ponga obligación de asistir a todas las obras".

Para el 18 de enero de 1593 Rodrigo Alonso presentó una petición para ocupar la maestría de las obras de la ciudad con salario de 300 pesos anuales que fue aceptado por el Cabildo.⁶⁴ Sin embargo, el 3 de enero de 1600, según los libros capitulares, "se nombró alarife con salario de doscientos pesos".

El 22 de abril de 1602, Cristóbal Carvallo, maestro de obras de la ciudad, presentó ante el Cabildo una petición de aumento de salario, así el Cabildo autorizó que se le pagaran 500 pesos anuales.⁶⁵

En 1620, el salario del aparejador mayor de la catedral era también de 500 pesos al año,⁶⁶ mientras que en 1626 el salario de alarife mayor de la ciudad volvió a ser de 200 pesos.⁶⁷

En general, podemos decir que los sueldos que se pagaban en las maestrías mayores nombradas por el virrey y las autoridades eclesiásticas fueron más estables que los que pagaba el Cabildo, no obstante conocemos cédulas reales que desde 1627 comenzaron a exigir se rebajasen los sueldos a los trabajadores de las catedrales novohispanas, lo mismo que intentaban reducir gastos en la administración de las construcciones. Así, el 14 de junio de 1627, el rey ordenó que "...los salarios de obrero mayor [de la catedral de México] y otros, se moderen o quiten del todo, señalando a uno de los prebendados que más a propósito pareciere, como se hace en las iglesias de estos mis reinos de España..."⁶⁸ Dato también importante en esta cita es el hecho de que parece que fue más común el pago de obreros mayores en Nueva España que en la Península.

De 1665 a 1666, fue en la catedral de Valladolid donde más se insistió en la reducción de salarios pues parecía no justificarse el gasto en sueldos cuando su fábrica se encontraba muy atrasada, de tal suerte que el 5 y el 18 de octubre de 1665 la Reina Gobernadora mandó "...se minorasen los sala-

rios excesivos en dicha obra... y ...cuidéis mucho se excusen los salarios que no fueren necesarios..."⁶⁹

El 26 de noviembre de 1666, nueva cédula real insiste en esta moderación de salarios a los artesanos de la catedral de Valladolid, asegurando que en Puebla ya se había aplicado esta medida.⁷⁰

No sabemos cuál fue el sueldo específico que percibieron los maestros mayores de estas catedrales; en la de México, fue de 500 pesos más una casa en 1632 y hacia 1687 era de 800 pesos más la casa habitación.⁷¹ De esta manera, en cédula real de 9 de agosto de 1690, en vista de que los salarios eran fijos todo el año "...y los días de trabajo no son todos los del año por los muchos festivos de guarda que hay en esta ciudad ...el estar hoy la obra de esa iglesia menos cargosa de lo que estuvo en tiempo de los virreyes conde de Alva de Liste, duque de Albuquerque, conde de Baños y el marqués de Mancera que fue cuando emparejaron la altura de toda la mayor parte de esta iglesia para las bóvedas, levantando el crucero y cimborrio y que no habiendo hoy nuevas ideas de semejante máquina que disponer y trazar, parecía no haber tanto trabajo...", la reina determinó rebajar 300 pesos al maestro mayor que entonces era Cristóbal de Medina, quedándole así un salario de 500 pesos anuales.⁷²

No sabemos con qué salario contaban los maestros mayores del Santo Oficio de la Inquisición, los del Palacio Real, ni los de los conventos y parroquias, pero es casi seguro que no sería igual al de los maestros de la catedral, sino menor por dos razones: por un lado la catedral era el edificio más importante de Nueva España, por tanto, daba el máximo prestigio a sus arquitectos, pero a la vez la misma obra necesitaba garantizarse la participación de los mejores arquitectos: obra tan monumental no sólo lo ameritaba sino que le era preciso; de tal manera que tenía que ofrecer los mejores salarios a sus maestros. Y por otro lado, la capacidad económica de la catedral era más amplia que la de las iglesias y parroquias, por tanto podía pagar mejores sueldos.

Aparte de su sueldo como maestros mayores, estos artistas contaban con algunos otros ingresos y prestaciones. Por principio, como se ha mencionado antes, en catedral se les daba una casa habitación dentro de la obra, que les fue asignada durante todo el siglo XVII.⁷³ Sólo a Cristóbal de Medina se le quitó por haberla rentado.⁷⁴

Por otro lado, gracias al prestigio que alcanzaban los maestros mayores, tenían la oportunidad de obtener contratos de obras en las propiedades eclesiásticas y civiles, así como la preferencia para realizar avalúos y peritajes remu

nerados.⁷⁵

Ahora bien, a pesar de todo lo dicho, es difícil delimitar su verdadera posición dentro de la economía novohispana de la época. Como blancos, tenían un lugar preferente, y si conseguían buena posición económica, en una época en que la acumulación de riquezas comenzaba a ser de vital importancia para conseguir un nivel, su posición social podía llegar a ser privilegiada, aun cuando carecieran de nobleza.

En el grupo de maestros mayores que estudiaremos como hemos dicho llegaron a ser ricos, Alonso Martínez López y Cristóbal de Medina Vargas, pero desconocemos el origen de sus riquezas. El ejercicio de su profesión debió facilitarles el camino: el caso de Medina es muy claro en cuanto que -como se verá- no sólo se limitó a ejercer su maestría mayor en las obras públicas, sino que aprovechó su prestigio para construir como nadie palacios y casas particulares, y muchas veces también invirtió su dinero en solares, para recuperarlo con creces al venderlos ya con las casas construidas por él mismo. Pero ignoro si en su caso y en el de Martínez López, su base económica fundamental, para asentar su propia riqueza haya sido otra como herencias o legados especiales.

Sobre los demás maestros mayores, tenemos en al-

gunos casos, la referencia de la localización de su casa: Juan Montero y Felipe de Roa, en la calle del Reloj, y Diego Rodríguez en la calle de la Acequia. De los demás no tenemos noticia. Juan Montero también tuvo taller de cantería y posiblemente también una tienda, pero ninguna de las dos aparecen ya en su testamento ni en su inventario de bienes, por tanto desconocemos la utilidad económica global que le pudieron representar.

Así, aunque sin suficientes fundamentos, podemos decir que pese a que destacaran económicamente dos de los maestros mayores que trataré en el estudio, la situación de los demás, a fines del siglo XVII, debió ser en general buena. De todas maneras, la fluctuación de los salarios de las maestrías mayores, y el hecho de que un arquitecto de la talla de Luis Gómez de Trasmonte haya vivido en la casa que se le asignó en la obra de la catedral y no haya dejado testamento, puede ser un indicativo de que la situación económica de los maestros ma yores estuvo a la par de la situación económica general de Nue va España. Así, la curva trazada por el Dr. Berthe,⁷⁶ viene a ajustarse perfectamente a la posición de los maestros mayores: Alonso Martínez López a principios del siglo XVII y Cristóbal de Medina Vargas hacia sus finales, como ejemplos del auge eco nómico, y Juan y Luis Gómez de Trasmonte justo en la época de de presión.

Sin embargo, hasta ahora y mientras no se encuentre el material documental que sustente estos argumentos, lo que se pueda decir acerca de la situación económica de los maestros mayores de la ciudad de México, serán meras hipótesis como las hasta aquí presentadas.

Las cofradías de los albañiles y arquitectos.

Todo lo que hemos dicho hasta ahora se ha concretado al estudio de los maestros mayores en el ámbito civil, es decir, en su gremio, en sus ordenanzas, en su vida laboral independiente, en su economía y en su sociedad; pero nos falta un aspecto muy importante en la vida novohispana, de la que participaron muy intensamente los artistas en general y por su puesto, los arquitectos en particular: la religión.

Así como los artistas estaban agrupados legalmente en gremios, por la religión se agrupaban en cofradías. Las cofradías, según las han definido ya investigadores como Manuel Carrera Stampa, Genaro Estrada, Francisco Santiago Cruz y Raúl Carrancá y Trujillo, eran sociedades espontáneas "...que la fe mantenía unidas por el culto..."⁷⁷. Según escribió Carrera Stampa, eran sociedades o asociaciones civiles

...de socorro mutuo, organizada y constituida a la sombra de la iglesia, compuesta de artesanos del mismo oficio y

que tenía por fines: a) la reunión de sus miembros bajo un mismo sentimiento de piedad para rezar a Dios y pedir por el bien moral y material de los vivos y el bienestar eterno de los muertos; b) fomentar el culto religioso honrando a los Santos Patronos y participando en las solemnidades y ceremonias señaladas, y c) el establecimiento de instituciones de beneficencia pública destinadas a socorrer a los compañeros cofrades menesterosos, ancianos, enfermos o lisiados".⁷⁸

Ahora bien, como dice Carrera Stampa, las cofradías no sólo eran instituciones de previsión social, sino que, al lado de los gremios "...participaban notoriamente en todas las festividades de la sociedad de esos tiempos; ya en fiestas civiles, como son las juras de los monarcas, los nacimientos de los príncipes, etc., ya en solemnidades religiosas, tales como los días santos o mayores".⁷⁹

Por otro lado, cada cofradía tenía su santo patrono con capilla propia en algún convento, iglesia o en la misma catedral, y los cofrades tenían también que celebrar su culto.⁸⁰

Según Carrera Stampa existieron dos clases de cofradías gremiales: "a) abiertas, o sea, sin número limitado de sus socios y b) cerradas, de número limitado; bastando la

admisión en la asamblea general ... en el primer caso y la vacante por muerte de algún cofrade en el segundo".

Siguiendo al mismo autor, vemos que la dirección de las cofradías "...estaba en manos de los mayordomos, hermano mayor, alcaldes, mayores, prohombres o priores, como indistintamente se les denomina. Seguían cargos de importancia administrativa general a todas: tesorero, secretario, contador, vicario, colector, mayordomo de cura, celador y muñidor y un escribano. Estos cargos eran individuales, o bien, recaían conjuntamente en dos o tres miembros".

Lo que parece más interesante destacan es que, como público Carrera Stampa, era común que los cargos jerárquicos más altos recayeran en los veedores del gremio, "es decir, que la ingerencia directriz de la cofradía no cayera bajo la jurisdicción eclesiástica, sino en la economía del gremio".

Finalmente, las cofradías, al igual que los gremios, tenían sus propios reglamentos internos llamados "patentes" o "recíprocas obligaciones".⁸¹

Concretamente en relación a la cofradía de albañiles y arquitectos tenemos muy pocos datos. Por principio, conocemos dos cofradías diferentes para este oficio: una fundada

en catedral con la Santa Cruz como patrona y otra en la que la que veneraban a Nuestra Señora de los Gozos y a San Gabriel Arcángel, y cuya capilla se encontraba en Santo Domingo.⁸²

Acerca de la primera cofradía, Marroqui cuenta que hacia 1657 "Don Fernando Altamirano, que fue 13 años mayor-domo de la fábrica de la catedral, en su nombre, y en el de los maestros y principales obreros que trabajaban en ella, solicitó que se les designase aquella capilla [de la Soledad] en la catedral ofreciendo adornarla a su costa. El virrey ... en nombre del rey se la señaló destinándola, conforme a la costumbre de aquella época, para entierro de ellos".⁸³ Con su trabajo y su dinero la levantaron y arreglaron, colocaron en ella una cruz de madera y se dedicó el 15 de agosto de 1657.⁸⁴ A partir de entonces se estableció a la Santa Cruz patrona de la cofradía.

En cuanto a la otra cofradía, las noticias que tenemos pertenecen al siglo XVIII. Sabemos, gracias a Manuel Carrera Stampa que sus patronos eran el Arcángel San Gabriel y Nuestra Señora de los Gozos.⁸⁵

Seguramente, hicieron festejos en honor a la Virgen, pero, por las estipulaciones de las ordenanzas inferimos que el patrón más importante fue el Santo Angel que sacaban en procesión el Viernes Santo en "la procesión del Santo

Entierro que sale de Santo Domingo de esta ciudad..."

Este "paso" estuvo a cargo de los veedores del gremio "...cuya elección se hace anualmente a principios de Cuaresma..." pero en vista del corto período de tiempo con el que contaban para organizar las procesiones, los maestros resolvieron en junta de 9 de abril de 1747 "...relevar a los veedores de este trabajo y lo tuviese cada uno de los maestros, sacando el Angel cada año según sus antigüedades ... para que en esta forma se vayan siguiendo en lo de adelante y tengan tiempo para recoger las limosnas y hacer sus prevenciones correspondientes para dicho efecto..."

Asimismo, se acordó que todos los maestros de la cofradía contribuyeran con 4 reales cada mes de cada obra en la que estuviesen trabajando "...quedando de cargo del que estuviere de turno, el noticiar expresamente las obras con que cada uno corre para el cobro correspondiente y pagando doble el que lo negare." De esta contribución, se hizo partícipes también a los capataces de canteros, según se verá en sus ordenanzas.

Con estos requisitos y condiciones, el 12 de abril de 1747 la cofradía elaboró su reglamento, el cual se reduce a seis puntos: el primero, es respecto a que los maestros

más viejos (y ya no los veedores) se harían cargo del paso del Santo Angel. El segundo se refiere a la contribución de los cuatro reales que debía dar cada maestro, según las condiciones ya expresadas. El tercero refiere que "terminada la procesión, el tesorero en turno entregará el Santo Angel al maestro que le siga en antigüedad, todo inventariado con cuenta de gastos..." En el cuarto punto se pide su contribución a los capaces de canteros. El quinto, establece que "si muriese el maestro en turno o quedara impedido, se convocaría a Junta para resolver el problema, o su trabajo lo ejecutaría el maestro que le siguiera en antigüedad". Finalmente, en el sexto se impone una pena de 25 pesos al maestro que no cumpliera con sus obligaciones "...más los gastos que ocasionare su irresponsabilidad".

Al igual que sucedió con las ordenanzas del gremio, estos reglamentos tuvieron que someterse a la aprobación de las autoridades civiles, pues aun cuando la corporación tenía carácter religioso, estaba sujeta al gremio. Así, el 23 de abril de 1747, el procurador general hizo saber a los maestros que el virrey aprobaría los reglamentos con la condición de que la contribución de los canteros peones y albañiles fuera voluntaria.⁸⁶

La existencia de estas dos cofradías quizás pu-

diera explicarse de la siguiente manera: los arquitectos, albañiles, canteros, etc. que trabajaban en la catedral fundaron su propia cofradía en la Capilla de la Soledad, mientras que los maestros que no prestaban sus servicios allí, fundaron otra cofradía aparte. Es decir, que a la cofradía de la Santa Cruz pertenecían exclusivamente los arquitectos o albañiles que trabajaban en catedral, mientras que los otros se agregaron a la del Santo Angel.

Aunque desconocemos la organización interna de la cofradía de la Santa Cruz, es muy probable que en vista de ese exclusivismo que suponemos, la autoridad dentro de ella hubiera sido el propio maestro mayor en turno. Mientras que en la otra, más ligada al gremio, las autoridades fueran los veedores primero y los maestros más antiguos, después.

Así, aunque carecemos de noticias acerca de las cofradías a las que pertenecieron los maestros mayores de la ciudad de México, pensamos que los que trabajaron en la catedral pertenecieron a la de la Santa Cruz, suposición que no es del todo aventurada, pues la mayoría de ellos fueron enterrados precisamente en la capilla de la Soledad.

Los otros maestros mayores, ajenos a este edificio quizás prefirieran la cofradía del Santo Angel, pero en es

te sentido lamentablemente no poseemos ninguna noticia.

Para terminar este punto sobre las cofradías y aún sin noticias como hemos visto, podemos hacer una última afirmación; todos los maestros mayores de Nueva España debieron pertenecer a una cofradía, no sólo por la unión con el gremio que existió en el caso de la cofradía del Santo Ángel, sino por el mismo ambiente religioso que existió en el México virreinal.

A manera de resumen, podemos decir que los maestros mayores, aun cuando dentro del gremio fueran considerados simplemente maestros y sin ningún escalafón autoritario, participaron desde el tercer tercio del siglo XVII de algunas actividades al lado de las autoridades que les dieron cierta categoría gremial; por otro lado, el sólo hecho de haber sido nombrados "mayores" no significaba que adquirieran un grado académico más alto, pero sí garantizaba que sus conocimientos eran superiores a los de los demás maestros. Gracias a ello, su prestigio social y académico se elevaba con este nombramiento, de tal suerte que las instituciones civiles, eclesiásticas y la nobleza virreinal prefirieron su intervención a la de otros maestros, cosa que repercutió en la huella que dejaron en ciudades y edificios, convirtiéndolos en rectores artísticos de la época.

Más importantes aún en este sentido fueron los maestros mayores de la ciudad de México, cuya influencia no só lo se reflejó en la metrópoli, sino que por estar en la capital, centro de moda artística, su arte se reflejó también en las ciudades de provincia a donde, muchas veces tenían que trasladarse.

Desde el punto de vista gremial, los maestros mayores, por ser arquitectos o albañiles debían pertenecer al gremio y guardaban cierta dependencia con él dado que, entre otras cosas, se debían sujetar a sus ordenanzas. Como maestros, gozaban ya de ciertos privilegios dentro del gremio. Pero como maestros mayores, desde el punto de vista académico, podríamos decir que eran los otros maestros del gremio los que se mantenían al pendiente de estos personajes, pues por el tipo de obras en las que trabajaban, el estilo artístico que imperaba era el implantado por ellos.

En la presentación de los datos de cada maestro se verán con más claridad estas cuestiones, aunque desde luego investigaciones posteriores y nuevos enfoques e intereses podrán ampliar o corregir si es necesario los planteamientos has ta aquí expresados.

ANDRES DE CONCHA

(1554?-1612?)

Vamos a los retablos de su frente,
De Apeles y Parrasios propios nuestros;
Aquí el relieve y el pincel valiente
Vuelan a lo inmortal por sus maestros;
Del arte, en suma, son la esencia y ente;
Y muertos, y entre vivos, los más diestros,
Requena, Vázquez, Rúa, Prado, Herrera,
Franco, Echave, Perín, Concha y Pesquera.

Br. Arias de Villalobos:

Canto intitulado Mercurio...

...el pincel y escultura, que arrebató
el alma y pensamiento por los ojos,
y el viento, cielo, tierra y mar retrata;

adonde con bellísimos despojos
se goza del gran Concha la agudeza
que hace a la vista alegres trapantojos...

Bernardo de Balbuena:

Brandeza Mexicana ...

I Vida personal del artista:

El 17 de agosto de 1609, a raíz de un reconocimiento que se hizo al convento de Jesús María, Andrés de Concha declaró tener más de 50 años de edad; y en este sentido se nos plantea un problema, pues -según nuestra propia experiencia en la revisión de documentos- en este tipo de declaraciones, la verdadera edad nunca se encontraba muy alejada del número concreto de años confesados por el declarante, es decir, que cuando el maestro Concha afirmó tener más de 50 años, podría calcularse que realmente tendría 53 ó 55 años más o menos; o sea, que debía haber nacido entre 1554 y 1556.

Por otra parte, tenemos la noticia que nos proporciona fray Francisco de Burgoa de que Andrés de Concha llegó de España para realizar las pinturas del retablo de Yanhuitlán,² con un contrato que, según documento localizado en el Archivo de Protocolos de Sevilla, se realizó en 1567 entre el maestro y el encomendero de Yanhuitlán Gonzalo de las Casas.³ Para entonces, el Andrés de Concha que declaró en 1609 tener más de 50 años de edad, tendría de 11 a 13 años más o menos.

El 16 de enero de 1568, se autorizó a Gonzalo de las Casas a pasar a Nueva España con su familia, y el 22 de enero, a Andrés de Concha "...natural de Sevilla, hijo de Francisco de la Concha y de Ysabel Sánchez".⁴

Las pinturas del retablo de Yanhuitlán se han fechado entre 1570 y 1575,⁵ cuando Andrés de Concha contaría con 16 o 20 años de edad.⁶

Las fechas hasta aquí reseñadas, parecen un tanto absurdas, pero al revisar las que se conocen respecto a las obras pictóricas y arquitectónicas de Andrés de Concha, nos llamó la atención un detalle: la última fecha que poseemos para una obra exclusivamente de pintura realizada por este maestro es 1599 y se refiere al túmulo que se levantó a la muerte de Felipe II.⁷ Mientras tanto, la primera noticia segura y específica que aparece respecto a una obra de arquitectura con la que tiene relación Andrés de Concha, la podemos situar entre 1596 y 1601, y se refiere nada menos que al concurso de oposición que ganó para obtener el nombramiento de maestro mayor de la catedral de México.⁸ Después de 1599, no han aparecido datos que con seguridad hablen de Andrés de Concha respecto a alguna obra pictórica -a excepción de los arcos de triunfo-, y en cambio, a partir de 1601, proyecta palacios, realiza plantas para iglesias y repara conventos.

El Dr. Enrique Marco Dorta, en carta que nos envió, fechada el 4 de abril de 1980, nos comentó que tal vez Concha -el único a su juicio- practicara paralelamente la pintura y la arquitectura. Según su nombramiento como maestro ma-

mayor de la catedral de México, en efecto Andrés de Concha era "pintor por oficio", y su actividad arquitectónica de hecho no excluyó el que realizara algunas obras pictóricas como los arcos de triunfo, por ejemplo. Sin embargo, a nosotros no nos deja de parecer extraño que en documentos fechados ya a principios del siglo XVII, se le cite sólo como arquitecto y ya no como pintor, y en las referencias de obras de retablos, por ejemplo, ya no se citen las pinturas que realizaría como sucedió con los conciertos de los retablos de Achiutla y Tamazulapan, fechados en 1587.

Finalmente, comentando de paso las obras en las que de alguna manera aparece el nombre de Andrés de Concha, podemos decir que es indiscutible que aun cuando una persona de 15 o 20 años pudiera comenzar a pintar, sin una formación sólida, no haría obras de la calidad de las pinturas del retablo de Yanhuitlán. Del mismo modo que un maestro que dedicó su vida a la pintura, casi al final de la misma, es casi imposible que dirigiera obras de arquitectura de la envergadura de la Alcaicería del palacio del Marquesado.

Con estos elementos, aunque aventurado -por falta aún de suficientes fundamentos documentales- podríamos pensar quizás que el maestro Andrés de Concha elogiado tantas veces por los cronistas novohispanos gracias a la maestría y ca-

lidad de sus pinturas, fue el padre de otro Andrés de Concha que, siguiendo las enseñanzas de su padre, fue pintor y escultor -como declaró el virrey en 1601-,⁹ pero que después dedicó su vida a la práctica de la arquitectura.

Respecto a la fecha de muerte de "Andrés de Concha", se ha supuesto que debió ocurrir el año de 1612.¹⁰ En el caso de que efectivamente hubieran existido dos Andrés de Concha, esta fecha puede considerarse lógica para el fallecimiento de cualquiera de los dos, aunque dada la carencia de datos sobre el "pintor" a partir de 1599, probablemente corresponda a la del "arquitecto", siendo precisamente de las obras de arquitectura de las que nos ocuparemos en este trabajo.

III. Estudios y nombramientos:

Antes que arquitecto, nuestro Andrés de Concha era pintor y escultor, sin embargo, obtuvo el nombramiento de maestro mayor de la catedral de México en un concurso de oposición efectuado entre 1596 y 1601.¹¹ Entre los concursantes (parece que sólo tres), se encontraba Pedro de Herrada (o Rada), aparejador de la misma catedral;¹² no obstante, se prefirió a Concha "...hombre pintor por oficio y muy aventajado, que aunque no sabe cosa alguna de cantería, ha hecho obras de escultura con muy buen crédito, y se tiene por más inteligente

para arquitecto que los demás..." por lo tanto "... inclinóse el acuerdo a él y le nombró por tiempo y en ínterin que se hallaba y proveía el oficio como más conviniese".¹³ Sin embargo, parece que ejerció el cargo hasta su muerte.

Por otra parte, el documento relativo a las condiciones que redactó Andrés de Concha para la construcción de la Alcaicería del Palacio del Marquesado, dice textualmente: "...por cuanto el maestro mayor y de la catedral de esta ciudad Andrés de Concha...",¹⁴ lo cual, dentro de la vaguedad de estas palabras, parece que deja entrever que el arquitecto fue también maestro mayor del edificio mencionado hacia el año de 1611.

Finalmente, gracias a un reciente estudio del Lic. Eduardo Báez, sabemos que el maestro Concha obtuvo dos nombramientos en la obra del Hospital de Jesús: el primero, de obrero mayor que le fue otorgado el año de 1597, y el de veedor que le asignó el gobernador del Estado del Marqués del Valle hacia el año de 1604.¹⁵

IV. Actividad profesional

1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación.

a) Catedrales

Catedral de México: Según Guillermo Tovar de Teresa, en 1603

Andrés de Concha realizó la "traza para un retablo que se ha de hacer para la capilla del señor S. Gregorio en esta Santa Iglesia ...".¹⁶

Por otra parte, como ya publicó don Enrique Marco Dorta, para reforzar la pared norte de la catedral vieja, frontera a las obras de la catedral nueva, "... el virrey comisionó al oidor don Pedro de Otalora para que en unión de maestros y alarifes inspeccionara el templo, y, en consecuencia, el 16 de agosto de 1607 llevó a cabo la visita, acompañandole el alarife Antonio de Rioja y los maestros de carpintería Juan Diego de la Isla, Alonso Pérez de Carballo y Francisco Millán. El maestro mayor de la catedral Andrés de la Concha ... estuvo presente...

"Los maestros citados calcularon en cinco mil doscientos pesos el costo total de las obras ... Cada una de las capillas hornacinas ... se tasaron en mil doscientos pesos. El maestro mayor Andrés de la Concha redactó el pliego de condiciones..."¹⁷

El 10 de marzo de 1610 hizo una declaración sobre las reparaciones de la portada del Santo Evangelio de la catedral vieja.¹⁸ Su participación se limitó solamente a juzgar lo ya hecho, sin proponer nada nuevo.

Finalmente, según publicó ya Manuel Toussaint, Andrés de Concha también doró el alfarje de la catedral vieja acompañado de Francisco de Zumaya; y realizó el retablo mayor que lucía pinturas de Simón Perey¹⁹ns.

Catedral de Guadalajara: Guillermo Tovar de Teresa publicó que el 22 de agosto de 1599 se otorgó un "poder de Andrés de Concha y Sebastián Solano, maestros de arquitectura, para el cumplimiento de la postura que hicieron en la obra que se ha de hacer en la iglesia de Guadalajara"²⁰ Se ignora si se llevaron a cabo tales obras, sabemos que el maestro mayor de la obra era Martín Casillas, y finalmente, como el mismo autor citado asienta, el documento no especifica las obras que habrían de hacer Concha y Solano, pero pensamos que no deja de ser interesante el hecho de que a Andrés de Concha no se le mencione como "pintor de oficio", sino como arquitecto.

b) Iglesias y conventos de frailes.

Convento de Teposcolula: De acuerdo a un documento que publicó Manuel Toussaint del 29 de julio de 1580, Andrés de Concha y Simón Perey²¹ns realizaron el retablo del altar mayor de esta iglesia, que fue colocado en 1578.

No sabemos con exactitud cuál fue la interven-

ción de Andrés de Concha en la factura de este retablo, pero quizá podríamos suponer que, si fue el presunto "arquitecto", él elaboraría el diseño, mientras Pereyns realizaba las pinturas.

Convento de Santo Domingo de Yanhuitlán: Según Robert Mullen y Luis Brozon McDonald, se atribuye a Andrés de Concha la fachada oeste de esta iglesia, comenzada a construir alrededor de 1575.²² Hasta ahora no hemos podido comprobar esta atribución, como tampoco la fecha exacta de construcción de esta portada, pero manteniéndola como atribución siempre, tal vez pudiera relacionarse a ella a Andrés de Concha "el arquitecto" en una fecha un poco posterior; pero, en todo caso, si la relación se hiciera con el "pintor", el dato no dejaría de ser interesante, pues sería a la única referencia que poseyéramos de una obra exclusivamente de arquitectura en la que hubiera intervenido, esto por ser anterior a 1599.

Convento del Carmen de la ciudad de México: Por cédula librada en Valladolid el 6 de agosto de 1601, el 25 de octubre de 1602, Andrés de Concha reconoció la iglesia de los Carmelitas Descalzos en compañía de Pedro Ortiz de Uribe, Alonso Pérez de Castañeda y el escribano Martín López de Gauna. En aquella época, la iglesia sólo tenía levantados los cimientos, de tal manera que los tres maestros declararon que terminarla con 38 pies de alto, dos portadas de piedra "berroqueña", puertas de sacristía y

trasacristía, confesionarios etcétera, tendría un costo de 55,000 pesos de oro común.²³

c) Iglesias y conventos de monjas.

Convento Real de Jesús María: El 4 de julio de 1601, ante Diego Tarrigue, escribano, realizó junto con Pedro de Herrada y Alonso Pérez de Castañeda una inspección a la obra de la iglesia de este convento, la cual midieron y tasaron lo que faltaba por hacer. En esta ocasión hallaron que era necesario para "...enrazar las paredes para poderse asentar las soleras y poderse cubrir de madera, noventa brazas de piedra liviana de tezontle, las cuales, atento a la costa que tienen de piedra, cal y arena, jornales de tapisques indios oficiales y otros pertrechos y costar que por ser en lo más alto es más dificultoso y de más costa... ya valdrán cada braza a treinta y tres pesos de oro común, que sumando todo, viene a montar todo dos mil y novecientos y setenta pesos de oro común..."

El 17 de julio del mismo año, los maestros completaron su declaración insistiendo en la necesidad de enrazar las paredes para evitar daños a la obra.

El 14 de agosto de 1609, Andrés de Concha, Alonso Arias y José Rodríguez realizaron otra inspección en las obras declarando que era necesario repararla. Propusieron comen

zar por desaguar y empedrar la calle donde se encontraban las portadas principales porque "...las aguas de la calle se consumen todas en los cimientos de la iglesia y casa..." Además, pidieron que se derribara la torre "...por estar abierta toda..." y porque con el peso había deformado la pared toral del dormitorio inferior a la que había ya que metersele rafas, lo mismo que a las paredes del refectorio. Asimismo, era necesario volver a techar los claustros, y pidieron se techara la iglesia "...con la obra más ligera que se pudiere..." Para todos estos reparos calcularon un costo de 30,000 ducados de Castilla; y para reparar los daños en los dormitorios, oficinas y corredores, otros 2,000 ducados.

Para el 17 de agosto del mismo año, Andrés de Concha declaró, sin embargo, que "...el convento de Jesús María es de los mejores que hay en este reino, y sólo le resta cubrirlo para que esté en toda perfección..."

Entre 1609 y 1611 realizó el dibujo del retablo para la iglesia: pidió 9,000 pesos para hacerlo y calculó terminarlo en cuatro años.²⁴ No obstante, según José María Marroqui, la iglesia se dedicó el 7 de febrero de 1621 sin el retablo.²⁵

d) Hospitales.

Hospital de San Hipólito: Según Diego Angulo, Efraín Castro y Guillermo tovar de Teresa, al parecer Concha intervino en la

elaboración de los planos de la iglesia de este hospital;²⁶ lo cual es perfectamente lógico si, como afirma Josefina Muriel, los cimientos de la nueva iglesia se colocaron el año de 1602,²⁷ justo cuando el artista desarrollaba intensa actividad arquitectónica en Nueva España.

Hospital de Jesús: En reciente estudio, el Lic. Eduardo Báez nos proporciona los siguientes datos: en 1597 se contrató a Andrés de Concha como obrero mayor de la obra, a la que asistió hasta el mes de septiembre de 1598.

En 1602 volvió Concha a intervenir en la construcción al lado de Pedro de Rada (o Herrada), realizando una tasación de las obras que le faltaban ejecutar a Alonso Pérez de Castañeda, director de los trabajos.

Finalmente, hacia el año de 1604, el gobernador del Estado del Marqués del Valle lo nombró veedor de la fábrica del hospital a la que asistió hasta el año de 1607 realizando algunas inspecciones.²⁸

2. Arquitectura civil.

a) Obras Públicas.

Desagüe:

- Mfraín Castro afirma que se tienen noticias para 1607 de la

intervención de Concha, al lado de Enrico Martínez, Alonso Arias y Juan Cívicos de la Cerda, en una inspección a las obras del Desagüe.²⁹

Calles: al parecer, Andrés de Concha trazó alguna o algunas de las calles cercanas a la Casa Profesa de la Compañía de Jesús.³⁰

b) Edificios de Gobierno.

Alcaicería: Como publicó recientemente el Lic. Eduardo Báez, la primera planta de este edificio, junto con las condiciones para levantarlo se deben a Andrés de Concha, quien las realizó hacia el año de 1611.³¹

El palacio se comenzó a edificar como un cruce ro formado "...por la intersección de dos ejes perpendiculares que hacían el callejón que corría de norte a sur, que también se llamó de la Alcaicería y los callejones del Arquillo y Mecateros ...que los hacían de oriente a poniente. Parece que la idea era poner puertas en las cuatro entradas que hacían las desembocaduras de esas calles..."

En las condiciones se disponía todo para su ejecución, desde la altura y sólidez de las paredes y cimien-

tos, hasta la calidad de los materiales que se emplearían, con la minuciosidad acostumbrada en este tipo de documentos.

Para 1615 ya se había comenzado a labrar y edificar el crucero conforme a esta traza, pero debido a ciertos inconvenientes que se encontraron en la construcción, la planta se sustituyó por otra que realizó Sebastián Zamorano.³²

5. Otro tipo de obras.

Arcos de triunfo: Como afirma Efraín Castro, en 1603 Concha contrato la obra del arco de triunfo que se colocó en la entrada de la Catedral de México para recibir al virrey Marqués de Montesclaros.³³ El arco, dice Tovar de Teresa, debería ser pintado, "capialzado" y de "colores al natural, fingiendo jas pes, mármol y bronce; guardando las reglas y lineamientos de la perspectiva".³⁴

Por su parte, Manuel Toussaint afirma que en 1604 Andrés de Concha levantó otro arco a la entrada del arzobispo fray García de Santa María, en colaboración con Alonso Franco.³⁵ Este arco, afirma que se habría de colocar "...en las esquinas de las casas de Diego de Santa Cruz Polanco. A la entrada de la calle de Santo Domingo..." debía ser -dice Tovar

de Teresa-, pintado y con la letanía que ordenara el Lic. Arias de Villalobos.³⁶

Lamentablemente, no sabemos cómo fueron arquitectónicamente estos arcos de triunfo realizados por el maestro Concha pero seguramente fueron al igual que todos los levantados en la colonia: "dechados artísticos". El Dr. Francisco de la Maza decía que bajo los arcos triunfales "...como los emperadores romanos, pasaban los virreyes y arzobispos y se contemplaban mezclados al Olimpo o al Hades, pues la adulación -y la esperanza- comparaba siempre a los magnates con los héroes antiguos ... y muchas veces se mezclaban el arte y la política, pues en los arcos se representaban las virtudes de los antiguos que deberían resplandecer en los modernos magnates de la Corona o de la Tiara".³⁷

Esto es, que con la estructura que hubieren sido, los arcos de triunfo levantados por Andrés de Concha, debieron representar figuras mitológicas o alegóricas alusivas a las virtudes que debían poseer o se creía poseían los homenajeados.

JUAN GOMEZ DE TRASMONTE

(?-1647?)

I Vida personal del artista

Diego Angulo piensa que a juzgar por su apellido, tal vez sea de origen portugués.¹ Fue padre de Luis Gómez de Trasmonte.²

Acercas de su fecha de muerte existen dos opiniones: los autores del estudio de Palacio Nacional afirman primero que al morir Gómez de Trasmonte fue designado para ocupar el cargo de obrero mayor de las obras del Palacio Real Juan Lozano, el 15 de septiembre de 1645.³ Pero, en la nómina de artífices, los mismos autores asientan que murió en 1647.⁴ De esta última opinión es también Heinrich Berlin quien, apoyado en un duplicado de Real Cédula apunta que al nombrarse nuevo maestro mayor de la catedral de México en 1647, se dice expresamente "'por muerte de Juan Gómez de Trasmonte'".⁵

A juzgar por la información con la que se cuenta hasta ahora, podemos decir que, si bien no contamos con ningún dato de Juan Gómez de Trasmonte a partir de 1645, esto no significa que en verdad haya muerto entonces, de la misma mane

ra que el hecho de que el nombramiento de maestro mayor de la catedral de México se hubiera expedido hasta 1647, no excluye el que la plaza hubiera permanecido vacante desde 1645. De cualquier modo, el hecho de que no se diga en la cédula que el cargo se había conservado vacante por cierto tiempo, nos inclina a pensar que, en efecto, Gómez de Trasmonte falleció hacia 1647.

III Estudios y nombramientos

Para sus nombramientos en la catedral de México tenemos los siguientes datos: el 3 de junio de 1617, Alonso Martínez López informó al Marqués de Guadalcázar que Gómez de Trasmonte era una persona "...a propósito para el oficio de aparejador y estar bien en las cosas pertenecientes a dicha obra..." razón por la cual el virrey lo nombró ayudante de aparejador de la catedral con un salario de 14 reales al día.⁶

El 9 de enero de 1620, por acuerdo de la Real Audiencia de México, se le nombró aparejador, veedor, solicitador y asentador de la catedral, con un salario de 500 pesos anuales y casa habitación.⁷ Y según Richard Boyer, fue su supervisor desde 1622.⁸

El 14 de diciembre de 1630 el Marqués de Cerral

vo ordenó que "...los maestros mayores de la obra de la Santa Iglesia, ínterin que dure la obra, se intitulen tales y tengan voto en todo como mayores, y ése sea Juan Gómez de Trasmonte".⁹

Con esto, parece que desde entonces el arquitecto debió ser considerado maestro mayor de la Catedral, aunque el nombramiento oficial lo expidió el propio virrey hasta el 27 de agosto de 1632 en los siguientes términos: "...atendiendo a la intención, celo y cuidado con que el dicho Juan Gómez de Trasmonte, maestro de arquitectura, había acudido y asistido a la obra de la dicha Iglesia como aparejador de ella y a otras obras y reparos de esta Ciudad, de sus Casas Reales y del Desagüe de su Laguna ...en que había mostrado ser perito, diestro, vigilante y puntual en su arte... le nombro en nombre de Su Majestad por maestro mayor de la obra de la dicha Santa Iglesia Catedral de esta ciudad por el tiempo de su voluntad, con calidad que sirviese asimismo el oficio de aparejador que tenía de la dicha obra, sin llevar por ambos oficios más del salario de maestro mayor que son setecientos pesos por año y una casa de vivienda hasta que se prosiguiese la dicha obra con fuerza y entonces se vería si era necesario añadir aparejador y se nombraría..."¹⁰

El 29 de diciembre de 1635, Gómez de Trasmonte dió poder a Juan Fernández de Cordoba, agente de negocios en

el Real Consejo de Indias, para que en su nombre suplicara a Su Majestad le confirmase el nombramiento otorgado por el virrey, pero el 20 de septiembre y el 2 de octubre de 1636, el fiscal rechazó la confirmación argumentando que la obra no se continuaba y que por lo tanto este cargo no era necesario, y cuando lo fuera, bastaría "con mucho menor salario".¹¹

No sabemos si a pesar del rechazo del fiscal, Gómez de Trasmonte ejerció este cargo, pues aunque no conocemos otro nombramiento similar hasta 1647 en que se designa a Juan Lozano, no hemos encontrado ningún dato que nos informe de la actividad de Gómez de Trasmonte en la catedral posterior a 1635, ni siquiera se hallan noticias de 1636, pese a que Manuel Toussaint sitúa su desempeño en el cargo hasta 1643¹² y Richard Boyer y Henrich Berlin hasta 1647.¹³

Con relación a los nombramientos que obtuvo dentro de las obras del Palacio Real, los datos no son muy claros y, en ocasiones, presentan contradicciones. Según los autores de la obra dedicada al Palacio Nacional, el 26 de noviembre de 1628 se le nombró obrero mayor de las obras del Palacio Real. Pero después afirman que en 1631 se le menciona sólo como encargado de las obras y no fue sino hasta 1636 cuando obtuvo el cargo de su obrero mayor.¹⁴

De hecho, no sabemos por cuánto tiempo fue el encargado de la obra, pero el nombramiento de obrero mayor se lo otorgó el virrey marqués de Cerralvo el 9 de julio de 1635 "...en consideración de lo bien que había acudido a las obras que se habían hecho en dichas casas reales y la de Chapultepec en que había puesto cantidad de dinero de su casa y hacienda de que Su Majestad había sido servido..."¹⁵

En 1640, el buque de Escalona despidió a Gómez de Trasmonte del cargo de obrero mayor del Palacio,¹⁶ pero en 1642, al ser depuesto este virrey por el obispo Juan de Palafox, se le restituyó el nombramiento,¹⁷ que conservó quizá hasta 1645.¹⁸

Este dato nos habla de que seguramente este nombramiento de obrero mayor tampoco contó con la confirmación real, pues de otro modo, Gómez de Trasmonte no hubiera tenido que estar a expensas del favor virreinal para conservar su cargo.

Por otra parte, sabemos que el 14 de diciembre de 1634, el marqués de Cerralvo "...mandó que el dicho Juan Gómez de Trasmonte, maestro mayor de la catedral de esta dicha ciudad y los demás que le sucedieren hasta que cese el oficio, tengan intervención con los veedores que esta dicha Ciudad

nombramiento para el examen de los maestros de albañilería con voto en todo lo concerniente a las ordenanzas..." Este mandamiento también fue rechazado por los veedores y maestros de albañilería "...por decir no ser examinado en el dicho oficio de albañil el dicho Juan Gómez de Trasmonte..." No obstante, el 7 de febrero de 1635, el virrey declaró que "...con la inteligencia que tenía el dicho Juan Gómez de Trasmonte, poco había menester examinarse de albañil, que se cumpliese lo proveído".¹⁹ El 19 de enero de 1643 el virrey conde de Salvatierra ratificó este nombramiento al arquitecto, agregando además que "... no se haga empedrado, ni obra, ni tasación sin su intervención".²⁰

Finalmente, un documento de 1634 concede a Gómez de Trasmonte el título de obrero mayor de la ciudad de México.²¹

IV Actividad profesional

1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación.

a) Catedrales

Catedral de México: Tenemos datos de su actividad en ella solamente para 1635, aunque por el nombramiento de maestro mayor de la catedral que se otorgó a su hijo Luis (ya citado por Heinrich Berlin y Efraín Castro), parece que Juan Gómez de

Trasmonte trabajó en ella durante más de cincuenta años.²²

Según su relación de actividades, "...hizo oposición de maestros que cerraron dos capillas de la dicha catedral, la una de yeso y la otra de cantería y se tuvo y dio por mejor otra que hizo el dicho Juan Gómez de Trasmonte ... tuvo a su cargo cerrar las bóvedas de la dicha iglesia que son de cantería como las ha cerrado y consta de ello no hubo maestro que las supiera hacer".²³

Esta última afirmación nos sugiere la idea de que tal vez las bóvedas que proyectó y levantó fueran muy modernas, idea nada ilógica si nos damos cuenta que precisamente a partir de la maestría mayor de Juan Gómez de Trasmonte la catedral deja de techarse con bóvedas de nervaduras y se comienza a cubrir con bóvedas vahidas o de cañón con lunetos.

Gracias a Manuel Toussaint, sabemos que Juan Gómez de Trasmonte también realizó un proyecto para la construcción de la cúpula de catedral, pero fue rechazado,²⁴ tal vez por el carácter modernista y arriesgado que tenía, ya que al parecer su idea era levantar una cúpula sin nervaduras haciendo descansar su peso sólo sobre los cuatro pilares del muro.

Catedral de Puebla: El 9 de agosto de 1634, el marqués de Ce-

rralvo expidió un mandamiento en el que expresó que "...en conformidad de las cédulas y órdenes de Su Majestad y que habiendo visto los informes que el dicho Cabildo y don Juan de Cervantes Carbajal, alcalde mayor de la dicha ciudad, obrero mayor, receptor y pagador de ella ordenó las diligencias que se habían de hacer entre las cuales fue una que el dicho alcalde mayor con intervención de dos capitulares del Cabildo Eclesiástico hiciesen condiciones para que con ellas se trajese en pregon en la dicha ciudad y en las demás partes que conviniese para dar la dicha obra a destajo por naves, capillas u otras piezas y convenía que dichas condiciones, reconocimiento en que estaba lo fabricado, piedra que había labrada, materiales con que se había de proseguir y acabar, se hiciese por persona perita en el arte y de inteligencia y práctica y que éstas concurrían en la del dicho Juan Gómez de Trasmonte, maestro mayor de la dicha obra de la catedral de esta ciudad de México y le mandó fuese a la dicha ciudad de los Angeles y viese si lo fabricado en la iglesia nueva de ella estaba conforme a buena obra y si tenía algún defecto que requiriese enmienda y que si los informes que el dicho alcalde mayor y Cabildo habían hecho del modo y materiales con que se había de proseguir era conforme a obras de arquitectura e hiciese las condiciones y otras cosas en el dicho mandamiento contenidas ... y por la ocupación y trabajo que en esto había de tener, le señaló de salario ocho pesos de oro común cada un día de los que se ocupase, con más

la ida y vuelta a esta dicha ciudad de México..."²⁵

Según Efraín Castro, parece que este mandamiento se hizo efectivo el 23 de diciembre del mismo año de 1634 y fue presentado al alcalde mayor el 3 de enero de 1635. El 5 de enero, visitó ya la obra de la catedral y el 10, solicitó le fuesen entregadas las plantas que tenía el maestro mayor Pedro López Florín.²⁶

El mismo mes de enero de 1635, Gómez de Trasmonte presentó una nueva planta para terminar la catedral y se escribió al virrey suplicándole que diese licencia a este arquitecto para que pudiera tomar a su cargo la obra.²⁷ El 22 de mayo llegaron a Puebla de regreso los papeles y la aprobación del marqués de Cerralvo.²⁸

Según Efraín Castro, Gómez de Trasmonte trabajó en la obra de la catedral poblana hasta 1637.²⁹

El propio autor afirma, con razón, que "queda fuera de duda que las condiciones y dictámenes dados por Juan Gómez de Trasmonte fueron utilizados para modificar de una manera decisiva la estructura de la catedral poblana. Es posible que no se hayan seguido punto por punto estos lineamientos, sino que fueron modificados por otros arquitectos que participa

ron en la obra, como García Ferrer, Sin embargo, son la base de inspiración para variar el sistema constructivo hasta entonces emprendido para dar cima a una obra que, después de años y años, sería el máximo esplendor de la arquitectura colonial en el valle poblano-tlaxcalteca".³⁰

Como ya lo señalaron Manuel Toussaint y Heinrich Berlin, en estas modificaciones influyó mucho la catedral de México,³¹ pero además, agrega Efraín Castro, "...influyó en las modificaciones, el elevado costo de la piedra labrada de los cerramientos con nervaduras, así como también la premura con que debería ser concluida la obra..." Nosotros creemos que más que el factor económico, la modernidad artística representada por el manierismo vigente entonces en Nueva España y el incipiente barroquismo que comenzaba a perfilarse fue el elemento decisivo en estas modificaciones de la catedral poblana.

La participación de Gómez de Trasmonte en la catedral de Puebla y los cambios que en ella introdujo, ya han sido suficientemente estudiados por Efraín Castro, y no tendría mucho sentido repetirlo aquí, sin embargo, nos interesa precisar lo que sabemos acerca de ello para podernos formar una idea más clara acerca del trabajo y sentir artístico de nuestro arquitecto, por lo que apuntaremos algunos datos que

nos han parecido de especial interés.

Las variaciones que introdujo se pueden resumir básicamente en:

- 1) La técnica empleada para cerrar las bóvedas.
- 2) Sustituyó las bóvedas de nervaduras de la sala capitular por bóvedas de aristas hechas a base de piedra laja y ladrillo.
- 3) En la bóveda del altar de los reyes quitó una cornisa y la elevó en correspondencia con el resto de la nave central.
- 4) Determinó todas las condiciones para terminar la construcción de la cúpula del crucero.³²

Asimismo, a través de un documento que cita Heinrich Berlin, sabemos que los dieciséis arcos torales que existen desde la capilla de los Reyes al crucero, se hicieron "...conforme arte y las condiciones y traza del dicho maestro mayor Juan Gómez de Trasmonte..."³³

Su principal preocupación en esta catedral fueron pues, los cerramientos: arcos y bóvedas, donde pudo introducir sus ideas innovadoras.

c) Iglesias y conventos de monjas.

Convento de San Lorenzo: Francisco de la Maza afirmó que la iglesia de este convento "...la había construido de 1643 a 1650, el maestro Juan Gómez de Trasmonte". Iglesia, por cierto, de artesón con techo de dos aguas.³⁴

Si nosotros hemos supuesto que Gómez de Trasmonte murió hacia 1647, desde luego no llegó a ver la terminación de su obra, pero al menos -si la fecha de muerte es correcta-, sí la dejó muy avanzada, lo suficiente como para que se concluyera de acuerdo a lo proyectado por él.

Convento de Santa Inés: En 1634 se da la noticia de que "...la Madre María de San Juan, siendo abadesa del dicho convento, hizo concierto con Juan Gómez de Trasmonte, obrero mayor de esta ciudad, de que hubiese de hacer en el lado derecho del altar mayor de la iglesia, el entierro del patrón y que éste hubiese de ser de piedra mármol, recibiendo en cuenta el susodicho, un mil seiscientos y cincuenta pesos de la cantidad en que concertó, que fueron cinco mil pesos..." La mala situación económica del convento, obligó a las monjas a pedir al arzobispo permiso para aprovechar sólo el mármol ya comprado por el convento y terminar el sepulcro "...en lo que faltaba, que son armas, cornisas, pilares y bancos ... de madera..." El permiso se ex

tendió el 23 de noviembre de 1634.³⁵

2. Arquitectura civil:

a) Obras públicas

Desagüe:

-Según Federico Gómez de Orozco, "entre las personas que por el año de 1624 emitían su parecer acerca de las obras del desagüe ... que ejecutaba Enrico Martínez, figuraba el maestro Juan Gómez..."³⁶

-En 1631 emitió algunos juicios respecto a estas obras en favor de Enrico Martínez.³⁷

-En su relación de actividades presentada en 1635 se dice que "...consta ... haber hecho diferentes medidas de desagües en que gastó más de seiscientos pesos de su hacienda que después se le mandaron pagar" y se agrega más adelante que asistió al desagüe de la laguna "...medidas y vistas de ojos que había hecho en orden a prevenir y preservar su inundación en que ha bía mostrado ser perito, diestro, vigilante y puntual en su arte..."³⁸

-En 1637 junto con Adrian Boot, participó en el debate sobre las inundaciones para ver si éstas se podrían solucionar o si era mejor mudar la ciudad a otro sitio.³⁹

Seguramente, esto no fue lo único que Gómez de

Trasmonte hizo en el desagué, ya Gómez de Orozco había afirmado que muy vinculado a la obra "...le vemos firmar opiniones y pareceres..."⁴⁰ desconocemos sin embargo sus fuentes de información.

Acequias: Según su relación de actividades, el 30 de mayo de 1628, el virrey extendió un mandamiento en el que consta que Gómez de Trasmonte "...estaba ocupado en los reparos de la albarrada de San Lázaro, roturas de las acequias de esta ciudad y limpieza de ellas, y por haberse suspendido la dicha limpieza por la mucha agua que en ellas había, mandó que el dicho Juan Gómez cobrase de la persona en quien se remataron los morillos, siete mil para los estacados de las roturas de dichas acequias y le dio comisión para que si el dicho asentista no los entregase, los pudiese comprar por cuenta al precio que los hallase porque no cesase la obra, y para el dicho efecto le dio comisión para que pudiese sacar de las personas que tuviesen morillos, los que fuesen menester, pagando por cada uno tres reales".⁴¹

Acueductos:

Acueducto de Santa Fe: En 1628 Juan Gómez de Trasmonte inspeccionó este acueducto para hacer una postura sobre el "remate de las obras de compuertas de madera y mampostería".⁴²

b) Edificios de gobierno:

Palacio Real: Basándonos en la obra dedicada al Palacio Nacional, vemos que en 1626 reparó la Sala de la Real Fundición para acondicionar en ella la Caja Real, obra que tuvo un costo de 500 pesos.

En 1628, reparó "...las azoteas y corredores del Palacio, edificando un nuevo 'chapitel' para el reloj principal, que importaron 300 pesos de oro". Y ese mismo año bajo su dirección se terminó de construir un cuarto para el virrey, situado en la fachada principal, con doce balcones.

Según los autores de la obra citada, con la inundación que sufrió la ciudad en 1629, Gómez de Trasmonte debió hacer seguramente algunos reparos en el cuarto que caía al parque donde además realizó unas rafas para reforzar las hendiduras de los muros. Asimismo, reedificó el corral y la cocina y reparó la capilla. Para todo esto se le libraron 300 pesos de oro.⁴³

En 1634, el virrey le otorgó permiso para que junto con el alarife Juan Barroso, pudiera reclutar "...en Santiago Tlatelolco semanariamente cinco indios carpinteros, siete albañiles, doce peones y un capataz, bajo pena de multa de

diez pesos para las reparaciones que se estaban realizando, ordenándose, además, que los religiosos no interfirieran en dicha contratación".⁴⁴

En octubre de 1635 trabajó en la obra realizada para cambiar de sitio la Caja Real, en la cual gastó de su bolsa 814 pesos y 4 tomines que le pudieron pagar hasta el 26 de septiembre de 1639.

Para 1637, le entregaron 800 pesos para las obras del Palacio. Ese mismo año, se concluyó la obra del salón nuevo, en cuya construcción intervino también Diego López Morillo.

En 1640, Pedro Carrión, vecino de México, le entregó a Gómez de Trasmonte 12,000 ladrillos para las obras del Palacio.

En 1642, por mandamiento del obispo Palafox se le libraron 500 pesos para los alojamientos que mandó disponer en las Casas Reales "'para los treinta soldados que han de guardar esta ciudad de los ladrones que en ella andan'".

En 1643, inició los trabajos para reponer las vigas del Palacio, "...acordando que se le proporcionasen 20

indios a la semana; procedentes de Amecameca, 4 de San Miguel Ayutla, 5 de Chimalhuacán, 4 de Xochitepeque y 3 de Tenango. Hizo relación al virrey de que era necesario para beneficiar el ladrillo que se fabricaba para el Palacio, como era costumbre, que se le diesen 6 indios semanariamente, pertenecientes a la jurisdicción de Iztapalapa, ya que por órdenes que había dado se estaba trabajando en algunas obras, por encontrarse muy maltratado el edificio, siendo indispensable que se le prorrogase para dicho efecto por un año más el servicio de los indios. Fue acordado por el virrey que el corregidor de Iztapalapa los continuase proporcionando a Gómez de Trasmonte, 'para que por su mano se apliquen al puesto donde se hubiere de fabricar el ladrillo que se ha de gastar en los reparos', pagándoles el jornal acostumbrado."

Finalmente, reconoció las azoteas del Palacio que en 1645 se disponían a arreglar.⁴⁵

Casas Reales de Chapultepec: En 1642 participó en los reparos de estas casas.⁴⁶

Casas Reales de Otumba: En 1642 participó en los reparos de estas casas.⁴⁷

c) Arquitectura de habitación.

Realizó una memoria para las reparaciones de las tiendas y casas de la Corona que colindaban con el Juzgado de Provincia (en la esquina de la calle de Moneda) que fueron rematadas a Jacinto León en 1,000 pesos, con la condición de que las realizara en tres meses y de acuerdo con esta memoria.⁴⁸

5. Otro tipo de obras.

Plano de la ciudad de México: En 1628 realizó un plano de la ciudad de México, dibujado a tinta y coloreado.

Este plano ya ha sido suficientemente estudiado por Manuel Toussaint, Federico Gómez de Orozco, Justino Fernández y últimamente Richard Boyer, de tal manera que no nos detendremos a analizarlo, sin embargo, conviene apuntar algunos datos y opiniones que nos han proporcionado los cuatro estudios citados.

Este plano fue descubierto en una colección privada de Europa por Francisco del Paso y Troncoso. No sabemos nada acerca de su origen, Gómez de Orozco opinó que "...tal vez se hizo para demostrar, mediante su detallada perspectiva y la tabla de sus principales edificios, que era de todo punto

imposible ya, trasladar la urbe a otro sitio para librarle de las inundaciones, según la opinión que entonces sustentaban nu merosos funcionarios.

"Quizá sólo fue el deseo de fijar en una carta bien detallada, la riqueza, hermosura y regularidad del trazo de la muy opulenta ciudad de México, al finalizar el primer tercio del siglo XVII".⁴⁹

Tal vez cabría también una tercera posibilidad: el 16 de noviembre de 1628, el marqués de Cerralvo emitió una ordenanza dirigida a los alcaldes ordinarios y alguaciles mayores de la ciudad para organizar las rondas nocturnas que debían realizar,⁵⁰ con lo cual se podría pensar que esto lo hizo en base al plano realizado por Gómez de Trasmonte, encargado previamente al arquitecto.

Pero pasando al estudio del plano, como afirmó Justino Fernández, en él se distinguen dos elementos de estudio: el núcleo urbano y la región circundante.⁵¹ Comencemos por esta última que según la ha descrito ya Richard Boyer representa al occidente, una zona baja semipantanosas, con algunas zonas de vegetación y árboles, las chinampas y un pastizal grande cerca de Chapultepec. Al oriente, se yerguen el peñón de los Baños y el del Marqués, y a lo lejos se perciben

las montañas que cierran la cuenca. Hacia el sur, el dibujo termina en la intersección de la calzada de Iztapalapa y el extremo sur del albarradón.⁵²

La ciudad en el plano -dice Manuel Toussaint-, "...está vista en perspectiva desde un globo que se elevase por el poniente entre Chapultepec y Tacuba. Su perspectiva no es tan convencional y la idea que se forma uno de la capital del virreinato debe ser bastante aproximada a la realidad ... sin considerar el barrio de Santiago ... el núcleo urbanizado comprende los siguientes límites: por el norte, la acequia del puente del Clérigo; por el sur, la misma línea de traza, la calle que va de San Pablo al oriente; por el oriente la acequia de Chalco con su saliente que sube hacia la Soledad, sin llegar a ella y limitado por la antigua calle de las Atarazanas y por el poniente la calle de San Juan de Letrán, la misma de la traza".

Desde luego, como lo hace notar Manuel Toussaint, el plano tiene algunos errores y ciertas omisiones, pero, como el propio autor afirma "es una obra de arte, una verdadera pintura en que se reúnen las dotes de paisajista, la factura de la vegetación, la profundidad de perspectivas, con el espíritu ingenuo de un planificador colonial que reproduce los edificios con cuanto detalle puede agregar".⁵³

LUIS GOMEZ DE TRASMONTE

(? - 1684)

I. Vida personal del artista

Fue hijo de Juan Gómez de Trasmonte.¹ Estuvo casado con Margarita de la Mota.² Sabemos que en 1679 se encontraba "...con mucha edad..."³ y para 1682, según declaró el oidor Gonzalo Suárez de San Martín, estaba ya totalmente impedido.⁴ Murió el 28 de septiembre de 1684 y fue enterrado en la catedral de México.⁵

II. Propiedades

No parece que su situación económica fuera buena, pues aparte de no haber dejado testamento, al momento de su muerte vivía en la casa que tenían derecho a ocupar los maestros mayores de la catedral, ubicada "...en las escalerillas de esta dicha Santa Iglesia..."⁶

III. Estudios y nombramientos

Dentro de la obra de la catedral de México, fue

primero ayudante de maestro mayor y su aparejador,⁷ y después, por simple promoción del cargo, fue nombrado el 2 de febrero de 1656, maestro mayor.⁸ Manuel Toussaint dice que en 1667 Juan Serrano era el maestro mayor de la catedral,⁹ sin embargo, ahora sabemos que Gómez de Trasmonte conservó el cargo hasta su muerte, y en cambio, el nombramiento de Serrano corresponde al año de 1651.¹⁰

En relación a los nombramientos que obtuvo en las obras del Palacio Real, existen ciertas confusiones. Basán donos en el libro dedicado al Palacio Nacional, vemos que sus autores afirman primero que el mismo 2 de febrero de 1656, Gómez de Trasmonte obtuvo el cargo de obrero mayor del Palacio,¹¹ pero después asientan que este cargo lo desempeñó de 1653 a 1656. De todos modos, cuentan que hacia 1657, en los documentos "...ya no se designó como obrero mayor, sino como maestro mayor..." Por último, los mismos autores dicen que en 1656, Gómez de Trasmonte fue designado "...Maestro Mayor de la Fábrica y Reparos de las Casas Reales, cargo que desempeña hasta su muerte..."¹²

Así, no sabemos a ciencia cierta cuáles cargos desempeñó el arquitecto en tan importante obra, ni por cuánto tiempo lo haría, pero no sería ilógico pensar que el mismo día que se le otorgó el nombramiento de maestro mayor de la cate-

dral se le nombrara maestro mayor y quizás también obrero mayor del Palacio Real, aunque no podríamos asegurar -por falta de datos documentales- que los ocupara hasta su muerte.

Finalmente, en el documento en el que fray Payo Enríquez de Ribera otorgó de manera interina a Cristóbal de Medina el nombramiento de maestro mayor de la Nueva España, se dice que se le concede en las ausencias, enfermedades y justos impedimentos de Luis Gómez de Trasmonte "...que actualmente lo está ejerciendo..."¹³ Por lo cual parece que al igual que Cristóbal de Medina, Luis Gómez de Trasmonte no sólo fue maestro mayor de la catedral sino de todas las Provincias de la Nueva España.

IV. Actividad profesional

1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación

a) Catedrales

Catedral de México: Siguiendo la cédula de confirmación del nombramiento de maestro mayor de esta catedral, citada por Heinrich Berlin y Efraín Castro, vemos que trabajó en ella al menos desde 1630.¹⁴ No obstante, las noticias más importantes de su labor en esta catedral comienzan más adelante, razón quizás por la cual Manuel Toussaint sitúa el trabajo de Luis Gómez de Trasmonte en la catedral de México de 1640 a 1661.¹⁵

Sabemos que en 1649, junto con Pedro Gutiérrez realizó una inspección del Sagrario (hoy Capilla de Nuestra Señora de las Angustias de Granada).¹⁶

En 1660, se concluyó la torre oriental, y como afirma Diego Angulo, es de suponerse que haya sido bajo la dirección de Luis Gómez de Trasmonte.¹⁷

Asimismo, con Luis Gómez de Trasmonte al frente, el 17 de enero de 1665 se cerró "...el arco que está formado para la bóveda de encima del arco de esta dicha Santa Iglesia, que mira a la Plaza Mayor...";¹⁸ y el 21 de marzo "...se cerró la bóveda que está del coro por la parte del altar de Nuestra Señora del Perdón ... que se comenzó la dicha bóveda a formar después que se cerró el arco, el día diez y siete de enero de este presente año de seiscientos y sesenta y cinco..."¹⁹

Para el 17 de julio, "...se cerró el arco de cantería, último de la postrera nave procesional sobre que ha de cargar la bóveda que corresponde a la capilla de San Miguel, a quien se dedicó por Su Excelencia..."²⁰ Finalmente, el 17 de noviembre del mismo año, se concluyó "...la bóveda procesional última que cae al lado del Evangelio a la capilla de San Gregorio Taumaturgo, patrón de esta ciudad de México..."²¹

Para 1666, continuaron cerrando arcos y bóvedas. El 25 de febrero, "...se cerró el arco último de la nave mayor que sigue a los del coro, dedicados a San Matías..."²² y el 8 de abril ya se encontraban "...descubiertas las dos bóvedas ma yores del coro, lucidas y con sus escudos de armas reales, li-bres de enmaredados y paredes sobre que estribaban. Y asimismo, otras dos bóvedas de las naves procesionales que corresponden a dicho coro y a las capillas de San José y Santa Ana..."²³

El 8 de julio se hallaba "...descubierto entera mente el cimborrio y acabándose de derribar las paredes sobre que estaban los enmaredados y cimbras..."²⁴ Finalmente, el 10 de octubre "...se cerró la bóveda penúltima de la nave mayor que cae tras el coro sobre el altar del Perdón y se dedicó a Santa Teresa..."²⁵

Gracias a estas obras, el 22 de junio de 1667 fue cerrada la última bóveda del templo, es decir, la de la na ve mayor que cae sobre la portada principal,²⁶ y en catedral se cantó el Tedeum Laudamus con repique de campanas en acción de gracias por haberse concluído "...en todo lo interior, uno de los más hermosos templos que tiene la cristiandad..."²⁷ Seis meses después, es decir, el 22 de diciembre de 1667, se celebró con toda solemnidad la segunda dedicación de la cate- dral de México.²⁸

El 21 de enero de 1668, junto con Rodrigo Díaz de Aguilera, Miguel de Aguilera, Rodrigo Bernal, Alonso de Torres, Pedro Leyton, Juan Alvarez, Cristóbal de Medina, Pedro de Estrada, Juan de Morales y Gaspar de los Reyes, Luis Gómez de Trasmonte realizó un dictámen de la "montea y planta despueta por el maestro Antonio Maldonado" para la construcción del altar mayor. Todos aprobaron el proyecto, y la única objeción que pusieron algunos maestros fue el sitio en que se había de colocar, pues Maldonado proponía que fuera en el crucero, pero los especialistas dudaban por las corrientes de aire que ocasionaban las dos puertas cercanas. Sin embargo, Luis Gómez de Trasmonte, Rodrigo Díaz de Aguilera, Miguel de Aguilera, Pedro de Estrada y Cristóbal de Medina, opinaron que el altar se debía colocar según proponía la consulta.²⁹

Al proyecto, que incluía veinticuatro columnas de jaspe y tecali,³⁰ le hallaron los arquitectos que lo revisaron, la cualidad de que "...demás de las de su grande fortaleza y hermosura ... la de estar clareada y dispuesta de suerte que se goza igualmente de todas partes..."³¹

El 18 de diciembre de 1672, Luis Gómez de Trasmonte y Rodrigo Díaz de Aguilera, rindieron un informe al mayordomo Jerónimo Fardo de Lago, acerca de lo que se había trabajado en la obra desde la llegada del marqués de Mancera. En

este extenso informe -que anexamos completo en el apéndice- de clararon todas las obras que hemos referido a partir de 1664 e informaron que se había concluido el primer cuerpo de la portada del Perdón y se tenía ya comenzado el segundo.³²

La portada estaba planeada en tres cuerpos: el primero dórico, el segundo jónico y el tercero compuesto, y en el segundo cuerpo, el relieve historiado de piedra de villerías. La portada iría rematada con un "barandal".

En un principio se pensó utilizar en toda la portada chiluca, mármol o piedra de villerías y "...alguna cantera de los Remedios..."; pero al terminar el primer cuerpo, decidieron invertir el orden de los materiales y ejecutar "...todo lo que hasta aquí ha sido de piedra de chiluca, de piedra de cantera de los Remedios..." que además de ser más blanda que la chiluca, imitaba muy bien su color; y sólo utilizarían la chiluca "...en los vivos y coronaciones..."³³

Calcularon terminar la portada en dos años con un costo de 20,000 pesos más o menos.³⁴

Catedral de Puebla: Manuel Toussaint afirma que los proyectos de las torres de 1660 son de Luis Gómez de Trasmonte y Rodrigo Díaz de Aguilera, pues dice que "...es indudable que en el pro

yecto original las cuatro torres deben haber sido más bajas, como las de la catedral de Valladolid, acaso".³⁵ Nosotros sólo tenemos documentado el proyecto de Gómez de Trasmonte para terminar la torre septentrional,³⁶ pero es un paso importante para corroborar la hipótesis de Toussaint.

En 1665 dio un parecer sobre el cimborrio de la capilla mayor que iba destruyéndose.³⁷ Finalmente, en 1674 y 1675 emitió nuevos pareceres sobre el mismo cimborrio.³⁸

Catedral de Valladolid: El 26 de febrero de 1660 junto con Rodrigo Díaz de Aguilera, Diego de los Santos, Miguel de Aguilera, Martín López (ensayador y balansario de la Real Caja) y Pedro Ramírez, hizo una declaración sobre la planta realizada por Vicencio Barroso para esta catedral. En general aprobaron el proyecto, aunque Gómez de Trasmonte, Rodrigo Díaz de Aguilera, Diego de los Santos y Miguel de Aguilera, le hicieron algunas sugerencias y correcciones, la más interesante por fundamentarse en un tratadista, sea quizá la relacionada con el cerramiento del cimborrio que consideraron una solución viciosa y "...reprobada de los autores y particularmente de Sebastian Celi [Serlio] en su tercer libro de antigüedades en la foja veinte y tres y la razón es porque levanta con el banco señalado con la cruz repartida en su circunferencia once varas de al

to según muestra el pitipié de la planta y sobre este banco carga la media naranja con que queda desamparada la obra y con poca seguridad principalmente en este Reino por los accidentes de temblores y terremotos..."³⁹ Pese a su erudición, el duque de Albuquerque mandó el 2 de marzo de 1660, que la obra se ejecutase según la forma y disposición propuestas por Vicencio Barroso.⁴⁰

En 1670, Gómez de Trasmonte recibió instrucciones de la reina para colocar el altar mayor "frontero a la capilla de los Reyes, retirado más adentro de la media naranja".⁴¹

c) Iglesias y conventos de monjas

Convento de la Pura y Limpia Concepción: El 10. de febrero de 1679, junto con Cristóbal de Medina realizó un reconocimiento completo de este convento y de su iglesia, llegando a la conclusión de que era necesario reparar las bóvedas de la iglesia, la torre y los dormitorios del convento. Para ello, elaboraron una memoria con las condiciones bajo las cuales Cristóbal de Medina ejecutaría los reparos.⁴²

Convento de Nuestra Señora de Regina Coeli: El 24 de octubre de 1676 valió en 300 pesos una celda de este convento que pensaba comprar la Madre Nicolasa de San Antonio. La celda se en-

contraba en mal estado y necesitaba reparaciones.⁴³

A principios del año de 1679 la madre abadesa María de San Juan declaró que su convento se encontraba en malas condiciones debido a las lluvias y a la inundación que había sufrido. En consecuencia, Luis Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas realizaron un reconocimiento que el 8 de febrero del año citado los llevó a la conclusión de que la techumbre de la iglesia (por cierto de tijera) se tenía casi que reconstruir, asimismo, era necesario reforzar la pared maestra "...que cae sobre la reja del coro alto..." y, para evitar las inundaciones era preciso destapar y desensolvar todas las atarjeas de los patios hasta la acequia "...dando corriente a dichos patios para que las paredes no participen de tanta humedad y consigan salud las religiosas..."⁴⁴

Convento de Nuestra Señora de Balvanera: El 24 de octubre de 1679 revisó las reparaciones que necesitaban el desagüe, los patios y una de las pilas de agua de este convento, calculando que el costo de las reparaciones sería de 225 pesos.⁴⁵

Convento de Santa Teresa la Antigua: En 1678, al lado de Cristóbal de Medina Vargas y Rodrigo Díaz de Aguilera, reconoció el sitio donde se iba a construir la actual iglesia de este convento, a costa de don Esteban de Molina Mosqueda.⁴⁶

d) Hospitales

Hospital de Jesús: De acuerdo con un estudio reciente de Eduardo Báez, en 1671 "...Luis Gómez de Trasmonte hizo un reconocimiento a las casas de 'los bajos del hospital', y en 1674, algunas reparaciones ligeras en las accesorias situadas en lo alto de la botica".⁴⁷

g) Parroquias

Parroquia de la Santa Veracruz: El 24 de enero de 1678 Rodrigo Díaz de Aguilera y Luis Gómez de Trasmonte habían sido comisionados para inspeccionar las obras de reconstrucción de la capilla del Sagrario para la cofradía de Jesús Nazareno, así como la memoria presentada por Cristóbal de Medina para efectuar tal reconstrucción. Parece que los dos arquitectos estuvieron de acuerdo en todo con esta memoria porque el virrey fray Payo Enriquez de Rivera aprobó la ejecución de la reedificación por el maestro Medina, pero con la condición de que "...intervengan en dicha escritura los dichos maestros por quienes se hizo el reconocimiento de dicha obra, para que como versados en dicho ministerio, confieran con el dicho Cristóbal de Medina la forma, disposición, requisitos y calidades de que se ha de componer la dicha fábrica..."

El 24 de febrero de 1678 ante el escribano José de Anaya se otorgó la escritura que comprometió a Cristóbal de Medina a reedificar la capilla del Sagrario; los otorgantes que firmaron fueron Cristóbal de Medina y Luis Gómez de Trasmonte.⁴⁸ Rodrigo Díaz de Aguilera no firmó, quizás porque ya se encontraba enfermo, pues sabemos que murió el 30 de abril de 1678.⁴⁹

2. Arquitectura civil

a) Obras Públicas

Desagüe:

Las noticias que poseemos van de 1669 a 1677 y todas se refieren a reconocimientos del estado de las obras:

- 7 de enero de 1669: Reconoció el Desagüe de Huehuetoca y la calzada de San Cristóbal.
- 8 de enero de 1669: Realizó "vista de ojos" del Río de Cuauhtitlán, albarradón y Fuente de Vigas de Teoloyuca.
- 9 de enero de 1669: Realizó "vista de ojos" del Desagüe y almacén de Huehuetoca.
- 11 de enero de 1669: Realizó "vista de ojos" de las calzadas de Zumpango y San Cristóbal y sus compuertas.⁵⁰
- 24 de junio de 1670: Con Juan Francisco de Montemayor, oidor de la Real Audiencia, asistió a la "vista de ojos" que se hizo del Desagüe.⁵¹

- 27 de noviembre de 1671: Reconoció la obra del Desagüe.
- 28 de noviembre de 1671: Realizó "vista de ojos" del Río Cuauhtitlán hasta Tepotzotlán.
- 29 de noviembre de 1671: Realizó "vista de ojos" del tramo del Desagüe que va de Teoloyuca al paraje del Derramadero.
- 30 de noviembre de 1671: Realizó "vista de ojos" del paraje del Derramadero y los vertideros llamados de Nuestra Señora de la Soledad y de San Francisco.
- 10. de diciembre de 1671: Realizó "vista de ojos" del tramo del Desagüe que va de la Boca de San Gregorio hasta el embocador. Además midió y tasó las obras de cal y canto que se habían realizado en este tramo.
- 4 de diciembre de 1671: Realizó "vista y reconocimiento" de la calzada de San Cristóbal Ecatepec. Además, realizó "vista y reconocimiento del Desagüe de Huehuetoca, sus vertideros, albarradones y reparos, de su obra, calzadas y lagunas de Coyotepec, Zumpango y San Cristóbal".
- 3 de octubre de 1674: Realizó "vista de ojos e inspección" de la calzada de San Cristóbal Ecatepec.⁵²
- 8 de noviembre de 1674: Realizó "vista de ojos" de los ríos Mixcoac y Coyoacán.
- 23 de enero de 1675: Declaró sobre el reconocimiento que hizo de los "pedazos" que faltaban por derribar en el Desagüe para su reconstrucción.⁵³
- 4 de julio de 1675: Reconoció el tajo abierto y las partes

donde estaban los pedazos y macisos de tierra que se mandaron derribar el 22 de enero.

- 9 de julio de 1675: Reconoció y declaró sobre el estado del tajo abierto y las reparaciones que necesitaba.⁵⁴
- 10. de marzo de 1677: Reconoció la distancia que hay de cañón desde la bovedilla al tajo abierto llamado de San Gregorio.
- 2 de marzo de 1677: Entró por debajo de la bóveda del desagüe empezando desde la cubierta y fue reconociendo todos los cañones: midió su altura, longitud y latitud, las reparaciones que necesitaban, su permanencia y duración y su capacidad de agua.
- 3 de marzo de 1677: Reconoció el tajo abierto hasta la bovedilla.
- 22 de marzo de 1677: Declaró sobre el estado de la obra del desagüe.⁵⁵

Calzadas de la ciudad: El 23 de mayo de 1661, acompañado por el empedrador Juan Segura, midió la calzada de Guadalupe en 4,480 varas de largo desde la casa de la Señora Santana hasta el puente de Guadalupe, por 14 varas de ancho. Calcularon que cada vara de empedrado costaría con pretilos y zanjas, 3 pesos de 12 reales cada peso.⁵⁶

Asimismo, el 10 de noviembre de 1674 realizó

"vista de ojos" de las calzadas de San Cosme, Tacuba y el pueblo de Mancera.⁵⁷

b) Edificios de gobierno |

Palacio Real: El 5 de abril de 1656, Luis Gómez de Trasmonte recibió 3,000 pesos para que se gastasen en las obras de Palacio, según una memoria de obras que había presentado. Posteriormente, se efectuaron trabajos bajo su dirección del 10. de septiembre de 1656 a fines de diciembre de 1657, que importaron 266 pesos, 5 tomines y 4 granos. Dentro del programa de estas obras debieron encontrarse las reparaciones de los corredores y parajes que ordenó el duque de Alburquerque el 8 de enero de 1657, que importaron al reino 613 pesos y que Gómez de Trasmonte realizó en compañía de Diego López Morillo y Rodrigo Díaz de Aguilera.

El 19 de marzo de 1658 se le pagó por otras obras que hizo en el Palacio, y, aparte recibió 1,917 pesos, 4 tomines y 11 granos que sumaban en total 3,880 pesos para las obras. De esta cantidad, 480 pesos fueron destinados para realizar algunas reparaciones en las habitaciones del virrey y de la virreina.

Además, construyó en Palacio un almacén junto a

los reales azogues que levantó de acuerdo al remate que se le nizo en la real almoneda en el que se indicaba que debía iniciar de inmediato la edificación de los almacenes, por lo que recibió por libranza de 16 de noviembre de 1658, 1,5²⁵ pesos como primer pago, y el 29 de abril de 1659, le fueron entregados otros 1,525 pesos que cubrían el total de lo tasado para la obra.

Con el incendio de la cárcel ocurrido el 19 de noviembre de 1659, quedaron seriamente averiadas algunas de las habitaciones del Palacio y "...Gómez de Trasmonte, como maestro mayor, se hizo cargo de las reparaciones en virtud de mandamiento del virrey, de 16 de febrero de 1660..." Varios maestros tasaron las obras en 2,500 pesos, pero en pública almoneda se entregaron al maestro mayor que las realizaría en 2,100 pesos, por lo que se le otorgó libranza el 4 de marzo de 1660 por cantidad de 1,500 pesos para iniciar los trabajos.

El 18 de enero de 1661 se le entregaron 1,000 pesos para los arreglos de las habitaciones del virrey y su familia, y el 7 de octubre del mismo año, se le facilitaron otros mil.

En la almoneda del 29 de julio de 1664, se le remataron en 2,300 pesos las reparaciones de los almacenes de

bulas y azogues. Para el efecto se le dieron 1,150 pesos por libranza del mismo día.

En 1667, Gómez de Trasmonte realizó vista de ojos del Palacio y encontró que con las lluvias y temblores algunas habitaciones estaban en malas condiciones. Se remataron las reparaciones en almoneda, y aunque los documentos no aclaran en quién, es probable -como dicen los autores de la obra dedicada al Palacio Nacional-, que Gómez de Trasmonte hubiera sido, como siempre, el mejor postor.⁵⁸

Para el año de 1669 sabemos solamente que el 7 de enero se encontraba ejerciendo el cargo de obrero mayor del Palacio.⁵⁹

En 1670 realizó una inspección de la Casa de Moneda y avaluó las reparaciones que necesitaba en 2,200 pesos.⁶⁰

Para el 27 de noviembre de 1671 sólo tenemos el dato de que era maestro mayor de las obras del Palacio.⁶¹

Según los autores del estudio dedicado al Palacio Nacional, para preparar la llegada del virrey duque de Veraguas, el marqués de Mancera ordenó en 1672 que se reparara el Palacio. Gómez de Trasmonte presentó un memorial en el que de-

claraba las reparaciones que se necesitaban realizar tales como encalar y blanquear las viviendas del virrey, remendar los enladrillados, tapar las goteras, arreglar los cuartos bajos de los gentilhombres, la despensa, tinelo y cocina principal. Pidió se le dieran 1,500 pesos para los arreglos pero por falta de fondos sólo se le libraron 500 el 17 de agosto. Los trabajos se comenzaron el 13 de noviembre y se concluyeron el 6 de abril de 1673 con un costo total de 2,500 pesos.⁶²

Para el 23 de enero de 1675 tenemos la noticia documental de que seguía ejerciendo el cargo de maestro mayor en el Palacio.⁶³

Finalmente, los autores del libro sobre el Palacio Nacional, nos proporcionan el dato de que el 27 de junio de 1684, Gómez de Trasmonte recibió por libranza la cantidad de 1,897 pesos y 7 tomines que ajustaban 6,161 pesos y 6 granos "...posiblemente destinados para algunas obras".⁶⁴ Sin embargo, poco habrá hecho ya para entonces este arquitecto, pues como hemos visto, murió el 28 de septiembre de ese mismo año.⁶⁵

Casas Reales de Chapultepec: El 10 de enero de 1657 se le libró la cantidad de 600 pesos para que realizara las obras y reparos de estas casas, de acuerdo a una memoria elaborada por él y los maestros Rodrigo Díaz de Aguilera y Juan Alvarez Nu-

ñez.⁶⁶

Edificios públicos de Guanajuato: Emitió algunos pareceres sobre ellos.⁶⁷

Casas Reales de Otumba: El 10. de marzo de 1672, acompañados del virrey, Luis Gómez de Trasmonte y fray Miguel de Cabrera realizaron un reconocimiento de estas casas. El primero tasó sus reparaciones en 3,000 pesos. Las obras se pusieron al pregon en la ciudad de México, pero al no acudir nadie a presentar postura, el 26 de marzo se llamó a Gómez de Trasmonte para que se hiciese cargo de ellas. Para hacerlo, el arquitecto puso como condición se aumentaran otros 1,000 pesos a la tasación ya que nadie había querido hacerlas y él se encontraría fuera de su casa durante los trabajos. Las condiciones fueron aceptadas con tal de que las reparaciones se comenzaran inmediatamente.⁶⁸

c) Arquitectura de habitación.

- El 26 de marzo de 1678 Luis Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas habían tasado la obra de una cerca en un solar perteneciente al convento de Santa Inés, localizado frente a su iglesia, en 5,645 pesos. La cerca era muy curiosa, pues se debía hacer desde los cimientos "...dejando puertas

y ventanas formadas conforme a la planta y montea fecha por el dicho Cristóbal de Medina, teniendo de altura dicha cerca dos varas y media, cerrando dichas puertas y ventanas con adobe, y todo lo demás de piedra..."⁶⁹ Lo cual da la impresión de que lo que se realizó fue una arquitectura exclusivamente de fachada, aunque bien puede tratarse de una danza de arcos rellenos de adobe con algunas puertas de acceso al terreno.

3. Arquitectura militar.

a) Fortificaciones.

Castillo de San Juan de Ulúa: El 2 de mayo de 1680, fray Payo Enríquez de Rivera nombró a Luis Gómez de Trasmonte, Juan Montero y Nicolás de Aragón para que reconocieran los sillares que se habían de emplear en el recalce del castillo y declararan cuáles serían los más convenientes. Todos coincidieron en que los mejores serían los del paraje de La Pañuela (con preferencia) y Tecolutla. Al final se utilizaron los primeros.⁷⁰

4. Avalúos.

-Año de 1678: acompañado de Cristóbal de Medina reconoció unas casas en la Alcaicería de la ciudad, propiedad de Gerónima Valdéz y Sandí. Las valoraron en 30,550 pesos "...no incluyéndose en dicha cantidad, tres mil pesos que necesitan de gastarse en ellas en sus reparos para el crecimiento de sus réditi

tos...⁷¹

- Año de 1679: Tasó en 4,500 pesos unas casas ubicadas en el Barrio de la Merced.

- Año de 1688: Avaluó en 500 pesos unas casas bajas localizadas "...a la bajada del convento de Nuestra Señora de la Merced...", en muy mal estado.⁷²

ALONSO MARTINEZ LOPEZ

(?-1626?)

I. Vida personal del artista

Era pariente de Miguel de Castro, vecino de Carranque, provincia de Toledo, España,¹ de donde deducimos que el arquitecto era de muy cercano origen español, si no es que él mismo lo era, pues según Efraín Castro, había residido en La Habana antes de trabajar en Nueva España.²

Estuvo casado con Catalina de Dios Dado. Al parecer no tuvieron hijos. Fundó una capellanía de la que fue patrona su esposa y capellán el Bachiller Juan de Dios Dado, su sobrino.³

Sobre su fecha de muerte, los estudiosos coinciden en que debió suceder hacia el año de 1626, pues según el borrador de una carta del virrey dirigida a Su Majestad, fechado en 1630, ya citado por Heinrich Berlin, el cargo de obrero mayor de la catedral de México vacaba hacía cuatro años por muerte de Alonso Martínez López que lo poseía.⁴

II. Propiedades

Al momento de pedir su licencia para pasar a Nue

va España, Miguel de Castro declaró que Alonso Martínez López era muy rico.⁵ En efecto, parece que lo fue, pues por escritura del 23 de diciembre de 1615 sabemos que compró en la Alcaicería de la ciudad, un solar de 35 varas de frente por 63 varas de fondo, en 151 pesos de oro común al año de censo perpetuo, donde edificó 36 casas y tiendas que conservó hasta su muerte y aún heredó a su esposa.⁶

Además, poseyó y dejó como parte de sus bienes un ingenio de azúcar en Xochimancas, jurisdicción de Yauhtepec, que con el tiempo pasó a formar parte de la Provincia de la Compañía de Jesús.⁷

III Estudios y nombramientos

Según Efraín Castro, Martínez López ocupó el cargo de maestro mayor de la catedral de México desde el año de 1614,⁸ título con el cual se le menciona en algunos documentos de 1618 a 1626.⁹

Fue también obrero mayor de la misma catedral,¹⁰ pero no sabemos desde cuándo, ni por cuánto tiempo desempeñó el cargo.

IV Actividad profesional

1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación

a) Catedrales

Catedral de México: Manuel Toussaint publicó un documento en el que vemos que después de la junta realizada el 19 de mayo de 1616 para decidir la elección de la planta para la edificación de esta catedral, se reunieron Alonso Martínez López y Alonso Pérez de Castañeda para estudiar los proyectos presentados. La Real Audiencia había ya seleccionado la planta de Claudio de Arciniega, al parecer, los dos maestros citados pretendieron modificarle algunas cosas para asegurar la solidez de la obra, pero sus opiniones no fueron aceptadas. Más adelante, se ordenó a Martínez López derribar "...las paredes de la cerca que ha hecho del patio y del lugar del atrio y que quite el jardín que allí tiene plantado".¹¹

Catedral de Valladolid: Debió trabajar en ella bastante tiempo: según Efraín Castro, desde 1614, y contamos con datos al respecto, hasta 1621.

Como ya lo publicaron don Enrique Marco Dorta y otros autores, en 1614 el virrey comisionó a Alonso Martínez López y a Alonso del Arco "...a fin de que se trasladasen a la ciudad de Valladolid para inspeccionar los cimientos de la

obra comenzada ... y si no parecía conveniente continuar ésta, hicieran nueva planta y montea calculando, además, lo que podría costar su construcción..."¹² El 28 de abril de 1618, cuando se disponían a partir a la capital michoacana, Martínez López cayó enfermo "...por lo que el virrey dispuso que le sustituyese el maestro de Arquitectura Alonso Hernández. Este y su compañero Alonso del Arco se presentaron ante el Cabildo de Valladolid el 11 de mayo de 1618.

"Unos días después, en unión de Alonso de Molina y Francisco de Alaejos -ambos maestros arquitectos, vecinos de la ciudad- y de los prebendados, procedieron Alonso Hernández y Alonso del Arco al cumplimiento de la misión que tenían encomendada ... calcularon que la obra podría costar unos ciento ochenta mil pesos, excluidos los salarios de los maestros y obrero mayor 'y otras cosas que pueden ofrecerse'."

"A la vista de estos informes, el virrey encargó a Alonso Martínez López que hiciera una planta más reducida, de ochenta varas de largo y anchura proporcional ... Martínez López la hizo, así como el correspondiente presupuesto",¹³ de lo que ya se tenía noticia el 6 de octubre del mismo año. Aunque de todos modos, Alonso Hernández fue incluido en el grupo para realizar esta planta.¹⁴

El 7 de noviembre de 1620, el chantre de la Catedral de Valladolid pidió al virrey que informase a la Corte para que "'se cumpla y ejecute la planta de las ochenta varas que está hecha', o sea la trazada en 1618 por el maestro de la catedral de México Alonso Martínez López".¹⁵

El 26 de enero de 1621, Martínez López declaró sobre su planta y sobre la posibilidad de hacer una nueva,¹⁶ ya que los tres arquitectos se pronunciaron unánimes en contra de hacer un templo de dimensiones tan pequeñas.¹⁷

Catedral de La Habana: Efraín Castro afirma que cuando Martínez López radicaba en La Habana, "...nizo un plano para su catedral, proyectada en 1608..."¹⁸

c) Iglesias y conventos de monjas.

Convento Real de Jesús María: En 1618 el fiscal de lo civil, Francisco de Leoz, nombró a Alonso Martínez López como maestro de la obra de esta iglesia.¹⁹ No sabemos el tiempo que trabajó en ella.

2. Arquitectura civil

a) Obras públicas

Desagüe: Según los autores del estudio sobre Palacio Nacional,

Martínez López dio algunos dictámenes para esta obra en 1607 y 1611.²⁰

b) Edificios de gobierno

Palacio Real: Siguiendo la obra dedicada al Palacio Nacional, vemos que en 1619 Alonso Martínez López redactó una memoria para las obras de construcción de la Real Caja, sin embargo, no podríamos afirmar con precisión a qué tipo de obras se refería la memoria, pues por un lado, los autores del libro citado, afirman que se trataba de las puertas,²¹ pero en otra cita dicen que la construcción de esta dependencia hacendaria se efectuó en 1620 "...según la memoria redactada por Alonso Martínez López ... procediendo a rematarse su ejecución en pública almoneda a Agustín de Villafuerte, maestro cantero, en la cantidad de 750 pesos, el 5 de mayo de 1619..."²²

Alcaicería: Edificó treinta y seis casas y tiendas para este edificio, de su misma propiedad.²³

c) Arquitectura de habitación

- El 15 de octubre de 1616 se le libraron 280 pesos por la reparación de una casa de la Corona anexa al Palacio Real, que tenía arrendada Pedro de Murcia, capataz de la Casa de Mone-

da.²⁴

4. Avalúos:

- En 1625 avaluó los trabajos que se realizaron en las casas propiedad de la Corona.²⁵

5. Otro tipo de obras:

Plano de la ciudad de México: Según Cristina Montoya, hacia 1623, Alonso Martínez López realizó un plano de la ciudad de México.²⁶

CRISTOBAL DE MEDINA VARGAS MACHUCA

(? - 1699)

I Vida personal del artista

Fue "vecino y natural" de la ciudad de México. Hijo legítimo de Francisco de Medina Vargas Machuca y de María de Morales -ya difuntos en 1699-.¹ Estuvo casado con doña María Sánchez de Cuenca (cuya carta de dote fue expedida el 10. de enero de 1672), con quien tuvo siete hijas: Francisca -ya casada en 1699 con Antonio de Acuña-; María -ya casada en 1699 con Tomás de Yslaba-; Antonia, de 15 años de edad; Teresa de 14 años; Manuela de 10 años -quien al parecer murió el 17 de octubre de 1716-; Leocadia de 8 años; y Ana de 5 años.²

Durante muchos años padeció una enfermedad en los pies que le impidió desarrollar en mayor grado su profesión más o menos a partir de 1688.³

El 31 de julio de 1699 dictó su testamento ante el escribano Diego Díaz de Rivera. En él, se dispuso se entregara de sus bienes un peso de oro común "a las mandas forzosas y acostumbradas" y otro peso "para ayudar a la beatificación del Venerable Siervo de Dios Gregorio López". Pidió ser sepul-

tado en la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad de la Catedral de México "...donde se han enterrado los maestros mayores, o en la iglesia, parte y lugar donde quieran mis albaceas a cuya elección lo dejo, con lo demás tocante a mi entierro y funeral"; ⁴ y -fuera de testamento- ordenó se le dijesen cuarenta misas "rezadas a la pitanza ordinaria". ⁵

Nombró por sus albaceas a su esposa y al Lic. Juan de Valdés, "...abogado de esta Real Audiencia y de presos y Real Fisco del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, alcalde de la Real Casa de Moneda de esta corte y asesor general del Excelentísimo Señor Virrey conde de Moctezuma..." Por tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijas, nombró a su esposa; y por sus "...únicas y universales herederas..." a sus hijas. ⁶

Falleció el 12 de agosto de 1699 y fue sepultado en la Catedral Metropolitana. ⁷

II Propiedades

El 4 de enero de 1683, el conde de Santiago de Calimaya le vendió uno de los cuatro solares que pertenecían al mayorazgo fundado por Juan Gutiérrez en cláusula testamentaria del 30 de septiembre de 1558. Dicho solar "...es el que

confronta con casas en que vivía Juan de Pareja el Polvorista bajada la puente del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción de esta dicha ciudad como se va a San Antón y vuelve a la iglesia nueva del convento de religiosas del Señor San José de Gracia, que por su frente, que es la que cae a la Flazuela de la iglesia vieja que fue de dicho hospital y hoy sirve de capilla a los morenos, y es de norte a sur, tiene quince varas ordinarias de cuatro palmos castellanos, y por la que vuelve a dicha iglesia de San José de Gracia, tiene ochenta de dichas varas que corren de oriente a poniente, y por el fondo de una y otra parte va lindando con la acequia de agua que va a dar por detrás de la iglesia de Nuestra Señora de la Merced a la compuerta de San Lázaro, y en dicho solar no hay ninguna piedra ni tierra por estar inundo y que para haber de fabricar en él se necesita terraplenar más de una vara en alto de la superficie..."

A pesar del estado en que se encontraba el solar, se impuso en el contrato la condición de que "...el dicho maestro mayor comprador ha de ser obligado y lo queda, a gastar en edificar casas en dicho solar dentro de cuatro años primeros siguientes que corren y se cuentan desde hoy día de la fecha de esta escritura en adelante, hasta en cantidad de cuatro mil pesos de oro común..." Además, para garantizar eternamente la productividad del terreno, la venta se efectuó sobre una renta

y censo perpetuos de 12 reales y 4 tomines anuales que de derecho debía empezar a pagar Medina a partir del primero de enero de 1683, pero considerando los gastos que debía hacer en las construcciones, el censo correría a partir del primero de enero del año siguiente.

Aunque los documentos son muy confusos, nos parece que don Cristóbal para hacer las edificaciones dividió el solar en dos partes: en una de ellas levantó una casa y la otra la conservó libre cuando menos hasta 1696.

Sobre la casa, sólo declara el primero de marzo de 1690 que "...en doce varas de frente de dicho solar y todo su fondo que es así la parte del oriente yo, el dicho maestro mayor ... tengo fabricada una casa entresolada de cal y canto y para que se vaya continuando fabricarse casas en lo restante de dicho solar para el mayor seguro y permanencia del dicho censo perpetuo..."

Pero, según explica el 11 de noviembre de 1690, "...habrá tiempo de dos años poco más o menos que ... vendí al Señor Doctor don Manuel Escalante y Mendoza ... doce varas de frente de dicho solar y todo su fondo hacia la parte del oriente confronta con la portería de dicha iglesia nueva del Señor San José de Gracia que en dichas doce varas de frente entran y

y se comprenden los dos gruesos de las paredes: la una que cae a la casa que fabricó Salvador de Mendoza dueño de tienda de hacer guantes y la otra que cae al pedazo de solar que le vendí a doña Francisca de Granades viuda que entonces era de Alejandro de Arrieta, vecina del pueblo de Estapaluca. Y en dichas doce varas de frente estaban hechos los cimientos de cal, tierra, arena y piedra y otro de la parte que cae a la parte del dicho Salvador de Mendoza, en precio de cien pesos de oro común en reales que por dicho pedazo de solar y los cimientos referidos me había de dar y pagar ... el dicho Señor Doctor don Manuel Escalante y Mendoza hizo y fabricó de nuevo en dicho pedazo de solar una casa entresolada de cal y canto a su costa..." Además, el Doctor debía de pagar a Medina 3 pesos y 4 tomines de censo y renta perpetuos que le ayudarían al arquitecto a abonarle el censo completo al Conde de Santiago de Calimaya.⁸

De la lectura de los dos documentos citados, surgen confusiones, pues aunque las medidas y la orientación del fraccionado solar coinciden, no queda muy claro el problema concreto de la edificación de la casa. Tal parece que cumpliendo con una de las condiciones de la escritura de venta del solar, Medina realizó los cimientos de una casa, que después modificó el Doctor Escalante y Mendoza según su gusto y necesidades, y la declaración del arquitecto del primero de marzo de 1690 respecto a "tener fabricada una casa entre

solada de cal y canto", pudiera ser una referencia a que él mismo construyó esa casa que ya para entonces no pertenecía a él, sino al Doctor.

Respecto a la otra parte del solar, que "...tiene doce varas de frente que corren de oriente a poniente y el fondo hasta la acequia y linda por una parte con otro pedazo de solar de lo rengu del Castillo, que hoy poseo...", como hemos visto se conservó sin construir y así lo vendió a Joaquín Alvarez por escritura del 14 de abril de 1696.⁹ Al parecer, la casa que el señor Alvarez construyó en ese solar, también la edificó Cristóbal de Medina, pues la señora Josefa Alvarez, esposa del comprador, quizá por confusión de contratos, declaró el 20 de noviembre de 1736 que quería poner en venta la casa que Medina vendió a su marido el 14 de abril de 1696, en un solar que se hallaba "... bajado el puente del Hospital de Jesús Nazareno que llaman de San Damián en la calle que va de dicho puente a la iglesia del convento de San José de Gracia que se halla labrada en un sitio que tiene de frente doce varas de oriente a poniente y de fondo de norte a sur y a un lado, quince varas y por el otro once hasta la acequia..."¹⁰

Dando vuelta al hospital de Jesús y sobre la misma acera, Medina poseía otras casas, enmedio de las cuales tenía una tienda "...con dos cuartos ..." que el 11 de enero

de 1683 rentó a Juan Gómez Calvo "...por tiempo y espacio de dos años que empiezan a correr y contarse desde veinte y dos del corriente y precio de ciento y veinte pesos que le ha de dar y pagar en cada uno de sus tercios adelantados, en esta ciudad o en la parte y lugar que se los pida ... con calidad que no ha de poder hacer ningunos aderezos ni reparos mayores ni menores porque los que hiciere han de quedar por mejora de dicha tienda, ni tampoco ha de poder traspasar a ninguna persona sin su consentimiento..."

Asimismo, el citado 11 de enero, otorgó escritura de arrendamiento a Francisco de Guzmán y Bojorquez "...una casa entresolada que este otorgante posee en la calle que viene de Regina a la puente de la Carnicería Mayor, con todo lo que le pertenece con su tienda de esquina, que por una parte linda con casas que le pertenecen y por la otra con solar que posee la viuda de Arguido, por tiempo y espacio de dos años que empezaron a correr y contarse desde doce de noviembre del año pasado de ochenta y dos y precio de ciento y ocho pesos en cada uno..." bajo las mismas condiciones en que rentó la tienda.¹¹

Por otra parte, además del solar que fraccionó, Medina compró al Conde de Santiago de Calimaya otro solar lindero a ese, según escritura del 13 de marzo de 1684, con 12 pe

sos y 4 tomines de renta y censo perpetuos al año.¹² Parece que en este solar también se construyeron dos casas. Una que vendió a doña Francisca Granades en un "...pedazo de solar de veinte y cuatro varas...", y la otra que construyó Lorenzo López de la Torre. Ambos compradores, dice Medina, "...tienen ... reconocido pagar el dicho censo perpetuo de los dichos doce pesos cuatro tomines..."¹³ De estas dos casas, la única que parece seguro construyó nuestro arquitecto fue la de la señora Granades, que, como hemos visto, lindaba con la de Don Manuel Escalante y Mendoza.

Acerca de otras casas que poseyó Cristóbal de Medina, sabemos que el 23 de noviembre de 1684 se comprometió a construir seis casas para el convento de San Lorenzo en veinte meses y con un costo de 2,000 pesos, y en caso de no cumplir se obligaba a hipotecar a favor del convento "una casa principal con otra accesoria debajo de ella que posee en la calle de San Agustín que va de la puente de la Audiencia Ordinaria a la Carnicería Mayor de la ciudad".

Además, el 13 de enero de 1685 adquirió un compromiso similar con el convento de Nuestra Señora de Balvanera para realizar una casa en dieciocho meses, obligándose, junto con su esposa, a que en caso de no cumplir, hipotecaría en favor del convento las casas que poseía frente al Hospital de Jesús.¹⁴

El 21 de octubre de 1686, Medina declaró tener "fecha obligación e hipoteca de cuatro casas principales y cuatro accesorias que son valiosas de más de veinte mil pesos con la dote y arras de mi mujer a fabricar dos casas principales con dos accesorias y cocheras pertenecientes al convento de Nuestra Señora de Balvanera..." Quizás cabría la posibilidad de que estas casas fueran las mismas que cita como fronteras al hospital de Jesús, dado que el compromiso lo hizo con el mismo convento y la fecha de entrega de las casas coincidía en julio de 1686, según reclamó la madre abadesa del convento el 23 de octubre.¹⁵

Ese mismo año Medina conservaba también como propio un solar ubicado enfrente de la huerta del convento de San José de Gracia "...cuyo fondo llega hasta la acequia que viene del convento de Regina Coeli y va a dar por detrás del de Nuestra Señora de la Merced..."¹⁶

En su testamento dictado en 1699 declaró tener las siguientes propiedades: una casa en la que vivía el Bachiller Antonio de Cuellar, quien ya le debía 50 pesos de renta. Unas "...casas principales de edificio nuevo en la calle del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción y Jesús Nazareno..." sobre las que había impuestos 9,400 pesos de censo. "Otras casas bajas de edificio nuevo en la calle que llaman de Conchas,

sobre las cuales se hallan impuestos cuatro mil pesos a censo redimible..." Además, "... una casa alta enfrente de la pila que llaman de Montserrat..." con mil pesos de censo. Y aún conservaba las casas que edificó frente al convento de San José de Gracia, en solar que compró en 1683 al Conde de Santiago de Calimaya.¹⁷

Finalmente, gracias a su partida de muerte sabemos que al momento de su fallecimiento vivía en la calle del Relox,¹⁸ y es seguro, dada la cantidad de inmuebles que poseía, que esta casa también fuera suya, -aunque no deja de ser extraño que no la mencionara en su testamento-.

III Estudios y nombramientos

Fue maestro de arquitectura y veedor del gremio cuando menos desde el año de 1672.¹⁹ El 2 de febrero de 1679 entregó poder a don Francisco de Baeza, secretario de Su Majestad, "su aposentador de corte" y contador de resultas en el Consejo de Indias; y a Juan Pérez de Allen, agente de negocios en Madrid, para que ante el rey pidieran se le otorgara el nombramiento de maestro mayor y aparejador de la catedral de México, alegando que "dicha plaza" se encontraba vacante.²⁰

Por supuesto, la plaza de maestro mayor no era la

vacante, ya que aún la conservaba Luis Gómez de Trasmonte.²¹
La plaza que había quedado libre era la de aparejador, a causa de la muerte de Rodrigo Díaz de Aguilera que la había poseído.²²

Sin embargo, el 3 de junio de 1679, fray Payo Enríquez de Rivera, conciliando la petición de Medina Vargas, lo designó maestro mayor de arquitectura de las Provincias de la Nueva España, en las ausencias y enfermedades de Luis Gómez de Trasmonte. El rey confirmó este nombramiento el 13 de mayo de 1680, conservándole su mismo carácter provisional o de interinato.²³

A la muerte de Luis Gómez de Trasmonte, ocurrida el 28 de septiembre de 1684,²⁴ Cristóbal de Medina obtuvo de manera titular la plaza de maestro mayor, recibiendo su debida confirmación real el 21 de junio de 1686,²⁵ y en este cargo permaneció hasta el día de su muerte.

Los documentos que se refieren a este nombramiento aclaran que a Medina Vargas se le otorgó el cargo de maestro mayor de las Provincias de Nueva España y de las obras reales de arquitectura,²⁶ lo cual incluye, lógicamente, las obras del Palacio Real, que de modo específico maestreo a partir de 1682,²⁷ y en el cual obtuvo también el cargo de su obrero mayor desde el 4 de julio de 1686.

En cuanto a conventos de frailes y monjas, sabemos que en cartas fechadas el 12 de marzo y el 18 de mayo de 1684, el arzobispo pidió a Medina se hiciera cargo de las obras del claustro de San Felipe Neri, con lo cual se convirtió en su maestro mayor.²⁸

Por otra parte, para 1678 Cristóbal de Medina era el maestro mayor del convento de Santa Teresa la Antigua.²⁹

Finalmente, y en otro orden de nombramientos, a través de los Libros Capitulares, sabemos que el 2 de enero de 1693 el Cabildo de la ciudad lo designó como alarife mayor, y por su falta a Antonio Mejía.³⁰

IV Actividad profesional

1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación

a) Catedrales

Catedral de México: El 21 de enero de 1668, junto con Luis Gómez de Trasmonte y otros maestros de la obra realizó un dictamen de la "montea y planta dispuesta por el maestro Antonio Maldonado" para la construcción del altar mayor.³¹ (Vid: Luis Gómez de Trasmonte, p. 114).

El 22 de octubre de 1689, Cristóbal de Medina

se reunió con otros catorce maestros de la catedral para determinar las obras que se debían realizar después de haber concluído la portada lateral "...que cae a la Plazuela del Marqués o Talabarteros".³² Esto confirma la hipótesis de Diego Angulo quien afirma que "por la fecha en que fueron terminadas las portadas del crucero, cabe pensar en atribuir las a Cristóbal de Medina Vargas..."³³

Entre las obras que los maestros reunidos se proponían realizar se encontraba la conclusión de las portadas principales y la primera torre.³⁴

En 1684, Manuel Escalante y Mendoza, cañónigo de la catedral y obrero mayor de su fábrica, propuso que, debido a la falta de dinero para la construcción del altar mayor y el altar de los Reyes, se rebajase el sueldo del maestro mayor de 800 pesos al año, a 500 pesos.³⁵ Proposición que remitió al rey en carta de 8 de abril de 1686. El rey envió una cédula dirigida al arzobispo y Cabildo de México fechada el 9 de agosto en la que dejó ver que para él la importancia de las obras comenzaba a perderse, pues afirmó que emparejada ya la altura de la iglesia y levantados el crucero y el cimborrio, "... parecía no haber tanto trabajo...", por lo tanto aceptó que se rebajasen los sueldos al maestro mayor y al aparejador, argumentando, además, que Cristóbal de Medina no habitaba la

casa que le daba el Gobierno como maestro mayor de la catedral, sino que la rentaba y sacaba con ello cierta cantidad anual.³⁶

No sabemos si en efecto le rebajaron el sueldo, pero en 1690 pidió a la superioridad una nueva casa por habersele quitado la suya contigua a la catedral para poner en su lugar al seminario.³⁷ De esto resultan dos coincidencias: primero, que en efecto el Colegio Seminario estaba por iniciarse, y segundo, el problema del reajuste de salarios con el antecedente de que la renta de esa casa reportaba a Medina una ganancia anual de 300 pesos. Por otra parte, sabemos que cinco años más tarde, Juan Montero declaró ganar como aparejador mayor de la catedral 12 reales diarios,³⁸ que venían a ser un total de 300 pesos anuales más o menos. De esto resulta que en efecto, el sueldo del aparejador mayor sí disminuyó a la cantidad propuesta por Manuel Escalante y aprobada por el rey. En el caso de Medina no tenemos ninguna otra declaración posterior, pero es probable que también se le hiciera efectivo el reajuste del salario.

El 15 de marzo de 1693, realizó una vista de ojos y reconocimiento de la obra. Y el 14 de mayo del mismo año, junto con Juan Montero, Diego Rodríguez y Juan de Cepeda "...exhibió y manifestó las plantas de perspectivas del adorno,

arcos y capillas, bóvedas y ventanaje de la catedral de México de la parte de adentro y asimismo, la planta y dibujo de la fábrica que se ha de hacer para el Sagrario con todas las oficinas necesarias, habitación de los curas con lo que falta por ejecutar hasta quedar ejecutada perfectamente dicha obra", declarando que todo lo que faltaba por hacer tendría un costo de 539,000 pesos.

Finalmente, del 18 de febrero al 29 de mayo de 1699, realizó otro reconocimiento de la catedral junto con Diego Martín de Herrera, Diego Rodríguez y Pedro de Arrieta, en la que calcularon que las obras que faltaban por hacer se terminarían en 12 años, y el costo de las obras sería: las urgentes, 96,830 pesos, y las no urgentes, 442,170 pesos.³⁹

b) Iglesias y conventos de frailes

Convento de San Agustín: En 1681 el escribano José de Anaya declaró que Cristóbal de Medina "...actualmente ha demolido la portada principal que cae a la calle que va a la ermita de Nuestra Señora de Montserrat, que ésta se había fabricado antes que el susodicho entrase en la dicha maestría..."⁴⁰

El hecho de que Medina hubiera demolido la portada antigua, no conlleva necesariamente el proyecto de otra

portada, sin embargo, podría haber la posibilidad pues en todo caso ¿con qué se sustituiría la portada demolida? Además, las columnas salomónicas que ostenta la portada actual en el segundo cuerpo, son iguales a las de las portadas laterales de la catedral de México, que sabemos él edificó.

Convento Real de Santo Domingo: En 1681 el escribano José de Anaya declaró que Medina "...ha hecho distintas reedificaciones y obras muy precisas y esenciales y de mucha consecuencia"⁴¹ en este convento.

Es muy probable que estas "reedificaciones y obras muy precisas" fueran las obras de la Capilla del Rosario, ya que como publicó Heinrich Berlin, "apenas se vió la hermandad [del Rosario] en posesión de la vieja capilla indígena, ordenó su demolición total y enseguida empezó a poner los cimientos de la nueva capilla, según los planos y bajo la dirección del arquitecto Cristóbal de Medina Vargas..." Su proyecto era realizar una capilla muy amplia y más alta que el antiguo edificio de la Inquisición, a lo que los inquisidores se opusieron, por lo que se decidió construir una capilla más pequeña y, en opinión de Berlin, "...como un edificio sin gloria..."

En 1688, Medina participó de nuevo en el conjun

to dominicano, cuando al demolerse el salón que servía de capilla a los Terceros, él y Juan de Cepeda certificaron que la nueva capilla, incluyendo la sacristía, podría tener techos con bóvedas "...siempre y cuando en el lado este, éstas descansarían sobre sus propios cimientos y no sobre el muro del noviciado". En este caso, los proyectos y la obra no estuvieron a cargo del maestro Medina Vargas, sino del arquitecto Manuel de Peralta, como ya lo publicó el Dr. Berlin.⁴²

Oratorio de San Felipe Neri: En cartas fechadas el 12 de marzo y el 18 de mayo de 1684, el arzobispo de México pidió a Medina se encargase de la obra de los "cuartos del Oratorio..."⁴³ En este sentido se nos plantea un problema, pues Francisco de la Maza, apoyado en un documento publicado por el arquitecto Sánchez Santoveña y en la crónica de Gutiérrez Dávila, supone que este claustro fue ejecutado hacia el año de 1692 por Diego Rodríguez o el padre Juan de la Pedroza.⁴⁴ Si ahora sabemos que Medina intervino en este claustro, pudiera ser que la obra fuera más antigua de lo que suponía de la Maza, o que hubiera existido un claustro de los ochentas, después modificado o reconstruido. Ambas suposiciones bastante lógicas si sabemos por el propio Dr. de la Maza que para 1684 se inició la construcción de la tercera capilla para la Congregación.⁴⁵ Así, el claustro en el que trabajó Medina pudo ser contemporáneo a ella, más aún si pensamos que Efraín Castro atribuye precisa-

mente a nuestro arquitecto la construcción del templo,⁴⁶ y aun que no aclara cuál de todos los que se edificaron, es de suponerse que se refiere a esta tercera capilla, ya que para cuando se construyó la actual iglesia de San Felipe Neri el Viejo, trabajaba como arquitecto del Oratorio Diego Rodríguez.⁴⁷

c) Iglesias y conventos de monjas

Convento de la Pura y Limpia Concepción: Para 1663 sabemos que pidió se le adelantasen 500 pesos para las obras que estaba realizando en el convento.⁴⁸

El 5 de junio de 1672 se comprometió a reparar la enfermería y los corredores altos con un costo de 800 pesos. Prometió entregar la obra en el término de tres meses a partir de la fecha de la escritura. Una de las reparaciones que haría en la enfermería sería la de techarla con madera.

Para el primero de febrero de 1679, Cristóbal de Medina Vargas y Luis Gómez de Trasmonte, realizaron un reconocimiento de la iglesia y el convento, llegando a la conclusión de que era necesario reparar las bóvedas de la iglesia, la torre y los dormitorios del convento. Para ello, realizaron una memoria con las condiciones bajo las cuales Cristóbal de Medina ejecutaría los reparos que se comprometió a entre-

gar en un año con un costo de 14,500 pesos.⁴⁹ (Vid. Luis Gómez de Trasmonte, p. 117).

Para 1681 el escribano José de Anaya declaró que vió a Medina asistir a las obras de este y otros conventos "...dejándolos con mucha perfección y permanencia..."⁵⁰ En el caso concreto del convento de la Concepción, es probable que el escribano se refiriera a los reparos que realizó hacia 1679 que hemos citado.

Finalmente, tenemos el dato de que en 1685 Cristóbal de Medina reconoció una celda del convento que necesitaba reconstrucción.⁵¹

Convento de Nuestra Señora de Regina Coeli: A principios de 1679, la madre abadesa María de San Juan declaró que su convento se encontraba en malas condiciones debido a las lluvias y a la inundación que había sufrido. En consecuencia, Luis Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas realizaron un reconocimiento que el 8 de febrero del año citado los llevó a la elaboración de una memoria de las reparaciones que era preciso efectuar.⁵² (Vid. Luis Gómez de Trasmonte, p. 118).

Para el 25 de noviembre de 1680 realizó otro reconocimiento al convento, y avaluó las reparaciones que necesi

taban el coro alto, antecoro, dos dormitorios grandes y las enfermerías en 3,785 pesos.⁵³

Convento de San Bernardo: A principios del año de 1679, la techumbre de madera de la iglesia, el antecoro y la escalera se encontraban en malas condiciones como lo hicieron saber las madres Priora y Definidoras del convento, por lo que se comisionó a Cristóbal de Medina para que se hiciera cargo de las reparaciones. Para el primero de febrero del año mencionado ya había reparado parte de la techumbre y se autorizó a las monjas para que continuaran con lo demás, el encargado siguió siendo el maestro Medina Vargas.⁵⁴

Convento de Santa Inés: En 1679 el convento contrató a Medina para componer una de sus celdas.⁵⁵

Convento de Nuestra Señora de Balvanera: El 13 de diciembre de 1679 el virrey fray Payo Enríquez de Rivera autorizó a las monjas de este convento para que realizaran reparaciones en el cimiterio, la lonjía, la portería exterior e interior, el torno, el claustro viejo, la sacristía y los coros alto y bajo de su iglesia. Estos arreglos los haría Cristóbal de Medina por el precio de 1,500 pesos y los debería entregar terminados para finales de mayo de 1680.⁵⁶

En 1681, el escribano José de Anaya declaró que había visto a Medina asistir a obras de este convento.⁵⁷ Qui zás fueran las que hemos citado.

Convento Real de Jesús María: El 2 de mayo de 1681 reconoció una celda en este convento que había pertenecido a la madre Josefa de la Trinidad y que pensaba comprar Luisa de Gamboa para su hija, la novicia Antonia de San Lorenzo.

La celda se componía de "...una salita alta y debajo de ella un aposento de mozas, y delante un corredorcito alto y bajo y su escalerita que da subida a dicho corredor..." Cristóbal de Medina avaluó la celda en 400 pesos.⁵⁸

Convento de Santa Teresa la Antigua: Para 1678, Cristóbal de Medina presentó una planta para la construcción de la iglesia de este convento y se le nombró como su maestro; entonces, acompañado de Luis Gómez de Trasmonte y Rodrigo Díaz de Aguilera reconoció el sitio donde se iba a realizar la obra. (Vid: Luis Gómez de Trasmonte, p. 118). El virrey otorgó la licencia para iniciar los trabajos de acuerdo a la planta de Medina Vargas, el 4 de junio de ese mismo año.⁵⁹

Se comenzaron los trabajos y el 6 de junio de 1681 el escribano José de Anaya declaró que había visto a Medi

na asistir a la obra, para que el 12 de junio del año siguiente cerrara la bóveda del altar mayor.⁶⁰ Según Josefina Muriel, el templo se bendijo en septiembre de 1684,⁶¹ pero aún en 1685 Medina se encontraba maestreando el templo, que de acuerdo al parecer del Dean Y Cabildo de la catedral de México "...es obra fuerte y curiosa".⁶²

Convento de San Jerónimo: Sabemos que en 1665 se comprometió a levantar la torre campanario y en 1668 se encontraba reparando una celda de este convento.⁶³

Para terminar, diremos que a través de la declaración hecha por el escribano José de Anaya en 1681, sabemos que Medina también participó en ciertas obras del convento de la Encarnación.⁶⁴

Hemos de hacer notar que todos los conventos citados a excepción de Santa Teresa la Antigua y San Jerónimo, pertenecen a la Orden de las Concepcionistas de México, por lo que creemos que no sería extraño suponer que Cristóbal de Medina hubiera sido el arquitecto de esa orden.

d) Hospitales

Hospital de Convalecientes de Nuestra Señora de Belem: El es-

cribano José de Anaya declaró en 1681 que vió a Medina asistir a la maestría de la iglesia de este hospital.⁶⁵

Hospital de los Desamparados de San Juan de Dios: Parece que el 17 de octubre de 1684 se comprometió a realizar el claustro de este hospital.⁶⁶

Hospital de Jesús: Gracias a un estudio reciente de Eduardo Báez, sabemos que en 1662 Medina cobró 95 pesos por blanquear paredes, reparar corredores y cuartos y hacer unos enladrillados en este hospital. Esta noticia es interesante, no sólo por el hecho de comunicar una participación de Medina en este importante hospital, sino porque la fecha en que se registra el dato es la más temprana que conocemos de su actividad profesional.

En 1683, como explica el Lic. Báez en su manuscrito, el arquitecto reparó "...la cubierta de la escalera principal que subía a los claustros. En el informe que dio el 11 de agosto ... al afirmar que tenía 'fecha y acabada' la obra que le encomendaron, hizo declaraciones interesantes al explicar que había preferido recubrir la armadura con emplomado y no con ladrillo, porque éste pudría la madera ... Los maestros que Medina contrató para el emplomado fueron Hernando Vidal y Juan Vidal Noctezuma".⁶⁷

e) Colegios y seminarios

Colegio Mayor de Santa María de Todos Santos: El 27 de julio de 1683 Medina se comprometió a levantar "...la fachada del Colegio de Touos Santos, la de la calle que coge todo el colegio desde la parte de la Cacahuatería de la esquina hasta lo último de la vivienda rectoral", con un costo de 5,030 pesos.⁶⁸

Colegio de Cristo: El 21 de julio de 1694 le fueron encargados los "...reparos y la obra nueva..." de este colegio que se encontraba en ruinas. La obra debía llevarla a cabo "...conforme a su declaración..."⁶⁹

g) Parroquias

Parroquia de la Santa Veracruz: El 28 de agosto de 1677, Cristóbal de Medina realizó una memoria para reedificar la Capilla del Sagrario de esta parroquia, por orden y para sede de la cofradía de Jesús Nazareno. La memoria es extensa y aporta datos interesantes sobre la antigua construcción -tales como que la techumbre de la capilla era de artesonado y de bóveda la cripta-, algunos trucos constructivos, como por ejemplo: "...los seis sobrecos, arco toral, pilastras, basas y capiteles, han de ir fingidos de cantería..."; y sobre todo la idea que Medina tenía para la reconstrucción: levantando el suelo, la capi-

lla debía elevarse a una altura de 12 varas, con techo de bóveda enladrillada y tres paredes maestras de cal y canto blanqueadas "...con seis manos de brocha..."; la sacristía techada "...de cuartones..." y también blanqueadas sus paredes.

Prometió hacer la obra por un costo de 3,100 pesos que se le deberían entregar de la siguiente manera: "...un mil y quinientos de contado, mil pesos dentro de seis meses desde el día de la fecha de la escritura y los seiscientos pesos restantes dentro de catorce meses para fenecer dicha obra..." Dentro del precio, el arquitecto aportaría "...todos los materiales de cal, arena, tezontle, piedra dura, ladrillo, oficiales, carpinteros, peones y un sobrestante, y mi trabajo y asistencia hasta dar fenecida dicha obra..." El plazo para terminar las obras era de dos años a partir de la fecha en que se hiciera la escritura.

Para el 24 de enero de 1678 Rodrigo Díaz de Aguilera y Luis Gómez de Trasmonte habían sido comisionados para inspeccionar el estado de la capilla y la memoria de Cristóbal de Medina. Parece que los dos arquitectos estuvieron de acuerdo en todo con el maestro Medina, pero Rodrigo Díaz de Aguilera y Luis Gómez de Trasmonte quedaron en calidad de supervisores del arquitecto. (Vid: Luis Gómez de Trasmonte, p. 119-120).

El 24 de febrero de 1678 ante el escribano José de Anaya se otorgó finalmente la escritura que comprometió a Cristóbal de Medina a reedificar la capilla del Sagrario para la cofradía de Jesús Nazareno de acuerdo con la memoria que ha bía presentado en 1677, y agregando una alacena que se haría en la sacristía "...en el grueso de la pared y parte donde pareciere conveniente, para que en ella se guarde el vino y todo lo demás concerniente a dicho ministerio, que ha de ser capaz con sus puertas ... marco y llave..." Además, se levantaría un colateral en el que se colocaría "...la imagen de Cristo Nuestro Señor con la cruz a cuestas..." Los otorgantes que firmaron la escritura fueron Cristóbal de Medina y Luis Gómez de Trasmonte.⁷⁰ Rodrigo Díaz de Aguilera no firmó, quizás porque ya se encontra ba enfermo, pues sabemos que murió el 30 de abril de 1678.⁷¹

Acerca de esta cofradía que tan rica debió ser para levantar esta capilla con la colaboración de tan importan tes maestros, Marroqui nos informa que lamentablemente desde mediados del siglo pasado ya se había perdido su memoria.⁷²

h) Otras obras de tipo religioso

Primer Misterio: A raíz de las reparaciones que se tuvieron que realizar en la llamada calzada de la Piedra de 1673 a 1676,

se levantaron en ella quince monumentos votivos que aludían a los misterios del Rosario. Gracias a ellos la calzada ha sido denominada desde entonces de los Misterios.

Según afirma Diego Angulo, el primer misterio construido (1675) fue el de la Encarnación, hecho por traza de Cristóbal de Medina, y que "...sirvió fundamentalmente de modelo a los restantes".⁷³

De los quince monumentos que se levantaron sólo se conservan siete. Están constituidos por dos cuerpos y un remate apoyados en un basamento alto: el primer cuerpo se destinó al relieve que aludía al misterio correspondiente, flanqueado por columnas pareadas distintas en cada una de las edificaciones.

El segundo cuerpo se reservó siempre para un relieve de la Virgen de Guadalupe con marco acodado. Su remate es un frontón abierto.

En las caras laterales se dispusieron dos nichos que contenían esculturas, posiblemente del Antiguo Testamento.

2. Arquitectura civil

a) Obras públicas

Desagüe:

- 4 de julio de 1675: Reconoció todo el tajo abierto del Desagüe en las partes donde estaban los pedazos y macisos de tierra que mandaron derribar el 22 de enero de 1675.
- 9 de julio de 1675: Reconoció todo el tajo abierto del Desagüe.
10. de marzo de 1677: Reconoció la distancia que había de cañón desde la bovedilla al tajo abierto llamado de San Gregorio.
- 2 de marzo de 1677: Entró por debajo de las bóvedas del Desagüe empezando desde la descubierta y fue reconociendo todos los cañones. Midió su altura, longitud y latitud y su capacidad de agua. Calculó su permanencia y duración, y declaró sobre los reparos que necesitaba.
- 3 de marzo de 1677: Reconoció el tajo abierto hasta la bovedilla.
- 22 de marzo de 1677: Reconoció la obra del Desagüe.
10. de diciembre de 1682: Reconoció el Desagüe y declaró sobre su estado.
- 3 de diciembre de 1682: Reconoció el tajo abierto del Desagüe desde el embarcadero de San Antonio hasta la Bovedilla. Declaró sobre su estado y reparos que necesitaba.

30 de diciembre de 1682: Reconoció todo el Desagüe para determinar los reparos que necesitaba y lo que hacía falta para continuar el tajo abierto.

13 de enero de 1683: Reconoció el remangue de la bovedilla y el desagüe hasta los vertideros. Declaró sobre su estado.

9 de junio de 1683: Reconoció el tajo abierto del desagüe. Declaró sobre su estado.

17 de octubre de 1683: Reconoció las calzadas de Tlaxihuian y Zumpango. 74

Acueductos:

Acueducto de Santa Fe: El contador de propios y rentas de la ciudad de México, Francisco de Morales, declaró el 17 de mayo de 1683 que se pagaron a Cristóbal de Medina 79 pesos y 5 tomines por maestrear la obra de este acueducto, y el 12 de octubre de 1685, asentó que se le pagaron 825 pesos al maestro mayor, oficiales y peones que trabajaron en la misma obra.

El 28 de noviembre de 1685, Cristóbal de Medina declaró sobre el estado de la arquería y el costo de su reparación, declaración que enriqueció con un plano del proyecto que proponía para aderezarlo, presentado el 11 de enero de 1688.

En su "vista de ojos", el arquitecto encontró los 1,060 arcos de que constaba el acueducto en malas condicio

nes y calculó que los reparos costarían al Reino 68,900 pesos, incluyendo los materiales y la manufactura, siguiendo el proyecto que presentó en el mencionado plano.⁷⁵

Este diseño gráfico lo describe Diego Angulo de la siguiente manera: alto: 0.420 m., ancho: 0.575 m. En color azul, salvo el rojo y amarillo del escudo.⁷⁶ Al observar el plano, vemos que en el proyecto el acueducto está concebido en tres cuerpos: los dos extremos, uno inferior y otro superior, constituyen una especie de basa y antepecho respectivamente. En tanto que el cuerpo central está ocupado por la danza de arcos que alcanza las dos cuartas partes de la altura total de la obra. La atarjea sobre el antepecho da por terminado el conjunto constructivo.

La arcada se encuentra formada por gruesos pilares que sostienen dos medios arcos cada uno, de tal manera que el grueso del extradós de cada arco, viene a ser la mitad del grosor de cada pilar. Los arcos son de medio punto sin moldurar y descansan en sencillas impostas. Las enjutas que se forman en la unión de cada pareja de arcos, van decoradas con pequeños ramilletes de hojas.

La caja mayor de agua está representada en forma octogonal y no presenta absolutamente ningún tipo de decora

ción. Entre la caja de agua y el acueducto propiamente, aparece en el diseño el hermoso escudo de la Casa Real de España ya citado por Angulo. No sabemos si la idea de Medina fue labrarlo en esta forma o sólo lo representó en el plano para enviarlo a España. De cualquier modo, no rompe la estética del diseño.

Desde el punto de vista estilístico, el proyecto de Medina presenta dos aspectos dignos de mención: Primero, el empleo de la basa y el antepecho que limita la danza de arcos. Y segundo y más importante aún, es el interés que muestra el arquitecto por el claroscuro, que da la impresión de que los muros del acueducto (a excepción de los de la caja de agua y los de los arcos) son almohadillados. En este sentido lo que más nos interesa señalar en este momento es la gran similitud que guarda este diseño con el claustro del Oratorio de San Felipe Neri sobre todo en la manera de colocar los tableros: alternos, en una sección horizontales y en la otra, dobles y verticales; además, son almohadillas que cubre completamente el espesor de cada pilastra en ambos casos. Cabe recordar que -como hemos visto-, por petición expresa del arzobispo, Medina participó como maestro mayor del claustro mencionado desde al año de 1684.

Si el claustro de San Felipe Neri que vemos ahora, fuera el mismo en el que intervino Medina, parecería lógi-

que, en efecto, el proyecto de este arquitecto hubiera sido realizar el acueducto almohadillado. Aunque, no podemos dejar de reconocer que, como lo que se pretendía hacer en ese momento con Santa Fe, era sólo aderezarlo, quizá el tablerado no sea original de él, sino el aspecto que en su época presentaba.

Pero de cualquier modo, las similitudes que presentan entre sí el proyecto de Medina con el claustro de San Felipe Neri, nos puede dar una pista para determinar el tipo de trabajo de un elemento formal característico ya sea en el propio Cristóbal de Medina -que es lo más probable- o bien en el grupo de arquitectos que trabajaron alrededor de este maestro mayor.

Calzadas:

Calzada de la Piedad: El 17 de enero de 1683, el conde de Santiago de Calimaya consultó al conde de Paredes sobre la urgencia de reparar esa calzada tan necesaria para el comercio de la ciudad, que había quedado muy deteriorada por las lluvias del año anterior. El virrey accedió a que se realizaran los reparos "...diciendo que dicho Señor conde con el maestro mayor reconociese el aderezo que necesitaba dicha calzada, el costo que tendría el aderezo y reparo, de dónde se conducían con más facilidad los materiales y de qué efectos se podría hacer apli

cación para dicha obra..."⁷⁷

Como hemos visto con anterioridad, para 1683 el maestro mayor de la ciudad de México era Luis Gómez de Trasmonte, y Cristóbal de Medina ostentaba el título de manera interina,⁷⁸ sin embargo en esta ocasión no es a Gómez de Trasmonte a quien citan para declarar sobre los reparos de esta calzada, sino a Cristóbal de Medina ~~de~~ quien dicen era "maestro mayor de arquitectura en esta Nueva España y de la fábrica material de la Iglesia Catedral..."⁷⁹ Esto tal vez se podría explicar por el "impedimento" que según el Oidor Gonzalo Suárez de San Martín, padecía Gómez de Trasmonte desde 1682.⁸⁰

Así, Medina asistió el 27 de enero de 1683 a realizar el reconocimiento de la calzada "...midiendo con vara de medir de cuatro palmos castellanos un cordel que trucó cincuenta varas, mesuró dicha calzada desde el puente de las casas últimas de esta ciudad hasta el puente que está delante del Padrón y Estampa de Nuestra Señora de la Piedad y trucó cuarenta y un cordeles que hacían dos mil y cincuenta varas en su largo por diez de ancho que reguladas hacían veinte y un mil y quinientas superficiales las cuales era necesario terraplenar en todo su largo y ancho y que aunque en muchas partes necesitaba de que se hiciese terraplen de tres cuartas de grueso en otras de una tercia y en otras de media vara y que hecha

consideración así de lo mucho como de lo poco se ajustaba a que fuese de media vara y que en todo ello serían necesarias diez mil doscientas y cincuenta varas cúbicas de terraplén que se había de hacer de tierra que había de traerse del ejido que está delante de dicha calzada junto al camino que va a la Villa de Cuyoacán por ser la mejor y más cercana para la conducción a dicha obra procediendo después en dicha declaración a la regularización de los materiales y costo; refirió que con el terraplén, morillos, herramientas y otras cosas necesarias llegaría en el todo a diez mil ochocientos veinte y ocho pesos..."

El 14 de abril de ese mismo año se comenzaron a traer los materiales y herramientas necesarias para la obra, y se "...despacharon mandamientos para los gobernadores, alcaldes y mandones de los pueblos de Cuyoacán, San Agustín de las Cuevas, Tacubaya, San Pedro la Milpa, Xochimilco y San Mateo Atenco remitiesen el número de indios que en cada mandamiento se pedía para dicha obra ... se dió principio la obra el día cinco del dicho mes de abril..."

Para el 31 de mayo la calzada se encontraba terminada de terraplenar "...y echar cascajo de guijarrillo encima desde la primera puente que sale de esta ciudad de México hasta el Padrón de la estampa de Nuestra Señora de la Piedad y a este pedazo que es la mayor parte de la calzada sólo le fal-

ta alguna estacada en que al presente se está trabajando cosa que no impide se trajine y está fija al parecer enjuta y maciza y desde dicho Padrón a la salida del camino de la Villa de Coyoacán está terraplenado enteramente hasta la Puente y de ella a la salida le falta muy poco terraplén..." Además, se abrieron dos zanjas a lo largo de toda la calzada para impedir que el ganado de los ejidos cercanos la cruzasen. A pesar de las pocas obras que faltaban entonces por hacer, el dinero gastado no había llegado a la cantidad tasada por Cristóbal de Medina.⁸¹

Acequias: Desde el 27 de febrero de 1685, Medina asistió a la limpieza de las acequias como maestro según nombramiento que le otorgó el corregidor Carlos Antonio de Luna y Arellano.⁸²

b) Edificios de Gobierno

Palacio Real: Del 3 de noviembre de 1672 al 3 de abril del año siguiente, junto con Juan de Cepeda y Rodrigo Bernal de Ortega reconoció las obras que se habían realizado en el Palacio para recibir al duque de Veraguas, -encontrando que estaban bien hechas y que de no haberlas realizado, el Palacio hubiera venido a ruina. Y según los autores de la obra dedicada al Palacio Nacional, en 1673, tasó las reparaciones hechas en el edificio.⁸³

En 1682, el oidor Gonzalo Suárez de San Martín envió a Medina a maestrear los reparos que se estaban haciendo en ese momento en el Palacio, y junto con el sobrestante firma se las memorias de la gente que trabajase en ellos todas las semanas. Así, el citado oidor declaró que Medina asistió a las obras desde el 14 de marzo.

A lo largo de ese año, destechó el salón principal e hizo servir ochenta vigas de porte de 13 varas de largo y las asentó en la tablazón en todo el techo cubierto de tierra "...para que no se mojaran las maderas y para la seguridad de la casa de Su Majestad que cae debajo de dicho salón..."

Según el oidor, la asistencia de Medina a las obras fue continua hasta el 12 de febrero de 1685.⁸⁴

Los autores del libro dedicado al Palacio Nacional, señalan que en 1692 Medina asistió al reconocimiento de los cimientos de la cárcel de la ciudad. En 1693, junto con Juan Montero, y Diego Rodríguez, declaró sobre la fábrica de estos cimientos, jurando que "... las zanjias de los cimientos estaban bien abiertas y el estacado era adecuado al suelo y a la fábrica de la planta elegida...", pero un barretero demostró que la barreta entraba con facilidad en los cimientos y se dedujo "cuán frágil era el fundamento sobre que cargaban es-

tas habitaciones'".⁸⁵

El 11 de mayo de 1694, junto con Juan Montero, Juan de Cepeda, Jaime Franck, fray Diego Valverde y Diego Rodríguez, Medina declaró sobre lo edificado en esta cárcel "...para reconocer su calidad, permanencia, materiales y valor". Calcularon que lo fabricado valdría 91,500 pesos sin incluir el rodapiés o cadahalso que de ser construido de chiluca costaría 3,000 pesos.⁸⁶

Finalmente, conocemos un pleito del Consejo contra la viuda del conde de Galves, contra los oficiales reales y contra los maestros que intervinieron en las obras de reconstrucción del palacio "...a quienes se hacía responsables por no haber ejecutado las obras con legalidad..." Y con él llegamos a una declaración de Medina realizada ante el Consejo en el año de 1699, en la cual confiesa que su intervención en tal reconstrucción fue la de un simple sobrestante bajo las órdenes del padre fray Diego Valverde, que era quien dirigía las obras.⁸⁷

Palacio de la Inquisición: El 16 de febrero de 1685, el oidor Gonzalo Suárez de San Martín declaró que Medina "de muchos días a esta parte ha trabajado en el Tribunal de la Inquisición..." en donde envigó y techó de nuevo una de las salas

principales, la sacristía y los corredores "...y otros muchos aderezos en las casas principales de dicho Tribunal y cuartos de habitación de los inquisidores".⁸⁸

e) Arquitectura de habitación

- 29 de junio de 1672; presentó una memoria para reconstruir una casa perteneciente al convento de Nuestra Señora de Regina Coeli que se encontraba "...en la calle que va del Colegio de las Doncellas al dicho convento..." Según esta memoria, el arquitecto pretendía desbaratar la fachada de la casa, ampliar el zaguán, formar una casita de alquiler y conservar tres corredores bajos y dos altos. La casa principal llevaría habitaciones en los dos pisos y la cocina se instalaría en el entresuelo con una azotehuela enfrente.

Además tendría pajar y caballeriza, desagüe y pozo de agua. Casi toda la casa estaría techada de "cuartones" y blanqueada y encalada.

Cristóbal de Medina prometió realizar la obra en seis meses con un costo de 1,900 pesos "...poniendo todos los materiales de cualquier calidad que fueren, y asimismo todos los oficiales y peones, carpinteros y un sobrestante español que la asista de toda satisfacción, y asimismo mi in

teligencia hasta dar acabada la dicha obra..."

El 19 de julio del mismo año, fray Payo Enríquez de Rivera concedió licencia a las Madres Abadesa y Definidoras del convento para entregar a Medina el dinero para comenzar las obras, con la condición de que la "casita de alquiler" se cambiara por una cochera y el dinero se le pagara de la si siguiente manera: "...los mil pesos luego, para que compre todas las maderas y materiales; y estando dicha obra en los primeros enmaderados y en toda perfección se le entregarán otros quinientos pesos, y estando enrazadas las paredes de las segundas viviendas altas, se le entregarán los cuatrosientos pesos restantes..."⁸⁹

- 16 de agosto de 1674: Se le otorgó una escritura por la construcción de seis casas "altas y grandes" para el Colegio de San Pablo de la ciudad de México. Las casas abarcaban una cuadra entera y se encontraban en la calle de Olmedo (antes San José de Gracia), "...comenzaban desde la esquina de Quesada y dan vuelta mirando a la de la iglesia de San José de Gracia (antes conocido por Santa Mónica) por mano izquierda hacia la Acequia Real que lindan por una parte con casas que fueron de Bartolomé Díaz del Castillo, receptor que fue de esta Real Audiencia y por la otra hacen esquina y confrontan con la puen-

te que llaman de Balvanera y su frente o fachada principal mira al poniente..." Las casas fueron concluidas el año de 1677. Por una escritura de venta del 15 de junio de 1795 que otorgó el Colegio al licenciado José Joaquín Avilés y Quiróz de la casa número 9 de este grupo, sabemos que la casa tenía 15 varas de frente y se componía de cinco piezas altas y cuatro bajas. La casa debió ser buena pues se vendió al licenciado en 4,060 pesos con el 5% de interés anual.⁹⁰

- 11 de agosto de 1676: Se obligó por escritura otorgada ante el escribano José de Anaya a terminar una casa para la señora María del Castillo. Dicha casa se encontraba en una esquina "...en la calle que va de la del Relox al convento de Santa Catalina bajada la puente donde hacen esquina y dan vuelta a la cárcel perpetua y confrontan con el convento de Nuestra Señora de la Encarnación..." Esta casa la había comen^zado a edificar Diego de los Santos, pero la había dejado inconclusa. Sin embargo, parece que a la dueña le gustó mucho el proyecto de este arquitecto, porque obligó a Cristóbal de Medina a "...concluir la casa que así está principiada y labrar la esquina, según y en la forma que se muestra en la planta que por el presente escribano se rubricó, con las calidades, condiciones y requisitos que expresa la escritura otorgada por dicha señora y el dicho Diego de los Santos, Pedro Diego y José de los Santos, su fecha en diez de octubre

del año pasado de setenta y tres ante Pedro Sánchez Quijada, escribano real..." Por su parte, Medina prometió terminar la casa para el 15 de diciembre de 1676 con un costo de 1,800 pesos.

- Año de 1676: Se comprometió a construir unas casas en la calle del Relox para el convento de Santa Catalina.

- 24 de abril de 1677: Presentó una memoria para construir dos casas para el convento de Santa Catalina de Sena, en solares que se encontraban "...a las espaldas de dicho convento y linda por la una parte con casas que hoy se están fabricando y se compraron a don Antonio de Luna, y por otra parte con casas de dicho convento, y por los trascorrales con casas de religiosos de Nuestra Señora del Carmen..." El sitio tenía "...por su fachada, diez y nueve varas y media que corren de oriente a poniente y por su fondo tienen veinte y ocho varas y media que corren de norte a sur..."

Parece que en este sitio ya había dos casas construídas con anterioridad, que Medina se proponía destruir hasta los cimientos para construir otras dos casas nuevas completamente. Cada una de estas casas -independientes entre sí-, tendría zaguán, accesorias con recámaras y trastienda; tres piezas bajas "...con su puerta y ventana que han de caer al

patio...", patio, caballeriza, corral y su balcón de hierro "...de dos varas de largo y una vara de alto..."

El arquitecto prometió hacer esta obra por 4,500 pesos "...los dos mil pesos luego de contado y los dos mil y quinientos conforme los fuere pidiendo para dicha obra...", incluyendo todos los materiales y trabajadores; entregando las dos casas concluidas en el término de dieciséis meses a partir de la fecha en que se firmara la escritura. Esta se otorgó ante el escribano José de Anaya el 27 de abril de 1697, respetando todas las condiciones propuestas por Medina, y además, le fueron entregados los primeros 2,000 pesos para comenzar los trabajos.

- 26 de marzo de 1678: Se comprometió a levantar una cerca en un solar perteneciente al convento de Santa Inés, localizado frente a su iglesia. La obra había sido tasada por Cristóbal de Medina y Luis Gómez de Trasmonte en 5,645 pesos y 6 tomines. Medina pensaba entregar la obra en tres meses con el mismo costo estipulado en la tasación. (Vid: Luis Gómez de Trasmonte, p. 127-128).

- 21 de noviembre de 1678: Adquirió el compromiso de fabricar una casa en la calle del Relox "...en sitio que quedó por

por fin y muerte de Juan de Barrientos..." por la cantidad de 4,000 pesos.

- 13 de diciembre de 1679: El virrey fray Payo Enríquez de Rivera autorizó a las monjas del convento de Nuestra Señora de Balvanera para fabricar dos casas en un sitio que se encontraba frente al convento de Jesús María, conforme a la planta y montea hechas por Cristóbal de Medina. En su memoria para la obra, el arquitecto proyectó construir las dos casas con dos accesorias abajo, zaguán, patio, corredores, sala principal, recámara, "otra pieza", "aposento de mozas", cocina, azotehuela, corral de gallinas, lavadero en la azotehuela, caballeriza y pesebre. Prometió entregar las dos casas en el término de dieciocho meses que empezaría a correr el 1.º de enero de 1680, y el costo de las obras debería ser de 14,000 pesos.⁹¹
- 18 de junio de 1680: Reconoció ciertas fincas de casas pertenecientes al convento de San Lorenzo, localizadas en la calle de Donceles; en la de San Agustín; y en el barrio de San Gregorio, tasando sus reparaciones en 4,500 pesos en total.
- 9 de mayo de 1681: Reconoció "...las fincas de casas que que daron por fin y muerte del contador Sancho de Torres que las nubo y compró el convento real de Jesús María...", tasando

el costo de sus reparos en 525 pesos.⁹²

- 27 de junio de 1682: "...por libramiento de Cabildo se le pagaron 86 pesos y 6 tomines por los reparos y aderezos de la casa de la calle de San Agustín en que vive doña Ana de Adame, en la ciudad de México".
- 14 de julio de 1682: "...se le pagaron 600 pesos en virtud de un auto del señor oidor superintendente, Licenciado Gonzalo Suárez de San Martín, por cuenta del reparo y aderezo de la casa número 20 y otras cinco tiendas que le siguen".
- 27 de julio de 1682: Le pagaron 900 pesos por la reedificación, aderezo y reparos de la misma casa número 20 y cinco tiendas accesorias.⁹³
- Enero de 1683: Reconoció "...las casas de mesón que llaman de la Herradura..." pertenecientes al convento de Nuestra Señora de Balvanera "...que están al linde de dicho convento y el reparo que en ellas se necesita...", tasando tales reparos en 10,574 pesos.⁹⁴
- 20 de septiembre de 1683: se le pagaron 150 pesos por el reparo y aderezo que hizo en una casa que alquilaba Lorenzo de Rocha.⁹⁵

- 23 de noviembre de 1684: Ante Nicolás Varela, escribano real, se comprometió, junto con su esposa, a fabricar en un sitio que estaba en la calle de Tacuba, perteneciente al convento de religiosas de San Lázaro, con 38 varas de frente que corrían de oriente a poniente, seis casas: tres principales y tres accesorias, a un precio de 2,000 pesos, incluyendo los materiales y los trabajadores. Se obligó a terminarlas en veinte meses a partir del 23 de noviembre.

- 19 de diciembre de 1684: En la casa que habitaba María de Cuenca y Contreras, viuda del capitán Matías de Cuenca, "...en la calle que viene de los Mesones al Hospital de Jesús Nazareno...", se obligó a realizar las siguientes obras: techar la sala principal y subir las paredes media vara. Se comprometió a terminar las obras en seis meses a partir del 19 de diciembre, con un costo de 1,500 pesos de oro común en reales, incluyendo materiales y trabajadores.

- 13 de enero de 1685: Se comprometió con las monjas del convento de Nuestra Señora de Balvanera a realizar una casa en un solar que tenía este convento en la calle de Páramo. Prometió terminar la obra en dieciocho meses a partir del 13 de enero, con un costo de 9,500 pesos de oro común en reales incluyendo materiales y trabajadores.

- 16 de febrero de 1685: Realizó algunos reparos en casas antiguas al Tribunal de la Inquisición.⁹⁶

- 21 de octubre de 1686: Cristóbal de Medina solicitó se le pagasen mil pesos que le debían por la construcción de dos casas principales con dos accesorias que realizó para el convento de Nuestra Señora de Balvanera. El 23 de octubre la abadesa del convento declaró que las casas debieron estar listas en el mes de julio, pero aun así solicitó al arzobispo le autorizara el pago de los mil pesos al arquitecto, quien, por su parte, prometió entregar una de las casas a fines de noviembre de 1686 y la otra a fines de enero de 1687. El 25 de octubre de 1686 el arzobispo de México, Francisco de Aguilar, autorizó a las religiosas para que pudiesen sacar "...del arca de su depósito los dichos mil pesos y entregarlos a dicho maestro Cristóbal de Medina Vargas, lo que sea con intervención del señor provisor y vicario general de este Arzobispado...", pero con la condición de que si se cumplía el plazo y Medina no entregaba terminadas las casas, debería pagar al convento los réditos que a cada una le correspondiese por el arrendamiento.⁹⁷

- 4 de marzo de 1689: Juan Montero informó que "...por mandado de Vuestra Señoría Ilustrísima, el Bachiller don Antonio de Quiñones, mayordomo y administrador de las rentas y propios

de señoras religiosas del convento de Regina Coeli, dio principio a la fábrica de dos casas grandes con dos accesorias en un sitio de una casa vieja y solar, en la esquina que hace frente con la iglesia de la Santísima Trinidad, la cual por mandado de Vuestra Señoría Ilustrísima, tasaron los maestros Cristóbal de Medina y Juan de Cepeda en cantidad de siete mil y quinientos pesos, sin haber medido ni hecho planta para reconocer los repartimientos y viviendas de que necesitaba, sólo con una memoria en que declaraban las piezas que les pareció convenientes..." Juan Montero se hizo cargo de estas obras de acuerdo a su propia planta.

- 12 de marzo de 1689: El bachiller Mateo Ortiz de Torres, clérigo presbítero del Arzobispado de México, declaró que el maestro mayor Cristóbal de Medina y Antonio Mejía habían hecho la tasación para las reparaciones de "...treinta y tres casas pertenecientes a dichas religiosas [de San Jerónimo] que son en la Alcaicería de esta ciudad..." Tasaron los reparos en 9,200 pesos. El arzobispo sólo autorizó 8,500, que en la fecha de este documento ya se habían gastado "...según constará de las memorias que cada semana se hacían del costo de oficiales, peones y materiales..." Habían trabajado hasta entonces dos años en los reparos y aún necesitaban 500 pesos más. El 15 de marzo el arzobispo sólo autorizó el gasto de 420 pesos.⁹⁸

- 10. de marzo de 1690: Ante Baltasar Morante, declaró tener fabricada una casa entresolada de cal y canto⁹⁹ en un solar que le vendió el conde de Santiago de Calimaya, entre el hospital de la Concepción y el convento de San José de Gracia, por escritura del 4 de enero de 1683.¹⁰⁰ Parece que la casa la empezó a construir al comprar el solar, y luego la modificó para adaptarla a las necesidades del doctor Manuel Escalante y Mendoza a quien vendió el solar hacia el año de 1688.¹⁰¹

- Enero de 1691: Reconoció "...dos casas con accesorias en el barrio de Necatitlán..." pertenecientes al convento de Nuestra Señora de Balvanera, valuando sus reparaciones en 2,028 pesos. ¹⁰²

- Año de 1695: Ante José de Anaya declaró haber recibido de don Juan de Valdez cierta cantidad de pesos para los gastos de las reparaciones de la casa y mayorazgo de los Figueroas, en la calle de San Francisco, portal de los mercaderes.

- 31 de marzo de 1696: Ante José Anaya Borillo declaró haber vendido una casa a doña Francisca Granades construida en un solar lindero a la casa de Manuel Escalante y Mendoza.¹⁰³ La casa seguramente la construyó él en el solar que compró al conde de Santiago de Calimaya por escritura del 13 de marzo de 1684.¹⁰⁴

- 14 de abril de 1696: Ante el escribano José Anaya Borillo otorgó escritura de venta a Joaquín Alvarez de un solar,¹⁰⁵ que junto con el de la casa que habitaba Manuel Escalante y Mendoza, había comprado al conde de Santiago de Calimaya el 4 de enero de 1683.¹⁰⁶ En este solar se construyó una casa que al parecer también edificó Cristóbal de Medina, pues la esposa de Joaquín Alvarez, Josefa Alvarez, declaró el 20 de noviembre de 1736, que quería vender la casa que Medina había vendido a su marido el 14 de abril de 1696. La casa en cuestión era "...pequeña, alta con accesoria... se compone de una accesoria, puerta, calle, zaguán, patio y en él un cuarto y caballerizas, su escalera que sube a un corredor en cuyo alto tiene sala, recámara y otro cuarto con sus paredes de mampostería de piedra de tezontle, los techos de vigas de a siete cuartos y las azoteas enladrilladas..." La señora Alvarez pretendía venderla en mil pesos.¹⁰⁷

4. Avalúos

- Año de 1668: Avaluó la casa de Beatriz Marval ubicada en la calle del convento de San Agustín.¹⁰⁸
- 10 de diciembre de 1677: Avaluó en 4,025 pesos unas casas en el Barrio de la Ermita de Nuestra Señora de Montserret.
- Año de 1677: Avaluó en 3,225 pesos unas casas en la calle

del Kelox "...frontero a la puerta lateral de la Catedral..."

- Año de 1678: Avaluó una casa ubicada enfrente de la portería del convento de Jesús María.
- Año de 1678: Avaluó una casa en la calle "...que va del convento de Santa Clara al de San Francisco..."
- Año de 1678: Avaluó una casa en el Barrio de San Pablo.
- Año de 1678: Avaluó una casa con su huerta en San Agustín de las Cuevas.
- Año de 1678: Avaluó una casa ubicada en el Barrio de la Ermita de Nuestra Señora de Montserrat.
- Año de 1678: Avaluó la casa de Nicolás Ramírez de Segura, ubicada en la calle del Hospital de Jesús.
- Año de 1678: Avaluó una casa ubicada entre el Hospital de Jesús y la acequia de Mexicaltzingo.
- Año de 1678: Avaluó una casa ubicada en el Barrio de San Pablo.¹⁰⁹

- Año de 1678: Acompañado de Luis Gómez de Trasmonte reconoció unas casas en la Alcaicería de la Ciudad, propiedad de Gerónima Valdez y Sandi. Las valoraron en 30,550 pesos. (Vid: Luis Gómez de Trasmonte, p. 128-129).

- 28 de junio de 1678: La señora Teresa de Torres Zapata declaró que Cristóbal de Medina había valuado las casas que poseía "...en la esquina que va a dicho convento [de Regina Coeli] y vuelve a la ermita de Montserrat y otras a su linde por las espaldas..." en 5,725 pesos.

- 23 de agosto de 1678: Se da la noticia de que Medina Vargas había avaluado en 2,055 pesos, casas pertenecientes al capitán Luis Miranda, ubicadas en la calle de San Lorenzo.

- 13 de septiembre de 1678: Avaluó en 2,000 pesos casas pertenecientes a Diego Camacho Maldonado ubicadas en la calle "...que va de San Felipe Neri al arco de San Agustín..."

- 20 de septiembre de 1678: Avaluó en 2,025 pesos casas pertenecientes a Sebastián Méndez, ubicadas en la calle de Trapana.

- 16 de febrero de 1679: La señora Jacinta de Contreras Alvarado declaró que Medina había avaluado las casas que poseía "...en la calle que va del parque del Real Palacio a mano iz

- quiera, al convento de Santa Cruz del orden de San Agustín..." en 5,900 pesos.¹¹⁰
- 10 de marzo de 1679: Volvió a avaluar la casa principal y dos accesorias pertenecientes a la señora Jacinta de Contreras, quien pretendía venderlas al convento de Jesús María. La avaluación coincidió con la que había realizado el 16 de febrero.¹¹¹
 - 22 de marzo de 1679: Felipe Sánchez de Espinosa declaró que Medina había avaluado dos casas con accesorias que poseía "...junto al Hospital de Jesús Nazareno..." en 17,800 pesos.
 - 10 de abril de 1679: Nicolás González declaró que Cristóbal de Medina había tasado la casa nueva que poseía, y algunas casas de adobe localizadas en "...la calle que va de la portería del convento de Santo Domingo al convento de San Sebastián del orden de San Agustín..." en 1,700 pesos.
 - 31 de mayo de 1679: Luis de Salazar declaró que Medina había tasado las casas que había comenzado a labrar en un soiar que se encontraba en la calle "...que va del Colegio de San Pedro y San Pablo al convento de Nuestra Señora del Carmen y hace esquina a la calle que llaman de las Cocheras...", en 1,234 pesos.

- 5 de octubre de 1679: La abadesa, vicaria y definidoras del convento de la Pura y Limpia Concepción, declararon que Medina les había valuado dos pares de casas "...linde unas con otras que son en esta ciudad en la calle que va del parque del Palacio al Colegio de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús a mano derecha..." en 5,525 pesos.

- Año de 1679: Avaluó unas casas que compró el convento de Nuestra Señora de Balvanera a Matías Salcedo.

- Año de 1679: Avaluó una hacienda ubicada en la calle "...que va del parque del Palacio al convento de la Santa Veracruz..."¹¹²

- 22 de marzo de 1680: Reconoció cinco casas pertenecientes al bachiller Andrés Férrez, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, ubicadas en la plazuela de Santa Catalina Mártir. Las casas aún no estaban concluidas, por lo tanto declaró que sin terminar valían 5,650 pesos, y ya terminadas posiblemente 7,875 pesos.¹¹³

- 13 de septiembre de 1680: Midió y valuó "...las casas del Apartado de Oro y Plata que posee el Capitán José de Retes que son en esta ciudad de México en la puente de Leguizamo

- y vuelve a Nuestra Señora del Carmen..." Tenían de fachada 61 varas, y de fondo, 65 varas. Las tasó en 21,524 pesos.¹¹⁴
- 9 de febrero de 1681: Valuó en 210 pesos un solar perteneciente al convento de San Jerónimo ubicado detrás del Hospital Real de Indios. El solar medía 9 varas de frente por 18 de fondo.
 - 29 de abril de 1681: Reconoció dos casas que pertenecieron a Juan de Anaya y que compró el convento de San José de Gracia, ubicadas detrás del convento de Regina Coeli. Las valuó en 2,525 pesos.¹¹⁵
 - Año de 1682: Acompañado de Gaspar de los Reyes avaluó unas casas bajas pertenecientes a Hernando López Jordón.¹¹⁶
 - Años de 1682 y 1685: Realizó tasaciones a unas casas propiedad de la catedral de México, localizadas "...como se va de la puente del parque del Real Palacio al convento de Jesús María y cogen y ocupan de esquina en esquina la calle Real que pasa por delante, y por los corrales de sus espaldas tiene y corre la acequia del Palacio al convento de Santa Cruz". En 1682 realizó la avaluación acompañado de Nicolás de Aragón y Antonio Mejía en 7,884 pesos.¹¹⁷

- Año de 1688: Avaluó las casas que poseía el convento de Santa María en la calle del parque del Palacio, en 2,000 pesos.¹¹⁸

- 9 de febrero de 1691: Avaluó en 550 pesos un solar perteneciente al convento de San Jerónimo ubicado enfrente del Colegio de San Pablo. Medía el solar 23 varas de frente por 62 de fondo.¹¹⁹

- 17 de septiembre de 1691: Acompañado por Juan de Cepeda reconoció unas casas propiedad del convento de Regina Coeli "...de fábrica nueva en esta ciudad, en la calle de la Santísima Trinidad y a la linde de ellas está un corral perteneciente a una tocinería que hace esquina en donde entran el ganado de cerdo..."¹²⁰

- Año de 1692: Avaluó una casa que compró a Juan García Iriarte el convento de Santa Catalina. La casa fue comprada en 3,000 pesos, y el arquitecto la avaluó en 5,055 pesos.

- Año de 1696: Avaluó las fincas que compró el Obispo Juan Delgado, en 339 pesos.¹²¹

6. Otras actividades académicas

Exámenes: El día 20 de julio de 1697 ante el escribano Gabriel

Mendieta Revollo, Cristóbal de Medina, Antonio Mejía y Diego Martín de Herrera declararon haber examinado a Juan del Río Gómez, vecino y natural de la ciudad de Puebla, en el arte y oficio de arquitectura "...en lo perteneciente a lo tosco...", extendiéndole la carta correspondiente para ser considerado en lo sucesivo maestro examinado.¹²²

JUAN MONTERO DE ESPINOSA

(? - 1695)

I Vida personal del artista

Vecino y originario de la ciudad de México. Sus padres fueron Sebastián Montero de Espinosa y Catalina Martínez.¹ Su hermano fue el alférez Pedro Maldonado, asimismo vecino de la ciudad de México.

Estuvo casado con "...doña Teresa de Aguilera difunta, la cual trajo a mi poder y se le dio en dote por el maestro Rodrigo de Aguilera su padre, asimismo difunto, la cantidad de pesos que consta por la carta a que me remito y del homenaje de cuadros y otras cosas que en ella se contiene. En el discurso de el tiempo de dicho matrimonio repartí parte de dichas alhajas y cuadros en sus hermanas y sobrinas y demás parientes cuando contrajeron matrimonio y a los difuntos enterrándolos a mi costa y hecho el bien posible por sus ánimas y todo por el cariño, amor y voluntad que tenía a la dicha mi esposa y que se regocijaba en ello".

De este matrimonio tuvo "...entre otros hijos que ya son difuntos..." a María Montero de Aguilera, de 8 años de edad en 1695 y a fray Marcos de Montero y Aguilera, "...reli

gioso corista de la orden de predicadores..."²

Fue su compadre don Manuel Escalante y Mendoza, chantre de la Catedral de México, mayordomo y superintendente de su fábrica material.³

Tuvo en su poder un mulato llamado Antonio de San José "...que compró en cantidad de cien pesos por escritura...con calidad de que pagando esta cantidad en cualquier tiempo se le diese la libertad".⁴ Además, hacia 1693 más o menos, su hermano le otorgó una escritura de cesión y traspaso de ciertas piezas de esclavos que a la hora de su muerte devolvió a don Pedro Maldonado.

En vista de que su hijo tuvo que renunciar a la herencia para profesar, le puso como condición al arquitecto que de la parte que le correspondía, mantuviera dos niñas en su casa, condición que el arquitecto cumplió siempre con las niñas Inés Tomasa Montero y Juana Rosa Montero de 12 y 7 años respectivamente, a las cuales, dijo, crió al parejo de sus hijos legítimos.⁵

En su testamento, que dictó el 5 de enero de 1695,⁶ nombró por albacea, tutor y curador de la persona y bienes de su hija María Montero al Bachiller Antonio de Quiñones,

presbítero, y dejó a su hija como heredera universal de sus bienes "...para que con la bendición de Dios Nuestro Señor y la mía los herede y goce".⁷

Sin embargo, a petición del propio Montero, de esta herencia se sacaron 400 pesos para socorrer las necesidades y estudios de su hijo fray Marcos Montero, según se le fueron pidiendo al albacea; y 300 pesos de oro común y algún ajuar extraído de lo mejor de sus bienes, a las dos niñas expuestas en su casa para su matrimonio, aunque, mientras llegaba el momento los 300 pesos y el ajuar quedaban en poder de su albacea quien quedó con la obligación de alimentarlas y socorrerlas en sus necesidades.

Pidió ser sepultado "...en la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad... en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de México, o en la parte, lugar e iglesia que pareciere a mis albaceas a cuya disposición lo dejo con lo demás tocante a mi funeral y entierro y se pague todo de mis bienes".⁸ Murió el 5 de febrero de 1695,⁹ fue velado en el Sagrario Metropolitano y enterrado en catedral, donde se pagaron todos los gastos de entierro y se le levantó un túmulo.¹⁰ Su albacea organizó 249 misas por la salvación de su alma "las tres de ellas a peso y las demás a pitanza ordinaria..."¹¹

II Propiedades

El inventario de sus bienes es muy extenso, fue realizado a petición del propio Juan Montero para que de sus resultados, su albacea "...proceda a la venta y almoneda de ellos por excusar gastos y que se consuma el poco valor de dichos bienes en semejantes diligencias por declarar como declara estar hechos dichos avalúos y aprecio a su satisfacción sin perjuicio y daño alguno en que proceda dicho albacea sin que por ello se le haga cargo ni pida cuenta porque de todo le releva y de fianza por la mucha satisfacción y confianza que tiene de la cristiandad del susodicho".

Su albacea presentó la petición para hacer el inventario el 3 de febrero de 1695 ante el licenciado Antonio Zezab, abogado de la Real Audiencia y teniente de corregidor de la ciudad de México, quien autorizó se llevara a efecto. De esta manera, del 12 al 18 de febrero de 1695 se realizó el inventario. Los encargados de la tasación de los bienes fueron: Antonio de Arellano, pintor, Pedro de la Torre, carpintero, Gregorio Pardo, platero y Pedro de los Reyes, sastre.

En vista de que el albacea no pudo rematar los bienes de Juan Montero en las almonedas que realizó "...por estar subidos los avalúos, pedí nueva licencia y facultad para poderlos rematar fuera de almoneda en las personas y por los

precios que hallase, de que protestaba presentar relación jurada mediante la cual se me concedió por dicho teniente de corregidor dicha licencia a los tres de marzo de dicho año de noventa y cinco..."

La venta se realizó. Los bienes se vendieron a menor precio de lo tasado por los especialistas, que habían calculado en bienes un total de 1,683 pesos, 5 tomines y 6 granos, y el monto de la venta cubrió la cantidad de 1,275 pesos, 2 tomines y 6 granos.¹²

No todo se vendió, y el 25 de noviembre de 1700, Antonio de Quiñones "...otorga su poder a Gaspar de Toledo, vecino de México para que en su nombre parezca en el juzgado eclesiástico del Obispado de la Puebla ante el señor juez provisor y vicario general subdelegado de Su Santidad y ante quien y con derecho pueda, deba y siga el artículo del pleito remitido en grado de apelación que en el juzgado eclesiástico de este Arzobispado ha seguido el licenciado Manuel López de Loes, presbítero, contra bienes del maestro Juan Montero por cantidad de pesos de una fianza que hizo al licenciado Pedro Moreno, presbítero, difunto...", razón por la cual se mandó al otorgante exhibiese los bienes de Juan Montero.¹³

Por los objetos que aparecen en su inventario

de bienes, da la impresión de que Montero tuvo una tienda, idea que se viene a reforzar por el hecho de que el propio arquitecto menciona en un documento de 1690 "un taller y oficina" donde labraban los sillares de la obra de catedral. Desgraciadamente, nada de esto se menciona en su testamento ni en su inventario de bienes.

Finalmente, debemos decir que vivía en una casa en la calle del Relox, que no aparece en su inventario de bienes, pero que probablemente fuera suya.¹⁴

III Estudios y nombramientos

Fue maestro examinado de escultura¹⁵ y de "...las artes de ensamblador, alarife, cantería y arquitectura",¹⁶ fue maestro mayor del Santo Tribunal de la Inquisición de Nueva España¹⁷ hasta el año de su muerte en que fue nombrado Pedro de Arrieta.¹⁸ Según los autores del libro dedicado al Palacio Nacional, este nombramiento se otorgó a Montero en 1680.¹⁹

El 18 de mayo de 1678, el virrey fray Payo Enríquez de Rivera nombró a Montero aparejador mayor, veedor, solicitador y asentador de la obra de la catedral de México, en sustitución de Rodrigo Díaz de Aguilera, su suegro, que había muerto.²⁰

El 7 de diciembre de 1682, solicitó al virrey "...le haga por Su Majestad honra y merced y favor de promoverle a la plaza de maestro mayor [de la catedral de México]... en la futura y fallecimiento o por justo y legítimo impedimento del maestro mayor Luis Gómez de Trasmonte que actualmente lo está ejerciendo, en atención a ser la plaza de aparejador mayor que obtiene este otorgante, inmediata y consecutiva de ascenso a la de maestro mayor de dicha Real Fábrica ...pidiendo en dicha merced, se revoque otra cualquiera que antecedente mente se haya hecho en dicha plaza de maestro mayor..."²¹

El nombramiento que pidió Montero se revocara era, sin duda, el de Cristóbal de Medina Vargas, quien lo había ya obtenido de manera interina el 3 de junio de 1679, con la consecuente confirmación real de 13 de mayo de 1680.²² Montero, sin embargo, continuó en la plaza de aparejador mayor de la catedral de México hasta el día de su muerte.²³

Según los autores del libro dedicado al Palacio Nacional, el 3 de septiembre de 1694, Montero fue nombrado maestro mayor del Palacio Real.²⁴

IV Actividad profesional

1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación.

a) Catedrales

Catedral de México: En la escritura de concierto que se hizo

para que el maestro Antonio Maldonado construyera el altar mayor de esta catedral, estrenado en 1673, aparecen como fiadores Juan Montero y Pedro Maldonado.²⁵

El escribano Bernabé Sarmiento de Vera declaró el 11 de diciembre de 1682 que antes de que a Montero le diesen el título de aparejador de la catedral, "trabajó algunos años en las obras ... en compañía de Rodrigo Díaz de Aguilera",²⁶ esto es, antes de 1678.

El 22 de octubre de 1689, realizó una inspección de las obras que se habían realizado hasta ese momento.²⁷

El 9 de agosto de 1690 el rey envió un Real Despacho dirigido al arzobispo y Cabildo de la catedral de México con el objeto de que se rebajasen los sueldos del maestro mayor y el aparejador. Gracias a este documento sabemos que Montero era "...el inmediato ejecutor de lo que se disponía [en la obra] acudiendo al taller y oficina donde labraban las piedras..."²⁸

Según este documento, el aparejador ganaba un salario de 500 pesos anuales más la casa habitación, pero argumentando que lo más pesado de la obra ya estaba terminado, el rey propuso se le rebajase el sueldo a 300 pesos anuales más

la casa. Más tarde, en su testamento Montero declaró que por el título de aparejador de la catedral tenía asignado un salario de 12 reales diarios, incluyendo los días feriados, más la casa habitación.

Según su testamento, Montero trabajó en la obra de 1691 a 1694 ininterrumpidamente.²⁹

El 5 de marzo de 1693 realizó vista de ojos y reconocimiento de la fábrica de la catedral y sus oficinas. El 14 de mayo del mismo año declaró sobre las obras que faltaban por hacer y calculó que tendrían un costo de 539,000 pesos. Además, junto con Cristóbal de Medina, Diego Rodríguez y Juan de Cepeda, "...exhibió y manifestó" las plantas de lo que faltaba por ejecutar en la obra.³⁰ (Vid. Cristobal de Medina Vargas, p. 150-151).

c) Iglesias y conventos de monjas

Convento de Nuestra Señora de Regina Coeli: Reparó una celda de este convento, trabajo que le importó la cantidad de 30 pesos que en su testamento de 1695 mandó se cobrasen a la madre Antonia Josefa de la Encarnación.³¹

Por otro lado, sabemos que el 25 de enero de

1694 avaluó los reparos que necesitaba este convento en 400 pesos,³² y es probable que la celda que reparó perteneciera a estos arreglos generales que tasó.

Convento de San Lorenzo: Reconoció la sacristía y tasó sus reparaciones en 480 pesos. Tales reparos consistirían en componer las ventanas, recalzar y blanquear las paredes y arreglar el hundimiento del suelo en la sacristía interior de las religiosas.³³

e) Colegios y seminarios

Colegio de San Francisco Javier de Tepetzotlán: El 4 de octubre de 1682, Juan Montero declaró que había hecho un retablo para la iglesia de este colegio en un costo de 4,500 pesos.³⁴ Nada sabemos sobre este retablo; el documento no proporciona ningún dato más y los retablos que hoy luce la iglesia son ya del siglo XVIII.

2. Arquitectura civil

a) Obras Públicas

Desagüe:

- 21 de febrero de 1692: Reconoció la obra.
- 23 de febrero de 1692: "Entró en el socabón y reconoció

las bóvedas y demás partes que necesitan recalce. Midió el socabón por dentro y por fuera en las partes que se han de abrir dichas catas".³⁵

b) Edificios de Gobierno

Palacio Real: Apoyados en un documento del Archivo General de la Nación, los autores de la obra dedicada al Palacio Nacional apuntan que "en septiembre de 1674, fue nombrado Juan Montero para 'regentear' la obra del Palacio en lugar del maestro Diego Rodríguez, disfrutando de un salario de 300 pesos".³⁶

Los mismos autores afirman, además, que en 1692 Montero asistió al reconocimiento de los cimientos de la parte arruinada del Palacio por el incendio de 1691.

En 1693, junto con Cristóbal de Medina y Diego Rodríguez declaró sobre los cimientos de la cárcel de la ciudad (Vid: Cristóbal de Medina Vargas, p. 172-173).

El 11 de mayo de 1694, junto con Cristóbal de Medina, Juan de Cepeda, Jaime Franck, fray Diego Valverde y Diego Rodríguez declaró sobre lo que se había edificado en la cárcel desde 1693 "...para reconocer su calidad, permanencia materiales y valor".³⁷

Según los autores de la obra dedicada al Palacio Nacional, a partir de 1694, Montero trabajó varios años con Cristóbal de Medina en la obra de este edificio, "...pero casi en calidad de aparejadores o sobrestantes, ya que por entonces fray Diego Valverde se había hecho cargo de la dirección técnica..."³⁸ En efecto, para esa época el responsable de las obras era el padre Valverde, pero Montero sólo pudo trabajar unos meses en las condiciones expuestas, pues como hemos visto falleció a principios de 1695.

Palacio de la Inquisición: Aunque, como hemos visto, según Francisco de la Maza y los autores de la obra dedicada al Palacio Nacional, a Montero se le nombró maestro mayor del Santo Tribunal de la Inquisición en 1680, conocemos datos de su actividad en esta obra de 1691 a 1694.

Del 25 de septiembre al 27 de octubre de 1691 presentó tres memorias de las personas que trabajaron en el Palacio y de los materiales que se necesitaron. El gasto total de las obras que se hicieron en ese mes fue de 262 pesos, 1 real y 5 tomines, repartidos de la siguiente manera: 25 pesos en los trabajos del corredor de la Oficina del Secreto, 21 pesos y 1 real en "...romper la puerta del ayudante de Alcaide..." y 216 pesos y 5 tomines en las dos cocheras del señor Inquisidor don Juan de Armesto.

El 26 de noviembre del mismo año, por mandamiento del virrey, reconoció los "reparos y aderezos..." que necesitaba en ese momento "...la casa de la Penitencia, que llaman La Perpetua...", calculando que el costo de los trabajos sería de 1,142 pesos y 4 tomines.

El primero de diciembre, presentó otra memoria de los gastos tenidos en las reparaciones de las dos cocheras del señor Inquisidor Juan Gómez de Mier, llegando a la conclusión de que en seis días de trabajo se habían gastado, entre materiales y trabajadores, 249 pesos y 3 tomines.

Para el 28 de enero de 1692, declaró que todos los aderezos que hizo en el Santo Tribunal y que consistían en los ya referidos -a excepción de los de la cárcel de La Perpetua-, más el aderezo de "...cuatro casas de la calle de las Cocheras y una puerta nueva y chapa en una escalera que fue el de once pesos y dos reales..." montaban 523 pesos y 3 tomines, de los cuales el tesorero del Santo Tribunal le había pagado sólo 200 pesos, de tal suerte que solicitó al virrey, se le pagara el resto.

Mientras tanto, el 27 de marzo, Francisco de Deza y Ulloa, fiscal del Santo Oficio, pidió que se comenzara a reparar la importante cárcel de La Perpetua según la memoria

presentada por Juan Montero, dando preferencia, por supuesto, a los reparos más urgentes y necesarios.

El 30 de abril el mismo fiscal dio al fin respuesta a la petición de pago de Montero, y determinó que el contador del Tribunal revisase las memorias que había declarado el arquitecto para saber si era justo el pago que reclamaba.

El 9 de mayo, el contador Isidoro Ruano de Arista dio fe de que en efecto, Montero había gastado en las obras del Santo Tribunal 523 pesos y 3 tomines, de los que aún se le adeudaban 323 pesos y tres tomines.

No conocemos la respuesta que se dio a esta confirmación y al requerimiento de pago por parte de Montero, aun que sí sabemos que el arquitecto continuó trabajando en las obras. El 17 de mayo del mismo año, el Nuncio del Santo Oficio y los señores Inquisidores lo mandaron a reconocer las cárceles secretas para que regulara el costo que tendrían sus reparos, así como el aderezo y los caños de las pilas de agua y los arreglos del patio de la casa de la Penitencia.

El 14 de julio se comenzaron los trabajos en la cárcel de la Perpetua, de los cuales Montero presentó relación de gastos el 24 de septiembre, habiendo éstos montado en total

570 pesos y 3 tomines más 84 pesos y 2 tomines y medio que importó el empedrado del patio.

El 3 de octubre, Montero pidió al virrey enviarse al receptor del tribunal a reconocer sus memorias de gastos para que le pagara lo que se le debía.

El 4 de diciembre fue nombrado el maestro Diego Martín de Herrera para hacer este reconocimiento, quien presentó los resultados el día 18 del mismo mes, totalmente a favor de Juan Montero.

Durante el año de 1693 y hasta la primera mitad del de 1694, Montero se dedicó, como maestro mayor del Santo Oficio, a realizar reparaciones en casas pertenecientes a la Inquisición. La última noticia que tenemos acerca de su actividad en este Tribunal corresponde al 19 de junio de 1694, cuando se le notificó que debía inspeccionar las casas del Santo Oficio para verificar los reparos que necesitaban.³⁹

c) Arquitectura de habitación

- Año de 1679: El convento de Balvanera lo contrató para construir una casa enfrente del convento de San Jerónimo.⁴⁰

- Año de 1680: Tenía a su cargo la construcción de la casa de Juan de Sosa -difunto-, cuyo valor era de 72 pesos.⁴¹

- 29 de enero al 27 de agosto de 1689: Reparó unas casas que se hallaban en la plaza de San Juan de la Penitencia, pertenecientes al convento de la Pura y Limpia Concepción, con un costo de 2,107 pesos y 1 tomín y medio, según la memoria de gastos que presentó el 31 de agosto.

- 4 de marzo de 1689: Juan Montero declaró que había comenzado la construcción de dos casas con 2 accesorias para el convento de Regina Coeli valuadas por Cristobal de Medina y Juan de Cepeda en 7,500 pesos. (Vid. Cristóbal de Medina, p. 182-183).

Las accesorias se construyeron de acuerdo a la planta de Montero de tres piezas cada una, y las casas principales contaban con zaguán, dos patios, caballerizas, tres piezas en la parte baja, y en la parte alta, sala, oratorio, tres aposentos y cocina.

El 14 de marzo Juan de Cepeda y Alonso de Torres avaluaron lo fabricado en esas dos casas; en 8,130 pesos, y lo que faltaba por hacer, en 2,700 pesos. El 9 de abril el arzobispo autorizó solamente el gasto de 700 pesos más.'

- 27 de julio de 1690: Reconoció una casa propiedad del convento de Regina Coeli "...la cual es de trato de tocinería, en la plazuela de San Juan de la Penitencia...", cuyos reparos consistirían en techar la sala y la recámara, blanquear y arreglar una pared maestra de adobe, techar el tequesquitero y las caballerizas, enladrillar el techo "...del saladero...", y en la tienda de la esquina, enladrillar de nuevo su techo, lo mismo que el techo de la recámara; hacer de nuevo el jacal de tejamanil donde estaban las "paytas" [pailas]; poner nuevas puertas y ventanas y entablar el suelo de la sala y recámara. El costo de estas obras sería de 1,400 pesos incluyendo los materiales, oficiales, peones y carpinteros.⁴²

- 27 de febrero de 1693: Avaluó en 1,000 pesos los reparos de una casa en el callejón de la Alcaicería, perteneciente al convento de Regina Coeli.⁴³

- 9 de julio de 1693: Declaró que por orden del capitán Diego Peredo, receptor del Santo Tribunal, el 26 de diciembre de 1692, había aderezado "...la casa pequeña que hace frente con la puerta de la iglesia del señor Santo Domingo, por estar vacía y muy maltratada y acabado dicho aderezo se le arrendó a un platero que de presente vive en ella..." Dichos reparos le importaron 113 pesos y 4 tomines.

- 8 al 16 de junio de 1693: Reparó la casa inquisitorial de la calle de las Cocheras habitada por Lorenzo Cuellar "...la cual se enladrilló todo lo más de la sala principal y la recámara y se revocaron las paredes en lo bajo y alto y toda se blanqueó y se pusieron puertas y soleras de cuartones nuevos en el entablado de un aposento bajo y asimismo se empedró el zaguán y se engarsó la puerta de la escalera y se puso marco nuevo..." El costo de estas obras fue de 38 pesos y 5 tomines.

- 17 al 20 de junio de 1693: Aderezó otra casa en la calle de las Cocheras "...en que viven las beatas..." En ella "...que daron más asegurados los techos y paredes que se recalzaron todas y se empedró otro pedazo del patio y zaguán y se blanqueó lo más de dicha casa, todas las azoteas se recorrieron los enladrillados y se pusieron en dicha casa un cerrojo de los once que paran en mi poder que quitaron de la casa de la Penitencia..." El costo de estos trabajos fue de 14 pesos.

- 22 al 27 de junio de 1693: Reparó la casa que habitaba la viuda del Dr. Martínez en la calle de las Cocheras "...que fue necesario blanquearla en lo bajo y alto y enladrillar de nuevo un corredor y el suelo de la cocina, juntamente con lo más de la sala y recámara, se recalzaron las paredes y algunas tablas en el techo alto..." Lo cual tuvo un costo de 22

pesos y 2 tomines.⁴⁴

- 11 de agosto de 1693 al 13 de marzo de 1694: Se ocupó de los reparos de una casa perteneciente al convento de Regina Coeli, ubicada en el callejón de la Alcaicería.
- 10. de diciembre de 1693 al mes de febrero de 1695: Se hizo cargo de las reparaciones de unas casas en la calle de Jesús María pertenecientes al convento de Regina Coeli. Montero ha bía tasado estos reparos en 2,100 pesos.⁴⁵
- Año de 1693: Reparó la casa de Ana de Vargas "...ubicada en la calle que va de la plaza del Volador al convento de Nuestra Señora de la Merced..."⁴⁶
- 10 de febrero de 1694: Reconoció las casas de vivienda del . contador Jerónimo de Reguera, del secretario Pedro de Artesta y la del alcalde mayor de Tacuba.
- 8 de junio de 1694: José Bustos, tesorero y receptor del San to Oficio, pidió a Montero revisara las casas del Tribunal para ver si necesitaban de algún reparo para realizarlo de inmediato. La notificación fue recibida por el arquitecto el 19 de junio, pero no sabemos si llevó a cabo lo cometido.⁴⁷

3. Arquitectura militar

a) Fortificaciones

Castillo de San Juan de Ulúa: El 2 de mayo de 1680, junto con Nicolás de Aragón y Luis Gómez de Trasmonte, declaró sobre los sillares que se deberían emplear en el recalce de esta for⁴⁸ taleza. (Vid: Luis Gómez de Trasmonte, p. 128).

4. Avalúos

- Año de 1679: Junto con Juan de Varaona avaluó las casas de Diego Pérez en 8,332 pesos. ⁴⁹
- Año de 1687: Avaluó en 1,486 pesos unas casas situadas en la plazuela de San Juan de la Penitencia "... y una chinampa en sus lindes..."
- Año de 1687: Avaluó en más de 20,000 pesos unas casas nuevas ubicadas frente al Convento Real de Santo Domingo.
- Año de 1687: Avaluó en 3,200 pesos unas casas nuevas ubicadas junto al colegio de la Santísima Trinidad.
- Año de 1687: Avaluó en 2,000 pesos las reedificaciones de una casa.⁵⁰

- Año de 1688: Avaluó dos casas propiedad del Capitán Miguel de Vera.⁵¹
- Año de 1688: Avaluó en 10,500 pesos siete casas en la calle que va del Colegio de Niñas al Convento de Regina Coeli.
- Año de 1688: Avaluó unas casas situadas a espaldas del Hospital del Espíritu Santo.
- Año de 1688: Avaluó en 7,950 pesos unas casas en "...la calle que va del Colegio de las Doncellas al convento de Regina..."
- Año de 1688: Avaluó en 20,000 pesos 25 casas.
- Año de 1689: Avaluó en 12,400 pesos unas casas en la plazuela de los Gallos.
- Año de 1689: Avaluó en 500 pesos unas casas en la calle del convento de Regina.
- Año de 1689: Avaluó en 3,400 pesos una casa en la calle de las Cocheras.
- Año de 1689: avaluó en 4,950 pesos unas casas en la calle del Relox.

- Año de 1690: Avaluó en 2,500 pesos unas casas "...en la calle del Puente del Hospital de Jesús que está labrando el Bachiller Juan Gallegos..."

- Año de 1690: Avaluó en 880 pesos unas casas situadas "...en la bajada del puente del Salto del Agua..."⁵²

- Año de 1690: Avaluó unas casas en la calle de Medinas.⁵³

- Año de 1690: Avaluó en 8,600 pesos unas casas en la calle que va "...del puente del Hospital de San Lázaro para la calle de Tacuba".

- Año de 1690: Avaluó en 3,100 pesos unas casas de Coyoacán.

- Año de 1690: Avaluó en 2,930 pesos unas casas en el Barrio de la Santísima Trinidad.

- Año de 1690: Avaluó en 5,800 pesos unas casas ubicadas en la calle del Puente del Espíritu Santo.

- Año de 1690: Avaluó en 7,000 pesos unas casas "...en la calle que va del convento de San Francisco a Santiago Tlatelolco..."

- Año de 1690: Avaluó en 3,260 pesos unas casas en la calle que va de la ermita de Nuestra Señora de Montserrat al Salto del Agua.
- Año de 1690: Avaluó en 5,980 pesos unas casas en el Barrio de San Pablo.
- Año de 1690: Avaluó en 600 pesos unas casas en la calle que va de la Acequia Real al convento de Santa Cruz.
- Año de 1691: Avaluó en 2,300 pesos unas casas en la calle del Parque del Palacio pertenecientes al convento de Santa Cruz.
- Año de 1691: Avaluó en 8,700 pesos unas casas en el Barrio de San Pablo.
- Año de 1691: Avaluó en 1,100 pesos unas casas bajas entresoladas en el Barrio del Hornillo.
- Año de 1691: Avaluó en 10,600 pesos unas casas con sus accesorias en el Barrio de San Juan de la Penitencia.
- Año de 1691: Avaluó en 2,800 pesos unas casas en el Barrio de San Pablo.

- Año de 1691: Avalú en 5,000 pesos unas casas junto a la ermita de Nuestra Señora de Montserrat.
- Año de 1691: Avalú en 4,046 pesos unas casas junto a la iglesia del convento de San José de Gracia.
- Año de 1691: Avalú en 490 pesos una casa baja con un solar.
- Año de 1691: Avalú en 5,580 pesos una casa con merced de agua en el Barrio de la Santa Veracruz.
- Año de 1691: Avalú en 8,130 pesos unas casas en la calle del Colegio Real de San Ildefonso.⁵⁴

ALONSO PEREZ DE CASTAÑEDA

(? - ?)

III Estudios y nombramientos

Según Manuel Toussaint fue maestro mayor de la catedral nueva de México.¹ Nada existe hasta hoy que nos puede confirmar esta suposición, pero, dada la importancia de su participación en esta obra, no sería extraño que realmente lo hubiera sido. Su maestría mayor, si existió, la debió haber realizado quizás de 1612 -año en el que al parecer murió Andrés de Concha- a 1614 en que aparece ya con este cargo Alonso Martínez López.²

Por otra parte, en 1601 se le menciona como "maestro de la obra de la iglesia de Jesús María" de la ciudad de México.³

IV Actividad profesional

1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación

a) Catedrales

Catedral de México: Como ya publicaron Diego Angulo y Manuel Toussaint, en 1613 llegó a México el virrey marqués de Guadalcázar con órdenes expresas de activar la obra de la catedral,

pero para 1615 los trabajos fueron suspendidos "los muros y pilares iban a la mitad de su altura y se habían cerrado de tracería seis tramos". El virrey entonces envió a Felipe III una relación del estado de la obra y una monea "en que el maestro Alonso Pérez de Castañeda delineaba el edificio mandando la parte construída"⁴. El monarca lo hizo ver a su arquitecto Juan Gómez de Mora "...quien dio el papel y traza que fue remitido para que los técnicos del virreinato decidiesen por qué traza debía concluirse". En vista de ello, la Real Audiencia mandó que "la obra se vaya prosiguiendo por la traza de Claudio de Arciniega y modelo de Juan Miguel de Agüero"⁵.

El propio Manuel Toussaint publicó un documento en el que vemos que después de la junta realizada el 19 de mayo de 1616 para decidir la elección de la planta para la edificación de esta catedral, se reunieron Alonso Martínez López y Alonso Pérez de Castañeda para estudiar los proyectos presentados.⁶ (Vid: Alonso Martínez López, p. 132). Como hemos visto, la Real Audiencia había ya seleccionado la planta de Arciniega, y al parecer los dos maestros citados pretendieron modificarle algunas cosas para asegurar la solidez de la obra, pero sus opiniones no fueron aceptadas.⁷

b) Iglesias y conventos de frailes

Convento del Carmen: Por cédulas libradas en Valladolid el 6 de

Agosto de 1601 y el 25 de octubre de 1602, Pérez de Castañeda reconoció la iglesia de los Carmelitas Descalzos de la ciudad de México, en compañía de Andrés de Concha, Pedro Ortiz de Uribe y el escribano Martín López de Gauna (Vid: Andrés de Concha, p. 82-83).

Uno de los datos más importantes de esta visita es que Alonso Pérez de Castañeda "...dijo haber hecho la planta de la dicha iglesia de este dicho convento..."⁸ Según José María Marroqui y Manuel Rivera Cambas, para 1607 los carmelitas ya tenían construido un convento con su iglesia bajo la advocación de San Sebastián.⁹ Esta iglesia primitiva, cuya planta fue seguramente la que hizo Pérez de Castañeda, estaba orientada, según Rivera Cambas, de oriente a poniente y cubierta de artesón que después se cambió por bóvedas.¹⁰

c) Iglesias y conventos de monjas

Convento Real de Jesús María: El 4 y el 17 de julio de 1601, ante el escribano Diego Tarrigue, Andrés de Concha, Pedro de Herrada y Alonso Pérez de Castañeda, maestros de las obras de esta iglesia, realizaron una inspección de su estado de construcción, la cual midieron y tasaron lo que faltaba por hacer. (Vid. Andrés de Concha, p. 83).

Para 1609, la iglesia ya necesitaba reparacio-

nes y Pérez de Castañeda ya no figura como su maestro.¹¹

d) Hospitales

Hospital de Jesús: La primera ocasión que se cita a Alonso Pérez de Castañeda en relación a este hospital es el año de 1598 cuando contrató algunas obras de este edificio que se sacaron al pregón.¹²

Después, en el año de 1601 vuelve a aparecer este arquitecto, al contratársele la obra de la iglesia del hospital, la cual se comprometió a concluir en el término de seis años con un costo de 43,000 pesos. Al año siguiente, gracias a una tasación de las obras faltantes hecha por Andrés de Concha y Pedro de Herrada, se le tuvieron que dar 3,370 pesos más. La iglesia la entregó el año de 1608, aunque, como dice el Lic. Eduardo Báez "...no se le pudo utilizar por faltarle la cubierta"; pero, siguiendo al autor, a través de los documentos parece evidente "...que a Pérez de Castañeda únicamente se le remató la parte de mampostería, asumiendo el compromiso de dejar las paredes en alberca y cubiertos el crucero y el presbitero".¹³ De las torres, dejó los cubos a la altura de la nave, tal como permanecieron todo el siglo XVII.

Para el año de 1609, la inundación "...anegó

los bajos y los patios del hospital, y para remediarlo llamaron a Pérez de Castañeda, quien propuso sacar el agua mediante un 'artificio' para salvar los pilares bajos ('...que son cuarenta y seis...') del agua y el tequesquite".¹⁴ Y esta es la última noticia que tenemos de la actividad del arquitecto en esta obra.

2. Arquitectura civil

c) Arquitectura de habitación

- 6 de junio de 1598: Hizo postura para el remate de unas obras en casas que poseía el Hospital de Jesús en la calle del Arco.¹⁵

FELIPE DE ROA

(? - 1709)

I Vida personal del artista

Estuvo casado con María de Esquivel -ya difunta para 1709-¹ Según Efraín Castro fue padre del también maestro de arquitectura Francisco Antonio de Roa² y es posible que haya sido hermano del maestro ensamblador Marcos de Roa.³

Murió el 15 de febrero de 1709⁴ y fue sepultado en la iglesia de San Francisco.⁵

II Propiedades

A través de su partida de muerte sabemos que vi vía en la calle del Relox,⁶ y es posible que esta casa fuera suya puesto que como maestro mayor de la Catedral de México te nía derecho a ocupar la casa contigua a la obra.

III Estudios y nombramientos

El 7 de febrero de 1695 fue nombrado aparejador mayor y veedor de las obras de la catedral de México,⁷ como

consecuencia de la muerte de Juan Montero ocurrida el 5 de febrero de 1695,⁸ quien ocupaba el cargo.⁹

El 9 de septiembre de 1699, a la muerte de Cristóbal de Medina acaecida el 12 de agosto de ese año,¹⁰ fue nombrado maestro mayor de la catedral,¹¹ este nombramiento debió ser el que le otorgó el virrey con carácter de interino en tanto se esperaba una resolución real,¹² misma que se envió el 20 de abril de 1703 con orden al virrey de "...que luego que se os presente este despacho, admitáis este oficio a concurso y oposición de peritos y nombréis al que halláreis más hábil e inteligente en su arte y manejo, dando al que así eligiéreis el despacho que fuere necesario, ordenándole acuda con él al Consejo para la confirmación y que traiga informe de todo con autos para que en su vista se pueda tomar la resolución que más convenga y sea de mi servicio..."¹³

No conocemos ninguna noticia de que se haya efectuado tal concurso, no obstante, Felipe de Roa permaneció en la maestría mayor de la catedral hasta el día de su muerte, sustituyéndolo Francisco Antonio de Roa cuyo nombramiento consta el 5 de abril de 1709.¹⁴

En un documento del año de 1700, se menciona a Felipe de Roa como maestro mayor del Real Palacio, cargo que

también debió ocupar a la muerte de Cristóbal de Medina.

Y, finalmente, el mismo documento concede a Roa el título de alarife mayor de la Nobilísima ciudad de México,¹⁵ cargo, que según los Libros Capitulares, dejó el 2 de enero de 1701.¹⁶

IV Actividad profesional

1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación

a) Catedrales

Catedral de México: A pesar de haber sido su maestro mayor sólo sabemos que el 22 de octubre de 1689 realizó una vista de ojos de su fábrica,¹⁷ la razón quizás sea el hecho de que, como afirmó Manuel Toussaint: "durante el siglo XVIII [época en que Roa ocupó la maestría mayor de las obras] poco se hizo para adelantar la construcción de la catedral. Es indudable que, ya concluida en su interior y útil para todas las ceremonias que se ofrecían, no se presentaba la necesidad ingente de continuar trabajando en lo que faltaba..."¹⁸

b) Iglesias y conventos de frailes

Convento Real de Santo Domingo: El 2 de marzo de 1708 se dice que asistió a la fábrica de la nueva sacristía, "entierro de reli-

giosos", escalera y oficinas de este convento.¹⁹

2. Arquitectura civil

a) Obras Públicas

Acueductos:

Acueducto de Santa Fe: El 23 de abril de 1700 Felipe de Roa, Juan de Cepeda, Diego Rodríguez y Pedro de Arrieta declararon tener vista "...con asistencia de los señores capitulares, el Capitán don Miguel de Cuevas Dávalos ... alguacil mayor y el capitán don Pedro Ximénez de los Cobos, correo mayor de este Reino y obrero mayor de dicha Nobilísima ciudad, las obras de reparos precisas de que necesita al presente para su conservación dicha ciudad como son acequias, calzadas, arquería que viene de Santa Fe a esta ciudad, por donde se conduce el agua para su abasto..."

El acueducto lo reconocieron desde la Caja del Paradero hasta su nacimiento "...en diversas partes hasta número de setenta arcos que están en inminente peligro de ruina, los siete de ellos en la barranca y los sesenta y tres desde el Molino de la Fólvora hasta dicha Caja. Y asimismo, demás de la reedificación de dichos arcos, es necesario abrir las contrazanjas dentro de la cañada que arrima a la tarjea por donde

viene dicha agua, porque de no hacerse ... está a peligro de romper en varias partes la dicha tarjea..." Calcularon el costo de estas obras en 33,000 pesos.²⁰

Acequias: El 23 de abril de 1700, Felipe de Roa, Juan de Cepeda, Diego Rodríguez y Pedro de Arrieta reconocieron las acequias de la ciudad. En general, encontraron las obras con poca capacidad para recibir el agua de lluvia, sucias, en algunos tramos muy maltratadas, al grado que opinaron que en ciertos lugares se necesitaban reconstruir. Calcularon el costo de la limpieza y los reparos de estas obras de la siguiente manera: tramo de la Acequia Real que viene de los dos ejidos del Calvario y Chapultepec hasta la compuerta de San Lázaro, 13,200 pesos. De la puerta "reglar" del convento de San Francisco hasta el encuentro con la acequia que viene de Mexicaltzingo, 8,500 pesos. Del Hospital Real hasta la acequia de la Merced, 8,950 pesos. Del Puente de los Cuartos en Chapultepec hasta la primera compuerta del norte, 4,600 pesos. Del puente del Hospital Real hasta la compuerta cercana al convento del Carmen, 5,100 pesos. De Santa Cruz hasta la acequia del Carmen, 1,600 pesos. Y, por último, los reparos del albarradón que estaba entre el puente de San Antón y la calzada de La Fiedad, 2,400 pesos.²¹

El 29 de mayo del mismo año, Felipe de Roa vol-

vió a realizar otra inspección de las acequias.²²

Calzadas de la ciudad: El 23 de abril de 1700, al lado de Diego Rodríguez, Pedro de Arrieta y Juan de Cepeda, hizo un reconocimiento de las calzadas de la ciudad, y valuó el costo que tendrían su limpieza y sus reparos de la siguiente manera: del paraje de Villalengua en Chapultepec hasta las casas de Marqués y el albarradón que va por detrás del templo de San Antonio hasta el templo de San Esteban, 4,800 pesos. Del puente de la ermita de San Antón hasta su encuentro con la acequia de Mexicaltzingo, 17,000 pesos. La calzada de la Piedad, 4,000 pesos.²³

b) Edificios de Gobierno

Palacio Real: El 13 de febrero de 1702, Felipe de Roa informó al virrey que la parte vieja del Palacio estaba en tan mal estado que ya se había caído un tramo de pretil "...de sobre el corredor alto que cae delante de la Contaduría de Real Hacienda..." de tal manera que le solicitó que el Oidor más antiguo de la Audiencia "haga vista de ojos del estado que hoy se halla [el Palacio] con los maestros que sea servido de nombrar para que con vista de las declaraciones que se hicieron dicho año de noventa y dos y noventa y tres de su estado y del que hoy tiene, la participe a Vuestra Excelencia para que dé la providencia que fuese servido, que será la mejor como siempre."²⁴

Quizá en atención a estas palabras, el 16 de febrero, el propio Felipe de Roa, acompañado de Diego de los Santos, Pedro de Arrieta y Marcos Antonio Sobrarías, realizó el reconocimiento de la parte vieja del Palacio, encontrándolo realmente en muy mal estado, además de que "...cada día se ofrecen nuevas prevenciones en dicho Real Palacio por hallarse como se halla todo lo antiguo, desacompañado y suelto y que el tiempo le hace y le hará padecer mayormente si en su fábrica antigua, y no haberse hecho continuada..."

El 7 de julio del mismo año Felipe de Roa fue nombrado para que "...vea y reconozca la Contaduría de Tributos...en atención a que es notorio el peligro que amenaza el techo de la escalera por donde se sube a las salas de la Real Audiencia y demás tribunales y oficios y los tránsitos de los corredores, que todo es de la fábrica antigua..."²⁵

En consecuencia, el 19 de julio compareció ante el escribano Agustín de Mora y declaró que "...parte de las aguas que bajan de la capilla real es la causa de que continuamente padezca su techo y haya hecho la demolición que se expresa y que para obrar el daño en lo presente, se necesita echarle las vigas que se hallaren descabezadas, bajarles el pretil porque está sumamente cargado y que las dichas aguas que despiden de la dicha capilla real se diviertan con una canal de maderas

por la parte del patio, y asimismo meterles más tornapuntales a los pies de los pilares..." Además era necesario meter tramo de vigas nuevas a la escalera y al corredor que hacía entrada a la sala de la Real Audiencia.²⁶

El 7 de septiembre de 1702 reconoció la caballeriza principal del Palacio y declaró que necesitaba "...echarle viga a la pesebrera y solar el comedero, echar duelas en el piso ... y echar pies derechos y divisiones de madera entre ca balgadura y cabalgadura..." Y en la caballeriza de mulas "...echar una viga de a diez varas en un pesebre y solar dicho pesebre...echar duelas...y soleras, y en la caballeriza interior de mulas echar otra viga en tramo de diez varas y argollas de fierro en la mayor parte de dichos pesebres que faltan resa nar los pisos de los empedrados que están maltratados y con ho yos y macisar y revocar las paredes de dichas pesebreras..." Calculó que el costo de estas obras sería de 280 pesos que pidió al virrey le mandase librar.²⁷

El 30 de julio de 1708 Diego de los Santos, Antonio Mejía, Marcos Antonio Sobrarias y Felipe de Roa, fueron nombrados para reconocer la Sala del Crimen, la Cárcel de la Corte y "demás tribunales" del Palacio.²⁸

Para el 3 de agosto del mismo año, los cuatro

arquitectos juraron "hacer el reconocimiento de toda la obra antigua del Real Palacio y bien y fielmente, expresando su estado con toda individualidad y reparos de que necesitase... y asimismo hacer planta y diseño de la obra nueva que se hubiere de hacer contigua a la que está hecha y regularización de costos que puede tener..."

De esta manera, reconocieron las salas de la Real Audiencia, Tribunal y Audiencia de Cuentas: los oficios y archivos de Gobernación y Guerra, de Cámara de la Audiencia y Sala del Crimen; los calabozos, corredores y caballerizas; el Juzgado de Bienes de Difuntos y la Contaduría de Tributos.

Después de todo ello, el 14 de agosto llegaron a la conclusión de que el edificio no se podía reparar y por lo tanto no harían cálculo de gastos de reparación, sino planta y diseño para su reconstrucción.²⁹

Las plantas fueron elaboradas y al fin presentadas el 20 de febrero de 1709.³⁰ Aunque Felipe de Roa ya había muerto,³¹ todos los arquitectos declararon que él había participado con ellos en la elaboración de las plantas,³² lo cual es perfectamente creíble, puesto que Roa murió apenas el 15 de febrero.³³

Las plantas fueron entregadas "...en tres pliegos de marca, compuesta de tres viviendas, una en cada pliego y en otro de papel ordinario, explicación de dicha planta..." calcularon que la obra tendría un costo de 480,000 pesos más o menos, incluyendo los materiales.³⁴

El 5 de marzo de 1709, el fiscal de Su Majestad aprobó "que la nueva fábrica se vaya ejecutando según la planta trazada", trasladando, para el efecto, a las casas del Marqués del Valle (que entonces se encontraban gravadas), los Tribunales y Oficios, a excepción de la Sala del Crimen y la Cárcel. El mismo fiscal propuso que la obra podía comenzarse con los 24,988 pesos, 2 tomines y 3 granos que se habían obtenido del impuesto de 25 pesos de cada pipa de aguardiente y 12.5 pesos en cada una de las de vinagre que habían entrado a Veracruz.³⁵

Físicamente, el Dr. Angulo describió estos planos de la siguiente manera: plano general: alto: 0.425; ancho: 0.495; de colores carmín y azul en las naves del patio del norte y sus galerías. Planta superior: alto: 0.42; ancho: 0.49; de color carmín. Planta inferior: alto: 0.400; ancho: 0.495; de color carmín.

Su opinión acerca de ellos -que por cierto compartimos-, es que "como los planos...se enviaron para dar idea

de lo que había de construirse y no de lo construido después del incendio, las variantes que ofrecen con la realidad son considerables, salvo en las crujías occidental y septentrional del gran patio de la izquierda, que es precisamente la parte que, según el plano, se hallaba ya edificada".³⁶

No obstante, hemos de reconocer que estos planos son los más completos que se han encontrado del Palacio Real.

c) Arquitectura de habitación

- El 6 de diciembre de 1703 estaba encargado de reconocer los reparos que se hicieron en las fincas que poseía el Hospital Real de Indios.³⁷
- Es probable que la casa habitación que ocupaba en la calle del Relox ³⁸ -si realmente fué suya- la hubiera construido él mismo.

4. Avalúos

- 20 de noviembre de 1702; avaluó una casa que pertenecía a Agustín Valdéz y María Gertrudis de Alcocer, su esposa, en la ciudad de México. Avaluó la casa en cuestión en 207 pesos.³⁹

- Año de 1703: Avaluó en 18,000 pesos una casa que quedó como parte de los bienes de Margarita Pacheco -viuda de Sebastián Morales-, ubicada al lado del convento de San Jerónimo.⁴⁰

DIEGO RODRIGUEZ

(1653? - 1712)

I. Vida personal del artista

Natural y vecino de la ciudad de México. Hijo legítimo de Juan Rodríguez y Nicolasa de los Reyes, ya difuntos para 1712, asimismo naturales y vecinos de México.¹ En 1693 declaró tener más de 40 años de edad,² de tal modo que debió nacer antes de 1653, aunque seguramente no mucho antes dada su fecha de muerte.

Contrajo matrimonio dos veces: la primera vez con Antonia Berber de quien enviudó hacia mayo de 1712,³ y la segunda vez con María Suárez con quien se casó hacia julio del mismo año.⁴ Declaró no haber tenido ningún hijo con su primera esposa y la sospecha de que su segunda mujer estaba embarazada, sin embargo, nombró por tutora a su segunda esposa, y dejó parte de su herencia a José Manuel Rodríguez, niño de siete años "...huérfano expuesto en la casa de mi morada..." a quien frecuentemente cita en el testamento como "mi huérfano", lo que da a pensar que acaso este niño hubiera sido su hijo natural.

Junto con Antonia Berber fue fundador de dos capellanías: de una era patrón él mismo al momento de su muerte y de la otra, el Bachiller José Berber -seguramente pariente de su primera esposa-. Fue además congregante de la Congregación de San Pedro.⁵

Dictó su testamento el 19 de septiembre de 1712. Nombró por sus albaceas a María Suárez y al Bachiller Ignacio Jalon, y por sus herederos a su esposa, su hijo póstumo (en caso de nacer) y al niño José Manuel Rodríguez.⁶ De sus bienes, separó 4 reales para "...las mandas forzosas y acostumbradas...", 4 reales para "los Santos Lugares de Jerusalén", 4 para la canonización de don Juan de Palafox y Mendoza, 4 para la beatificación de Gregorio López, 4 para la de fray Sebastián de Aparicio y 4 para la de la Madre María de Jesús Agreda.⁷ Finalmente, ordenó se dijese por su alma cincuenta misas rezadas "a la pitanza ordinaria".⁸

Falleció el 20 de septiembre del mismo año⁹ y fue sepultado en la iglesia de La Merced.¹⁰

II Propiedades

Fue propietario por lo menos de cuatro casas en la ciudad de México: una la compró al convento de Santa Clara

en 1693 y se localizaba en la calle del convento de San Jerónimo, pero el mismo año la vendió.¹¹

Otra de las casas se encontraba en el barrio de Necatitlán, de ella se sabe que ya en 1696 Rodríguez recibió de la señora Inés de Castro 120 pesos de oro común por la renta de un año.¹² Por disposición testamentaria, esta casa la heredó al niño José Manuel Rodríguez.¹³

Ese mismo año (el 6 de diciembre), se le remataron unas casas viejas entresoladas en la calle de los Mesones que habían pertenecido al convento de San Agustín.¹⁴

Además, fue propietario de su casa habitación que se localizaba en la calle de la Acequia frente al Colegio Real de los Santos. Era "...una casa principal y accesorias de fábrica nueva..." Debió ser buena casa pues para 1712 se encontraba gravada con dos censos: uno de 2,000 pesos de principal a favor del convento de Jesús María y otro de 3,000 pesos de principal a favor de la capellanía que fundó el arquitecto y de la que era capellán en 1712 el Bachiller José Berber.¹⁵

Aunque fuera del concepto moderno de la propiedad, para darnos una idea de la posición social y económica de

Diego Rodríguez, es necesario registrar que "poseyó" dos esclavas: Isabel -mulata- y Teresa de Jesús. A la primera dio su libertad por testamento y la segunda la heredó a su esposa.¹⁶

III Estudios y nombramientos

A partir de 1689 se le cita en algunos documentos como maestro de arquitectura y albañilería.¹⁷ Un documento de 1692 se refiere a él como "maestro mayor de arquitectura y sedería"¹⁸ y, otro más de 1693, lo menciona como "Maestro de las Artes de carpintería y arquitectura".¹⁹

De acuerdo a los Libros Capitulares de la ciudad de México que compendió Francisco del Barrio Lorenzot, el 2 de enero de 1701 Felipe de Roa dejó el cargo de alarife de la Ciudad y se nombró en su lugar a Diego Rodríguez. Este nombramiento seguramente no fue el definitivo, pues en acta de 28 de febrero de 1709 se afirma textualmente que "...se nombró maestro alarife por ausencias y enfermedades de Roa..."²⁰ Sabemos que Felipe de Roa murió el 15 de febrero,²¹ así que es muy probable que la definitividad -si se le otorgó al mismo Diego Rodríguez-, se le haya concedido poco después.

Como ya publicaron los autores del libro sobre el Palacio Nacional, Diego Rodríguez fue asentista de cañerías

de la ciudad,²² cargo del que, según el propio arquitecto, fue despojado sin ningún motivo,²³ pero que ejerció de 1702 a 1709 cuando menos.²⁴

Y de 1696 a 1705, según los autores citados, fue maestro mayor de la obra del Oratorio de San Felipe Neri.²⁵

IV Actividad profesional

1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación.

a) Catedrales.

Catedral de México: El 22 de octubre de 1689 se reunió con otros catorce maestros de la Catedral -entre los que se encontraba el maestro mayor Cristóbal de Medina Vargas-, para dictaminar sobre las obras que se deberían realizar después de haber concluido la portada lateral "...que cae a la Plazuela del Marqués o Talabarteros". Entre las obras que los maestros reunidos se proponían realizar se encontraba la conclusión de las portadas principales y la primera torre.²⁶

El 15 de marzo de 1693, acompañado del maestro mayor y otros maestros de arquitectura realizó una vista de ojos y reconocimiento de la obra, y el 14 de mayo del mismo año, junto con Cristóbal de Medina, Juan Montero y Juan de Cepeda presentó las plantas de lo que aún era ne-

cesario ejecutar en la obra.²⁷ (Vid. Cristóbal de Medina Vargas, p. 148-151).

Finalmente, del 18 de febrero al 29 de mayo de 1699, realizó otro reconocimiento de la catedral junto con Cristóbal de Medina, Diego Martín de Herrera y Pedro de Arrieta. (Vid: Cristóbal de Medina Vargas, p. 151).

b) Iglesias y conventos de frailes

Oratorio de San Felipe Neri: Gracias a un documento publicado por Sánchez Santoveña, se ha considerado que el autor de la portada exterior, torre y claustro del antiguo oratorio fue obra de Diego Rodríguez,²⁸ quien según los autores del libro Palacio Nacional, ejerció la maestría mayor de esta obra de 1696 a 1705.²⁹

No obstante, en cartas fechadas el 12 de marzo y el 18 de mayo de 1684, el arzobispo de México pidió a Cristóbal de Medina se encargase de la obra de los "cuartos del Oratorio..."³⁰ Pudiera ser entonces, que la obra fuera más antigua de lo que se había supuesto; o bien que hubiera un claustro de los ochentas, después modificado o reconstruido por Diego Rodríguez, o bien, que en realidad el autor de la traza y el proyecto hubiera sido Medina y después Rodríguez se hubiera hecho

cargo de la continuación de la obra.

De todos modos, no dudamos de la existencia del claustro en el que participó Cristóbal de Medina por dos razones principales: primero porque Francisco de la Maza asienta que en 1684 se inició la construcción de la segunda capilla para la Congregación,³¹ de tal suerte que el claustro citado pudo ser contemporáneo a ella. Y en segundo lugar porque en el documento publicado por Sánchez Santoveña sólo se dice que Diego Rodríguez "ha asistido y asiste a la dicha fábrica hecha y que se está continuando..."³² lo cual significa, más bien que Rodríguez continuó y concluyó la labor iniciada por otro, quizás por Cristóbal de Medina. Aunque de todos modos, en cuanto a lo que queda del templo actual no podemos descartar la posibilidad de que Diego Rodríguez haya sido su autor, ya que para entonces, parece que Cristóbal de Medina ya nada tenía que ver con el edificio y sí en cambio el maestro Rodríguez.

Convento de San Francisco: El 23 de octubre de 1699 Diego Rodríguez se comprometió a terminar las obras de la Capilla del Calvario para este convento con un costo de 1,300 pesos, entregando la obra a fines de enero de 1700. Sus condiciones fueron aceptadas y el 4 de octubre de 1699 ya le habían pagado 500 pesos para los trabajos.

Gracias a estas condiciones sabemos que la capilla había de ser abovedada, con dos entradas, con pilastras es triadas y encaladas "...en la conformidad que están las del convento de Señora Santa Isabel..."

Además, al parecer realizó otras obras en este convento, pues en esta misma "razón de la obra" de la capilla del Calvario, declaró que haría cenefas "...como la que tengo hecha en el oratorio del Reverendo Padre Maestro Cadena..."³³

c) Iglesias y conventos de monjas.

Convento de agustinas recolectas: El 14 de mayo de 1693 declaró a favor de la fundación de un convento de agustinas recolectas en la ciudad de México, alegando que la casa que había construido el Dean de la Catedral frente al Oratorio de San Felipe Neri era "...capacísima no sólo para el recogimiento de doce o trece doncellas, sino muchas más..."³⁴ Ignoro si finalmente se procedió al establecimiento del convento y si Rodríguez trabajaría en las obras correspondientes.

Convento de Santa Isabel: Probablemente Diego Rodríguez trabajara en este convento, pues al realizar la memoria para las obras de la Capilla del Calvario del convento de San Francisco, puso como modelo para "...encalar las esquinas de las pilastras..." las del convento de Santa Isabel.³⁵ Esto no neces-

riamente nos tiene que indicar que en efecto, Rodríguez hizo estas pilastras o algún otro trabajo en el convento, pero tampoco podemos descartar la posibilidad.

Convento de San Lorenzo: El 28 de febrero de 1710 declaró tener "...reconocido el sitio en que se iba a fabricar una celda pequeña con su bajo y alto..." en este convento, para la Madre Antonia de Jesús.³⁶

e) Colegios y seminarios

Colegio Seminario de San Pablo: El 23 de octubre de 1689 realizó una inspección del sitio donde había de construirse este seminario, determinando que el mejor lugar sería "inmediato al Sagrario de los curas de la Catedral...", aunque después pareció mejor levantarlo junto a la Sacristía Mayor.³⁷

El 30 de junio de 1690, declaró que el Seminario se había construido del 12 de diciembre de 1689 a la fecha de la declaración.³⁸

2. Arquitectura civil

a) Obras Públicas

Desagüe:

- 23 de febrero de 1692: Entró al socabón, lo midió y recono-

ció todas las bóvedas "y demás partes" que necesitaban recalce.

- 30 de abril de 1692: Reconoció los reparos que necesitaba la Laguna de San Cristóbal y sus compuertas.
- 13 de septiembre de 1692: Reconoció el tajo abierto desde la bovedilla hasta la boca de San Gregorio.
- 14 de septiembre de 1692: Reconoció el claro de la bovedilla y los reparos que se podrían realizar.³⁹

Acueductos

Acueducto de Santa Fe: El 23 de abril de 1700 Felipe de Roa, Juan de Cepeda, Diego Rodríguez y Pedro de Arrieta declararon tener vista "...las obras y reparos precisos de que necesita al presente para su conservación dicha ciudad como son acequias, calzadas, arquería que viene de Santa Fe a esta ciudad, por donde se conduce el agua para su abasto.."

El acueducto lo reconocieron desde la Caja del Paradero hasta su nacimiento y calcularon el costo de las obras que necesitaba en 33,000 pesos.⁴⁰ (Vid: Felipe de Roa, p. 225-226).

Acequias:

- 23 de abril de 1700: Reconoció las obras de reparos que necesitaban para la conservación de las acequias de la ciudad de México, al lado de Felipe de Roa, Juan de Cepeda y Pedro de Arrieta. Encontraron las obras con poca capacidad para recibir el agua de lluvia, sucia, en algunos tramos muy maltratada, al grado que opinaron que en ciertos lugares se necesitaban reconstruir.⁴¹ (Vid: Felipe de Roa, p. 226).
- 29 de mayo de 1700: Reconoció el estado de las acequias de la ciudad.
- 3 de enero de 1701: Reconoció el estado, la limpieza y los reparos de las acequias.
- 18 de abril de 1701: Reconoció y midió lo que se había hecho para limpiar las acequias.
- 3 de julio de 1701: Reconoció la limpieza de la Acequia Real y declaró que ésta se había terminado el 18 de junio.
- 12 de enero de 1702: Reconoció la obra de limpieza de la acequia de la Merced.
- 12 de mayo de 1702: Reconoció la obra de limpieza de la acequia de la Merced.⁴²

Cañerías: En su testamento declaró su deudor al "...convento y religiosos de San Sebastián de esta ciudad [de México] de cantidad de cuatrosientos pesos de resto de lo que importó la cañería que hice a mi costa para conducir el agua que viene a las pilas que fabrico en la plazuela de dicho convento..."⁴³

Por otra parte, según ya publicaron los autores de la obra dedicada al Palacio Nacional, Diego Rodríguez fue "asentista de las cañerías de la ciudad...",⁴⁴ obras de las que, según se queja el arquitecto en su testamento "...sin dar motivo ninguno me despojaron de él sin haberse fecho ningunos autos para dicho despojo... y del tiempo que obtuve y ejercí dicho asiento, se me quedaron debiendo por don Juan Antonio Vázquez, mayordomo y administrador de los propios y rentas de esta Nobilísima ciudad, la cantidad de cuatrosientos pesos..." que ordenó a sus albaceas que cobraran.⁴⁵ Sin embargo, como hemos dicho, tenemos noticias de que ejerció este cargo de 1702 a 1709 cuando menos,

Acerca del trabajo concreto que realizó en las cañerías, tenemos muy pocos datos: el 26 de marzo de 1703 declaró ante el Cabildo de la Ciudad que hacía un año que se en contraba componiendo la Caja del Agua y ya necesitaba dinero por estar maltratadas las "canoas" [canales de madera].

El 3 de agosto de 1705, Diego Rodríguez declaró que "...la encrucijada de la calle de Santa Clara..." necesitaba "...un tendido de cañería que costará ciento y cincuenta pesos...", lo mismo que la pila pública del Colegio de Niñas requería de reparaciones que costarían cuatrocientos sesenta pesos. En vista de esto, el 7 de agosto el procurador mandó al asentista reparar las cañerías de Santa Clara y demoler la alcantarilla, mientras que las reparaciones de la pila pública del Colegio de Niñas las encomendó al obrero mayor Pedro Castro.

El 15 de enero de 1706, Rodríguez declaró que "amenazaban ruina" las "canoas" que estaban colocadas en la barranca de Santa Fe, por lo tanto, le parecía necesario colocar otras que costarían 300 pesos.

Asimismo, el 11 de marzo del mismo año de 1706, el arquitecto comunicó al Cabildo que la cañería de San Sebastián tenía varios daños que se podían remediar con 150 pesos. Además, debió hacer algunos arreglos a la pila de agua de la casa del señor corregidor, pues el 12 de noviembre de 1706 se le mandaron pagar los gastos.

Finalmente, el 11 de enero de 1709, Rodríguez pidió se reparara la Caja de Agua, por lo que se envió al obrero mayor y al alarife de la ciudad para que la inspeccionaran.⁴⁶

Calzadas: El 23 de abril de 1700, Diego Rodríguez, Felipe de Roa, Juan de Cepeda y Pedro de Arrieta declararon que habían hecho un reconocimiento de las calzadas de la ciudad y habían valuado el costo de su limpieza y reparaciones.⁴⁷ (Vid: Felipe de Roa, p. 227).

b) Edificios de Gobierno

Palacio Real: Después del motín del 8 de junio de 1692, se planteó el problema de la reconstrucción del Palacio, para ello se encargaron a los maestros de arquitectura plantas y proyectos. Parece que fueron dos las plantas que se presentaron: una del padre jesuita Simón de Castro⁴⁸ y otra de Diego Rodríguez que fue vista en compañía de Juan de Cepeda y Diego del Castillo.⁴⁹

De la primera, los autores de la obra dedicada al Palacio Nacional nos dicen que es posible que sea "...la que después se ha considerado como una representación del viejo edificio, causando una serie de confusiones a los historiadores del Palacio.⁵⁰

Acerca de la planta de Diego Rodríguez sabemos que el 10 de diciembre de 1692 el Acuerdo informó al virrey que era la que se había elegido y podía enviarse al fiscal,

quien el 19 del mismo mes informó que debía procederse en seguida a la reedificación y el 23 de diciembre el Acuerdo ordenó se comenzase la obra.⁵¹

El mismo maestro Rodríguez en compañía de Juan de Cepeda y Diego del Castillo, con asistencia de los oidores Juan de Arechaga y Francisco Marmolejo calcularon el costo de la obra en 157,000 pesos "sin incluir la fábrica del sitio de la esquina, ni los dos mil pesos de materiales que discurren habrá de ser'".

En opinión de Enrique Mario Dorta -que comparto-, "aunque los planos del maestro Diego Rodríguez no se conocen, de los documentos se pueden sacar algunas noticias por las que llegamos a la conclusión de que se ajustaban solamente a una reconstrucción de lo destruído... sin introducir más innovaciones que ampliar el palacio hasta la esquina de la calle del Relox y construir en este sitio unas tiendas o accesorias".⁵²

La reconstrucción comenzó el 13 de febrero de 1693, pero al poco tiempo de comenzada la obra debieron notarse algunos inconvenientes a la planta porque el virrey mandó llamar al capitán de caballos e ingeniero militar de Nueva España Jaime Franck para que examinase la planta trazada por Diego Rodríguez y revisase los cimientos nuevos y antiguos para

comprobar su resistencia.⁵³

Ciertamente, algo anormal se notaba en la obra porque Cristóbal de Medina, Juan Montero, fray Diego Valverde y el propio Diego Rodríguez habían declarado bajo juramento que las zanjás y estacadas que se habían hecho en la esquina de la calle del Relox para la ampliación del Palacio, estaban bien hechas, y un barrenero demostró lo contrario introduciendo la barreta a los cimientos con cierta facilidad.⁵⁴

Las anotaciones y correcciones que hizo Jaime Franck a la planta de Rodríguez, y presentadas el 26 de abril de 1693 ya han sido reproducidas por Enrique Marco Dorta y por lo tanto no nos extenderemos en ellas, pero conviene precisar los puntos principales en los que se basaron las críticas:

- 1º Aceptó como bien hechos los cimientos nuevos, pero le pareció que era necesario reconstruir los antiguos así como los arcos de los Escribanos de Provincia que cargarían la pared que subiría al piso superior.
- 2º Sugirió que la Cárcel de Corte no se levantase en el mismo lugar donde se encontraba antes del incendio, sino al lado del sitio que ocupaban los Tribunales de Cuentas, mientras éstos se mudaban al lugar que ocupaba la cárcel.

3º Propuso que en la esquina de la calle del Relox no se construyeran tiendas como había pensado Rodríguez, sino las viviendas de los virreyes.⁵⁵

Parece que estas anotaciones fueron aceptadas, pues como apuntó Marco Dorta, "después de este informe de don Jaime Franck se hicieron los planos de la Cárcel de Corte... y debió continuarse la obra del palacio siguiendo seguramente, una nueva traza de acuerdo con las reformas propuestas por dicho ingeniero, de manera que la traza primitiva del maestro Diego Rodríguez, no debió llegar a ejecutarse".⁵⁶

No obstante, Diego Rodríguez continuó participando en la reconstrucción y en la elaboración de la planta de la Cárcel de Corte por un tiempo más, pues en los planos que el virrey envió a Su Majestad se lee "En atención a lo que ha quedado de la cárcel que se quemó es tan poco el material que habrá de costar más el demolerlo que lo que importa el valor de lo que puede servir conferido y regulado por menor hacer dicha cárcel sacándola de los cimientos, con zaguán y calabozos de bóvedas costará poco más de cincuenta mil pesos. Según nuestro leal saber y entender y así lo firmamos en cuatro de junio de 1693 años". Fray Diego de Valverde (firmado). Maestro Diego Rodríguez (firmado).⁵⁷

En opinión del doctor Marco Dorta, "...la cárcel no llegó a construirse, pues en los planos del Palacio Nacional de 1709, aparece delineada de diferente forma.⁵⁸ Aunque cabe la posibilidad de que se hubiera modificado.

El 11 de mayo de 1694, junto con Cristóbal de Medina realizó un reconocimiento de las obras, calculando el valor de lo fabricado en 91,500 pesos sin incluir el rodapiés o cadahalso que de ser construido de chiluca costaría 3,000 pesos.⁵⁹

Según los autores del libro Palacio Nacional, para septiembre del mismo año de 1694 Diego Rodríguez fue sustituido por Juan Montero para "regentear" la obra, disfrutando de un salario de 300 pesos, aunque su trabajo fue más bien el de aparejador y sobrestante, ya que por entonces fray Diego de Valverde se había hecho cargo de la dirección técnica.⁶⁰

c) Arquitectura de habitación

1692: Se da noticia de que reparó unas casas en la calle de San Agustín pertenecientes al convento agustino.⁶¹

- Es probable que dos de las casas que poseyó en la ciudad

de México hubieran sido construídas por él: la que se encontraba en el barrio de Necatitlán y su casa habitación de la calle de la Acequia frente al Colegio Real de los Santos.⁶²

DIEGO DE LOS SANTOS Y AVILA

(? - 1712)

I Vida personal del artista

Estuvo casado con Mariana de Góngora. No sabemos si tuvo hijos. No realizó testamento¹ y murió el 5 de noviembre de 1712.² Fue enterrado en la iglesia de San Francisco "...donde estuvo el cuerpo con licencia del Señor Provisor".³

II Propiedades

A través de su partida de muerte conocemos el dato de que vivía en la calle de La Santísima Trinidad.⁴ No sabemos si la casa que habitaba era propia, pero registramos el dato como una posibilidad de que lo fuera, en espera de poderlo confirmar.

III Estudios y nombramientos

El año de 1652 se le cita en un documento como obrero de la obra del convento de Nuestra Señora de la Concepción.⁵

A partir de 1657 fue maestro mayor de las obras del Tribunal del Santo Oficio,⁶ cargo que conservó hasta el año de 1663.⁷

Según los autores de la obra del Palacio Nacional, en 1702 era veedor del gremio de arquitectos.⁸

Y, finalmente, en 1667 se le cita también como "intérprete de indios",⁹ es decir que Diego de los Santos hablaba alguna lengua indígena, que, dada su residencia en el valle de México, seguramente debió ser náhuatl.

IV Actividad profesional

1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación.

a) Catedrales

Catedral de México: En 1652, acompañado de Nicolás de la Fiedra, declaró acerca de la obra hecha por Juan Serrano en catedral, quien seguro de haber cumplido con su trabajo, solicitaba se le pagase el dinero que le correspondía por el mismo. Los dos arquitectos mencionados declararon que en efecto Serrano había cumplido con su obligación y agregaron que la obra estaba "...en toda perfección y conforme al arte de arquitectura y correspondencia a la obra de dicha fábrica..."¹⁰

Además, parece que en 1656 dictaminó acerca del estado de la construcción de esta catedral.¹¹ Y el 22 de octubre de 1689 se reunió con otros catorce maestros de la catedral -entre ellos el maestro mayor Cristóbal de Medina Vargas-, para dictaminar sobre las obras que se realizarían después de haber concluido la portada lateral.¹² (Vid: Cristóbal de Medina, p. 149).

Catedral de Valladolid: Al lado de Luis Gómez de Trasmonte, Rodrigo Díaz de Aguilera y Pedro Ramírez, el 26 de febrero de 1660 declaró su parecer acerca de la planta que elaboró Vicencio Barroso de la Escayola para esta catedral.¹³ (Vid: Luis Gómez de Trasmonte, p. 116-117).

b) Iglesias y conventos de frailes

Convento de San Francisco: De acuerdo con un documento localizado en la Benson Latin American Collection de la Universidad de Austin, Texas, ya estudiado por Eduardo Báez, en 1710 la iglesia de este convento se encontraba en muy mal estado, por lo que los religiosos decidieron consultar a maestros de arquitectura para ver lo que se podría hacer. Los maestros citados fueron Feliciano Carballo, Manuel Martínez de Herrera y Diego de los Santos, quienes determinaron que la iglesia ya no se podía reparar, sino que se necesitaba hacerse de nuevo.¹⁴

Diego de los Santos "maestreb" la obra con sueldo de un peso diario, desde el 4 de noviembre de 1710 -fecha en que se iniciaron los trabajos-, hasta el 5 de noviembre de 1712 -fecha en que murió-, sustituyéndolo Feliciano Carballo.¹⁵

Como publicó Eduardo Báez, durante el primer año, los arquitectos se ocuparon básicamente de demoler, abrir cimientos y terraplenar, y de octubre de 1711 a enero de 1713 parece que se levantó el cuerpo de la iglesia;¹⁶ en vista de lo cual, no sabemos qué tanto pudo realizar Diego de los Santos en la obra durante la segunda etapa. Sin embargo, sabemos que de hecho trabajó en la primera etapa, y es seguro que también lo hiciera en la elaboración de los proyectos con los que se levantó el nuevo templo.

c) Iglesias y conventos de monjas

Convento de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción: A pesar de que en 1652 se cita a Diego de los Santos como obrero de la obra de este convento,¹⁷ nada sabemos de su actividad en él.

Convento de San Lorenzo: El 6 de septiembre de 1712 avaluó una celda "...alta, que está contigua al dormitorio, la cual celda se compone de su vivienda de una pieza que tiene doce varas de

largo y otra de seis en cuadrado, con un corredor que le pertenece...", en 380 pesos. La celda había pertenecido a la madre María Teresa de San Antonio, quien había muerto, y ahora pretendía comprarla la madre María de San Diego.¹⁸

2. Arquitectura civil

a) Obras Públicas

Desagüe:

- 25 de junio de 1667 realizó una "vista de ojos" de la obra en compañía del virrey marqués de Mancera, el contador Francisco de Córdoba Villafranca y el escribano real Francisco de Zúñiga. Reconoció el Puente de Vigas, Cuauhtitlán hasta el Albarraadón y Vado de San Pedro.
- 28 de junio de 1667: Reconoció la Boca de San Gregorio, el Tajo de la Cruz, el paraje de la Lagunita, el cañón de don Miguel, La Quemada, el Tajo de Huehuetoca, la bóveda del Socabón y el Puente del Camino Real.
- 29 de junio de 1667: Reconoció la obra desde la calzada de Coyotepec hasta Zumpango.
- 30 de junio y lo. de julio de 1667: Continuó la inspección desde la calzada de Zumpango hasta la calzada de San Cristóbal.¹⁹

Acequias: El 12 de enero y el 12 de mayo de 1702 reconoció y declaró sobre la limpieza de las acequias de la ciudad de México "que llaman de La Merced".²⁰

b) Edificios de Gobierno

Palacio Real: Según los autores del libro dedicado al Palacio Nacional, en 1658 reconoció en Palacio "...los reparos que eran necesarios... elaborando una memoria al respecto..."²¹ Pero en realidad la actividad de Diego de los Santos en esta obra se desarrolló a principios del siglo XVIII.

El 16 de febrero de 1702, Felipe de Roa, Diego de los Santos, Pedro de Arrieta y Marcos Antonio Sobrarias, reconocieron la parte vieja del Palacio, encontrándolo ya en muy mal estado.²² (Vid. Felipe de Roa, p. 228).

El mismo año, de los Santos hizo "...un avalúo de la parte antigua del Palacio..."²³ y el 30 de julio de 1708, junto con Antonio Mejía, Marcos Antonio Sobrarias y Felipe de Roa fue nombrado para reconocer la Sala del Crimen, la Cárcel de la Corte "y demás Tribunales".²⁴

Asimismo el 3 de agosto del mismo año, los cuatro arquitectos juraron hacer el reconocimiento de toda la obra

antigua del Real Palacio y planta de la obra nueva.²⁵

Después de lo cual, el 14 de agosto llegaron a la conclusión de que el edificio no se podía reparar y, por lo tanto, no harían cálculo de gastos de reparación, sino planta y diseño para su reconstrucción.²⁶

Las plantas fueron elaboradas y al fin presentadas el 20 de febrero de 1709, con lo que el 5 de marzo del mismo año el fiscal de Su Majestad aprobó la ejecución de las obras.²⁷ (Vid: Felipe de Roa, p. 229-232). En consecuencia, el 8 de abril de 1709 el Lic. Francisco Valenzuela Venegas, oidor más antiguo de la Real Audiencia, pidió que para el viernes 12 se citara a los maestros Francisco Antonio de Roa y Diego de los Santos para que reconocieran las casas principales del Marquesado del Valle con el objeto de establecer en ellas los Tribunales de la Real Audiencia.²⁸

El 12 de abril realizaron el reconocimiento y encontraron que no había "...capacidad en ellas para la distribución de dichos Tribunales y sus oficinas y aún con estrechez, sólo se pudiera acomodar la Real Audiencia y lo que toca, quitando diferentes tabiques y poniéndolos en otras partes, y que esto ha de ser con gasto de más de dos mil pesos, fuera del perjuicio que se pudiera ocasionar a la fábrica de la casa,

sin embargo de ser nueva...²⁹

Palacio de la Inquisición: Desarrolló una labor intensa en este Palacio de 1657 a 1663.

El 11 de mayo de 1657 reconoció el estado de las cárceles secretas de la Inquisición y declaró que era necesario fabricar de nuevo los techos, aunque mientras esto se llevaba a cabo, sería preciso apuntalar las cabezas de sus vigas. El mismo día los inquisidores dieron su aprobación para comenzar los apuntalados, obra por la que el arquitecto cobraría 130 pesos, mismos que le fueron entregados el día 14 de mayo.

El 3 de julio del mismo año, reconoció las casas de la Inquisición y detectó algunas goteras en las azoteas "...en particular donde cae la escalera del cuarto del Señor Inquisidor más antiguo [Francisco de Estrada] por donde se sube a ellas la cubierta de dicha escalera se está cayendo... es fuerza derribarlo y fortificar de nuevo las esquinas de dicha cubierta... porque con la continuación de las aguas no se venga abajo y haga mayor daño". Para el 12 de agosto, el escotillón de la escalera ya se había caído "...causando daño a lo de abajo e irá a más el daño si no se remedia luego por estar ya descubierto y las aguas que llovieren se colarán abajo

y este mismo riesgo tienen todas las cárceles secretas si no se remedian luego..."

En vista de esta situación, los inquisidores aprovecharon el mal estado de las cárceles, su número tan reducido y la comunicación continua que tenían los presos "...con agravio de la administración de justicia..." para planear la edificación de cárceles nuevas; de este modo, el 26 de octubre de 1657, pidieron que "...Diego de los Santos y Avila, maestro mayor a cuyo cargo está el cuidado y registro de las obras pendientes en este Santo Oficio..." reconociera de nuevo las cárceles e hiciera "...planta de todo ello y papel en que ajuste todas las calidades y condiciones que ha de llevar y tener dicha obra..."³⁰

Así, al día siguiente el arquitecto presentó la planta y calculó que las obras tendrían un costo de 37,700 pesos y 6 tomines incluyendo los materiales y la mano de obra.³¹ Según Francisco de la Maza, el remate de los trabajos no fue ganado de todos modos por de los Santos, sino por Pedro Durán.³²

La explicación de la planta que adjuntó Diego de los Santos es muy completa e incluye toda la información técnica y el procedimiento a seguir para llevar a buen fin la construcción de las cárceles. Asimismo, el 27 de junio de

1663 presentó algunas anotaciones de esta explicación que se adjuntaron a los autos.³³ Pese a ello, su proyecto recibió se rias críticas por parte de Rodrigo Díaz de Aguilera y Rodrigo Bernal de Ortega el 27 de julio del mismo año de 1663,³⁴ en re lación a ciertos materiales que según de los Santos se debían emplear, o algunos que no había especificado, o a la fragilidad de algunas piezas constructivas, etc., pero ninguna en re lación a la disposición o sentido artístico y estilístico de la obra.³⁵

Según Francisco de la Maza, parece que los trabajos que iniciaron a fines de 1657,³⁶ y aunque esto no parece muy claro porque en las anotaciones que hizo Diego de los Santos a su planta, en 1663 dice todavía "...de la obra y fábrica que se pretende hacer de las dichas cárceles...", los reparos sí continuaron: el 26 de febrero de 1658, Diego de los Santos declaró haber recibido 130 pesos por las obras que realizó en las cárceles secretas y 100 pesos más por los reparos que hizo en el cuarto del inquisidor Francisco de Estrada. Además afirmó que daría cuenta de lo gastado en todo lo hecho y declaró que convendría apuntalar de nuevo las cárceles, obra que costaría 150 pesos. El mismo día, los inquisidores le pidieron la relación que prometió y le libraron 100 pesos para los nuevos apuntalados.

Para el 6 de julio de 1658, las cárceles se encontraban ya en muy mal estado y el fiscal condenó a Diego de los Santos a pagar todos los daños que sufrieron por no haber hecho a tiempo las reparaciones necesarias. El día 10 del mismo mes, los inquisidores ratificaron la condena, agregando además que debía ejecutar los reparos en el término de seis días. Por su parte, el fiscal agregó al arquitecto una multa de 50 pesos por concepto de los daños mencionados.

En respuesta a estas acusaciones, de los Santos declaró el 19 de septiembre que los inquisidores lo habían mandado a "...reconocer la obra que estuvo a cargo de Juan de Morales y en ella las puertas y ventanas que no fueron de su cargo..." Al parecer, estas puertas y ventanas las hizo el propio de los Santos a su costa y le importaron 57 pesos y 4 tomines, de los cuales, dijo, le habían pagado 16 pesos, por lo que les pedía le pagaran lo que debían.

El 20 de septiembre, el fiscal, y el 11 de octubre, los inquisidores, pidieron al arquitecto que antes de pagarle la cantidad que decía se le debía, presentara al Tribunal cuentas de lo gastado en las obras de acuerdo con las cantidades que le habían librado y el día 16 de octubre se le emplazó para que lo hiciera en el término de tres días.

Al parecer, no hubo respuesta en este sentido por parte del arquitecto, y en cambio, el 30 de octubre declaró haber quitado algunos puntales de las cárceles y haber hecho otro tipo de arreglos en los que había gastado 106 pesos y 2 tomines, e informó de otros arreglos que necesitaban las cárceles, que importarían 72 pesos. Además, declaró haber empedrado un pedazo de calle de la puerta principal del Santo Oficio de 37 varas de largo por 7.5 de ancho y una cinta de 1.5 varas de ancho por 30 varas de largo que pertenecía al convento de Santo Domingo. Todo lo cual afirmó haber hecho en 15 días de trabajo con 3 peones -a quienes pagó 16 pesos en total- y 2 oficiales empedradores - a quienes pagó 15 pesos- y una braza de piedra de 6 pasos; de tal manera que en total gastó en estas obras 37 pesos y 7 tomines que pidió se le pagaran.³⁷

A pesar de las acusaciones sufridas y de las constantes peticiones de cuentas, la actividad de nuestro arquitecto en el Santo Oficio continuó su buena marcha pues en 1659 se pensó construir una capilla para el Tribunal, encargándose los planos precisamente a Diego de los Santos quien, como ya publicó Francisco de la Maza, los entregó el 14 de febrero de 1659.³⁸

La capilla, afirmó el Dr. de la Maza, "...estaría dedicada al 'mártir' del Santo Oficio San Pedro Arbués, primer inquisidor de Cataluña, asesinado por el pueblo cansado de sus rigorismos. Para ello encargó también una pintura a Bal

tasar de Echave Rioja..."³⁹

La capilla estaría ubicada en la esquina del edificio del "Tribunal viejo" y orientada de oriente a poniente sobre la calle de la Perpetua con una fachada "muy suntuosa" hacia la calle de Santo Domingo. Tendría cinco bóvedas además de su cúpula y amplio coro.⁴⁰

El proyecto, al igual que el de las cárceles, es, como apuntó Francisco de la Maza, "...minucioso y lleno de noticias interesantes para la historia técnica de la arquitectura colonial. Su preocupación mayor es que quede 'muy fuerte' y no haga vicio, es decir, que no sufra cuarteaduras y derrumbes, según la amarga experiencia que se tenía del peligroso subsuelo de México y de los temblores; pone un gran cuidado en la cimentación y en el cubrir las bóvedas contra las aguas y nos enseña algunos trucos como el de pintar a modo de cante-ría y de fingir los azulejos; recomienda mucho cuidado al 'maestro que fabricare' la capilla siga sus instrucciones... y se muestra orgulloso de su portada, recomendando a su sucesor no se olvide un punto su dibujo, declarando con todo detalle los materiales que se han de usar en toda la fábrica".⁴¹

Diego Angulo y Francisco de la Maza emitieron sus propios juicios acerca de esta portada que conviene repro

ducir aquí para profundizar un poco más en el estudio de este arquitecto.

El Dr. de la Maza escribió: "la portada es de un suave barroquismo, con sentimientos renacentistas todavía, muy digna de tomarse en cuenta... para conocer la arquitectura mexicana de mediados del siglo XVII".⁴² Y en su artículo dedicado a este proyecto opinó que "la portada recuerda débilmente el renacimiento herreriano, pero ya con un incipiente barroco que rompe los frontones tanto en el primer cuerpo como en el remate, y que prodiga los escudos. Las pilastras jónicas son almohadilladas, así como las jambas; el arco ostenta una elegante clave y las enjutas una piedra en punta de diamante. En el remate, también con pilastrillas almohadilladas, perdura un elemento herreriano, el de los perillones o estípites que enmarcan el escudo. Esta portada de Diego de los Santos está en perfecta consonancia con la arquitectura de la época, de lo cual pueden ser un ejemplo, por el momento, las fachadas de la iglesia de San José de Gracia, de 1660, y la linda portada del antiguo convento de San Francisco, de la entrada al coro, que hoy sólo se recuerda en el frontis del libro de Ramírez Aparicio: Los conventos suprimidos en México".⁴³

Por su parte, don Diego Angulo se ocupó muy especialmente de la decoración de las enjutas de la portada, y

comparándolas con la decoración de las enjutas de las portadas de la catedral de México, apunta que: "Tema usado ya en la Península hacia 1600, se emplea también en la portada de la iglesia de Churubusco... [y] aunque sólo la conocemos por el dibujo de su autor también merece recordarse que utiliza ese mismo tipo de enjuta el arquitecto de la Inquisición Diego de los Santos y Avila... en su proyecto (1659) de capilla de aquel Tribunal".⁴⁴

Aunque esta capilla nunca llegó a construirse, las obras en el Tribunal no se interrumpieron y Diego de los Santos continuó en su maestría mayor. En 1659 realizó un largo peritaje del edificio y de algunas casas que pertenecían a la Inquisición,⁴⁵ y al parecer se le volvió a solicitar diese cuenta de los gastos que había hecho en las obras, pues el 20 de febrero del mismo año de 1659 declaró que para poder presentar sus cuentas necesitaba le "...entreguen todos los autos para que por ellos pueda dar cuentas y relación jurada..."

Para el 9 de abril de 1660 ya se le había entregado los autos que solicitó para presentar cuenta de gastos, pero ese mismo día requirió también "...la petición donde reza los aderezos que hice en el escotillón del Señor Inquisidor don Francisco de Estrada y los canales que puse nuevos en las cárceles secretas, por estar quebrados los que tenían, y aderezos de goteras que en diferentes partes hice, sin otras cosas

que no me acuerdo y de la cantidad que para dichos reparos Vuestra Señoría me mandó librar, no estoy muy cierto..." y de esta manera poder completar su informe.

Al fin el 27 de septiembre entregó el informe de lo gastado en las obras desde el año de 1657, declarando que los gastos sumaban 458 pesos y 1 tomin de los cuales le habían pagado 346 pesos, y por lo tanto aún le debían 112 pesos y 1 tomin. El informe es interesante porque da razón exacta de lo que realmente hizo en el Palacio de la Inquisición durante esos tres años, exceptuando las plantas y diseños ya mencionados por los que no recibió pago ninguno. Así vemos que Diego de los Santos declaró tener cuatro recibos: el primero del 14 de mayo de 1657 por la cantidad de 130 pesos por concepto de los apuntalados de las cárceles secretas, lo que quitó de yerba en el patio y en las azoteas de dichas cárceles y las goteras que tapó.

El segundo recibo, de 100 pesos, se le extendió por concepto del techado del escotillón "...del señor Inquisidor don Francisco de Estrada..." y los veintiún canales que puso en todas las azoteas de las cárceles secretas.

El tercer recibo, de 100 pesos, por quitar todos los piés derechos de puntales a los aposentos de las cár-

celes y hacer de nuevo el apuntalado sin pies derechos sino "...con contrasoleras de vigas y cuatro canes embebidos en las paredes y macisadas con cal y arena...", por cubrir dos aposentos con veintiseis vigas de siete varas labradas y cepilladas y cubiertas con tablazón de Xochimilco; por enladrillar las azoteas y hacer un canal maestro para que el agua de las lluvias cayese a un callejón.

El cuarto recibo, de 16 pesos, se le expidió por concepto de las puertas y ventanas que hizo, el empedrado de la calle, el macisado de la puerta de hierro del zaguán y la forificación de la cocina."...del Señor Inquisidor don Francisco de Estrada..."

El 30 de octubre de 1660 el Procurador del Real Fisco de la Inquisición, Fernando Olivares de Carmona, dijo que para aprobar la relación jurada que presentó Diego de los Santos necesitaba que los Secretarios del Secreto certificaran las cantidades declaradas en la relación y que un perito reconociera las obras hechas por de los Santos en el Tribunal y justificase los gastos.

El 5 de noviembre, el Secretario del Secreto, Diego Martínez Hidalgo, declaró que al arquitecto se le habían librado en total 383 pesos y no 346 como había declarado. Sin

embargo, el 15 de diciembre, Rodrigo Díaz de Aguilera y Rodrigo Bernal, encargados del reconocimiento de las obras hechas por de los Santos en la Inquisición, declararon que los trabajos habrían tenido un valor de 475 pesos y 4 tomines, de tal manera que el arquitecto había cumplido con su obligación y ha bía hecho la tasación de sus gastos sin fraude.

Al parecer, el procurador del Real Fisco sólo tomo en cuenta la declaración del señor Martínez Hidalgo, pues el 11 de enero de 1661 decidió que como se le habían librado a de los Santos 383 pesos y no 346, sólo se le pagarían 75 pesos "...y además debe entregar todas las maderas que da compradas para los apuntalados que hoy no están en las cárceles ni en las casas de esta Inquisición y por defecto se le habrá de rebajar el costo de ellas..."

En respuesta, Diego de los Santos declaró el 12 de mayo que una de las partidas que había declarado el señor Martínez Hidalgo se le habían librado, pertenecía a Vicencio Barroso, y por lo tanto la libranza total que a él le correspondió fue de 346 pesos. Además afirmó que las maderas que faltaban las había entregado a Juan de Morales para techar la Cámara de los Tormentos y que dicho arquitecto podía confirmar lo.

En efecto, el 27 de septiembre Juan de Morales confirmó la declaración de los Santos y al fin el 6 de octubre los inquisidores acordaron se le pagaran al arquitecto 129 pesos y 3 tomines por los gastos que hizo en las obras.⁴⁶

Según publicó Francisco de la Maza, el mismo año de 1661 "...se pensó en construir totalmente las nuevas casas; pero, como la capilla, se quedaron en proyecto... El autor de este proyecto debió ser Diego de los Santos".⁴⁷ Es decir que los inquisidores ya no pensaban en pequeños proyectos para construir o reconstruir ciertas secciones del edificio, sino en construir todo de nuevo.

Finalmente, las anotaciones que agregó a su planta para las cárceles secretas, el 27 de junio de 1663, debió ser lo último que hizo Diego de los Santos en las obras del Santo Tribunal de la Inquisición, particularmente como maestro mayor, pues para el 27 de julio de 1663, se menciona a Rodrigo Bernal como "Maestro de las obras de este Santo Oficio..."⁴⁸ y el nombre de Diego de los Santos no vuelve a relacionarse con ellas.

c) Arquitectura de habitación

- El 10 de octubre de 1673 ante el escribano Pedro Sánchez Qui

jada Diego de los Santos otorgó escritura para realizar una casa principal para doña María del Castillo. El arquitecto realizó la planta y comenzó la obra, pero la dejó inconclusa. Sin embargo, su proyecto debió gustar, pues el 11 de agosto de 1676, Cristóbal de Medina se obligó a concluir la casa de acuerdo a la planta del maestro de los Santos.⁴⁹ (Vid: Cristóbal de Medina Vargas, p. 176-177).

4. Avalúos

- Año de 1705: tasó un solar propiedad de la Archicofradía del Santísimo Sacramento en la calle del Aguila, en el lugar donde estuvo ubicada una casa con un frente de 24.5 varas que corrían de oriente a poniente, y de fondo, 49.5 varas que corrían de norte a sur. Lindaba por el poniente con casas del convento de San Lorenzo y por el oriente, con casas viejas del convento de Jesús María.⁵⁰
- Año de 1712: avaluó las casas que dejó en herencia el contador Pedro Vidal de Fuentes en la calle "que va del convento de Santa Catarina de Sena a la puente de Leguizamo".⁵¹

JUAN SERRANO

(1592-95? - 1652-53?)

I Vida personal del artista

En 1648¹ y 1651² declaró tener 56 años de edad, por lo que su fecha de nacimiento fluctúa hasta ahora entre 1592 y 1595. Parece que fue vecino de la ciudad de México por lo menos desde 1635.³

Sobre su fecha de muerte existen dos opiniones: según la obra Palacio Nacional, murió en noviembre de 1652.⁴ Heinrich Berlin, en cambio, apoyado en el nombramiento de maestro mayor que se otorgó a Melchor Pérez de Soto el 8 de febrero de 1653, piensa que murió ese mismo año,⁵ opinión que comparte Efraín Castro.⁶ Aunque en realidad las fechas que se dan para su muerte son cercanas y no se plantea realmente controversia, es justo decir que el hecho de que en el documento que cita Berlin se diga que Serrano había muerto, no implica que haya pasado poco tiempo desde su fallecimiento.

II Estudios y nombramientos

A través de un documento del Archivo General de la Nación, sabemos que antes de 1648, Juan Serrano fue maestro

mayor de la obra del Desagüe por nombramiento del marqués de Cadereyta.⁷

El 8 de mayo de 1651, el virrey nombró a Juan Serrano por maestro mayor de la obra de la catedral de México "...con salario de setecientos pesos de oro común en cada un año, pagados por sus tercios por el receptor que es o fuere de la dicha fábrica del género de hacienda que se acostumbra con más la casa que se les ha dado para su vivienda que está dentro del patio de la dicha iglesia sin pagar por ella arrendamiento y asimismo ha de servir el de aparejador de ella sin salario más del referido de que doy aviso a Vuestra Majestad por lo que toca al dinero de la media anata..."⁸

El mismo día 8 de mayo de 1651, el virrey nombró a Serrano como obrero mayor de las Casas Reales, en este caso, su salario fue de "...doscientos pesos de oro común liberados y pagados del dinero que Su Majestad tiene situado y destinado para las obras y reparos de ellas..."⁹ Asimismo, en un documento de 1651 se le menciona como maestro mayor de estas Casas.¹⁰

Al igual que el nombramiento de maestro mayor de la catedral, sus cargos de obrero mayor y maestro mayor de las Casas Reales quizás los haya conservado hasta su muerte.

Finalmente, debemos anotar que según algunos autores, Juan Serrano fue también obrero mayor de la catedral de México.¹¹

IV Actividad profesional

1. Arquitectura religiosa, hospitalaria y de educación

a) Catedrales

Catedral de México: En 1651 se le remató la obra de las tres primeras bóvedas de la nave mayor¹² "...que al presente están de tijera", en 60,000 pesos,¹³ "...pagados luego de comenzar la tercia parte que fueron veinte mil pesos antes de comenzar la obra para la disposición de los andamios, cimbras de los tres arcos y bóvedas y labrar la cantería, y la restante cantidad en tres pagos; la primera, armada ya toda la fábrica para ir haciendo, poniendo y asentando la cantería de los arcos y lados restantes cuando llegue el plazo de ellas..."¹⁴ se comprometió a terminar estas obras en un año a partir del día 13 de octubre de 1651.¹⁵

El 23 de septiembre de 1652, Juan Serrano presentó una relación de lo que se había avanzado en los trabajos; en ella declaró que "...tiene cumplido con la primera condición y puestas todas las cimbras y andamios y empezado a poner piedras en los tres arcos y los va haciendo..." y agregó que para

poderlos acabar necesitaba que se le pagara "... el tercio de los cuarenta y un mil pesos que se restan, pues en todo ha cumplido con lo que hasta ahora tiene obligación..."

El virrey aprobó esta petición y los Oficiales Reales mandaron citar a fray Diego Rodríguez, Diego de los Santos y Nicolás de la Piedra para que "...vieran lo que tenía obrado el dicho Juan Serrano en las dichas tres naves de dicha Santa Iglesia..."

En su declaración, los arquitectos afirmaron que en efecto Juan Serrano había cumplido con su obligación y agregaron que la obra estaba "...en toda perfección y conforme al arte de arquitectura y correspondencia a la obra de dicha fábrica, teniendo, como tienen, prevenida mucha piedra de cantería labrada y por labrar dentro de la iglesia y al pie de los pilares sobre que han de caer dichos arcos y tener mucha mezcla mezclada de cal, arena y tezontlalli, que es la que debe tener hecha para asentar la dicha cantería. Y asimismo, mucha cantidad de piedra de tezontlalli para macizar los estribos de dichos arcos y obra del ventanaje que va referido..."

En consecuencia, el fiscal de la Audiencia accedió el 7 de octubre a que se le diesen a Juan Serrano 13,666 pesos, 5 tomines y 4 granos que correspondían a la ter-

cera parte de los 41,000 pesos que le debían, para continuar la obra de la catedral "...por haber cumplido hasta hoy con su obligación..."¹⁶

Además de esta obra en la catedral, Manuel Toussaint publicó ya, que Serrano había trabajado "...en el basamento y primer cuerpo de la torre del oriente."¹⁷

f) Universidad de México

Según Efraín Castro y los autores del libro Palacio Nacional, en 1642 "...había hecho algunas obras en las Escuelas Reales de la Universidad de México".¹⁸

2. Arquitectura civil

a) Obras Públicas

Desagüe:

- En 1635 participó "...en el reconocimiento del desagüe del Valle de México".
- En 1637 "... hizo un reconocimiento del río de Cuauhtitlán, designándosele como 'maestro que asiste a la sustentación del desagüe'".¹⁹

Calzadas de la ciudad: En Junta General de Hacienda celebrada el 2 de abril de 1648, se comisionó a Juan Serrano para que asistiera a los reparos de todas las calzadas de la ciudad de México, y el día 20 de abril se le señaló un salario de 8 pesos por cada día de los que trabajara en las obras.

Así, el 16 de mayo realizó una inspección a la calzada de San Cristóbal, calculando que las reparaciones que necesitaba tendrían un costo de 6,000 pesos, que la Junta General de Hacienda acordó entregarle el 19 de mayo.

Finalmente, el 5 de junio del mismo año, se le encargaron los reparos de las calzadas de Iztapalapa, Mexicaltzingo y la Piedad. De la de Mexicaltzingo realizó "vista de ojos" acompañado de Bartolomé Bernal, el día 17 de junio.²⁰

b) Edificios de Gobierno

Palacio Real: Según los autores de la obra dedicada al Palacio Nacional, "durante la gestión de Serrano, los trabajos siguieron sin interrupción, aunque resulta difícil precisar en qué consistieron, pero podemos suponer que fueron reparaciones en techos y muros que amenazaban derrumbarse".²¹

Casas Reales de Chapultepec: El 12 de mayo de 1651 reconoció

el estado en que se encontraban estas Casas y las mejoras que había realizado el ingeniero Jacques de Beste -en quien se habían rematado las obras-. El 3 de junio repitió la declaración y calculó que el costo de las mejoras sería de 875 pesos.²²

Finalmente, el 3 de agosto del mismo año ratificó la legalidad de la almoneda en que se habían rematado estos reparos a de Beste.²³

LOS MAESTROS MAYORES DE ARQUITECTURA
EN LA CIUDAD DE MEXICO DEL SIGLO XVII

Después de haber presentado a los maestros mayores a través de la documentación publicada e inédita que he podido localizar, conviene ahora hacer un intento por situarlos en la ciudad que ellos vivieron y edificaron. El esfuerzo, si tiene algún éxito, puede permitir la mejor comprensión de la ciudad por el deslinde de su actuación, documentada o probable, como que fueron ellos los que contribuyeron en gran medida a darle el aspecto que tenía al iniciarse el siglo XVIII: aspecto que en gran parte persiste hasta la actualidad, a pesar de la gran época constructiva dieciochesca, de las alteraciones del siglo XIX, y de la destrucción de esta centuria.

Para facilitar el desarrollo del tema, he escogido, entre los ordenamientos posibles, el temático, que se apega mucho más al orden seguido en la parte expositiva; pero, al igual que en ella, dentro de esos temas se intentará seguir una cierta cronología, con el objeto de no perder la relación entre arquitecto y obra en el tiempo histórico que le corresponda.

Así el capítulo estará dividido en: la traza y el urbanismo de la ciudad, la catedral, las iglesias y los con

ventos de frailes, las iglesias y los conventos de monjas, los colegios y seminarios, los hospitales, las parroquias, los edificios de gobierno y la arquitectura de habitación. Faltarán desde luego muchos edificios y la historia particular de cada uno; pero mi objetivo no es tanto el de comprender todos los edificios metropolitanos con todos los datos que se conocen sobre ellos, sino más bien tratar de conseguir la ubicación de los maestros mayores en los edificios en que participaron -de acuerdo con los datos que tenemos- y la importancia de su trabajo en ellos.

La traza y el urbanismo: Para comenzar a hablar de la ciudad de México, tenemos que principiar por mencionar, por lo menos, la traza que tuvo y los posibles cambios que sufrió.

Lo primero que apuntaré será una cita de Manuel Toussaint que me parece nos sitúa en el ámbito urbanístico de la Nueva España; el autor asiente que "si observamos los planos de las ciudades trazadas por los conquistadores, tenemos que aceptar que tenían un concepto preciso de cómo planearlas; en terreno plano usaban la traza en damero, con la plaza al centro, orientada, y en ella la iglesia y las oficinas de gobierno. En terreno quebrado, seguían aproximadamente las curvas del nivel, lo que daba calles tortuosas y en un rellano, muchas veces artificial, como en Tasco, la plaza y sus edificios

inherentes. Este sistema se aplicó sobre todo en los llamados Reales de Minas y a él debemos nuestras ciudades más pintorescas: Guanajuato, Zacatecas, Tasco, Tlalpujahua".¹

Desde luego es discutible que los españoles hayan tenido una idea precisa para trazar las ciudades -ya que como dice Antonio Bonet Correa, "la ciudad no hace la calle, sino la calle hace a la ciudad"-² en un territorio que aún no conocían, pero ciertamente, los dos tipos de ciudades que describe Toussaint son definibles en toda la Nueva España.

La ciudad de México se encuentra situada en el lago al fondo del valle, por lo tanto, su traza corresponde a la primera citada por Manuel Toussaint: en damero, con la plaza al centro, orientada hacia los cuatro puntos cardinales, con la Catedral y oficinas de gobierno civil y eclesiástico.

Como dice Edmundo O'Gorman, la traza de la ciudad "...consistía... en un plano regulador de la parte de la ciudad que se destinó para habitación de los españoles, en el que se fijaron las calles y manzanas y distribuyeron los solares entre los españoles que se avecindaron en ella. La traza comprendía un cuadro relativamente reducido y su límite de demarcación separaba la ciudad española de la ciudad india que se extendía rodeando a aquélla".³ Los límites de la ciudad es

pañola eran: al poniente la acequia, al norte el "puente del Zacate" y al sur, la fuente que traía el agua de Chapultepec. De esta línea se trazaron paralelas al oriente hasta lo que después fueron San Pablo en su extremo y San Sebastián en el otro. En los ángulos anteriores estaban San Juan y Santa María.⁴

Se entraba a la ciudad por las tres antiguas calzadas indígenas: Los Misterios (Tepeyac), Tacuba (Tlacopan) e Ixtapalapa.⁵ Y la organización se completó respetando los cuatro barrios indígenas alrededor que fueron: San Juan Moyotla, Santa María Cuepopan, San Sebastián Atzacualco y San Pablo Teopan o Zoquiapan.⁶

Las ciudades española e india estaban perfectamente delimitadas, al grado de que fuera del espacio concedido "...no era permitido a los españoles edificar... y aún se anularon algunas concesiones de solares hechas contra esa regla".⁷

La ciudad española quedó así dividida en manzanas rectangulares, cuyo lado mayor que corría de oriente a poniente era "...más que doble del menor, situado de norte a sur". Como afirma Lucas Alamán, esta forma rectangular permitía que teniendo las casas suficiente fondo, no hubiese espacios vacíos e innecesarios al centro y aunque aún se desconoce el ta-

maño de los solares concedidos en aquella época,⁸ es fácil suponer que sería proporcionados al tamaño de las manzanas.

Sin embargo, y como era natural, esta distribución y trazado, sufrieron desde muy temprana época muchas modificaciones. A saber, según publicó el Dr. O'Gorman: "...en primer lugar, los límites del recinto de los castellanos... no permanecieron fijos, supuesto que en repetidas ocasiones intervino la autoridad para señalar nuevamente la traza, modificándola en atención al crecimiento de la población y a otras circunstancias que así lo exigían; en segundo lugar, el Principio de Separación de los dos pueblos [españoles e indios], fundamento del sistema, se debilitó de hecho y lo que primero se observó con el rigor que solamente una organización militar supone, luego fue infringiéndose por medio de invasiones recíprocas fomentadas por las múltiples necesidades de una vida en común ...la solución urbana de la hueste sufre el cambio correspondiente, quebrantada su primitiva rigidez se ajusta al sentir de los colonos y es cada vez más distante del sentir de los conquistadores".

Así, con el crecimiento de la población y las necesidades de convivencia, el año de 1527 se concedió mayor extensión a la primitiva traza,⁹ que la hizo crecer un poco más.

En 1554, según los diálogos de Cervantes de Salazar, la mejor calle de la ciudad era la de Tacuba aunque ya ha-

bía muchas tan buenas como ésta "...sólo que les falta el empedrado..."¹⁰ ya entonces, la grandeza de México empezaba a vislumbrarse, y de ahí la frase del autor citado, en boca de Alfaro: "Todo México, es ciudad, es decir, que no tiene arrabales, toda es bella y famosa".¹¹

Desde luego, don Francisco se refería a la ciudad española, ya que la distribución regular en manzanas no se hizo extensiva a los barrios de indios que conservaban sus casas en desorden alrededor de aquélla.¹²

Y así terminó la ciudad el siglo XVI. Para comenzar la reseña de lo que le sucedió a la ciudad en el siglo XVII, arrancaremos con el relato poético de Bernardo de Balbuena quien escribió en 1602:

"...sobre una delicada costa blanda,
que en dos claras lagunas se sustenta,
cerrada de olas por cualquiera banda,
labrada en grande proporción y cuenta
de torres, capiteles, ventanajes,
su máquina soberbia se presenta".

Acerca de sus calles, Balbuena apuntó:

"Tiene esta gran ciudad sobre aguas hechas
firmes calzadas, que a mucha gente por
capaces que son vienen estrechas..."

Y más adelante agregó:

"De sus soberbias calles la realeza,
a las del ajedrez bien comparadas,
cuadra a cuadra, y aún cuadra pieza a pieza;
porque si al juego fuesen entabladas,
tantos negros habrá como blancos,
sin las otras colores deslavadas".¹³

La ciudad pues, lucía a principios del segundo siglo colonial, su laguna, las calzadas y las calles según traza de Alonso García Bravo. Pero poco a poco esto fue cambiando.

A pesar de que la traza primitiva era aparentemente rectilínea y perfectamente alineada, por razones topográficas -especialmente las acequias-, o por ciertas concesiones de solares, algunas calles no eran tan llanas y rectas como era de desearse, así por ejemplo, "el maciso de la puerta" de Alcaicería que se encontraba en el Palacio del Marquesado del Valle, estrechaba una de las calles con su presencia en 1611.¹⁴

Por otra parte, a través de un documento del Archivo General de Indias, podemos inferir que el maestro mayor de la catedral de México, Andrés de Concha, trazó o al menos arregló la traza de alguna o algunas de las calles cercanas a la Casa Profesa de la Compañía de Jesús; y posiblemente lo rea

lizaría, hacia 1611 más o menos, cuando por las obras de la Alcaicería se modificaron algunas calles.

Según publicó Francisco de la Maza un vecino comunicó al Ayuntamiento en 1615 "...que tenía unas 'casas grandes' por Jesús María pero enfrente estaban 'dos pedazos de casas viejas que quitan la vista', por lo que pide 'se pongan en traza y se les dé nivel y derecera', y otro [vecino] pedía: se acabe de arreglar una calle por el convento de San Juan de la Penitencia para que no haya callejones que sirvan de ladroneras contra la policía y buen adorno de una ciudad tan principal y de tanto lustre como ésta".¹⁵

Para 1625, el viajero Thomas Gage nos proporciona una descripción de la ciudad introduciendo como entrada el parangón más socorrido por todos los que de algún modo han hablado de la grandeza de la capital novohispana, a saber que: "la situación de México es poco más o menos semejante a la de Venecia: la única diferencia que hay entre una y otra ciudad es que Venecia está edificada en el mar, y México en un lago".

En relación a otras ciudades de la época, la ciudad debió ser grande, ya que en opinión de Gage "México es en la actualidad una de las mayores ciudades del mundo, considerada la extensión que ocupan las casas de los españoles y las de los indies..." Desde luego, la población indígena no

estaba considerada dentro de la traza, pero aún así, su extensión debió ser importante.

En 1625, la ciudad aún conservaba sus tres calzadas de acceso y las calles seguían causando la admiración de los visitantes por su "limpieza y aseo" y por "la opulencia de las tiendas que las adornan", además de que eran "anchísimas: en las más estrechas pueden ir de frente tres carrozas, y seis lo menos en las mayores, lo que le da a la ciudad apariencia de más grande..."

Tendía entonces a ser una ciudad de perspectivas, sin amontonamiento ni recovecos, ni desequilibrantes construcciones que afectaran su impresión de amplitud y desahogo.

Thomas Gage se ocupa también de describir con más detalle algunas de estas magníficas calles que tanto le admiraron. Y así habla de la famosa calle de Tacuba como "...una de las más largas y más anchas..." la de San Agustín como "...también muy rica y agradable..."; y la del Aguila, donde "viven los más de los caballeros, los nobles y los magistrados de la cancillería. También se ve en ella el palacio del marqués del Valle, descendiente de Hernán Cortés".

Hasta hoy día lo que más se ha admirado y admi-

ra de la ciudad de México es su plaza mayor. Los edificios que la rodeaban eran entonces: los portales "...o arcadas, bajo las cuales se puede andar en tiempo de lluvia, sin mojarse. Ocúpanlo las tiendas de los mercaderes de sedas, que presentan los surtidos más variados, y delante de sus tiendas hay puestos de mujeres con toda especie de frutas y yerbas".

Al lado opuesto de los portales se encontraba "...el palacio del virrey, que llena casi todo lo largo del mercado con sus paredes, y los jardines de su dependencia". Y a un extremo del palacio, "...la principal cárcel de la ciudad, edificada de buena mampostería".¹⁶ Dos edificios muy importantes cerraban el cuadrángulo: la catedral a un lado, y el Ayuntamiento del otro.

De 1625 a 1628, la ciudad no debió variar mucho realmente, sin embargo, es necesario detenernos en ese año de 1628 para analizar un plano de la ciudad, de primera importancia en el estudio de la traza de esos principios del segundo siglo colonial: la "Forma y levantado de la ciudad de México" hecha por Juan Gómez de Trasmonte, aparejador mayor de la catedral de México en 1620 y su maestro mayor a partir de 1632.

Este plano, aparte de ser una obra de arte, como opina Justino Fernández, es un documento muy importante pa

ra el estudio de la ciudad de México en esa época. El plano se encuentra en perspectiva con una vista de la ciudad más o menos desde Chapultepec.¹⁷ En el plano, el oriente se encuentra en la parte superior, el sur a la derecha, el poniente en la parte inferior y el norte a la izquierda. La laguna de México circunda la ciudad.¹⁸

Los límites de la ciudad son en el plano: al norte, una línea trazada de El Carmen a Santa María la Redonda; por el poniente, otra de San Diego y San Juan de la Penitencia; por el sur, San Jerónimo y San Pablo; al fondo el albaradón de San Lázaro.¹⁹

En su interior, la ciudad se encontraba atravesada por canales, zanjas y acequias.

Los edificios marcados en el plano son: Palacio Nacional, Arzobispado y Universidad. Además, se pueden identificar la Alameda, 18 conventos de frailes; 14 conventos de monjas; 7 hospitales; 2 parroquias; 4 colegios; la iglesia de Santa Ana; la ermita de los Mártires y la iglesia de San Miguel Chapultepec.²⁰

Hasta hoy no se ha podido saber cuál fue el motivo por el que Gómez de Trasmonte realizó este bello e importante plano, sin embargo, es posible que haya sido por encargo

de su protector el Marqués de Cerralvo, ya que el 16 de noviembre del mismo año de 1628, el virrey emitió una ordenanza de policía para organizar las rondas nocturnas que debían efectuar los alguaciles de la ciudad, muy probablemente en base a este plano de Juan Gómez de Trasmonte.

Si algún día se pudiera llegar a comprobar esta suposición, la importancia del maestro mayor en la vida urbana de México se manifestaría de una manera más clara y palpable.

Juan Serrano, también tuvo algo que decir en el urbanismo ya que en 1648 fue comisionado para reparar todas las calzadas de la ciudad.

Para la labor de Luis Gómez de Trasmonte en este sentido, tenemos algunas noticias, vagas quizás, pero que más o menos nos ubican en el papel práctico de este arquitecto en las calles de la ciudad. En 1661 calculó el costo del empedrado que necesitaba la calzada de Guadalupe y en 1674 inspeccionó las calzadas de San Cristóbal, San Cosme y Tacuba para verificar su estado de conservación.

En 1675, se comenzó a adornar una de las antiguas calzadas aztecas: la del Tepeyac después llamada de Los Misterios con quince hermosos monumentos alusivos precisamen-

te a los Misterios del Rosario; el primero de los cuales fue proyectado por el maestro mayor de la Nueva España, Cristóbal de Medina Vargas, y que sirvió de modelo para la realización de los catorce "misterios" restantes.

Para 1683, las calles de la ciudad seguían siendo motivo de admiración para propios y extraños. Hemos visto que no eran tan regulares ni todas estaban en tan buen estado como proclamaban algunos cronistas, pero resulta natural la admiración que despertaban dado que pocas calles de las ciudades europeas presentaban una traza tan rectilínea y amplia como las de la ciudad de México. Así, fray Baltasar de Medina expresó que: "...sus calles en cruceros de oriente a poniente, norte a sur, tan iguales todas, parejas y reguladas por nivel, que estando en la plaza mayor se ven todos los confines de la ciudad, y de tanta anchura, y capacidad, que caben parados cuatro coches de grandísimo número..."²¹

Como decía, pese a tantas alabanzas, algunas calles y calzadas se encontraban en mal estado, y debido al aderezo que necesitó en 1683 la calzada de la Piedad, encontramos a Cristóbal de Medina otra vez relacionado con el urbanismo metropolitano. Hasta donde sabemos, no modificó la traza de la calzada, únicamente la terraplenó, obra que desde luego, no carecía de importancia, pues en épocas donde el mantenimiento de

las calles era muy difícil y costoso, casi podríamos decir, como afirmó Antonio Bonet Correa, que la importancia de las calles dependía de su empedrado o estado de conservación.²²

Aunque sólo poseyamos este dato sobre reparaciones de calles y calzadas, debieron ser muchas más las que se "aderezaran" a lo largo de todo el siglo XVII; del mismo modo que la ciudad debió extenderse un poco más respecto a la traza señalada por Juan Gómez de Trasmonte.

Así llegamos al final del siglo XVII, con una hermosa ciudad que al decir de Gemelli Carreri: "...compite con las mejores de Italia..." Hacia 1697, la ciudad que conoció el viajero italiano tenía "dos lenguas" de "circunferencia" y "...cerca de media su diámetro, pues casi forma un perfecto cuadrado". Se entraba a ella según Gemelli Carreri, por las calzadas de La Piedad, San Antonio, Guadalupe, San Cosme y Chapultepec; "...el del Peñón, por donde entró Cortés cuando la conquistó, no existe ya;" pero sí existía, como escribió fray Agustín de Vetancurt la de Santiago, que comunicaba con Tlatelolco.

Las calles, como siempre rectilíneas, "...anchas a catorce varas y tan iguales, que por cualquiera calle se ven en los confines de ella..."²³

Para 1700, otros maestros mayores, Felipe de Roa, Diego Rodríguez y Pedro de Arrieta, se encuentran relacio

nados con las obras de las calzadas de la ciudad, cuando hacen un reconocimiento de todas ellas para valuar su limpieza y reparos.

Para darnos una idea de lo que fue la ciudad hasta la primera mitad del siglo XVIII, apuntaremos una sola cita de José Antonio Villaseñor y Sánchez: "...desde el año de mil seiscientos y doce a esta parte no se ha adelantado cosa alguna en su extensión... empero se han hermoseado más las fábricas de los templos, y las casas se han labrado con mayores esmeros, y así aunque ha crecido el número de sus habitantes, se ha acomodado en menos recinto el cuerpo formal, por ocuparse el aire con sus altos, ciñéndose a menos ámbito lo muy lucido de la ciudad".²⁴

Parte importantísima de la traza de la ciudad colonial fueron las acequias de la antigua Tenochtitlan, que poco a poco fueron cegadas. Como escribió Manuel Toussaint, siendo México "una ciudad lacustre, el enemigo era el agua y había que cubrir las acequias y ganarle terreno a la laguna. Mas no era posible cegar de golpe las corrientes de agua, y así vemos que las más importantes subsisten durante siglos".²⁵

En el siglo XVII, según ya publicó Francisco de la Maza, había cuatro acequias principales y varias docenas me-

nores. "las primeras eran: la que venía del canal de la Viga de sur a norte y torcía luego de oriente a poniente a un lado del Palacio, pasaba por la plaza, frente al Ayuntamiento, corría por la actual de 16 de septiembre, se encontraba con la mole del convento franciscano y desviándose se perdía en los muladares -o huertas- de lo que hoy es Bucareli; la que corría por la actual calle de San Juan de Letran; la que formaba la actual calle de Perú, y otra, también de oriente a poniente, que pasaba por detrás de la Merced y proseguía entre Regina y San Jerónimo, para acabar en la que ahora es avenida Chapultepec".²⁶

Pese a que desde muy temprana época hubo lo que se llamó primero "maestros de aguas" y después "asentistas de cañerías" encargados de la conservación, limpieza y mantenimiento de las acequias, muchos maestros mayores se encargaron de estos trabajos, o cuando menos, colaboraron con ellos. Así, Juan Gómez de Trasmonte en 1628 se encontraba "ocupado en la Albarra da de San Lázaro, roturas de las acequias de esta ciudad y limpieza de ellas..."

Cristóbal de Medina Vargas, por nombramiento otorgado por el corregidor Carlos Antonio de Luna y Arellano, asistió como "maestro" a la limpieza de las acequias.

El año de 1700, Felipe de Roa, Diego Rodríguez,

Pedro de Arrieta y Juan de Cepeda, inspeccionaron las acequias de la ciudad y realizaron un presupuesto para su limpieza. Por su parte, Diego Rodríguez continuó trabajando hasta 1702 en su conservación, limpieza y reparos. Finalmente, el mismo año de 1702, Diego de los Santos quien sí ocupó el cargo de asentista de cañerías reconoció y declaró sobre la limpieza de la acequia de La Merced.

Parte importante en la urbanización de la ciudad fueron los acueductos. De ellos, uno de los más importantes fue el de Santa Fe, de origen prehispánico, y que en la época colonial ya lo representa Juan Gómez de Trasmonte en su plano de la ciudad de México.²⁷ No conocemos datos de la participación de todos los maestros mayores en este acueducto, pero qui zás partiendo de las noticias que poseemos, podemos decir que el más importante fue Cristóbal de Medina Vargas, quien maes treó la obra más o menos a partir de 1683. En la obra traba jó intensamente y en 1688 presentó un hermoso diseño del pro yecto que proponía para aderezarlo. Aunque ignoro si este pro yecto fue aprobado y si se llevaría a cabo en la obra, es inne gable que aun en papel resulta importante.

De cualquier modo, para 1700 el acueducto ya se encontraba en mal estado y Felipe de Roa, Diego Rodríguez, Pedro de Arrieta y Juan de Cepeda realizaron un reconocimiento de él que los llevó a la conclusión de que el costo de sus repa

raciones sería de 33,000 pesos.

Con esto vemos, que en mayor o menor medida, la participación de los maestros mayores en la traza y urbanismo de la ciudad se dejó sentir con cierta importancia. Desde luego estas palabras no pretenden negar en ningún momento, la importancia -quizás a veces mayor-, que otros arquitectos fuera del cargo tuvieran en estos aspectos edilicios; pero al menos nos podemos formar una idea de la diversificación de actividades que llevaran a cabo aquéllos y, por tanto, de la importancia artística que debieron adquirir.

Catedral: Para 1554, Cervantes de Salazar ponía en boca de Alfarero el siguiente comentario en relación a la primitiva catedral: "Da lástima que en una ciudad a cuya fama no sé si llega alguna otra, y con vecindario tan rico, se haya levantado en el lugar más público un templo tan pequeño, humilde y pobremente adornado..."²⁸

En esta catedral, que con motivo del Tercer Concilio Mexicano había sido objeto de una remodelación desde 1585, trabajó Andrés de Concha en 1601 y 1602. Su trabajo en ella fue importante, en cuanto que hizo un proyecto para levantar su retablo mayor, doró su alfarje, e informó sobre las reparaciones del muro norte y los de la portada del Santo Evangelio, que había que ejecutar.

En la catedral nueva, comenzada hacia 1563, participaron ya Juan Gómez de Trasmonte, Luis Gómez de Trasmonte, Alonso Martínez López, Cristóbal de Medina Vargas, Juan Montero, Alonso Pérez de Castañeda, Felipe de Roa, Diego Rodríguez, Diego de los Santos y Avila y Juan Serrano.

Con la maestría mayor de Alonso Pérez de Castañeda se cerraron ocho bóvedas de la catedral,²⁹ y él mismo delineó un dibujo de la parte construida del edificio, y al lado de Alonso Martínez López emitió algunos juicios sobre la planta elegida para erigir la catedral y asegurar su solidez.³⁰

En la época en que Martínez López maestreo la obra, se cerraron las dos bóvedas de la sacristía y las bóvedas de las dos primeras capillas del lado de la Epístola: capilla de Nuestra Señora de las Angustias de Granada y la de San Isidro con la novedad, según Manuel Toussaint "...de construir las con piedra de tezontle en vez de sillar de cantería que se usaba antes, a la manera gótica".³¹

Asimismo, hacia 1615 ya se encontraba cerradas las bóvedas de las capillas de San Pedro y del Santo Cristo de las Reliquias,³² y en 1623, las de los vestíbulos de las puertas colaterales de la capilla de los Reyes y las de la Sala Capitular.³³

En cuanto a las portadas, para 1615 ya se hallaban concluidas las dos del norte,³⁴ que como dice Pedro Rojas, "son de las más puras composiciones logradas en un sólo cuerpo..."³⁵

Quizás uno de los arquitectos más importantes de la obra de la catedral haya sido Juan Gómez de Trasmonte. El ganó en 1635 un concurso de oposición para cerrar las bóvedas de la catedral; no eran de tezontle como las que cerraron con anterioridad, sino de cantería, pero a mi juicio, fueron las que dotaron de modernidad a la iglesia. No conocemos los proyectos que presentó, pero es precisamente a partir de esa época cuando las bóvedas se comienzan a hacer de cañón con lunetos o vahidas y ya no de nervaduras. Durante esa época se terminaron las bóvedas de la capilla de los Reyes y cinco de las naves procesionales.³⁶

Asimismo, Gómez de Trasmonte realizó un proyecto para la construcción de la cúpula que, aunque fue rechazado, resulta importante, ya que seguramente se trataría de una cúpula sin nervaduras, que descansaría su peso en los cuatro pilares del crucero a los que propuso también engrosar con ese objeto.³⁷

Durante la maestría mayor de Juan Gómez de Trasmonte, comenzó a trabajar en la catedral su hijo Luis, quien

ejerció los cargos de ayudante de maestro mayor y aparejador, para luego, en 1656 llegar a la maestría mayor de la obra. Desde 1630 -que es cuando se calcula que trabajó en ella-, habría participado seguramente en trabajos como la techumbre de madera que se colocó para cubrir gran parte de la nave mayor y dejar apto el templo para ser utilizado, y en el basamento de la torre oriente, asimismo en los abovedados de una de las naves procesionales y la bóveda de la capilla de la Concepción.³⁸

Luis Gómez de Trasmonte, debió intervenir también en la construcción de las tres bóvedas principales de la nave mayor que se remataron al maestro mayor Juan Serrano en 1651, y las cuatro del crucero, a él le debió tocar igualmente la ejecución del arco toral, la edificación del presbiterio y los muros que limitaban el coro y la conclusión del primer cuerpo de la torre oriente.³⁹ Ya como maestro mayor, Luis Gómez de Trasmonte asistió a la dedicación del templo el 2 de febrero de 1656.⁴⁰

Ese mismo año, el que fuera maestro mayor del Santo Oficio, Diego de los Santos, dictaminó acerca del estado de la construcción de la catedral.

A partir de 1660, bajo la maestría mayor de Luis Gómez de Trasmonte se concluyó la cúpula, todas las bóve-

das faltantes y el primer cuerpo de la portada del Perdon con todo y sus puertas de madera. O sea que, como afirma Manuel Toussaint, puede decirse que se concluyó el templo.⁴¹

El 22 de octubre de 1673 el marqués de Mancera escribió en las instrucciones que dirigió al duque de Veraguas, la siguiente opinión que mucho contrasta con la que tuvo Cervantes de Salazar respecto al primitivo templo:

La fábrica material de esta Santa Iglesia Metropolitana, fue mucho tiempo objeto de imposturas y calumnias de las naciones infieles y aun de las católicas, émulas de la monarquía española, motejando la lentitud con que se procedía a darle la perfección. Esta noticia, impresa desde Europa en mi ánimo, le excitó a la solicitud de una breve y pública satisfacción, y aplicando los medios que juzgué proporcionados, hice fenecer las bóvedas que hallé comenzadas, y edificar y perfeccionar tres de la nave principal y dos de las procesionales, y reparar y asegurar muy radicalmente la de la capilla de San Miguel, que amenazaba ruina, y conseguí a los tres años de mi gobierno, y a los noventa y cinco de sus primeros fundamentos, dejar concluso y lucido todo lo interior del templo, contra la esperanza universal, por su firmeza, curiosidad y magnitud, y levantar y adelantar la portada principal tanto como vuestra Excelencia reconocerá, y antes de poner fin a mi regencia,

construir el altar mayor y sagrario, cuyas columnas son de materia semejante en esplendor y permanencia al alabastro, y me atrevería a creer que puede competir con cualquiera de los que en Italia tienen opinión, y que todo junto ha de parecer a Vuestra Excelencia digna ostentación de la piedad y del poder de sus angustiosísimos patronos, no siendo de omitir a la luz tan suntuosa y tan prolija obra, la buena economía con que en mi tiempo se ha ido costeando.⁴²

Durante la mayor parte de la maestría mayor de Luis Gómez de Trasmonte, el aparejador mayor de la catedral fue Rodrigo Díaz de Aguilera, pero a partir de 1678, lo sustituyó su yerno Juan Montero (quien fuera maestro mayor de la Inquisición), por lo tanto, su trabajo en la obra se vió relacionado tanto al de Gómez de Trasmonte como al de Cristóbal de Medina Vargas, maestro mayor de la catedral a partir de 1679 como interino y de 1686 como titular.

Quizás la parte más pesada de la construcción ya habría pasado y la había soportado Luis Gómez de Trasmonte, pero Cristóbal de Medina también tuvo trabajo. Con él, se concluyeron las portadas del crucero y posiblemente también las dos laterales de la fachada principal, pues según declaró en 1689, pretendía concluir "...las portadas principales..." -además de que, formalmente, éstas son similares a las del crucero-. Por otra parte, con la participación de Diego Rodríguez -maestro ma

yor del Oratorio de San Felipe Neri-, Juan Montero y Juan de Cepeda, en 1693 Medina realizó algunas plantas de arcos, capillas, bóvedas y ventanas de la catedral incluyendo lo que ya se había edificado en la obra y un proyecto para realizar el sagrario "...con todas las oficinas necesarias, habitación de los curas con lo que falta por ejecutar hasta quedar ejecutada perfectamente dicha obra".

Aunque su participación y trabajo en la obra no haya sido muy intenso ni abundante, resulta de primera importancia por el sólo hecho de haber concluido las portadas del cruceiro, tan interesantes para la historia del arte colonial mexicano. Portadas que tal como las vemos ahora son, por su segundo cuerpo, un digno ejemplo del barroco salomónico, si bien en su época debieron ser imponentes dado que debieron lucir algún tipo de decoración que desgraciadamente fue raspada con posterioridad según se aprecia en ellas.

Finalmente, con Felipe de Roa, aparejador de la obra en 1695 y su maestro mayor a partir de 1699, no sabemos que se hayan realizado grandes trabajos en catedral,⁴³ pero es seguro que, al menos, estaría pendiente de su estado de conservación.

Así pues, todos los maestros importantes de la

ciudad, es decir los maestros mayores, fueran o no nombrados para la catedral, tuvieron que participar en esta obra, la más importante de la Nueva España.

No siempre, la labor que desempeñaron en ellas fue de primordial importancia, quizás, los que más destacaron en las obras de la catedral metropolitana del siglo XVII hayan sido: Juan Gómez de Trasmonte, en cuanto innovador en el sistema de abovedado; Luis Gómez de Trasmonte, como el arquitecto que llevó a su conclusión los trabajos, continuó el tipo de abovedados que instituyó su padre y realizó el primer cuerpo de la portada principal. Y finalmente, Cristóbal de Medina, quien con el sólo hecho de haber realizado las portadas laterales, justificó para siempre su maestría mayor.

Iglesias y conventos de frailes: Según cuenta Vetancurt, en el siglo XVII existieron doce órdenes religiosas de frailes que contaban con un total de treinta iglesias.⁴⁴ Los datos que poseo nos permiten relacionar a los maestros mayores de la ciudad sólo en las de San Francisco, San Agustín, Santo Domingo, el Carmen y el Oratorio de San Felipe Neri.

San Francisco: Convento de primera importancia en el que participaron Diego Rodríguez y Diego de los Santos y Avila. El primero en la construcción de la capilla del Calvario el año de 1699; y Diego de los Santos como maestro mayor de 1710 a 1712 en la reconstrucción de la iglesia. En realidad, los documentos

nos hablan solamente del dictamen de de los Santos a favor de la reconstrucción en 1709 y de que trabajó de hecho en la obra; pero partiendo de que desde el dictamen hasta el momento de su muerte tuvo a su cargo la maestría mayor de la obra, y que por lo tanto, todos los trabajos se debieron hacer bajo su dirección, podemos suponer que el proyecto de la nueva iglesia haya sido obra suya.

Por otro lado, hasta 1716 no se habló jamás de modificar nada respecto a las obras que se realizaban en la iglesia, por lo tanto, se infiere que todo lo que se hizo en ella tuvo como base lo iniciado por Diego de los Santos. La labor de ese maestro mayor en esta reconstrucción parece así muy importante.

San Agustín: Como publicó Francisco de la Maza, la iglesia actual es de 1677-1695,⁴⁵ y en su edificación estuvo relacionado el maestro mayor de la Nueva España, Cristóbal de Medina Vargas. Según la probanza de mérito y servicios de este arquitecto, en 1681, estaba demoliendo la portada principal del edificio; desde luego no poseo ningún dato concreto en relación a que haya fabricado la actual, pero es lo más probable. Si llegara a probarse eso, sería de primordial importancia no sólo para la historia de tan notable templo, sino también para la ubicación artística de la época y del arquitecto. Como queda dicho, su estilo se relaciona estilísticamente con las portadas laterales de la catedral.

Santo Domingo: Dentro de la historia de esta iglesia, sabemos de dos maestros mayores -mencionados en el estudio- que de algún modo participaron en la construcción, reedificación y reparos de ciertas secciones del edificio: Cristóbal de Medina Vargas y Felipe de Roa.

Respecto a Cristóbal de Medina, únicamente tengo la noticia de que había hecho "...distintas reedificaciones y obras muy precisas, esenciales y de mucha consecuencia", que se trataban nada menos que de los planos y los cimientos de la capilla del Rosario cuya construcción desgraciadamente se vió interrumpida con las protestas de los inquisidores debido a la altura que tenía.

En cuanto a Felipe de Roa, tenemos la noticia de que en 1708 asistía a la construcción de la nueva sacristía, "entierro de religiosos", escaleras y oficinas del convento.

Convento del Carmen: A principios del siglo XVII, los carmelitas construyeron un convento con su iglesia bajo la advocación de San Sebastián;⁴⁶ en esa iglesia fue seguramente en la que intervinieron Andrés de Concha y Alonso Pérez de Castañeda.

El primero sólo participó en un reconocimiento que se hizo a la iglesia, muy probablemente hacia 1602; pero Pé-

rez de Castañeda, no sólo intervino en esta inspección, sino que, según su propia declaración, realizó la planta de la iglesia, cosa por demás importantísima, aunque desconozcamos con precisión el diseño y sus características.

Oratorio de San Felipe Neri: Según publicó Francisco de la Maza, basado en un documento localizado por el arquitecto Sánchez Santoveña, el claustro del Oratorio debió haberse construido hacia 1692.⁴⁷ Sin embargo, en la probanza de méritos y servicios de Cristóbal de Medina, este arquitecto fue nombrado para maestrear la obra de este claustro en el año de 1684, lo cual supone o bien que el claustro que conocemos fuera más antiguo de lo que se creía, o bien que hubiera existido un claustro de los ochentas, después modificado o reconstruido.

Por otro lado, sabemos que Diego Rodríguez, maestro mayor del Oratorio de 1696 a 1705 y a quien se supone autor del claustro, asistió de acuerdo al documento que publicó Sánchez Santoveña "...a la dicha fábrica hecha y que se está continuando",⁴⁸ lo cual se puede entender como que el claustro se había comenzado antes de que él maestreara la obra; y por tanto es posible atribuir el diseño al mismo a Cristóbal de Medina.

Con esto, ciertamente se acrecienta la importancia de Cristóbal de Medina en la obra; pero es justo decir también que el hecho de haber maestreado la continuación y conclu-

sión de una fábrica tan importante, coloca también en posición relevante al arquitecto Diego Rodríguez.

Iglesias y conventos de monjas. El arquitecto Manuel González Galván ha dicho "Dos son los más significativos tipos de construcción religiosa en el siglo XVII: las iglesias de conventos de monjas, erigidas para la vida contemplativa bajo la pasividad femenina, y las parroquias, destinadas a la vida activa y organizada del clero secular"⁴⁹

Como describe Francisco de la Maza, los conventos de monjas eran enormes, con varios claustros, locutorios o salas enrejadas para recibir visitas y celdas separadas, como casitas, para las religiosas ricas. Los templos eran de una sola nave, sin crucero, al eje de la calle, sobre la cual iban las portadas. El ábside lo ocupaba el altar mayor y enfrente de éste, a los pies, iban los coros alto y bajo.⁵⁰

Los claustros, dice Pedro Rojas, aparecen rodeados por arquerías de adopción general, salvo casos excepcionales como los de Santa Mónica y Santa Rosa de Puebla en que siguen la tradición jesuita reservando la arquería a la parte baja y la parte alta se cubre de muros con ventanas.⁵¹

En el siglo XVII, llegaron a existir dieciséis

conventos de monjas en la ciudad de México.⁵²

Convento de la Pura y Limpia Concepción: Para 1652 era su obrero mayor Diego de los Santos y Avila, pero al ser este cargo puramente administrativo, ignoramos si de algún modo intervino como arquitecto para dejar "capaz" el convento y la iglesia de bóveda y una torre, como ya se encontraba en 1657.⁵³

Aplicando sus conocimientos arquitectónicos, en cambio, sí aparece relacionado con el convento desde 1663 Cristóbal de Medina, quien parece que trabajó intensamente en él después de 1679 -a veces acompañado de Luis Gómez de Trasmonte-, pero su labor, hasta donde ahora aparece por los documentos, se concretó solamente a la realización de reparaciones.

La Encarnación: Vetancurt describió su templo como "...iglesia de bóvedas y fábrica suntuosa..."⁵⁴ Sabemos que en 1681 trabajó en el convento Cristóbal de Medina, pero ignoramos las obras que realizaría.

Nuestra Señora de Balvanera: Cuenta Vetancurt que la iglesia "se hizo de bóvedas muy curiosas por manos del Bachiller José de Lombiera..."⁵⁵ A Gemelli Carreri le impresionó mucho el convento y dice de él que era "...magnífico y rico".⁵⁶

En 1679 dos maestros mayores se relacionan con él: Luis Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina. El primero, sólo avaluó ciertas reparaciones que se necesitaban hacer, y Medina se hizo cargo de otras reparaciones de cierta importancia.

San Bernardo: Convento fundado en 1636 en las casas de D. Juan Márquez Orozco. En 1685 se inició la construcción del nuevo convento.⁵⁷ En 1679 Cristóbal de Medina, hasta donde sabemos, realizó algunas reparaciones en la vieja construcción.

Jesús María: Don Francisco de la Maza escribió que "la primera iglesia debió ser excelente, con su artesonado y su retablo con pinturas de Luis Juárez".⁵⁸

En este importante convento trabajaron: Andrés de Concha, Alonso Martínez López, Alonso Pérez de Castañeda y Cristóbal de Medina: Perez de Castañeda y Martínez López, en calidad de maestros mayores.

Andrés de Concha y Pérez de Castañeda trabajaron juntos en 1601, en inspecciones y proyectos de reparaciones. Andrés de Concha, aún continuó en el trabajo hasta 1611, realizando, entre otras cosas, un dibujo para el retablo mayor de la iglesia, desconocido y que quizás no haya llegado a construirse.

Para 1618, Alonso Martínez López llegó a la maestría mayor del convento,⁵⁹ pero no sabemos qué tipo de obras realizó en él, aunque dado que la inscripción de la portería ostenta la fecha de 1620,⁶⁰ podríamos suponer que hubiera trabajado en el convento, o quizás, porqué no, que hubiera sido su autor, ya que no intervino en la obra como un arquitecto más, sino como su maestro mayor.

La labor de Cristóbal de Medina en este caso, resultó un tanto deslucida, pues hasta donde sabemos solamente en 1681 avaluó una de las celdas del convento.

Regina Coeli: Como publicó Francisco de la Maza, "...durante todo el siglo XVII, permaneció con su artesonado mudéjar y su techo a dos aguas",⁶¹ techumbre que en 1679 Luis Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas determinaron que era necesario reconstruir, aunque ignoro quién fue el encargado de las obras.

Otro maestro mayor de la ciudad se ubica en este convento hacia 1694: Juan Montero, quien al parecer reparó una de las celdas, pero como sucede frecuentemente, no es posible precisar qué tipo de reparos efectuó.

Santa Inés: En este convento, fundación de Diego Caballero, trabajó Juan Gómez de Trasmonte en 1634, en la fábrica del sepulcro de mármol para el fundador, "...en el lado derecho del al-

tar mayor de la iglesia..."

Después, en 1679, Cristóbal de Medina reparó una celda del convento.

Hemos de hacer notar que todos los conventos referidos hasta ahora pertenecen a la orden de las Concepcionistas de México y en todos intervino de algún modo Cristóbal de Medina, por lo que no sería extraño pensar que este maestro mayor hubiera sido el arquitecto de esta orden.

San Jerónimo: Importante convento que sirvió de refugio intelectual a Sor Juana Inés de la Cruz. De lo que fuera el edificio en tiempos de la poetisa se conserva -como dice Francisco de la Maza- la iglesia, las bases del coro y su viguería alta; parte de la craticula y los confesionarios.⁶² Y últimamente se ha descubierto parte del claustro de aquel tiempo. En esa época precisamente trabajó en el convento Cristóbal de Medina; por desgracia, sólo sabemos que en 1668 reparó una celda, pero aunque el dato no es tan importante para la obra del arquitecto, la importancia del convento amerita la mención.

Santa Teresa la Antigua: Fundación de carmelitas, fue bendecida en 1684.⁶³ La construcción de la iglesia se llevó a cabo de 1678 a 1684,⁶⁴ su maestro mayor fue Cristóbal de Medina. A cien

cia cierta sabemos que en 1678 presentó la planta para llevar a cabo la construcción en un sitio previamente reconocido por él mismo y por Luis Gómez de Trasmonte y Rodrigo Díaz de Aguilera; y en junio de 1682 cerró la bóveda del altar mayor.

Las portadas se han fechado en 1684.⁶⁵ Y aunque carecemos del dato específico, creemos que no sería muy aventurado suponer desde ahora que el autor de las portadas haya sido Cristóbal de Medina.

Desde luego el fechamiento lo podemos reforzar con algunas ideas que nos surgen al observar las portadas de este convento. En primer lugar, en comparación con las portadas oriente y poniente de la Catedral (que sabemos él levantó), resultan muy similares en cuanto a la composición: columnas pareadas en los primeros cuerpos (es decir, en los dos primeros de la Catedral y el primero de Santa Teresa), y únicas en los últimos, que dan la impresión de altura y verticalidad, que se acentúa en ambos casos con el frontón roto que remata los conjuntos. Existen también algunas semejanzas entre las columnas salomónicas de las portadas catedralicias y las que luce el convento carmelita. En ambos casos, no son propiamente columnas, sino medias cañas empotradas en el muro, de helicoide encontrado, de estrechas gargantas que recorre una cinta de decoración que acentúa la profundidad de la concavidad, y por lo tanto, el efecto salomónico. Desde luego, también presentan diferencias, la más importante es

quizás que las columnas de las portadas de Santa Teresa son tritóstilas y su helicoide mucho más estrecho, no obstante parece que la concepción general de las columnas fue en esencia la misma.

Hospitales: Llegaron a existir once hospitales en la ciudad de México en el siglo XVII.⁶⁶

Hospital de San Hipólito: Se ha supuesto que Andrés de Concha intervino en la elaboración de los planos de la iglesia de este hospital,⁶⁷ idea que es absolutamente aceptable dado que sus cimientos se construyeron en 1602.⁶⁸ época en que el maestro Concha desarrollaba aun intensa actividad en Nueva España.

Hospital Real de Nuestra Señora de Belem: Una vez concluido el hospital (1675-1676) se comenzó la obra de la iglesia, y parece que en 1681 ya se había puesto la primera piedra. Los cimientos se concluyeron en 1684 y la iglesia se dedicó en 1687.⁶⁹

Según declaración hecha por el escribano José de Anaya, del año de 1681, Cristóbal de Medina maestreó la obra de esta iglesia. Esto es, que el arquitecto debió colaborar entre 1676 más o menos y 1681. Si los cimientos se comenzaron hasta entonces, es posible por lo tanto, que Medina hubiera maestreado la elaboración de sus planos.

Hospital de los Desamparados de San Juan de Dios: La doctora Josefina Muriel escribió que: "el primer gran mecenas que tuvieron fue don Francisco Sáenz, quien por mano del Lic. Gabriel de Soria, levantó a su costa la gran iglesia que se dedicó en 1647... Tras esto, hizo edificar dos grandes enfermerías, una baja para mujeres y otra alta para hombres, con capacidad de cincuenta camas cada una. En esa época había también una media sala dedicada a sacerdotes.. La segunda reedificación del Hospital Juanino, tuvo lugar a principios del siglo XVIII..."⁷⁰

Por su parte, Cristóbal de Medina, se comprometió el 17 de octubre de 1684 a realizar el claustro de este hospital. No sabemos si sería el que mandó a hacer el señor Sáenz u otro de época posterior, pero más antiguo, desde luego, que el del siglo XVIII. Por la distancia que existe entre el mecenazgo de Sáenz y el compromiso de Medina, más lógico parece pensar en un claustro diferente construido por nuestro maestro mayor.

Hospital de Jesús: Como afirmó Josefina Muriel: "...la única institución creada en la colonia que ha vencido al tiempo, a los azares de la política y, tras trescientos años de servicio bajo el virreinato, pasó al México independiente sin desvirtuar su finalidad..."⁷¹

En este importantísimo hospital, intervinieron:

Andrés de Concha, Alonso Pérez de Castañeda, Luis Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas.

Pérez de Castañeda fue el director de las obras de construcción de la iglesia de 1601 -en que se comenzó la construcción- hasta 1608. Dejó levantados los muros, la torre hasta la altura de la nave, y cubiertos el crucero y el presbiterio. Mientras tanto, Andrés de Concha, quien había sido el obrero mayor del hospital de 1597 a 1598, se convirtió en 1604 en veedor de la fábrica del hospital. Es decir, que Pérez de Castañeda llevó el peso de una construcción, en tanto que Andrés de Concha la administró un tiempo y la supervisó después.

Para 1662, Cristóbal de Medina intervino en ciertas reparaciones de no gran monto para su calidad de arquitecto, pero es algo perfectamente lógico, dado que ésta debió ser una de las primeras obras que realizó dentro de su profesión.

Por su parte, Luis Gómez de Trasmonte en 1671 reconoció el estado del hospital y en 1674 efectuó algunas reparaciones ligeras.

En 1683 vuelve a aparecer Cristóbal de Medina relacionado con la obra, pero esta vez en un trabajo un tanto más importante: la reparación de la cubierta de la escalera

principal que subía a los claustros.

Después de lo dicho, en general podemos afirmar que a juzgar por los datos que poseemos, el maestro mayor que verdaderamente llevó a cabo un trabajo primordial en el hospital fue Alonso Pérez de Castañeda.

Colegios y seminarios:

Colegio Mayor de Santa María de Todos Santos: De este colegio, fundación del siglo XVI, sólo sabemos que en 1683 Cristóbal de Medina se comprometió a levantar la fachada del colegio. No conocemos el proyecto, como tampoco datos que puedan certificar nos que en efecto la construyó, pero si la edificó es muy probable que hubiera sido la misma portada que podemos apreciar en la litografía de Murguía reproducida por Manuel Rivera Cambas en el libro México pintoresco, artístico y monumental.

Colegio Seminario de San Pablo: Construido del 12 de diciembre de 1689 al 30 de junio de 1690, según la declaración del maestro Diego Rodríguez, quien, amén de otros trabajos que tal vez llevaría a cabo en la obra, realizó una inspección al sitio donde habría de edificarse el seminario. El año de 1689, se determinó que el mejor lugar sería "inmediato al sagrario de los curas de la catedral..." (aunque después pareció mejor levantarlo

junto a la sacristía mayor). Seguramente Rodríguez estuvo presente en toda la construcción.

Colegio de Cristo: Fundado por disposición testamentaria de Cristóbal Vargas de Valadez en sus propias casas e inaugurado el año de 1612. En 1694 se encargaron a Cristóbal de Medina ciertos reparos y la "obra nueva" de este colegio. La obra nueva quizás sea la que precedió al edificio actual.

Parroquias: Existieron diez parroquias en la ciudad de México en el siglo XVII: cuatro para criollos y españoles y los demás para indios y castas. Las de indios eran: San José de los Naturales, en San Francisco; Tlateloco, Santa María la Redonda, San Pablo, San Sebastián y Santa Cruz Acatlán.

Las parroquias de españoles eran: el Sagrario Metropolitano, Santa Catarina Mártir, San Miguel y la Santa Veracruz.

Parroquia de la Santa Veracruz: Una de las más antiguas parroquias de México. En ella trabajó Cristóbal de Medina Vargas, quien en 1677 realizó una memoria para reedificar la capilla para la cofradía de Jesús Nazareno. El contrato se firmó en 1678 y aparece también como otorgante Luis Gómez de Trasmonte.

Edificios de gobierno: José Juan Tablada escribió: "Como en las eclesiásticas y en las privadas, en estas estructuras resalta la magnificencia de la construcción sabia y sólida, dando a los muros extraordinario espesor y empleando los materiales más nobles y resistentes. Otro de sus caracteres es el de la majestad severa y amable en su llana simplicidad, a la que concurren los espacios lisos en las fachadas, de vanos encuadrados por sobrias molduras y espaciosas puertas, a veces ricamente ornamentadas; los amplios patios, rodeados de imponentes arcadas; anchas y monumentales escaleras sobre bóvedas y grandes salones distribuidos en crujías con techos abovedados o de enormes vigas sobre zapatas con molduras".⁷²

Así surgieron edificios como el Palacio de la Inquisición, el Palacio Real y la Alcaicería (del estado del Marquesado del Valle).

Alcaicería: La primera planta para su construcción, del año de 1611, se debe al maestro mayor de la catedral Andrés de Concha, quien, además, redactó las condiciones para su edificación.

Para 1615 el crucero que formaba la intersección de los dos ejes perpendiculares centrales de la construcción ya se había comenzado a edificar conforme a esta planta, pero lamentablemente al no parecer tan adecuada, Sebastián Zamorano realizó una segunda planta.⁷³ Así, el trabajo de Andrés de Concha

quedó reemplazado y olvidado.

Palacio de la Inquisición: En el antiguo palacio del siglo XVII trabajaron Diego de los Santos, Juan Montero y Cristóbal de Medina. Los dos primeros en calidad de maestros mayores.

Diego de los Santos obtuvo la maestría mayor del Santo Tribunal en el año de 1657. A partir de entonces, realizó dos proyectos importantes para el edificio: uno, en 1657 para la construcción de las nuevas cárceles secretas, pero el proyecto recibió serias críticas por parte de Rodrigo Díaz de Aguilera y Rodrigo Bernal de Ortega, por lo que las obras se detuvieron.

El otro, del año de 1659 fue para la construcción de una capilla para la Inquisición, el proyecto es bellísimo y muy importante para el estudio del arte colonial mexicano, pero desgraciadamente la capilla nunca llegó a construirse.⁷⁴

Finalmente, en 1663 entregó algunas anotaciones que había agregado a su proyecto de las cárceles secretas,⁷⁵ pero ignoramos el uso que se les daría.

Así en concreto, la labor de Diego de los Santos como maestro mayor de la Inquisición, se redujo a inspecciones y reparaciones del edificio antiguo. Si otro arquitecto después

de 1663 aprovechó las plantas hechas por él para levantar nuevas cárceles, es algo que desconocemos totalmente.

Juan Montero, también fue maestro mayor del Santo Oficio a partir de 1680.⁷⁶ De acuerdo con los datos que tenemos, de 1691 a 1694 se dedicó sólo a reparar el edificio y las casas pertenecientes a este Tribunal.

Cristóbal de Medina, también trabajó en este palacio en 1685; no fue su maestro mayor por nombramiento, pero al serlo de toda la Nueva España -aunque fuera entonces solamente interino- tenía la obligación de asistir a las obras. No trabajó, sin embargo, mucho tiempo en ellas, y se concretó -al igual que sus colegas- a reparar las viejas construcciones.

Palacio Real: En el más importante de todos los edificios públicos, era lógico que participaran los arquitectos más importantes de la época, es decir, los maestros mayores.

Desde principios del siglo XVII, aparece ya uno de estos maestros mayores: Alonso Martínez López, quien en 1619 redactó una memoria para obras de la construcción de la Real Caja.⁷⁷

Hacia 1626, el que fuera maestro mayor de la ca-

tedral, Juan Gómez de Trasmonte, comenzó intensos trabajos en el Palacio Real. Reparaciones, como las azoteas y corredores; adaptaciones, como la sala de fundición para la Caja Real; edificaciones, como la de las habitaciones para el virrey en la fachada principal.

Después de la inundación que sufrió la ciudad de México en 1629 el Palacio quedó en mal estado, y el peso de las reparaciones de algunas habitaciones y de la capilla, y la reedificación de la cocina y el corral, recayeron en Juan Gómez de Trasmonte.

En 1635 se le nombró obrero mayor de la obra, y desde entonces hasta 1645 (fecha de la última noticia que tenemos de su trabajo en Palacio) su labor fue intensa, y aunque tal labor estuvo totalmente dedicada a reparaciones en el edificio, no por ello fue carente de importancia.

Parece que desde 1656, Luis Gómez de Trasmonte ocupó los cargos de obrero mayor y maestro mayor del Real Palacio, donde trabajó sin interrupción hasta 1675,⁷⁸ a veces resulta difícil precisar qué tipo de obras realizó en el Palacio en todos esos años, pero según los datos que poseo, la mayoría se concretaron a reparaciones, especialmente a raíz del incendio de la cárcel acaecido en 1659.⁷⁹ Construyó, además, un almacén

junto a los reales azogues, y fue el responsable de los arreglos que se hicieron al Palacio de 1672 a 1673 para recibir al virrey duque de Veraguas. Y seguramente también de la reconstrucción de la Armería Real.⁸⁰ Arreglos, tasados y reconocidos por el que fuera maestro mayor de la Nueva España, Cristóbal de Medina, quien se hizo cargo de las obras a partir de 1682 como maestro mayor, y a partir de 1686, como obrero mayor.

Cristóbal de Medina, trabajó sin interrupción en las obras hasta 1685, pero lamentablemente la única noticia que poseemos pertenece al año de 1682 y se refiere a la reconstrucción del techo del salón principal que se encontraba sobre las habitaciones del virrey.

A partir de 1692, el maestro Medina se concretó a realizar solamente inspecciones y declaraciones sobre las obras del Palacio. Su participación activa se interrumpió temprano por enfermedad a pesar de que conservaba la maestría mayor. En estas inspecciones lo acompañó el maestro mayor de la Inquisición Juan Montero.

Después del motín del 8 de junio de 1692, se planteó el problema de la reconstrucción del Palacio. Para ello se encargaron a los maestros de arquitectura plantas y proyectos. La que presentó Diego Rodríguez fue la que se eligió para proceder a tal reconstrucción. Este proyecto se limi

taba a levantar solamente lo destruido, y las obras se comenzaron en febrero de 1693. Pero ya sobre la marcha se notaron algunos defectos en las obras que al parecer provocaron su suspensión, para continuar después sobre la base de ciertas sugerencias hechas por el ingeniero militar Jaime Franck, propuestas que modificaban en gran parte el proyecto de Rodríguez, que al parecer ya no se realizó. No obstante, el arquitecto continuó trabajando en el edificio, incluso en nuevos proyectos dirigidos por fray Diego Valverde, como en el de la construcción de la cárcel de Corte, presentado en junio de 1693.

En vista de que la parte vieja del palacio sólo se vió favorecida por algunas reparaciones, para el año de 1702 se encontraba en casi absoluta ruina, cosa que fue reportada por el maestro mayor del Real Palacio y de la catedral, Felipe de Roa; a partir de entonces al lado de Diego de los Santos y otros arquitectos notables, reconoció y tasó una y otra vez los daños y reparaciones necesarios, hasta que al fin en 1708 todos determinaron que el Real Palacio ya no se podía reparar, por lo que en 1709 (ya muerto el maestro Roa) presentaron planta y diseño para su reconstrucción, aprobados y llevados a la práctica casi inmediatamente.

Como vemos, todos los maestros mayores que trabajaron en la ciudad de México durante el siglo XVII, tuvieron siempre algo importante que hacer en este palacio: desde las

reparaciones más sencillas, hasta los proyectos más complejos estuvieron en sus manos aunque concretamente la maestría mayor de esta obra no la poseyeran los responsables sino algún otro eminente colega; pero todos eran de cualquier forma maestros mayores y eso garantizaba la calidad de los trabajos.

Arquitectura de habitación: Para 1544, las casas de la ciudad de México eran, como Cervantes de Salazar describió en boca de Alfaro: "...magnificas y hechas a gran costa, cual corresponde a vecinos tan nobles y opulentos. Según su solidez, cualquiera diría que no eran casas sino fortalezas". Todas se encontraban a la misma altura y "las jambas y dinteles no son de ladrillo u otro material vil, sino de grandes piedras, colocadas con arte: sobre la puerta están las armas de los dueños. Los techos son planos, y en las cornisas asoman unos canales de madera o barro, por donde cae a la calle el agua llovediza".⁸¹

La constante inseguridad que había en la época, conformó la arquitectura de esos primeros años en que los habitantes, más que colonizadores eran aún conquistadores.

Sin embargo, como observa el doctor Edmundo O'Gorman una vez "...consumadas las gruesas tareas conquistado-ras, se inicia un rápido proceso de transformación interna del grupo castellano, el que formando primero un reducido núcleo guerrero de firme cohesión interna, comienza a sufrir un gra-

dual debilitamiento con la tendencia de convertirlo en un grupo compuesto de individuos, sujetos, no ya por los estrechos e inmediatos lazos militares, sino por las más suaves y distantes ligas que crean los intereses comunes, surgidos entre ellos en su calidad y por sus actividades de pobladores. Es decir, el proceso en lo individual va del tipo guerrero al tipo poblador; del conquistador al colono".⁸²

Con esta transformación, los intereses guerreros van cambiando por otros intereses de tipo más social, cultural, económico y político, y van surgiendo también las clases sociales. La doctora Elisa Vargas Lugo afirma, con razón, que en términos generales "...en la Nueva España podían distinguirse tres clases sociales: los indios, la clase media que se enriqueció con las minas, la agricultura y la mercadería; y la nobleza formada por un conjunto de familias aristocratizantes, descendientes de los conquistadores o que poseían títulos nobiliarios".⁸³

Con esta diferenciación de clases, surgen las casas para nobles, burgueses y plebeyos. Así nacen, dice Jose Juan Tablada, "...con la casona señorial, verdadera mansión extensa y suntuosa, la 'casa sola', la pintorescamente llamada 'de taza y plato', la accesoria y la popular casa de viviendas o de vecinos".⁸⁴

Pocos datos tenemos en crónicas y documentos, que nos permitan establecer los cambios que sufrieron todos estos tipos de casas habitación durante el siglo XVII, para poder relacionar a los maestros mayores que las edificaron.

Tomás Gage, por ejemplo, dice que en 1625 "los edificios son de piedra y buenos ladrillos; pero no son altos, a causa de los terremotos frecuentes que se padecen en aquel clima, y que podrían derribarlas si tuvieran más de tres pisos... casi todas las casas de México son espaciosas y cómodas, y tienen jardín para servir de recreación y desahogo a los que las habitan".⁸⁵

Por su parte, fray Juan de Torquemada decía poco antes que la ciudad era "...en edificios de las mejores y más aventajadas del universo, con todas las casas de cal y canto, grandes, altas, con muchas ventanas rasgadas, balcones y rejas de hierro con grandes primores".⁸⁶

Para 1696, conocemos una descripción de una casa que al parecer edificó Cristóbal de Medina. La casa era "...pequeña, alta con accesoria... se compone de una accesoria, puerta, calle, zaguán, patio y en él un cuarto y caballerizas, su escalera que sube a un corredor en cuyo alto tiene sala, recámara y otro cuarto con sus paredes de mampostería de piedra de tezontle, los techos de vigas... y las azoteas enladrilladas..."⁸⁷

Así debieron ser más o menos todas las casas de la época, según Luis MacGregor respetuosas aún de los cánones clásicos.⁸⁸

Relacionados con la arquitectura de habitación aparecen hasta ahora, Juan Gómez de Trasmonte, Alonso Martínez López, Cristóbal de Medina Vargas, Juan Montero, Diego Rodríguez y Diego de los Santos y Ávila. Se sabe que construyeron algunas y repararon las más, aunque pocas veces podemos formar nos una idea de las obras que en ellas hicieron.

Para la mayoría de los maestros mayores citados, son escasos y vagos los datos que poseemos en relación a sus actividades en la arquitectura de habitación, pero su común denominador es que, reparaciones o edificaciones, todas fueron obras de encargo. La excepción en este sentido fue Cristóbal de Medina, quien por su cuenta compró solares en los que construyó casas a su gusto con el propósito de venderlas. Es decir, que este arquitecto no se supeditó siempre a las indicaciones y necesidades de un comprador determinado, sino que desarrolló su propio estilo en este género arquitectónico, estilo que debió gustar, pues sus casas por lo general contaron con cotizaciones altas, aún a principios del siglo XVIII.

C o n c l u s i o n e s

A la luz del recorrido que hemos realizado a través de la vida y obra de once maestros mayores de arquitectura que trabajaron durante el siglo XVII en la ciudad de México, lo primero que valdría la pena destacar es la importancia que representa para la historia del arte colonial la investigación en archivos documentales. En este trabajo, tal importancia resulta evidente no sólo por el hecho de haberse conformado básicamente con documentos procedentes de diversos archivos históricos, sino también porque gran parte de las referencias de otros autores citados tienen como base sus propios descubrimientos documentales.

Por otra parte, es claro que si bien para la historia del arte la fuente primera de consulta es la obra misma, ésta por desgracia no siempre proporciona los datos necesarios para profundizar en su conocimiento. Además, si, como en este estudio, el enfoque no parte de la obra sino de su momento histórico, de las circunstancias de creación o del artista mismo, las lagunas que se encuentran en la historiografía moderna e incluso en las crónicas o descripciones antiguas, no se pueden allanar sin ayuda de fuentes documentales. Tales son las relaciones, memorias, descripciones, contratos u otras piezas que sólo es posible encontrar en los archivos.

Desde luego la consulta en archivos de esa naturaleza implica enfrentarse a una interminable cadena de problemas de diferente índole: desde papeles quemados o mojados, costuras que impiden la lectura, roturas, etcétera, hasta la real imposibilidad que muchas veces existe de seguir la pista a los datos que se han encontrado. Sin embargo, el esfuerzo es necesario, no sólo porque la investigación documental es la forma más segura de conocer los datos concretos para ubicar correctamente una obra de arte, sino porque los pequeños o grandes descubrimientos que se logran obtener, cubren lagunas y ayudan a conocer mejor la historia y su arte.

Los datos que presento en este trabajo espero cumplan su función orientadora. En cuanto a los descubrimientos logrados, el lector juzgará su importancia y utilidad. Yo me concretaré únicamente a insistir en algunos asuntos que me parecen importantes y a redondear algunas ideas que he expuesto a lo largo del estudio.

Lo primero que he de puntualizar es que pese a la gran importancia de las maestrías mayores en la época colonial, la carencia de datos impidió que la historiografía se ocupara de ellas por medio de estudios particulares.

En los trabajos generales realizados en torno al arte colonial mexicano, todos los autores han mencionado a

los arquitectos que ocuparon alguna maestría mayor a lo largo del virreinato e implícitamente se pueden hallar algunas ideas acerca del fenómeno que ha ocupado nuestra atención. El Dr. Efraín Castro en su multicitado artículo "Los maestros mayores de la catedral de México", se ocupa por primera vez de considerar explícitamente las características de este cargo, pero el panorama que presenta tuvo que ser muy general y muy breve dado que su intención fue más bien hablar de los artistas y no del nombramiento -más que como un marco de referencia-.

Gracias, sin embargo, a todos estos estudios y apoyada principalmente en mi propia investigación documental pude llegar a conformar este amplio trabajo y mi particular idea acerca del fenómeno de las maestrías mayores en la Nueva España, de cuyas características aún destacaré las siguientes:

El título de maestro mayor, otorgado siempre por autoridades civiles y eclesiásticas, era de tan alto nivel académico que todo arquitecto aspiraba a alcanzarlo. No obstante, jamás fue reconocido por el gremio ni considerado dentro de sus ordenanzas. Fueron las autoridades civiles las que, a través de sugerencias o incluso órdenes trataron de dar a los maestros mayores un lugar dentro de la sociedad gremial, con disposiciones como aquélla sobre su intervención con los veedores para dictaminar en los exámenes, o la que obligaba a que no se realizara ninguna obra pública sin su participación.

Las maestrías mayores existieron en Nueva España desde el siglo XVI aunque el cargo se definió realmente hasta 1630 gracias a una disposición del marqués de Cerralvo que entonces favoreció directamente a Juan Gómez de Trasmonte.

Durante el siglo XVII existieron maestrías mayores de la catedral de México, del Palacio Real y del Palacio de la Inquisición; de las iglesias y conventos de frailes y monjas; de ciudades y provincias del virreinato; y hubo dos "maestros mayores de la Nueva España" que fueron Luis Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas.

Los procedimientos que adoptaron las autoridades para otorgar las maestrías mayores a lo largo del siglo que he estudiado fueron diversos: en algunos casos se efectuaron concursos de oposición, método con el que se eligió a Andrés de Concha; en otras ocasiones se respetó el escalafón que suponía un ascenso a partir del cargo de aparejador mayor, tal como fue el caso de Luis Gómez de Trasmonte; y en la mayoría de las ocasiones las autoridades seleccionaron directamente a los maestros que les parecieron más idóneos, como sucedió con Juan Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas. Teóricamente, la confirmación real de estas elecciones era indispensable para ejercer el cargo de maestro mayor, pero arquitectos como Felipe de Roa y Juan Gómez de Trasmonte trabajaron sólo con el nombramiento otorgado en el virreinato.

Aunque desde el siglo XVI las ordenanzas de albañiles y de arquitectos nunca pusieron ningún impedimento de raza o color para que los artistas del ramo desempeñaran su trabajo, las maestrías mayores siempre estuvieron ocupadas por arquitectos blancos de origen europeo o que pasaban por tales, puesto que sin excepción los poseedores del cargo fueron considerados "españoles".

Desde el punto de vista económico, sabemos que dos maestros mayores: Alonso Martínez López y Cristóbal de Medina Vargas llegaron a ser ricos, y parece extraño que un arquitecto de la importancia de Luis Gómez de Trasmonte no dejara testamento y al momento de su muerte viviera en la casa que otorgaba la catedral a sus maestros mayores. Tal vez la explicación se encuentre en la correspondencia que debió existir entre la situación económica de los artistas y la que imperaba en toda la Nueva España: Martínez López y Medina Vargas vivieron en las épocas de mayor auge económico del siglo XVII y Luis Gómez de Trasmonte en la época de depresión.

Las obligaciones que tuvieron que cumplir los maestros mayores a lo largo del siglo que me ha ocupado fueron diversas, pero las podemos resumir en lo siguiente: durante el proceso constructivo de las obras las proyectaban, dirigían y supervisaban, y en las obras ya terminadas, cuidaban del mantenimiento del edificio.

En el aspecto religioso del que todo arquitecto participaba, sabemos hasta ahora de la existencia de dos cofradías de arquitectos y albañiles: una era la del gremio, cuya capilla se encontraba en el templo de Santo Domingo. Tenían como patronos a Nuestra Señora de los Cozos y San Gabriel Arcángel y sus autoridades fueron los veedores del gremio primero, y después los maestros más antiguos. La otra era la cofradía de la Santa Cruz, con capilla en la catedral de México y cuyas autoridades debieron ser, tal vez, los maestros mayores de la obra.

Desde el punto de vista artístico la importancia de los maestros mayores es evidente: por su posición privilegiada ante las autoridades y el prestigio que el título les proporcionaba, participaron en obras públicas y privadas de primera importancia, con lo que se convirtieron en los rectores artísticos de la época.

De este modo hemos visto cómo desde la traza y el urbanismo de la ciudad los maestros mayores tuvieron siempre destacadas labores: Andrés de Concha posiblemente hacia 1611 delineó algunas calles céntricas, Juan Gómez de Trasmonte dejó impresa para siempre la hermosa traza de la ciudad en su plano de 1628; desde Luis Gómez de Trasmonte y Juan Cerrano a mediados del siglo XVII hasta Felipe de Roa y Diego Rodríguez a principios del XVIII, se ocuparon de reparar calles y calzadas y limpiar y restaurar las acequias. Igualmente se ocuparon de obras

públicas de ingeniería, como el desagüe y el importantísimo acueducto de Santa Fe. Cristóbal de Medina, además, proyectó el primero de los quince monumentos dedicados a los Misterios del Rosario que constituyeron un bellissimo adorno para la calzada del mismo nombre.

En las dos catedrales que tuvo la ciudad de México, todos los maestros mayores mostraron lo mejor de su arte: en el antiguo templo, Andrés de Concha con el dorado del alfarje y el proyecto del retablo mayor; y en la nueva, destacan por la trascendencia de sus obras Juan Gómez de Trasmonte, quien modificó el sistema de abovedados; Luis Gómez de Trasmonte, quien concluyó los trabajos en el interior de la iglesia y levantó el primer cuerpo de la portada principal, y Cristóbal de Medina quien realizó las portadas del crucero y posiblemente las dos laterales de la fachada principal, introduciendo las columnas salomónicas que dotaron de elegante barroquismo el exterior del templo.

En las iglesias y conventos de frailes la labor de los maestros mayores también fue sobresaliente: muchas veces realizaron los proyectos, como Alonso Pérez de Castañeda en la primitiva iglesia del Carmen y, posiblemente Diego de los Santos en el nuevo templo de San Francisco. Otras, construyeron diversas dependencias, como la capilla del Calvario del convento de San Francisco, levantada por Diego Rodríguez;

la nueva sacristía del templo de Santo Domingo, por Felipe de Roa y, la capilla del Rosario del mismo templo, por Cristóbal de Medina. Y en otras ocasiones, levantaron las importantes y ricas fachadas que lucieron, como la de San Agustín, que ha atribuido al maestro Medina Vargas.

Las iglesias y los conventos de monjas estuvieron aún más favorecidos, si se puede, por el arte de los maestros mayores: verbigracia, parece ser que Cristóbal de Medina Vargas fue el arquitecto de la orden de las Concepcionistas; Andrés de Concha realizó un dibujo para el retablo mayor de la iglesia de Jesús María: Juan Gómez de Trasmonte levantó el sepulcro del fundador del convento de Santa Inés; y la construcción de la iglesia de Santa Teresa la Antigua, incluyendo posiblemente las portadas, se realizó bajo la dirección de Cristóbal de Medina. Todo esto amén de las muchas reparaciones y avalúos en los que intervinieron los maestros mayores de la época.

Por lo que toca a los hospitales, vemos que la elaboración de los planos de la iglesia del de San Hipólito se ha atribuido a Andrés de Concha; los de la iglesia del de Nuestra Señora de Belem, a Cristóbal de Medina; y los de la iglesia del hospital de Jesús se deben a Alonso Pérez de Castañeda.

En los colegios y seminarios se deben a Cristóbal de Medina, la fachada del colegio de Santa María de Todos Santos y las obras de reconstrucción del colegio de Cristo, y Diego Rodríguez debió estar presente en toda la construcción del colegio seminario de San Pablo.

Los edificios de gobierno contaron con toda la colaboración de los maestros mayores, así vemos cómo el proyecto con el que se levantó la Alcaicería (del estado del Marquesado) se debe a Andrés de Concha; los de las cárceles nuevas y la capilla de la Inquisición -que nunca se realizaron- fueron elaborados por Diego de los Santos. En el Palacio Real, a Alonso Martínez López se debe una memoria para construir la Caja Real; Luis Gómez de Trasmonte levantó las habitaciones del virrey; y Diego Rodríguez, primero, y Felipe de Roa y Diego de los Santos, después, realizaron diversos planos para su reconstrucción.

En arquitectura de habitación casi todos los maestros que he estudiado tuvieron algo importante que hacer, pero quizás el que más se distinguió fue Cristóbal de Medina Vargas quien no se limitó a levantar solamente obras de encargo, sino que desarrolló su propio estilo en este género del arte arquitectónico con obras que debieron gustar mucho dadas las altas cotizaciones con las que contaron sus edificios.

Con todo lo dicho vemos que a pesar de ser el cargo de maestro mayor de arquitectura ajeno al gremio y no reconocido en las ordenanzas, lo natural era que todos los arquitectos estuvieran siempre pendientes de la actuación de los maestros mayores, quienes debieron marcar los cambios artísticos no sólo a lo largo del siglo XVII, sino durante toda la época colonial.

APENDICE DOCUMENTAL

Documento número I

┌ Ordenanzas de Albañilería. Expedidas el 27 de mayo de 1599.
Confirmadas el 30 de agosto de 1599.┐ *

ORDENANZAS DE ALBAÑILERIA

Don Felipe Díaz de Armendáriz, marqués de Cadereyta del Consejo de Guerra de Su Majestad, su Mayordomo y Virrey, Lugarteniente, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, y presidente del Audiencia Real y Chancillería Real que en ella reside. Por cuanto el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad hizo ordenanzas para el buen uso de los oficiales de albañilería que confirmó el señor conde de Monterrey gobernando esta Nueva España y las mandó guardar y cumplir y divulgar en esta ciudad, el tenor de ellas es el siguiente:

*La paleografía de todos los documentos incluidos en este apéndice es de la autora. Se han modernizado la ortografía y algunos arcaísmos.

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta muy noble, insigne y muy leal ciudad de México de la Nueva España, por Su Majestad dice que por parte de algunos maestros de albañilería de esta ciudad, se le ha hecho relación en este Cabildo de que en todas las ciudades, villas y lugares de los reinos de Castilla, están hechas ordenanzas para el buen uso del oficio de albañilería, por las cuales se ordena lo que conviene al bien de las repúblicas; y en esta ciudad, siendo tan insigne y grande, y habiendo, como hay, muy gran cantidad de oficiales en ella no hay, ni han hecho, ordenanzas para el dicho oficio, de donde resultan muchos daños en la república, así de obras mal hechas, como de otros daños dignos de castigo y no lo han tenido ni tienen por no haber hecho las tales ordenanzas, pidiéndonos mandasen se hiciere cual conviniere al bien de la república, pues otros muchos oficiales de menos consideración las tienen, que se evitan muchos fraudes y engaños que recibía la república e vecinos de ella; y vista por nosotros mandamos hacer información de lo que en esto conviene y constó por ella y por otras diligencias que en esto se hicieron, que convenía y era necesario y era muy útil a la dicha república hacer las dichas ordenanzas, y de no hacerse recibía mucho daño y perjuicio, atento a lo cual esta Ciudad, Justicia y Regimiento acordó de mandar y hizo los capítulos de ordenanzas siguientes y para el dicho oficio, los cuales suplicamos al Ilustrísimo virrey conde de Monterrey, se sirva mandar se confirmen para que pregonadas se guarden y cumplan:

Primeramente, que en principio de cada un año, primero o segundo día de enero, que todos los maestros que hubiere examinados de dicho oficio se junten ante el escribano de Cabildo y el de Ciudad, a elegir veedores para el dicho oficio y para todo el dicho año, y los que salieren electos por más, se presenten ante la Justicia y Regimiento donde juren en forma para que se les dé título para el uso de este oficio; y en esta elección se junten todos los maestros examinados, so pena, al que no viniere siendo llamado, de diez pesos de oro de minas, aplicados por cuartas partes: Cámara, Ciudad y denunciador.

Iten, se ordena y manda que ninguna persona de cualquier calidad y condición que sea, no pueda usar el dicho oficio sin ser examinado y tener carta de examen y título de ello de esta Ciudad, Justicia y Regimiento de ella, y el que fuere examinado en los reinos de Castilla, en ciudad cabeza de reino, o que tuviere voto en cortes, pueda usar y se entienda ser examinado, con que antes y primero que use en esta ciudad, haya de presentar y presente su Carta de Examen ante la Justicia y Regimiento en su Cabildo y habida información de que es el contenido en ella, so pena, al que usare en otra forma el dicho oficio en cualquier manera, de cien pesos de oro de minas, aplicados por cuartas partes: Cámara, Ciudad, Juez y denunciador.

Iten, que la persona que no fuere examinado del dicho oficio, o tuviere Carta de Examen en la forma de susocon-

tenida, no pueda hacer postura en ninguna obra del dicho oficio ni obligarse ni hacer concierto de obra ninguna, ni se le admita la baja que así hiciere, atento a los daños que pueden suceder de tomar a cargo obra de quien no la sabe, ni puede tomarla a destajo ni en otra forma, so pena de cincuenta pesos de oro común, y que la persona que fuere examinada pueda tomar y quitarles la dicha obra, queriéndola, y la pena se aplica por cuartas partes: Cámara, Ciudad, Juez y denunciador.

Iten, se ordena y manda que si algún oficial viniere de Castilla, pobre y no examinado, los examinadores sean obligados a examinarle de balde y no apremiarle, constandingo de su pobreza; y si no tuviere capa u otra cosa que le impida trabajar, los tales alcaldes y examinadores pidan entre los demás maestros examinados para ayuda a la necesidad de vestido.

Iten, que en este oficio de albañilería se contienen muchos modos de edificios, como son fundamentos de profundidades, casas reales y templos, monasterios, castillos, fosos, casas, comunes de ríos y acequias, plantas de ciudades; y los maestros que hubieren de usarlo y enseñarlo han de ser examinados de todas las cosas o por parte de ellas, como es formar lo de susodicho, formar una casa con todo cumplimiento, danzas de arcos de medio punto, arcos escarzanos, arcos terciados, arcos a través, arcos apuntados, arcos carpenes, arcos archambranos, y saber los estribos que cada uno de ellos demanda, y cuáles son los natura-

les y qué arcos se derivan de qué arcos, saber el grueso y fondo de paredes, según lo que han de ser levantadas las paredes, chimeneas francesas y castellanas, solerías de medio, solerías de almohareja, solerías de solambrado, solerías de maderos, solerías de arzafones, solerías de todos géneros, así de revocado como de entrejunto y rejunto; atar cuatro portales, a forrar de azulejo y a lisares, cortar un pilar entorchado, hacer otro de cinco cuartones y hacer un caracol de ojo abierto, hacer otro caracol de macho, saber de los géneros de capilla, como son de crucería o acabadas, capillas enregidas, capillas de arista, capillas bar-das, capillas de todos géneros; hacer escaleras de muchas idas cuadradas, en soleras, prolongadas; la cuenta de los tejados, la cuenta que se tiene de guardar en los hormigones, las medidas que se han de guardar en las partes y sus proporciones, según las disposiciones de los lugares y en qué parte se ha de edificar para la sanidad de la vida humana; y de todo esto deben ser examinadas las personas que lo usaren, por los grandes inconvenientes que se han visto y daños que suelen hacer por no ser maestros examinados y conocidos por tales.

Iten, ordenamos y mandamos que el que fuere examinado y no diere cuenta y mostrare suficiencia y sepa de compás y regla y práctica suficiente al tal, sea examinado y se le dé Carta de Examen de sólo aquéllo de que le hallaren suficiente, y de esto, y no de más, pueda usar, so pena de que, encargándose y usando de otra cualquier cosa más que de aquélla de que tiene

Carta de Examen, dé cincuenta pesos de oro común, aplicados como dicho es, y que se le quite la obra que así hiciere.

Iten, se ordena y manda que cualquiera persona que fuere examinado en esta ciudad, valga la Carta de Examen en todos los reinos y señoríos de Su Majestad, y lo mismo valgan en esta ciudad las Cartas de Examen hechas en las ciudades que son cabeza de reino o que tuvieren voto en cortes, con que nadie use de más de aquéllo que tiene de facultad en su Carta, so la pena de susoconvenida, aplicada como dicho es.

Iten, que cualquier maestro examinado del dicho oficio que tomare a su cargo y hiciere o hubiere hecho obra que la errare o dañare, sea obligado a pagarlo por entero, pues siendo maestro la erró; y por lo contrario, los no examinados no estén obligados a satisfacer los daños que hicieren, porque la culpa tendrá la persona que hubiere dado su obra a persona que no es maestro, ni sabe de lo que se le encarga.

Iten, que cualquier maestro, recibiendo su Carta de Examen ante la Justicia, pueda pedir a la dicha Justicia mande al que tuviere obra y la hiciere sin ser examinado no labre ni prosiga en ella, lo cual la dicha Justicia mande, apremiándole a ello, con pena pecuniaria y cárcel.

Iten, que el maestro examinado de este oficio no

se pueda llamar a engaño de obra que tomare o concertare, porque como tal maestro es y debe ser sabedor de su oficio, y el dueño de la tal obra o edificio se pueda llamar a dicho engaño o lección, porque puede ser engañado; y en caso que un oficial al tomar una obra de que no estaba examinado, en tal caso, como no era sabedor de aquéllo, puede errarse y se puede llamar a engaño, pero haya incurrido en la pena porque esta ordenanza está puesta al que se encarga hacer obra de que no está examinado, y esta pena se ejecute irremisiblemente.

Iten, se ordena y manda que ninguno que no fuere maestro examinado y hubiere título de ello no pueda tener ni enseñar aprendices, ni se le deben consentir, porque no siendo maestro, no se debe permitir los tenga por el daño que resulta a la república, y que el que de suyo no es maestro, no puede enseñar a otro, so pena, al que lo tuviere, de veinte pesos de oro común aplicados por cuartas partes, y que la Justicia le quite el dicho aprendiz y le ponga con maestro examinado hábil y suficiente, que le enseñe el oficio.

Iten, por quanto en esta ciudad hay y ha habido muchos maestros del dicho oficio antiguos, hábiles y suficientes, que por no haber ordenanzas ni examen de él no se examinaron, se hace declaración que las tales personas que en esta ciudad hubieren usado el dicho oficio de doce años a esta parte, se entienda que deban gozar y gocen de todo lo que gozan los que

son examinados, y hacer y usar libremente de lo que los usan sin estar obligados a examen, y que en esto no se les ponga embarazo ni impedimento alguno, y para que conste que como así han usado los dichos doce años, hayan de dar y den información de él ante la Justicia y Regimiento, la cual, habida por bastante, usen del dicho oficio con toda libertad, así como lo usan los examinados, quedando obligados a los daños, y con que los tales no puedan ser nombrados por examinadores solos, sino es habiendo uno de los examinados juntamente.

Iten, que ningún oficial que no sea examinado en conformidad de lo de susocontenido, no pueda poner ninguna obra, ni concertarse ni obligarse de hacerla, quiere sea por remate, quiere por concierto, so pena de cien pesos de oro común, aplicados por cuartas partes como dicho es, y que la tal obra no la pueda proseguir ni hacer, y si cualquiera de los maestros examinados la quisiere hacer por el concierto, la pueda hacer, proseguir y acabar.

Iten, que los que se examinaren conforme a estas ordenanzas se les lleve de derechos tan solamente a lo que se examinare de tosco y primo diez y seis pesos, y el que se examinare de sólo tosco, ocho pesos, y no se le han de llevar más derechos.

Iten, que si los examinadores no se conformaren

en el examen y el examinado se agraviare, que los veedores que hubieren sido del año pasado u a lo menos uno, se junten con los tales por acompañado, y si no se conformaren, valga lo que se determinare por mayor parte.

Dada en México, a veinte y siete de mayo de mil y quinientos y noventa y nueve años. El doctor Monforte. Gerónimo López. Juan Luis de Rivera. Pedro Núñez de Pardo y Córdoba. Francisco Escudero de Figueroa. Por mandado de México. Martín Alonso de Flandes, Escribano Mayor de Cabildo.

Barrio Lorenzot, Francisco del: El trabajo en México durante la época colonial. Ordenanzas de gremios de la Nueva España. Compendio de los tres tomos de la Compilación nueva de ordenanzas de la muy noble, insigne y muy leal e imperial ciudad de México, p. 181-184.

Barrio Lorenzot, Francisco del: Compilación nueva de ordenanzas de la muy noble, insigne y muy leal e imperial ciudad de México, t. II, fol. 103 vto.- 106 vto. (AACdM: 432 a).
AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1, fol. 22 r.- 30 r.).

Documento número II

[Reformas y adiciones a las Ordenanzas de Arquitectura propuestas por los arquitectos Miguel de Espinosa, Miguel Custodio Durán, José Eduardo de Herrera, Manuel Alvarez, Lorenzo Rodríguez, José de Roa, Bernardino de Orduña, José González e Ildefonso de Iniesta Vejarano, a través de su apoderado Manuel de la Marcha, el 26 de abril de 1746.]

Reconocidas las Reales Ordenanzas, en varias partes de ellas tiene la palabra Albañilería, y siendo Arte de Arquitectura, deberá intitularse así y tildarse Albañilería.

Reflejadas la 1, 2, 3, 4 y 5a. de dichas ordenanzas, no se ofrece que añadir ni quitar, por poderse ejecutar todo lo que en ellas se previene.

En la 6a. sólo se nota el que, el que tiene título de maestro, verbigracia para sólo hacer paredes, como las personas o dueños de las obras no saben si está examinado sólo para una cosa de dicho arte, le encomiendan toda la obra y en esto puede haber perjuicio, por lo que será bien que el que se

examinare sea sobre todo y no se le dé Carta de Examen de sólo una cosa y no se le admita no siendo general.

La 7, 8, 9, 10 y 11, no se ofrece reparo en ellas para que corran, sino que se guarden como están suscritas y sólo se añada en la dicha lla. el que la multa sea de 50 pesos, y esto se debe entender con canteros y albañiles.

En la 12 se declaró que las personas vecinas de esta ciudad que hubiesen usado el dicho arte de doce años a aquella parte, se entendiese que debían gozar de todo lo que gozan los que están examinados, sin estar obligados a examen y que en esto no se les pusiese embarazo, haciéndolo constar, cuya facultad o privilegio se fundó en que hasta allí no había habido ordenanzas ni examen, pero como quiera que en las mismas ordenanzas se previene el que no use ninguna persona dicho arte sin ser examinado, es y debe entenderse dicha ordenanza para los que en aquel tiempo que se formaron lo habían ejercido los doce años, no para los que lo hubiesen usado en éste, porque éstos deben examinarse por el fundamento de la misma ordenanza y porque por superior decreto del Excelentísimo Señor Marqués de Cadereyta, virrey que fue de este reino, se mandó que ninguna persona fuese osada a tomar obras que no fuese maestro examinado, por lo que parece que debe quedar reformada en el todo dicha ordenanza y observarse en el modo que va propuesto.

La 13 está buena y no se halla inconveniente para que corra.

La 14 por no usarse en este reino de las fábricas que en ella se expresan deberá reformarse del todo.

La 15 está buena y sólo se ha de añadir el que se examinare haya de ser obligado a participarlo a todos los maestros para que asistan al examen so pena de que será nulo y así se le hará saber al que pretendiere examen esta ordenanza, y tengan facultad dichos maestros de poder hacer preguntas y dar voto en dichos exámenes.

Se ha de añadir otra a dichas ordenanzas que sea la 16, que contenga que el que pretendiere examinarse haya de dar información con citación del Señor Procurador General de esta Nobilísima Ciudad de su vida y costumbres en atención a que el arte es de tanta confianza de él, el que se aseguren los caudales que se imponen sobre fincas a censo o hipotecas, así por lo espiritual como por lo temporal y que no se hagan evaluaciones fantásticas, y la tasación que se hiciere por persona no examinada haya de ser inválida y que sea multado el que la hiciere, al arbitrio del Señor Corregidor.

Sea añadida también otra que sea la 17 y contenga que las personas de todas las ciudades, villas y lugares que

pretendieren usar de dicho arte hayan de ser obligados a ocurrir a los veedores de dicho arte en esta ciudad para que, cumpliendo con el tenor de las dichas ordenanzas, hayan de examinarse con las circunstancias en ellas prevenidas, porque Su Majestad (que Dios guarde), no pierda sus reales haberes.

En la primera ordenanza se ha de añadir el que, en caso de que fallezca alguno de los veedores o que por algún accidente sea recusado alguno de ellos, entre en su lugar del que muriere o se recusare, uno de los dos veedores que hubieren sido el año antecedente y sea de los dos, el más antiguo.

Añádase por ordenanza, y se titule la 18, que para que se eviten pleitos de los que se ofrecen sobre la paga de derechos de tasación, el que se ponga cuota fija de lo que debemos llevar de un tanto por ciento, por deberse atender como honorarios al trabajo teórico y práctico que tenemos, no sólo en las medidas y reconocimiento de sitios, paredes, techos, puertas, ventanas, envigados y demás menudencias de que se componen las fábricas, para lo cual es necesario formar varias cuentas y haber trabajado antes mucho para tener la inteligencia necesaria del valor de cada cosa.

Ultimamente se imponga otra ordenanza titulada 19 en la que se establezca el que aquí adelante no se examinen a personas de color quebrado si no fuere indio, probando éste ser

cacique y de buenas costumbres, por no haber a la presente necesidad de admitir gente que no fuere blanca por las concurrencias que se ofrecen en vistas de ojos, así en compañía de señores ministros togados, prebendados y capitulares y entradas a conventos de señoras religiosas, imponiéndose pena para la observancia de lo dicho y la que fuere y su aplicación sea al arbitrio del Señor Corregidor de esta Nobilísima Ciudad.

México y abril 26 de 1746 años.

Manuel de la Marcha

AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1, fol. 34 r.- 35 vto.).

Documento número III

[Anotaciones que propuso el corregidor de la ciudad de México, Gregorio Francisco Bermúdez Pimentel, a las reformas de las ordenanzas de arquitectura. 17 de agosto de 1746.]

Los maestros de arquitectura pidieron licencia para reformar sus ordenanzas, y con precedente respuesta del Señor Fiscal se mandó que yo juntase a todos los alarifes para que establecieran lo que les pareciese conveniente y yo informase, examinado el asunto; practiqué la junta determinada e hice que sobre la reforma que se trató, presentasen el pliego de foja 16 con fecha de veinte y seis de abril de este año, y perfeccionadas las diligencias, consultó a Vuestra Excelencia con los autos y proposiciones de los maestros, específicamente en cada punto de la forma que sigue:

Sus antiguas ordenanzas que corren de foja 2 en adelante, no necesitaban de ampliación o de reforma en lo que mira a la primera sobre la elección y su modo para veedores del arte, ni la segunda sobre que no se admita al oficio ni lo use quien no fuere examinado y que el que lo estuviere en los reinos

de Castilla, tenga ejercicio sin otra circunstancia, presentando su Carta a la Nobilísima Ciudad en su Cabildo; ni la tercera que coincide con la anterior, de que los no examinados carezcan de facultad de hacer postura, concierto u obligación de alguna obra, con la pena que incluye, y la de que el maestro que quisiere pueda quitarla y cogerla para sí; ni la quinta, sobre las cosas del arte en que entraren a ser maestros.

Pero aunque éstos digan que no tienen adición para la cuarta en orden a examen gracioso de los oficiales pobres que vinieren de Castilla y la limosna que previene, discurro que debe ampliarse para que se ejecute lo mismo con los oficiales pobres de estos reinos, pues la calidad de patricios les da, si no mayor, igual derecho y siempre lo tiene el necesitado sin alguna distinción, para que su inopia no le sirva de embarazo a su ejercicio.

La sexta, en orden a que el que no tuviere inteligencia perfecta de todo el arte se examine sólo de aquéllo en que se hallare suficiente, padece el inconveniente que informan los alarifes y yo califico justo de que con el título de hábiles en cierta cosa se introduzcan a otras en que no lo estén, en perjuicio del común, fuera de que no debe tenerse ni tratarse como maestro el que no tiene perfección en el oficio, pues para constituir lo malo según el prólogo jurídico basta cualquier defecto.

La séptima de que los examinados en este reino corran en los demás sujetos a la Corona y los de otras ciudades de esta clase en la nuestra y su jurisdicción. La octava de que el examinado que errare alguna obra resarza el perjuicio, satisfaciendo el daño, de cuyo vínculo se libre el que no fuere maestro, porque el cogerlo para la obra fue culpa de la persona que le elige. La nona de que el examinado, presentando su título, pueda pedir que el que no lo estuviere deje de proseguir en la obra que esté labrando. La décima de que los maestros no puedan llamarse a engaño en los ajustes que hicieren y que el dueño de la obra pueda reclamar. Y la undécima, para que el no examinado no pueda tener aprendices con multa de veinte pesos, son legítimas y sólo deberá ampliarse la mencionada pena de veinte a cincuenta pesos.

La duodécima de que los vecinos que hubieren ejercido doce años el arte no se obliguen a examen y puedan continuar el ejercicio, es sumamente perjudicial al público y que no debe correr en la presente estación, pues cuando se estableció fue al tiempo de hacerse gremio con el motivo de que no había examinados ni algunas ordenanzas, y fuera de que se opone a las que establecen que sólo el examinado use del arte, hay la razón de que por el ejercicio no puede calificarse la idoneidad, pues puede alguno tenerlo aunque sea malo, y para saber si es bueno, es necesario el examen, y así se debe del todo reformar, quedando absolutamente establecido que sólo use el oficio el que sea

maestro aprobado.

La décimotercera que prohíbe a los no examinados poner obras y hacer conciertos y obligaciones, es consecuencia de las antecedentes. Pero la catorce, por no usarse en las Indias las obras de toscó y primo que refiere, es inútil, si bien deberá ponerse regla en orden a los derechos de examen, llevándose los que hubiere sido costumbre según certificare el escribano mayor de Cabildo, ante quien pasan.

La décimoquinta está buena del todo a mi dictamen, y no tengo por conveniente la adición que quieren los alarifes de que el que haya de examinarse sea obligado de participarlo a todos los maestros y que tengan facultad de hacer preguntas y dar voto en los exámenes, así porque a este fin se eligen los veedores por los mismos examinados, como porque sería motivo de muchos pleitos sobre nulidad de exámenes sobre si el que lo tuvo avisó o no a este o al otro maestro, y así podrá sólo añadirse que los veedores estén algunos de los más antiguos que concurrán, que pregunten y sufraguen.

En lo que mira a las nuevas ordenanzas que añadirse, es justa la de que el examinado dé información de su vida y costumbres, y soy de parecer que no sólo se cite al Procurador General, sino también a los veedores. También es justa la de que las personas de todas las ciudades, villas y lugares

que quieran usar del arte, sean obligados a ocurrir a esta ciudad a examinarse por sus veedores, no sólo por la razón que los maestros refieren, sino por la especialísima de que el público no se perjudique habiendo impuestos que ejerzan el oficio, y asimismo es prudente la adición a la ordenanza primera que dicen los alarifes de que en caso de muerte o recuzación de alguno de los veedores, sustituya el más antiguo que lo hubiere sido el año antecedente.

En la ordenanza que quieren añadir sobre la calidad de los examinados, es razón excluir a los de color quebrado, pero no la hay para los indios, aunque no sean caiques, pues del mismo modo que siendo uno español no necesita nobleza, no la ha menester el indio ni hay motivo para privarle lo que no se limita al español, cuando según las leyes corren con igualdad y deben ser favorecidos en todo.

La ordenanza ochenta y nueve de catorce de diciembre de mil seiscientos treinta y cuatro, de las que recopiló el señor Montemayor, se previene que el maestro de arquitectura de la fábrica de la Santa Iglesia Catedral, tenga intervención con los veedores en los exámenes, y habiendo cesado dicha fábrica y siendo la intervención más propia del maestro mayor de la Nobilísima Ciudad electo por su Cabildo, deberá añadirse a la ordenanza que éste concorra con los veedores a los exámenes y demás disposiciones que ocurren, teniendo en todo igual voto.

La ordenanza estableciéndose precio fijo por las
avaluaciones es justísima, pero no tengo por conveniente que sea
un tanto por ciento porque puede alguno de los maestros hacer
avaluaciones fantásticas para que crezca su paga, por cuyo moti-
vo y porque las ordenanzas de los gremios deben hacerse, corre-
girse o enmendarse por la Nobilísima Ciudad en su Ayuntamiento,
pidiéndose después aprobación a Vuestra Excelencia, me parecía
que este expediente se remitiera a dicha Nobilísima Ciudad, así
para que arbitre regla para la paga de los avalúos, como para
que, según las adiciones y limitaciones que pidieron los maestros
y yo informo, haga las nuevas ordenanzas con audiencia de su
Procurador General; de las cuales después pida aprobación a Vues-
tra Excelencia, cuya integridad determine lo que le parezca jus-
to, que será lo mejor siempre. México y agosto 17 de 1746 años.

Gregorio Francisco Bermúdez Pimentel

Documento número IV

[Anotaciones que propuso el fiscal de Su Majestad, Juan Andaluz, a las reformas de las ordenanzas de arquitectura. 11 de noviembre de 1749.]

Aunque sobre las reformas de las antiguas ordenanzas de los maestros de la Arte de Arquitectura, y en orden a las que han conferido y pretenden establecer de nuevo para su mejor gobierno, ha informado el corregidor a quien fue cometida la diligencia y la Noble Ciudad con su procurador y lo que uniformemente consultan, están llanos los veedores de la arte con todo, considerando el fiscal que si algunas de las ordenanzas antiguas y nuevas son corrientes y no tienen embarazo con lo que promueven los maestros, y informado el corregidor y Ciudad, otras pueden ser nocivas y aun contra derecho en el modo que se quieren establecer, para que así no acontezca, mandará Vuestra Excelencia, siendo de su superior agrado, se proceda a la formación de las ordenanzas con las declaraciones que propondrá el fiscal y que así formadas vuelvan para su reconocimiento, aprobación y publicación por bando como se pide.

Y suponiendo que la 1a., 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 han de establecerse como informó el corregidor por estar arregladas y sin inconveniente, en cuanto a la 7a. en que se dice que de cualquiera persona que fuere examinado en esta ciudad valga la Carta de Examen en todos los reinos y señoríos de Su Majestad, y asimismo valgan en esta ciudad las Cartas de Examen fechas en las ciudades que son cabezas de reino o tuvieren voto en cortes, con que nadie use de más de aquéllo que tiene de facultad en su Carta, so la pena vista. Esta ordenanza no es arreglada a derecho en sus propios términos, no guarda igual justicia en sí misma y se opone a la reforma que hoy hacen los maestros e informa el corregidor sobre la ordenanza 6a. Porque si los oficiales de cualesquiera ciudad, villa o lugar deben establecer, con intervención de los Cabildos, sus ordenanzas, tener sus veedores y proceder consiguientemente a sus exámenes, como se practica en toda esta Nueva España y en todas sus ciudades, aunque no sean cabezas de los reinos de que se compone, o no tengan voto en cortes, y es conforme a la Ley 4, título 14, libro 8 y otras de la Recopilación de Castilla, también debieran ser admitidos y usar en esta ciudad de sus oficios, en virtud de los mismos exámenes, aunque no hayan sido gravados en las ciudades cabezas de reino o que tuvieren voto en cortes, y si no se observase así, sino como la ordenanza séptima establece y se pretende continuar, cedería en agravio de otras ciudades que no fuesen cabeza de reino y no tuviesen voto en cortes, resultaría contra las leyes y derechos que son

para todas las ciudades y lugares de la Corona, y sin hacer distinción, mandan establecer las ordenanzas y que se nombren veedores para el buen gobierno de los oficios, y sería, por último, de grave perjuicio a los oficiales que hubiesen sido examinados y aprobados legítimamente en ellas y no guarda la ordenanza séptima igual justicia en sí misma, porque si pretende que la Carta de Examen de los oficiales de esta ciudad valga en todos los reinos y señoríos de Su Majestad y no dice para esto que hayan de valer solamente en las ciudades cabezas de reino o que tengan voto en cortes, también debiera asentar que los maestros examinados en otras ciudades de la Corona, aunque no sean cabezas de reino o no tengan voto en cortes, han de poder usar sus oficios en esta ciudad.

Fuera de esto, reformando ya la ordenanza sexta en cuanto decía que al oficial se le pudiese dar Carta de Examen limitada a aquéllo para que se aprobase suficiente, se opone a la reforma el que hubiese de correr la ordenanza séptima en su última cláusula en que dice: con que nadie use de más de aquéllo para que tiene facultad en su Carta, pues aunque esto haya respecto con aquellos oficiales examinados en otras ciudades, toda la vez que se versa el inconveniente que se ha tenido presente para la reforma de la ordenanza sexta, no deberá admitirse al uso del oficio en esta ciudad al oficial examinado en otra, no siendo su Carta de Examen y aprobación para todo lo que pertenece al arte generalmente, y al menos para quitar toda

duda y que no sea productivo de diferencias y se proceda con claridad, debería quitarse semejante cláusula.

Por lo cual, de cualquiera persona que fuere examinado en esta ciudad debe valer su Carta de Examen en todos los reinos y señoríos de Su Majestad y lo mismo debe observarse en esta ciudad con los maestros igual y general aprobación que hubieren sido examinados en otras ciudades y lugares de la Corona, aunque todos con obligación de presentar su Carta de Examen.

La ordenanza octava deberá declararse en lo que expresa de que los no examinados no estén obligados a satisfacer los daños que hicieren porque la culpa será de la persona que hubiere dado su obra al que no es maestro, ni sabe de lo que se le encarga: respecto a que ha de hacerse diferencia de aquéllos que tengan ciencia de las calidades del sujeto a quien encomiendan la obra, de otros que con ignorancia pueden ejecutarlo; y así con los primeros será bien la providencia de la ordenanza, porque es justo que éstos sientan el daño cuando encomendaron su obra a sujeto no examinado, con ciencia de no estarlo, y no con los segundos, porque debe excusarles la ignorancia en lo que no tienen obligación de saber y debe pagar el daño el que sin ser maestro examinado se puso a ser maestro de la fábrica contra las ordenanzas, mayormente si para ejecutarlo dijo que era maestro examinado, con que la ordenanza octava deberá formarse con esta distinción y declaración.

La ordenanza décimocuarta que por tratarse de obras no usadas en este reino y derechos de su examen, dicen los maestros que se reforme en el todo y conviniendo el corregidor, añade será bien poner regla en orden a los derechos de los exámenes, llevándose los que hubieren sido costumbre, según certifique el escribano mayor de Cabildo ante quien pasa: debe reformarse, pero no habrá de correr la adición que hace el corregidor tan absoluta, sino que por ordenanza 14 se ponga, desde luego cuota fija a estos derechos por la Ciudad, tratándose y confirándose sobre ellos con atención a los sujetos que deben llevarlos, su ocupación y trabajo, y demás que deba tenerse presente.

La ordenanza 15 no debe correr como quieren los maestros de la arte por los inconvenientes de que informa el corregidor, sin declarar número fijo, que los veedores estén algunos de los más antiguos que concurran a los exámenes, pregunten y sufraguen lo que podrá hacerse para que se proceda con claridad, es que los dos veedores del año antecedente, los dos del año en que fuere el examen y el maestro mayor, según por éste informa el corregidor en el penúltimo folio de su consulta, sean siempre los examinadores y vocales.

Sobre la ordenanza 16, sólo le parece al fiscal conveniente que por Vuestra Excelencia se imponga y añada en la ordenanza, la pena de veinte y cinco pesos que informaban los maestros fuese al arbitrio del corregidor en el caso de la

transgresión de esta ordenanza y que en lo demás corra como proponen los maestros y informa el corregidor.

En cuanto a la 17, halla el fiscal el reparo que desde la ordenanza 7 tiene advertido, y según lo expuesto sobre esta ordenanza, no sería consecuente obligación de que los oficiales de otras ciudades y villas hubiesen de ocurrir para su examen a esta capital y esto sólo deberá entenderse con los oficiales que voluntariamente quisieren examinarse en esta ciudad o con aquellos en cuyos lugares no hubiere maestros ni veedores del arte que puedan examinarlos.

En la ordenanza que se pone por 18, deberán ser admitidos al oficio y su examen los indios puros aunque no sean principales, nobles y caciques y los mestizos y castizos, porque con todos los expresados no debe entenderse la exclusión, cuando para otros empleos de igual y aun mayor confianza se admiten, y sólo deberá entenderse la ordenanza para los mulatos y lobos y otros de igual naturaleza y calidad.

Y, finalmente, en la ordenanza 19 que ha de ser para los derechos de las evaluaciones, estima el fiscal conveniente que por Vuestra Excelencia desde ahora se asigne cantidad fija y que ésta sea, si Vuestra Excelencia la estima correspondiente, la de tres pesos al día íntegro de los que se ocupare, de suerte que si ocupare una mañana o parte de ella, haya de

llevar doce reales, y si mañana y tarde, tres pesos, y así los demás días.

En consecuencia, de esto mandará Vuestra Excelencia que los autos se pasen a la Noble Ciudad para que en los términos propuestos, teniendo presentes las ordenanzas antiguas, su reforma y nuevas ordenanzas exitadas por los maestros, el informe del corregidor y esta respuesta del fiscal, sobre todo proceda a la formación de las ordenanzas y que formadas, las ponga en este Superior Gobierno como y para los efectos pedidos por el fiscal en el 1o. folio de esta respuesta, por ser lo que corresponde. México y noviembre 11 de 1749.

J. Andaluz

AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1, fol. 48 vto.- 51 r.).

Documento número V

[Reglamento de la cofradía de Nuestra Señora de los Gozos y San Gabriel Arcángel. 12 de abril de 1747]

En la ciudad de México, en doce días del mes de abril de mil setecientos cuarenta y siete años, ante mí el escribano y testigos, don Miguel Espinosa de los Monteros, maestro mayor de las obras del Real Palacio y actual veedor, don Manuel Alvarez, asimismo veedor, don José Eduardo de Herrera, don Joaquín de Torres, don Lorenzo Rodríguez, don José González, don Bernardino Orduña, don José de Roa y don Ildefonso de Iniesta Vejarano, todos maestros de arquitectura en esta capital, vecinos de ella, a quienes doy fe conozco y dijeron que por cuanto, deseosos del mayor lucimiento y auge del Santo Angel que dicho gremio saca en su paso el día Viernes Santo, que siempre ha sido a cargo de los veedores de dicho gremio, cuya elección se hace anualmente a principios de Quaresma, con lo que no tienen tiempo competente para la recaudación de las limosnas necesarias para los costos del citado paso, con lo cual repugnan y aun se excusan de ser tales veedores, fuera de otras cargas que en sí tienen, para cuyo remedio, temerosos que decaescan los bienes

del citado Angel, llegando a deterioro, lo que sin duda resulta inmediatamente contra el crédito de los maestros de dicho gremio, quienes solícitos del mayor lustre y adelantamiento del referido Santo Angel y que todos por igual soporten el trabajo y gastos que se erogaren en el paso, determinaron hicieron junta para resolver lo que sobre el enunciado asunto fuese más oportuno, ejecutada a los nueve de este abril, en la que con dictamen de todos se acordó relevar a los veedores de este trabajo y lo tuviese cada uno de los maestros sacando el Angel cada año, según sus antigüedades, comenzando el año venidero de cuarenta y ocho don José González, siendo éste el más antiguo de los que nunca lo han sacado, para que en esta forma se vayan siguiendo en lo de adelante y tengan tiempo bastante para recoger las limosnas y hacer sus prevenciones correspondientes para dicho efecto, contribuyendo cada uno de los citados maestros cuatro reales cada un mes de cada obra, quedando de cargo del que estuviere en turno el noticiar expresamente las obras con que cada uno corre, para el cobro correspondiente y pagando doble el que lo negare. Para cuyo cumplimiento y demás que se expresará, han deliverado el reducirlo a instrumento público y el mediante los ya predichos maestros de arquitectura juntos de mancomún a voz de uno, y cada uno de por sí y por el todo insólidum, renunciando, como desde luego renuncian las leyes de la mancomunidad, otorgan que se obligan a guardar y cumplir el presente, bajo de las cláusulas y condiciones siguientes:

La primera, que mediante lo propuesto, quedan los veedores relevados de sacar el paso del Santo Angel, sino que lo ejecutará el que según su antigüedad se siguiere, comenzando el año venidero don José González, a quien sucederán los demás respectivamente, entendiéndose que la relevación de este cargo para con los veedores no es tan absoluta, que si se verifica ser veedor y estar en turno se ha de excusar, sino que ha de cumplir como los demás en el modo ya propuesto, sin la menor repugnancia.

La segunda, que cada uno de los maestros indispensablemente ha de dar cuatro reales cada un mes de cada obra de las que estuviere a su cargo, de lo que tendrá especial cuidado el maestro que estuviere de turno, para que el que negare las obras que maneja y fueren a su cuidado, por no contribuir lo respectivo, se le compela a la doble contribución, en virtud de esta cláusula.

La tercera condición es que el maestro tesorero a cuyo cargo estuviere el Santo Angel y sus bienes, pasada que sea la Quaresma, le entregará al que por su antigüedad le sucediere, todo lo que fuere perteneciente a dicho Santo Angel por inventario, y dará cuenta y relación jurada con instrumentos y recaudos que lo comprueben a los maestros, de las limosnas que hubiere recogido y los gastos emprendidos en el paso, para que según lo líquido que resultare contrario o favorable, si a favor del Santo Angel, su residuo se convierta en lo que fuere más

conveniente y menesteroso y si al que hubiere corrido en dicho año se le reintegre prorrata entre todos los demás maestros de dicho gremio para que igualmente soporten la falta y alcance fuera de lo recogido para los gastos que hubiere tenido el paso y lo a él correspondiente.

También es condición que respecto de que los capacaces de canteros son miembros de este gremio y que se aprovechan suficientemente de las obras, éstos han de dar del mismo modo cuatro reales cada mes para que coadyuven al efecto referido para que así se adelante el lucimiento que tanto se desea.

Asiéntese asimismo por condición, que en caso fortuito, que Dios no permita, que en el año en que estuviere de turno alguno de los maestros corriendo con las limosnas y demás perteneciente a dicho Santo Angel para sacar su paso, éste falleciere o acaeciére tal impedimento en que se reconozca totalmente imposible (y no de otra forma) el cumplir con lo aquí estipulado, se convoque luego a junta para que con acuerdo y dictamen de todos, se determine lo que se deba hacer sobre el particular, si no que lo ejecute el que se sigue.

Con cuyas calidades y condiciones y lo justo a ellas anexo y concerniente, que habrán por firmes, estables y valederas en todo tiempo, sobre que no reclamarán y si lo hicieren, quieren o no ser oídos ni admitidos en juicio ni fuera de

él, sino repelidos y apartados como quien intenta acción y recurso que no le compete, todos los referidos maestros y cada uno por lo que le toca, se obligan a guardar y cumplir todo lo aquí contenido, haciendo exhibieran la cantidad de veinte y cinco pesos que se imponen por pena convencional, aplicados para el Santo Angel, que al que contraviniere se le sacarán irremisiblemente, con más las costas y gastos que se erogaren, caso de no haber efectiva obligación de ellos y esto es y se entiende por cada vez que contravinieren en atención a haberlo determinado sin ser sugeridos compulsos ni apremiados, sino de su libre y espontánea voluntad, que así lo declararon, a cuya observancia guarda y cumplimiento todos los referidos maestros y cada uno por lo que le toca se obligan con sus personas y bienes habidos y por haber y se someten y los someten al fuero y jurisdicción de los señores jueces y Justicias de Su Majestad de todas y cualesquiera partes y en especial a los de esta ciudad, corte y Real Audiencia de ella y donde ésta fuere presentada a quienes dan poder para que a ello les compelan y apremien, como si fuese por sentencia pasada, consentida y no apelada en autoridad de cosa juzgada, renuncian el suyo propio domicilio y vecindad, ley, si conviniera y demás de su favor y defensa con la general del derecho, en cuyo testimonio así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos don José Calderón, don Manuel José de Paiva y Lucas José Díaz, vecinos de esta ciudad. Manuel Espinosa de los Monteros. Manuel Alvarez. José Eduardo de Herrera. José Antonio González. Lorenzo Rodríguez. José Antonio de Roa. Joaquín García de Torres.

Ildefonso de Iniesta Vejarano. Bernardino de Orduña. Ante mí,
Antonio de la Torre, escribano de Su Majestad.

Sacose para las partes y se entregó en cuatro fo-
jas útiles, la primera del sello segundo y demás común. Concuerta
con su original que queda en el protocolo de mi cargo a que me
refiero. Doy fe.

Hago mi signo en testimonio de verdad.

Derechos al registro.

Antonio de la Torre
Escribano de Su Majestad

AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1, fol. 57 r.- 60 r.).

Documento número VI

[Partida de muerte de Luis Gómez de Trasmonte. 28 de septiembre
de 1684.]

[Al margen]

Luis Gómez de Trasmonte

En veinte y ocho de septiembre de mil seiscientos
y ochenta y cuatro años murió Luis Gómez de Trasmonte, maestro
mayor de la fábrica material de esta Santa Iglesia. Casado con
Margarita de la Mota. Vivía en las escalerillas de esta dicha
Santa Iglesia en donde se enterró. No testó.

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1681-1686, fol. 213 vto.).

Documento número VII

[Partida de muerte de Cristóbal de Medina Vargas Machuca. 12
de agosto de 1699]

[Al margen]

Maestro Cristóbal de Medina

En doce de agosto de mil seiscientos y noventa y nueve murió el maestro mayor Cristóbal de Medina Vargas, casado con doña María Sánchez de Cuenca. Testó ante Diego Díaz de Rivera, escribano real y público, en treinta de julio de este año. Nombró por sus albaceas a dicha su mujer y al licenciado don Juan de Valdés, abogado de esta Real Audiencia, y por herederas a sus hijas que en él refiere, y por curadora de las que son menores, a la dicha su mujer. Mandó se le digan cuarenta misas rezadas a pitanza ordinaria de que caben a la cuarta diez. Vivía en la calle del Relox. Se enterró en esta Santa Iglesia.

[Al margen]

10 misas de a 4 reales

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1698-1707, fol. 36 r.).

Documento número VIII

[Partida de muerte de Juan Montero de Espinosa. 5 de febrero
de 1695]

[Al margen]

Maestro Juan Montero

En cinco de febrero de noventa y cinco murió
Juan Montero, viudo de doña Teresa de Aguilera. Testó ante Bernabé Sarmiento de Vera, escribano real, en cinco de enero de noventa y cinco, nombró por sus albaceas al licenciado don Antonio de Quiñones, presbítero, insólidum y por heredera a María Montero, su hija. No dejó misas. Vivía en la calle del Relox. Se enterró en esta Santa Iglesia.

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1693-1698, fol. 103 vto.).

[Partida de muerte de Teresa de Aguilera. 27 de febrero de
1693.]

[Al margen]

Teresa de Aguilera

En veinte y siete de febrero de mil seiscientos
y noventa y tres años murió Teresa de Aguilera, casada con el
maestro Juan Montero, aparejador mayor de esta Santa Iglesia.
No testó. Vivía en la calle del Relox. Enterrose en esta Santa
Iglesia.

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1693-1698, fol. 14 r.).

Documento número IX

[Partida de muerte de Felipe de Roa. 15 de febrero de 1709]

[Al margen]

Felipe de Roa

En quince de febrero del año del Señor de mil y setecientos y nueve murió Felipe de Roa, maestro mayor de la obra y fábrica real de esta Santa Iglesia. Viudo de María de Esquivel. Recibió los Santos Sacramentos. Vivía en la calle del Relox. Se enterró en San Francisco.

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 106 vto.).

Documento número X

[Partida de muerte de Diego Rodríguez. 20 de septiembre de 1712.]

[Al margen]

Diego Rodríguez

Son 13 misas de a cuatro reales

En veinte de septiembre del año del Señor de mil setecientos y doce murió Diego Rodríguez, casado con doña María Suárez, recibió los Santos Sacramentos. Testó ante Francisco Javier Durán y Alarcón, escribano real, a los diez y nueve de este presente mes de septiembre. Dejó por sus herederos al hijo póstumo que naciere de la dicha su mujer, por estar encinta y de no salir a luz, nombra por heredera a la dicha su mujer y en el residuo del quinto nombra por heredero a José Manuel Rodríguez su huérfano y por sus albaceas a la dicha su esposa y al bachiller don Ignacio Jabon, presbítero. Mandó se le dijese por su alma cincuenta misas a la pitanza ordinaria de que caben

a la cuarta trece. Vivía en la calle de la Acequia. Se enterró en la iglesia de La Merced.

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 316 vto.).

.

Documento número XI

[Partida de muerte de Diego de los Santos y Avila. 5 de noviembre de 1712]

[Al margen]

Diego de los Santos

En cinco de noviembre del año del Señor de mil y setecientos y doce murió Diego de los Santos y Avila, casado con doña Mariana de Góngora. Recibió los Santos Sacramentos. Vivía en la Santísima Trinidad. Se enterró en la iglesia de San Francisco donde estuvo el cuerpo con licencia del señor provisor. No testó.

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 321 vto.).

Documento número XII

Compra-venta de un solar a censo perpetuo en la Alcaicería de la ciudad. Sobre un ingenio de azúcar en Xochimancas. Alonso Martínez López. 23 de diciembre de 1615

En la ciudad de México, en cuatro días del mes de noviembre de mil seiscientos y noventa y dos años, se registró esta escritura en el libro primero de los censos nuevamente formados que está en el Oficio del Cabildo de ella. Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano.

Juan de Avendaño, escribano de Su Majestad y teniente del capitán don Miguel de Vera, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de esta muy noble ciudad de México, doy fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que pasan en el Oficio de dicho Cabildo donde se registran y toman razón de los que se imponen sobre casas y haciendas, desde el año de mil y quinientos y cuarenta y seis, hasta hoy, fallo y parece por ellos haberse registrado que se halla impuesto por razón de los poseedores, que se expresarán sobre una posesión de treinta y seis casas y tiendas grandes y pequeñas consecuti-

vas una a otra, en una cuadra en esta dicha ciudad en la Caysería [Alcaicería] de ella, como se entra por la plazuela del marqués del Valle, yendo a la Casa Profesa de la Compañía de Jesús y da vuelta para la calle de Tacuba, y confronta por una parte con casas y tiendas que fueron del contador Cristóbal de Molina y por otra con casas y tiendas que labró Pedro de Medina que al presente posee las referidas el bachiller don Juan de la Caxica Dávila, presbítero, como albacea, tenedor de bienes y heredero del bachiller don Juan de Dios Dado y Meneses, presbítero, quien las heredó de doña Catalina de Dios Dado, su tía, viuda de Diego de Coca Rendón, que primero lo fue de Alonso Martínez López y el susodicho las labró y edificó en solar que hubo y compró del Estado del dicho marqués del Valle los censos siguientes:

En México, en veinte y cuatro días del mes de enero de mil seiscientos y veinte y cinco años, se registró por parte del marqués del Valle, don Pedro Cortés y de su Estado, una escritura contra Alonso Martínez López, maestro mayor de la catedral de esta ciudad, en que parece que habiéndose traído en pregón los solares de las casas principales del dicho Estado, que están en esta ciudad donde dicen la Tela, y se va fundando una Caysería en virtud de cédula de Su Majestad y poder del dicho marqués del Valle para darse a censo perpetuo. Cristóbal de Molina y Poza, gobernador del dicho Estado, y en nombre de dicho marqués, dio a censo perpetuo al dicho Alonso Martínez López un solar de los que están en la dicha Tela, a la mano derecha

entrando por la puerta que está frontero de la Iglesia Mayor, yendo a la dicha Casa Profesa de la Compañía de Jesús y por esta parte, comienza desde la segunda esquina, hasta otra señalada en la traza que se hizo por Andrés de Concha, y de una esquina a otra, corren sesenta y tres varas, y vuelve de la primera esquina a la puerta, que va a la calle de Tacuba por donde corren treinta y cinco varas de frente, y habiéndose rematado en Juan Cortés en ciento y cincuenta pesos de oro común de censo perpetuo en cada un año, y otorgado de ello escritura de su pedimento, se abrió el remate y se remató en el dicho Alonso Martínez López en ciento y cincuenta y un pesos de oro común de censo perpetuo en cada un año, y el dicho Alonso Martínez López lo aceptó y se obligó a la paga de los réditos y de ello otorgó la dicha escritura en forma en esta ciudad, en veinte y tres de diciembre de mil seiscientos y quince años, ante don Alonso Tello de Guzmán, corregidor y Esteban Bernal, escribano público.

En la ciudad de México, a once días del mes de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y seis años, por parte de la capellanía de Alonso Martínez López, de que es capellán propietario el bachiller Juan de Dios Dado y patrona doña Catalina de Dios Dado y Meneses, se registró una escritura contra la dicha doña Catalina de Dios Dado y Diego de Coca Rendón, su segundo marido, de cuantía de doscientos pesos de censo en cada un año por cuatro mil pesos de principal que impusieron y cargaron sobre un ingenio de hacer azúcar que quedó por bienes del

dicho Alonso Martínez López, nombrado Sochimanca, en la jurisdicción de Yautepeque y sobre lo a él anexo y concerniente. Y sobre treinta y seis pares de casas y tiendas en la Caysería de esta ciudad que dicen del marqués del Valle en una cuadra redonda que confrontan con casas de los herederos de Clemente de Valdés y casas del contador Pedro de Medina, como parece de la dicha escitura, su fecha en dos de diciembre del año pasado de seiscientos y cuarenta y cinco, ante Luis de Valdivieso, escribano real, parece que habiendo sucedido en dicho ingenio de Sochimanca la provincia de la Compañía de Jesús de esta Nueva España, hicieron redención del dicho censo para que el dicho ingenio quedase libre en virtud del auto del doctor don Antonio de Esquivel Castañeda, juez de testamentos y capellanías, la dicha doña Catalina de Dios Dado, como patrona, y con consentimiento de dicho capellán tomó en sí los dichos cuatro mil pesos y los reconoció sobre la dicha posesión de treinta y dos pares de casas según y como estaba impuesto, en que dicho ingenio quedó libre de la dicha imposición y los dichos cuatro mil pesos sobre las dichas casas.

Documento número XIII

[Compra-venta de un solar a censo perpetuo en la ciudad de México. Cristóbal de Medina Vargas Machuca. 4 de enero de 1683]

[Al margen]

Venta de un solar a censo perpetuo

Fecha para el dicho señor conde

Fecha para el comprador

Jesús, María y José, año de 1683

Sea notorio como yo, don Fernando Altamirano de Velasco Castilla Legaspi Albornoz y Acuña, conde de Santiago de Calimaya, Adelantado de las Islas Filipinas y corregidor por Su Majestad de esta Nobilísima Ciudad de México, como poseedor del mayorazgo que fundó Juan Gutiérrez Altamirano, por cláusulas de su testamento que hizo y otorgó ante Francisco Diez, escribano de Su Majestad, su fecha en esta dicha ciudad a los treinta de septiembre del año pasado de mil y quinientos y cin-

cuenta y ocho. Digo que por cuanto entre las fincas afectadas y vinculadas a dicho mayorazgo son cuatro solares que se citan en la cláusula número quince de dicho testamento, y mediante a estar eriasos dichos cuatro solares y que no fructifican ni de ellos se percibe renta ni provecho alguno, el poseedor de dicho mayorazgo ocurrió ante los señores presidente y oidores de esta Real Audiencia y pedí licencia para vender dichos solares a censo, de que resultara útil a dicho mayorazgo y sus poseedores, y habiendo precedido el nombrarle defensor y curador a don Juan Altamirano Velasco y Castilla, mi primogénito, hijo y sucesor en dicho mayorazgo, e información de utilidad por auto proveído por dichos señores, con vista de los de la causa a los veinte de noviembre del año pasado de mil seiscientos y ochenta y dos, se me concedió dicha licencia para vender dichos solares a censos perpetuos en fiteosis y no en otra manera, y que para ello se me diese testimonio de dicho auto, el cual firmado de José de Anaya, escribano de Cámara de dicha Real Audiencia, donde pasaron los autos, exhibí al presente escribano para que lo pusiera en su registro, como lo hizo, para la celebración de la escritura de venta que hice de uno de dichos cuatro solares al bachiller don Francisco de Vergara, presbítero, su fecha en esta ciudad a los seis de diciembre de dicho año pasado de mil seiscientos y ochenta y dos, que está en fojas quinientas y sesenta y cuatro de su registro de dicho año, que pido lo inserte en esta escritura cuyo tenor es el siguiente:

Aquí el testimonio del auto

[Al margen]

Prosigue

En cuya conformidad y usando de dicha licencia, yo el dicho don Fernando Altamirano de Velasco Castilla Albornoz y Acuña, otorgo que por mí y en nombre de mis sucesores en dicho mayorazgo, vendo uno de dichos cuatro solares a Cristóbal de Medina Vargas Machuca, maestro mayor de la fábrica material por Su Majestad de esta Santa Iglesia Catedral y del Real Palacio de Su Majestad, y es el que confronta con casas en que vive Juan de Pareja, el polvorista, bajada la puente del hospital de Nuestra Señora de la Concepción de esta dicha ciudad, como se va a San Antón y vuelve a la iglesia nueva del convento de religiosas de Señor San José de Gracia, que por su frente, que es la que cae a la plazuela de la iglesia vieja que fue de dicho hospital, y hoy sirve de capilla a los morenos, y es de norte a sur, tiene quince varas ordinarias de cuatro palmos castellanos, y por la que vuelve a dicha iglesia de San José de Grancia, tiene ochenta de dichas varas que corren de oriente a poniente, y por el fondo de una y otra parte va lindando con la acequia del agua que va a dar por detrás de la iglesia de Nuestra Señora de la Merced a la compuerta de San Lázaro; y en dicho solar no hay ninguna piedra ni tierra por estar inundo, y que para haber de fabricar en él se necesita terraplenar más de una vara en alto de la super-

ficie, el cual se vendió al dicho maestro mayor Cristóbal de Medina Vargas para el susodicho, sus herederos y sucesores presentes y futuros, y quien por él u por ellos fuere parte legítima y su derecho representare, en quienes cedo, renuncio y transfiero todo el derecho y acción que tengo y me pertenece a dicho solar en cualquier manera como poseedor de dicho mayorazgo, reservando, como reservo en mí y en los demás mis sucesores en él y en cada uno en su tiempo, el directo dominio de dicho solar y casas que en él se fabricaren, porque sólo es para el dicho maestro mayor Cristóbal de Medina Vargas y los dichos sus herederos y sucesores, como va dicho, el útil de dicho solar y casas que en él se labraren, con cargo que han de ser obligados y cada uno en su tiempo, a darme y pagarme a mí el dicho don Fernando Altamirano de Velasco, como actual poseedor de dicho mayorazgo, y a los demás que me sucedieren y fueren sucediendo en él, y a cada uno en su tiempo, doce pesos y cuatro tomines de oro común en reales de renta y censo perpetuo en fiteosis, en cada un año y a sus fines, por manera que el primer año empieza a correr y contarse desde el día primero de este corriente mes de enero y año de mil seiscientos y ochenta y tres, en adelante, dándole como le doy de hueco el primero año para que en él no pague el dicho censo por haber de fabricar en dicho solar, en el discurso de dicho año, y empezará a correr y pagar la dicha renta de censo perpetuo desde el día primero de enero del año que viene de mil seiscientos y ochen-

ta y cuatro en adelante, y el susodicho y sus herederos y sucesores en dicho solar y casas que en él se fabricaren, han de ser y sean obligados, y cada uno en su tiempo, a guardar y cumplir las calidades y condiciones siguientes:

Primeramente, con condición que siempre y en todo tiempo que quisieren vender u enajenar el dicho solar y casas que en él se labraren, han de ser obligados a dar noticia al poseedor que fuere de dicho mayorazgo, declarándole el precio verdadero que por ellas dieren para que si las quisieren por el tanto que otro diere, las puedan tomar y sean preferidos, y no las queriendo, den permiso para efectuar la venta, sección o traspaso, que siempre ha de ser y sea a persona lega, llana y abonada, y no de las prohibidas en derecho y en quien esté seguro el dicho censo y se pueda cobrar con facilidad, pena de que la venta u enajenación que en contrario se hiciere sea nula y no valga. Y los dichos compradores han de reconocer el dicho censo perpetuo sobre dicha finca, obligándose a pagarlo con más las costas de las cobranzas y a guardar y cumplir todas las calidades y condiciones de esta escritura a favor de dicho mayorazgo y de sus poseedores. Y todas las veces que se hubieren de vender el dicho solar y casas, han de pagar al poseedor de dicho mayorazgo la veintena parte de quinientos pesos, en que desde luego se regula y queda regulado el principal, a que corresponden los dichos doce pesos y cuatro tomines de renta y censo

perpetuo en cada un año, y no más.

Iten, es condición que el dicho maestro mayor comprador, ha de ser obligado, y lo queda, a gastar en edificar casas en dicho solar dentro de cuatro años primeros siguientes que corren y se cuentan desde hoy, día de la fecha de esta escritura en adelante, hasta en cantidad de cuatro mil pesos de oro común, y a ello se le pueda compeler y compela y ejecute, y a sus herederos y sucesores, por el rigor de justicia, y todas las casas que se fabricaren en dicho solar, y lo que les pertenciere sin excepción alguna, han de quedar como desde luego quedan, afectadas, obligadas y especialmente hipotecadas a dicho censo perpetuo de doce pesos y cuatro tomines en cada un año, y con dicha carga real de pasar y pasen perpetuamente de unos poseedores a otros, los cuales, y cada uno en su tiempo, han de ser y sean obligados en y estar siempre reparadas y aderezadas de todo lo que tuvieren necesidad para que vayan en aumento, y que este censo esté seguro y bien parado y se pueda cobrar con facilidad, y si así no lo hicieren y cumplieren, pueda el poseedor de dicho mayorazgo, y cada uno en su tiempo, compelerles a ello por el rigor de justicia o como más convenga. Y confieso que los dichos doce pesos y cuatro tomines de censo y renta perpetua en cada un año, es el justo precio y valor de dicho solar eriaso, en el estado que hoy está y que no vale más, y si más vale o valer puede, de su demacia le hago al dicho comprador y

a sus herederos y sucesores, gracia y donación por contrato entre vivos irrevocables y si excediere de los quinientos sueldos aureos que el derecho dispone, tantos cuantos excesos hubiere, le hago de donaciones y una más para que siempre quede firme la contenida en esta carta e haya una donación más que excesos hubiere y todas las doy desde luego por insinuadas y legítimamente manifestadas como si lo estuvieran ante juez competente y si hubieran precedido los autos y solemnidades dispuestas por derecho que aquí, por repetidas e insertas, como si lo estuvieran a la letra para su mayor validación, y renuncio por mí y los demás mis sucesores en dicho mayorazgo, la ley del ordenamiento real, fecha en Cortes de Alcalá de Henares que había en razón de las cosas que se compran y venden por más o menos de la mitad del justo precio, del cual ni del remedio de los cuatro años en ellas declarados que tenía para pedir rescisión de esta escritura o suplemento del precio justo, no me aprovechará ni los demás sucesores en dicho mayorazgo, y si lo hicieren, no les valga, y doy poder al dicho maestro mayor comprador y a quien el suyo hubiere para que judicial o extrajudicialmente, como le pareciere, tome y aprehenda posesión de dicho solar, y quien la tome, con la saca de esta escritura que se le ha de entregar en señal de verdadera tradición, le sirva, y a sus sucesores, de bastante título y posesión en forma, sin otro recaudo, y con dichas calidades y condiciones le vendo el dicho solar al dicho comprador y a sus herederos y sucesores y me obligo y a mis

sucesores en dicho mayorazgo, y a cada uno en su tiempo, al saneamiento de él, en tal manera que siempre le será cierto y seguro y que sobre él no hay, ni está impuesto ningún censo ni gravamen que por tal se lo aseguro, como consta por el testimonio del teniente de escribano mayor del Cabildo de esta dicha ciudad, que saqué y tiene el presente escribano en su registro para que lo insertara en la dicha escritura del otro solar que va citada en ésta, a fojas quinientas y sesenta y dos de dicho registro y año pasado de seiscientos y ochenta y dos, que púdo- lo insertar por cabeza en las sacas de esta escritura; y si le saliere censo u otra enajenación y pusiere pleito, demanda o contradicción sobre dicho solar y varas de su frente y fondo que van expresadas, o tercero que pretenda mejor derecho, luego que de ello conste y sea requerido, o cualquiera de mis sucesores en dicho mayorazgo, aunque sea después de fecha y pedida publicación de testigos, tomaré o tomarán la voz y defensa y lo seguiré o seguirán a mi costa o las suyas por todas instancias, hasta sacar y dejar al poseedor de dicho solar y casas que en él se hicieren en quieta y pacífica posesión, y si fuere vendido o mis sucesores, luego que de ello conste, la volveré o volverán y pagarán los dichos mis sucesores al dicho comprador, valor suyos toda la cantidad de pesos que hubieren gastado en fabricar dichas casas, diferida su liquidación y monto en el simple juramento de dicho maestro o de sus sucesores en ellas, sin que otra prueba ni tasación aunque sea precisa y de que les

relevo, y en reales, con más las costas de la cobranza y por todo esto se puedan ejecutar los bienes de fianzas de dicho mayorazgo, como por deuda líquida y de plazo cumplido.

E yo, el dicho maestro mayor Cristóbal de Medina Vargas otorgo que acepto esta escritura como en toda ella se expresa y declara y recibo comprado el dicho solar y útil de él y de las casas que se fabricaren en todo su sitio en la dicha cantidad de doce pesos y cuatro tomines de renta y censo perpetuo en cada un año, los cuales me obligo, y a mis sucesores en ellas, de pagar y que paguen, y cada uno en su tiempo, en reales al dicho señor conde de Santiago, como actual poseedor de dicho mayorazgo y a los demás que en él le sucedieren perpetuamente, con más las costas de las cobranzas, empezando a correr dicha renta desde primero de enero del año que viene de mil seiscientos y ochenta y cuatro en adelante, porque el primero año se mida de hueco para empezarlo a labrar. Y asimismo me obligo de gastar dentro del término que va asignado, los dichos cuatro mil pesos de oro común en reales en labrar dichas casas, so la pena que contiene la condición inserta en esta escritura que de ello trata, y de guardar y que guarden mis sucesores en dichas casas y cumplan precisa y puntualmente todas las condiciones, calidades y gravámenes que por menor van insertas en este instrumento y como en ellas se expresa y declara y en cada una, so las penas y apercibimientos que incluyen, las cuales, para

que se observen en todo tiempo, he aquí por repetidas e insertas por haberlas pactado y asentado con el dicho señor conde de Santiago y ambas partes, cada una por lo que nos toca.

Yo el dicho conde de Santiago, obligo los bienes, fincas y rentas presentes y futuros de dichos mayorazgo.

E yo, el dicho comprador, mi persona y los míos habidos y por haber, a cumplimiento de lo que dicho es.

Y damos poder a los jueces y justicias de Su Majestad de cualquier partes que sean, en especial a las de esta dicha ciudad, corte y Real Audiencia de ella, a cuyo fuero y jurisdicción los sometemos y me someto yo el dicho comprador, renunciando el nuestro propio domicilio y vecindad, ley sit combenerit de cieriditione y las demás de nuestro favor y gente del derecho para que a ello nos compelan y a nuestros sucesores en dicho mayorazgo u casas que se fabricaren en dicho solar, como por sentencia pasada en cosa juzgada.

Que es fecha en la ciudad de México de la Nueva España a cuatro días del mes de enero de mil seiscientos y ochenta y tres años.

E yo el escribano, doy fe conozco a los otorgan-

tes que lo firmaron, siendo testigos don Nicolás Barba Coronado, José Márques de los Ríos y el bachiller Diego de Olaiz y Cozar, vecinos de esta dicha ciudad.

Cristóbal de Medina

Ante mí

Baltasar Morante

Escribano

AN (Notario: 379, Baltasar Morante, 4 de enero de 1683, fol.
1 r.- 6 vto.).

Documento número XIV

[Testamento de Cristóbal de Medina Vargas Machuca. 31 de julio de 1699]

En el nombre de Dios Nuestro Señor Todopoderoso, Amén. Sépase como yo, Cristóbal de Medina Vargas, maestro mayor del arte de arquitectura por el rey Nuestro Señor de la fábrica material de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de México y Real Palacio de ella, donde soy vecino y natural, hijo legítimo de Francisco de Medina Vargas Machuca y de doña María de Morales, mis padres difuntos, estando enfermo en cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de darme y en mi entero juicio y cumplida memoria, creyendo como firmemente creo y confieso el Altísimo Misterio de la Santísima Trinidad de Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola Esencia Divina, y en todo lo demás que tiene, cree, confiesa y observa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, debajo de cuya fe y creencia he vivido e protesto vivir y morir como católico cristiano, eligiendo por mi abogada intercesora a la Soberana Reina de los Angeles, María Santísima,

Señora mía, y a los demás Santos y Santas de la Corte Celestial, mis devotos y abogados para que intercedan con su Precioso Hijo, Nuestro Señor Jesucristo me perdone mis culpas y pecados y ponga mi alma en carrera de salvación, temiéndome de la muerte, cosa natural a toda criatura viviente y su hora incierta, deseando prevenirla con el descargo de mi conciencia, otorgo que hago y ordeno mi testamento en la manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la creó y redimió con su preciosa sangre, pasión y muerte, y el cuerpo mando a la Tierra de que se formó. Y cuando la Divina Majestad de Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la dicha Santa Iglesia Catedral y Capilla de Nuestra Señora de la Soledad donde se han enterrado los maestros mayores o en la iglesia, parte y lugar donde quieran mis albaceas a cuya elección lo dejo con lo demás tocante a mi entierro y funeral.

Mando a las mandas forzosas y acostumbradas un peso de oro común a cada una y otro peso del dicho oro para ayudar a la beatificación del Venerable Siervo de Dios Gregorio López, con que los aparto de mis bienes.

Iten, mando se digan por mi alma, las de mis padres y demás de mi intención, cuarenta misas rezadas en el altar

de mi Señora del Perdón, sita en dicha Santa Iglesia, cuya limosna, a pitanza ordinaria, se pague de mis bienes.

Iten, declaro no debo ninguna cantidad de pesos ni otra cosa, si no son alguna cantidad de censos que abajo declararé.

Iten, declaro que el señor don Manuel de Escalante y Mendoza, tesorero de dicha fábrica material me está debiendo de los salarios de tal maestro de ella, como mil y seiscientos pesos hasta hoy dicho día o lo que se ajustare por las cartas de pago, no estando a una que le dí de dos mil y cuatrocientos pesos en confianza, porque de ésa me restará como un mil pesos y desde el día de la fecha de ella hasta hoy, los seiscientos, declárolo para que conste y se cobre por mis bienes dicha cantidad.

Iten, declaro que el bachiller Antonio de Cuellar, presbítero, me es deudor de cincuenta pesos procedidos del arrendamiento de una casa mía en que vive.

Iten, declaro que Tomás de la Fuente, secretario del Cabildo Eclesiástico de dicha Santa Iglesia, me es deudor de setenta y cinco pesos procedidos de la obra que asistí en el Palacio Arzobispal de esta ciudad, mando se cobren, como los

de arriba, por mis bienes.

Iten, declaro que la Real Caja de Su Majestad me está debiendo hasta hoy día de la fecha, ciento y cincuenta pesos del salario de tal maestro de dicho Real Palacio; mando se cobren por mis bienes.

Iten, declaro tengo por mis bienes unas casas principales de edificio nuevo en la calle del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción y Jesús Nazareno sobre las cuales se hallan impuestos nueve mil y cuatrocientos pesos, los dos mil a favor del convento del Señor San Agustín de esta ciudad, a quien no debo nada de réditos. Dos mil a favor de los curas de dicha Santa Iglesia a quien deberé réditos hasta hoy día de la fecha como treinta pesos poco más o menos. Dos mil y cuatrocientos pesos a favor del convento de Santa Teresa de esta ciudad a quien deberé réditos hasta hoy día como cuarenta pesos. Otros dos mil pesos a favor de la capellanía que sirve el bachiller don José de Medina, presbítero, a quien le deberé de réditos como veinte y cinco pesos, hasta hoy dicho día. Y los mil restantes, complemento a los nueve mil y cuatrocientos pesos de dichos censos, pertenecientes al bachiller don Carlos de Salinas, presbítero y capellán que sierva, a quien le deberé como treinta pesos hasta hoy dicho día. Mando se paguen ajustando las cuentas por las cartas de pago y demás papeles de los susodichos perte-

necientes a dichos réditos.

Iten, declaro tengo por mis bienes otras casas bajas de edificio nuevo en la calle que llaman de Conchas, sobre las cuales se hallan impuestos cuatro mil pesos a censo redimible, los dos mil de ellos pertenecientes al convento de Nuestra Señora del Carmen de esta ciudad a quien no debo nada de réditos; y los dos mil a favor del doctor don Ignacio de la Barrera, prebendado de dicha Santa Iglesia, a quien se le deberán ~~de~~ réditos hasta fin de octubre que viene, de este presente año de la fecha, cien pesos; mando se paguen y se ajusten las cuentas por las cartas de pago de dichos réditos.

Iten, declaro tengo por mis bienes una casa alta enfrente de la pila que llaman de Montserrat sobre la cual se hallan impuestos un mil pesos a favor del convento de Señor San Agustín del pueblo de Culhuacán a quien se le deben cincuenta pesos de réditos hasta hoy día de la fecha; mando se paguen estando el recibo último de dichos réditos.

Iten, declaro tengo pagados a don Juan de Villagas, administrador del condado de Santiago, treinta y seis pesos y cuatro tomines por lo convenido de tres años hasta veinte de agosto que viene de esta año, por razón del censo perpetuo impuesto a favor del mayorazgo de dicho condado sobre casas en

esta ciudad enfrente de la plazuela del convento de San José de Gracia, las cuales son de Francisco Ramos quien las ha edificado y compró el solar y me ha dado a mí dicha cantidad y yo la he dado a dicho administrador.

Iten, declaro soy casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con doña María Sánchez de Cuenca, la cual trajo a mi poder por su dote la cantidad de pesos que constará por el recibo que a su favor otorgué, y durante dicho matrimonio hemos tenido y procreado por nuestras hijas legítimas a doña Francisca de Medina, mujer legítima de don Antonio de Acuña, a la cual le dimos en dote lo que constará por el recibo que dicho don Antonio otorgó a favor de dicha mi hija. A doña María de Medina, mujer legítima de Tomás de Yslaba a la cual no le dimos dote alguna. A doña Antonia de Medina que al presente será de edad de quince años. A doña Teresa de Medina, de catorce. A doña Manuela de Medina, de diez años. A Leocadia de Medina, de ocho y Ana de Medina de cinco años, declároles por tales mis hijas legítimas y de la dicha mi mujer.

Y para cumplir y pagar este mi testamento dejo y nombro por mis albaceas a la dicha doña María Sánchez de Cuenca, mi esposa, y al licenciado don Juan de Valdés, abogado de esta Real Audiencia y de presos y Real Fisco del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, alcalde de la Real Casa de Mo-

neda de esta corte y asesor general del Excelentísimo señor virrey conde de Moctezuma; ambos juntos y a cada uno insólidum y les doy poder para que entren en mis bienes, los vendan, cobren y rematen en almoneda o fuera de ella, como les pareciere, usando de dicho cargo todo el tiempo que hubieren menester, aunque sea pasado el que el derecho dispone, porque lo demás les prorrogo y alargo, y nombro por tenedora de dichos mis bienes a la dicha mi esposa.

Y en el remanente que quedare de los dichos mis bienes, deudas, derechos y acciones que en cualquier manera me toquen y pertenezcan, instituyo, deyo y nombro por mis únicas y universales herederas a las dichas doña Francisca, doña María, doña Antonia, doña Teresa, doña Manuela, doña Leocadia y doña Ana de Medina, mis hijas legítimas, para que lo que fuere lo hayan y hereden con la bendición de Dios y la mía, trayendo a mente y colación la dicha doña Francisca la dote que le dimos cuando contrajo matrimonio con el dicho don Antonio.

Y usando de la patria potestad y demás leyes de estos reinos, nombro por tutora y curadora ad buona de las personas y bienes de las dichas doña Antonia, doña Teresa, doña Manuela, doña Leocadia y doña Ana de Medina, mis hijas menores, a la dicha doña María Sánchez de Cuenca, mi esposa, relevándola de fianzas y otro seguro, atento a la mucha satisfacción que

tengo de la susodicha y pido y suplico a los señores jueces y justicias de Su Majestad le diciernan dicha cláusula con la relevación referida.

Y por la presente revoco, cancelo y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto, otros y cualesquier testamentos, codicillos, poderes para testar y demás últimas disposiciones que antes de ésta haya fecho y otorgado por escrito, de palabra u en otra forma, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo este mi testamento que al presente otorgo, que quiero se guarde, cumpla y ejecute por mi última y postrimera voluntad en la mejor forma que haya lugar por derecho en cuyo testimonio otorgo el presente en la ciudad de México a treinta y un días del mes de julio de mil y seiscientos y noventa y nueve años. E yo el escribano doy fe conozco al otorgante que a lo que notoriamente pareció estaba en su entero juicio y cumplida memoria, que lo firmó, siendo testigos Diego Requena, Nicolás Gutiérrez y Francisco de Lara Santiesteban, escribano de Su Majestad, vecinos de México.

Cristóbal de Medina Vargas

Ante mí

Diego Díaz de Rivera

Escribano Público

AN (Notario 192: Diego Díaz de Rivera, 31 de julio de 1699, fol. 223 r.- 225 vto.).

Documento número XV

[Testamento de Juan Montero de Espinosa. 5 de enero de 1695]

En el nombre de Dios Nuestro Señor Amén. Notorio y manifiesto sea como yo, Juan Montero de Espinosa, maestro de arquitectura y aparejador mayor de la real fábrica material de esta Santa Iglesia Catedral, vecino y originario de esta ciudad de México, hijo legítimo de Sebastián Montero de Espinosa y de doña Catarina Martínez, difuntos, estando enfermo en cama y en mi entero juicio y entendimiento natural, y creyendo como firme y verdaderamente creo y confieso el misterio de la Santísima Trinidad: Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola Escencia Divina, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico y fiel cristiano e invocando, como ante todas cosas invoco a la Soberana Reina de los Angeles, Nuestra Señora Santa María, Madre de mi Señor Jesucristo y Señora Nuestra, para que interceda con su preciosísimo Hijo me perdone mis pecados y ponga mi ánima en carrera de salvación y temiéndome de la muerte y queriéndola prevenir por vía

de este testamento, otorgo que lo hago por mi última y postrimera voluntad y en aquella vía y forma que por derecho lugar haya, en la manera siguiente:

Primeramente, encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor que la creó y redimió con su preciosísima sangre, pasión y muerte, y el cuerpo a la Tierra de que fue formado y siendo fallecido debajo de esta disposición, quiero ser sepultado en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad, situada en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de México, o en la parte y lugar e iglesia que pareciere a mis albaceas a cuya disposición lo dejo con lo demás tocante a mi funeral y entierro y se pague todo de mis bienes.

Iten, mando a las mandas forzosas y acostumbradas a dos pesos a cada una, con que las excluyo de mis bienes.

Mando a los Santos Lugares de Jerusalem y para ayuda a la beatificación del Venerable Gregorio López, a dos pesos a cada una de limosna.

Iten, declaro deber a Lucas de Mesa, mercader, vecino de esta ciudad, sesenta pesos de oro común de resto de mayor cuantía, como constará por papeles y cuentas que tengo en mi poder, mando se le paguen.

Declaro deber a Pablo Suárez, maestro de confitero y vecino de esta ciudad, once pesos y dos tomines, mando se le paguen.

Declaro parar en mi poder de más de veinte años a esta parte, dos huipiles de india, unas naguas de lo mismo y una manta, por prendas de lo que se me debe y respecto al mucho tiempo no me acuerdo en qué cantidad está empeñado ni a quién pertenecen. Es mi voluntad que si pareciere alguna persona y debajo de juramento dijera pertenecerle y diere la cantidad que en su conciencia hallare deberme, se le entreguen, y de no parecer se vendan y su procedido se diga de misas por el ánima de la tal persona y de la mía.

Iten, declaro que como tal Aparejador Mayor de esta Santa Iglesia Catedral, tengo asignado mi salario de doce reales en cada un día, entrando los festejos en los efectos de dicha real fábrica, de los cuales por entero dí carta de pago al señor tesorero, administrador y superintendente de dicha real fábrica por lo tocante a los años de seiscientos y noventa y uno y noventa y dos, sin embargo de quedarme a deber de ellos quinientos y cincuenta pesos, habiendo rebajado doscientos pesos de dichos dos años a ciento en cada uno, por el alquiler de una de las casas de dicha real fábrica, los cuales, quinientos y cincuenta pesos, declaro en Dios y en mi conciencia se me deben sin embargo de haber dado carta de pago por en

tero, sobre lo cual se hará la diligencia conveniente con dicho señor superintendente y que no sea más que lo que Su Merced quitare que será lo más acertado y ser factible errarme como hombre en este particular y dejándolo todo a su conciencia y voluntad.

Iten, declaro haber continuado este ejercicio con el referido salario los años de seiscientos y noventa y tres y noventa y cuatro, de los cuales he recibido ochocientos y diez pesos de que no le he dado recibo, entrando en ellos los doscientos pesos de dicha casa de alquiler, es mi voluntad se ajuste la cuenta con dicho señor superintendente y se le abone esta cantidad y cobre la renta a dicho respecto de doce reales al día lo que importare hasta el de mi fallecimiento, estando en todo a la voluntad, buena conciencia y disposición de dicho señor superintendente, y que con sus grandes obligaciones y cristiandad no faltará a ello, a quien suplico ampare y fomente a mis hijos y familia en lo que fuere posible por la caridad que acostumbra.

Declaro, para descargo de mi conciencia, no deber a persona alguna más cantidad de pesos, ni otra cosa más que lo que llevo declarado.

Iten, declaro fui casado infacie eclesié con doña Teresa de Aguilera, difunta, la cual trajo a mi poder y se

le dió en dote por el Maestro Rodrigo de Aguilera, su padre, asimismo difunto la cantidad de pesos que consta por la carta de dote a que me remito y del homenaje de cuadros y otras cosas que en ella se contiene, en el discurso del tiempo de dicho matrimonio, repartí parte de dichas alhajas y cuadros en sus hermanas y sobrinas y demás parientes cuando contrajeron matrimonio, y a los difuntos enterrádoslos a mi costa, y hecho el bien posible por sus ánimas, todo por el cariño, amor y voluntad que tenía a la dicha mi esposa y que se regocijaba de ello. Y de dicho matrimonio, entre otros hijos que ya son difuntos, tuvimos y procreamos por nuestros hijos legítimos al padre fray Marcos de Montero y Aguilera, religioso corista de la orden de Predicadores, el cual en el testamento que otorgó ante el presente escribano al tiempo de su profesión, renunció en mí todas sus herencias y futuras sucesiones. Y asimismo para su profesión, entrada, hábitos, vestuarios, socorro y otras necesidades urgentes, he gastado de mi caudal más de quinientos pesos, lo cual declaro para que conste haberle socorrido, y suplico a mi albacea le continúe en lo de adelante para que el susodicho tenga alivio y con algún consuelo fomenta sus estudios y debe las cargas de la religión. Y también declaro por mi hija legítima y de la dicha doña Teresa de Aguilera, a María Montero de Aguilera, niña de edad de ocho años poco más o menos y no otros algunos.

Iten, declaro tener en mi casa dos niñas expues

tas nombrada la una Inés Montero, de edad de doce años y a Juna Montero, de siete años, las cuales he criado al parejo de mis hijos legítimos, es mi voluntad que a cada una de las susodichas se les dé para ayuda al matrimonio que Dios Nuestro Señor fuere servido darles, a trescientos pesos de oro común y algún ajuar del que hubiere en mi casa, lo cual sea de lo mejor y más bien parado de mis bienes, y por cuenta y parte del quinto de ello, que conforme a derecho debo disponer. Y en el ínterin que consiguen dicho estado, estén en poder dichos trescientos pesos y ajuar de cada una, de mis albaceas, sin obligación de dar réditos más que tenerlas en el suyo alimentándolas y socorrer sus necesidades.

Iten, declaro que la Madre Antonia Josefa de la Encarnación, religiosa en el convento de Regina Coeli de esta ciudad, me es deudora de treinta pesos de lo procedido del aderezo de una celda, mando se le pidan a la susodicha y cobren por mis bienes.

Declaro tengo en mi poder y en empeño por escritura ante el presente escribano, un mulato nombrado Antonio José, es mi voluntad se esté a lo contenido en dicha escritura.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados de él, dejo, instituyo y nombro por mis albaceas al bachiller don Antonio de Quiñones, presbítero, insóliduma

quien doy el poder que de derecho se requiere para que dentro del término que el derecho dispone o el demás que hubiere menester, venda y remate en almoneda o fuera de ella a su voluntad, todos los dichos mis bienes, y de su procedido cumpla y ejecute este mi testamento, a quien asimismo nombro por tutor y curador de la persona y bienes de la dicha María Montero de Aguilera, mi hija menor, y relevo de fianzas por la satisfacción que tengo del susodicho, y pido y suplico a las justicias de Su Majestad lo tengan a bien por la mucha experiencia que reconozco del susodicho y que acudirá a ello con todo amor y voluntad, procurando el bien de la susodicha y de las demás niñas contenidas y nominadas en este testamento.

Y en el remanente que quedare de todos los dichos mis bienes, mandas y legados de él, dejo y nombro por mi única y universal heredera a la dicha María Montero de Aguilera, mi hija legítima y de la dicha doña Teresa de Aguilera, mi mujer, para que con la bendición de Dios Nuestro Señor y mía, los herede y goce.

Y por el presente revoco, anulo y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto, todos y cualesquier testamentos, codicillos, poderes para testar, memorias y otras cualesquiera disposiciones que hecho y otorgado por escrito o de palabra para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él,

salvo este testamento que se ha de guardar, cumplir y ejecutar por mi última y postrimera voluntad en aquella vía y forma que mejor en derecho lugar haya, que es fecho en la ciudad de México a cinco días del mes de enero de mil seiscientos y noventa y cinco años. E yo el escribano, doy fe conozco al otorgante y que a lo que notoriamente parece, está en su entero juicio y entendimiento natural, y lo firmó. Testigos: Francisco de Marchena, Bartolomé de Miranda y Lucas Gutiérrez de Cabiedea, vecinos de esta ciudad y presentes. Juan Montero. Ante mi Bernabé Sarmiento de Vera, Escribano Real.

Sacose este tratado en cinco de febrero de este año para el dicho albacea en papel de segundo sello del de seiscientos y noventa y cinco. De que doy fe.

En testimonio de verdad, hago mi signo.

Bernabé Sarmiento de Vera.
Escribano Real

Documento número XVI

[Codicilio de Juan Montero de Espinosa. 22 de enero de 1695_7

En la ciudad de México, a veinte y dos días del mes de enero de mil seiscientos y noventa y cinco años, ante mí el escribano y testigos, el Maestro Juan Montero, que lo es de Arquitectura y Aparejador Mayor de la real fábrica material de esta Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, que doy fé conozco, estando enfermo en cama y en su entero juicio y entendimiento natural y creyendo como firme y verdaderamente cree y confiesa el misterio de la Santísima Trinidad: Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola Escencia Divina, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Romana, debajo de cuya fe y creencia ha vivido y protesta vivir y morir como católico cristiano, y dijo que por cuanto el día cinco de este corriente mes de enero y año de la data hizo y otorgó ante mí, el presente escribano, su testamento y última voluntad con las condiciones que contiene, ahora por vía de codicilio, declaración o como más en derecho lugar haya, ordena lo siguiente:

Que por cuanto en dicho su testamento dispuso se diese de limosna de sus bienes a las mandas forzosas y acostumbradas a dos pesos a cada una, ahora es su voluntad revocar, como revoca, dicha cláusula y que tan solamente se den a dos reales a cada una, y que en lo demás que contiene dicha cláusula se esté a ella según se refiere.

Asimismo, es su voluntad declarar, como declara, haber dos años poco más o menos que el Alférez Pedro Maldonado, su hermano, vecino de esta ciudad, le otorgó ante mí, el presente escribano, una escritura de cesión y traspaso de ciertas piezas de esclavos, dando a entender en ella pertenécenle a este otorgante por razón de su legítima materna y otros derechos que contiene dicha escritura. Ahora, para descargo de la conciencia de este otorgante, declara que dicha escritura fue en confianza y que no le pertenecen dichos esclavos, sino al dicho Alférez Pedro Maldonado y a sus bienes y herederos y que desde luego la da por cancelada y de ningún efecto y conciente que el presente escribano la anote al margen del original y dé copia a dicho Alférez para su resguardo.

Iten, que por cuanto al tiempo de su profesión, el padre fray Marcos Montero de Aguilera, su hijo legítimo, religioso corista del orden de Predicadores de esta ciudad, hizo y otorgó ante mí el presente escribano su testamento y renuncia

de sus legítimas y futuras sucesiones únicamente a favor de dicho otorgante, como por dicho testamento parece, ahora para descargo de su conciencia declara que dicha cláusula de herencia universal fue condicional para que de la parte que le pertenecía de ella le hiciese bien y limosna a dos niñas expuestas en casa de este otorgante nombradas Inés Tomasa Montero y Juana Rosa Montero y que en esta atención y conformidad les hizo legado a las susodichas de a trescientos pesos a cada una y demás que contiene dicha cláusula para ayuda al estado que Dios Nuestro Señor les diese y no del tercio y remanente del quinto de sus bienes, y en esta virtud es su última voluntad se ejecute dicha cláusula en esta atención por el dicho su albacea según lo dispuesto y ordenado en ella.

Que por cuanto sacado el tercio y remanente del quinto de los bienes de este otorgante, que según derecho son para su funeral y bien de su ánima, instituyó en el remanente y residuo de todos ellos a María Montero de Aguilera, niña menor, su hija legítima y de doña Teresa de Aguilera, difunta, y nombró por tutor y curador de su persona y bienes al bachiller don Antonio de Quiñones, presbítero, su albacea, según se expresa por dicha cláusula. Ahora ordena este otorgante que del dicho tercio y remanente del quinto que importaren sus bienes, se saquen cuatrosientos pesos y con ellos le vaya socorriendo para ayuda a sus necesidades y estudios al dicho padre fray

Marcos Montero de Aguilera, su hijo, según se le pidieren a dicho albacea, en atención a tener recibido éste otras porciones de mayor cantidad para sus alimentos y vestuario, y lo que fuere más de dicho remanente y quinto de sus bienes, se le haga con él el bien posible que se pudiere por su ánima, y en lo demás tocante a la cláusula universal de herencia a favor de la dicha María Montero de Aguilera, su hija menor, se guarde, cumpla y ejecute su contenido, y pide y suplica a su albacea que mediante el inventario y aprecio que tiene de todos sus bienes, proceda a la venta y almoneda de ellos, por excusar gastos y que se consuma el poco valor de dichos bienes en semejantes diligencias, por declarar, como declara, estar hechos dichos aválúos y aprecios a su satisfacción, sin perjuicio y daño alguno en que proceda dicho albacea, sin que por ello se le haga cargo ni pida cuenta, porque de todo le releva y de fianza, por la mucha satisfacción y confianza que tiene de la cristiandad del su sodicho.

Iten declara que tiene por su esclavo un mulato nombrado Antonio de San José que compró en cantidad de cien pesos por escritura ante mí el presente escribano, con calidad de que pagando esta cantidad en cualquiera tiempo se le diese la libertad. Ahora es la voluntad de este otorgante que por haberle servido con todo amor y voluntad se le rebajen de dichos cien pesos, cuarenta pesos, y que dando los sesenta pesos que

resta, se le otorgue dicha libertad, estando en el ínterin como esclavo en servicio del dicho su albacea, sin pagarle salario ni estipendio alguno.

Iten, declara para el descargo de su conciencia, que el día catorce de este corriente mes de enero y año de la fecha, ante mí el presente escribano recibió este otorgante del señor doctor don Manuel de Escalante y Mendoza, chantre de esta Santa Iglesia Catedral y mayordomo superintendente de la real fábrica material de ella, por mano de Agustín de los Ríos, cien pesos de que le otorgó carta de pago el referido día, con advertencia de darla íntegra de todo su salario de dos años, de seis cientos noventa y tres y noventa y cuatro, hasta fin de octubre de él, que importó un mil y noventa y ocho pesos, entrando en ellos los referidos cien pesos, y todo por razón de su salario de aparejador mayor de dicha fábrica a razón de doce reales al día, como más por extenso consta por dicho instrumento a que se remite. Ahora es su voluntad que dichos cien pesos se acrezcan a la cantidad de ochocientos y diez pesos que contiene la cláusula testamentaria tocante a este particular de dichos dos años, cobrando la resta de dicho señor superintendente sin embargo de lo contenido en dicho recibo, porque éste fue en confianza, dejándolo como lo deja todo a la buena cristiandad y conciencia de dicho señor superintendente y que atenderá a la pobreza en que se halla este otorgante y cargado de obligaciones y que con

las muchas que su merced tiene, las fomentará en lo posible por ser su compadre y a quien tanto ha estimado.

Con lo cual, quiere se guarde, y cumpla el dicho su testamento y este su codicilio en cuanto no fueren contrarios por su última y postrimera voluntad y en aquella vía y forma que mejor en derecho lugar haya y por su codicilio o declaración, y así lo otorgó y firmó, estando en su entero juicio y entendimiento natural a lo que parece. Testigos: Jerónimo Carrillo, escribano real, el Alférez Pedro Maldonado y Juan de Vera y Nicolás de Carvajal, vecinos de esta ciudad. Juan Montero. Ante mí, Bernabé Sarmiento de Vera, Escribano Real.

Hacose este tratado en cinco de febrero de este año de seiscientos noventa y cinco para el albacea del dicho Juan Montero en papel del segundo sello de este año. Doy fe.

En testimonio de verdad, hago mi signo.

Bernabe Sarmiento de Vera
Escribano Real

Documento número XVII

[Testamento de Diego Rodríguez. 19 de septiembre de 1712]

[Al margen]

Testamento de Diego Rodríguez fecho para la parte del albacea en veinte y ocho de octubre del año de su otorgamiento en papel del sello segundo, doy fe.

En el nombre de Dios Nuestro Señor Todopoderoso, Amén. Notorio y manifiesto sea a los que este público instrumento y testamento vieren como yo Diego Rodríguez, natural y vecino de esta ciudad de México, maestro de arquitectura e hijo legítimo de Juan Rodríguez y de doña Nicolasa de los Reyes, naturales y vecinos que fueron de esta dicha ciudad, mis padres, ya difuntos, estando enfermo en cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de darme, y en mi entero juicio, cumplida memoria y entendimiento natural, de que le doy infinitas gracias a El Altísimo Señor por tan grande beneficio, creyendo, como firmemente creo y confieso el Altísimo Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas

y un solo Dios Verdadero, y en todos los demás Misterios y Sacramentos que tiene, cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia, Católica, Apostólica, Romana, debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico y fiel cristiano, eligiendo e invocando por mis intercesores y abogados a la siempre Virgen María, Nuestra Señora, concebida sin la culpa original desde el instante primero de su dichosísimo ser para ser Madre de Dios, refugio, señora y amparo de los pecadores y al glorioso patriarca Señor San José, Su Santísimo esposo, Santo de mi nombre y angel de mi guarda y demás santos y santas de mi devoción, para que intercedan con Nuestro Señor Jesucristo, me perdone mis pecados y ponga mi alma en carrera de salvación cuando Su Divina Majestad fuere servido de llevarme de esta presente vida, y temiéndome de la muerte, cosa natural y cierta a toda viviente criatura su hora y el cuándo tan dudoso, en su prevención otorgo que hago y ordeno mi testamento, última y final voluntad en la forma y manera siguiente:

Lo primero, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la creó y redimió con el infinito precio de Su Sangre, Pasión y Muerte, y el cuerpo a la Tierra de que fue creado, y habiendo fallecido sea sepultado en la iglesia, capilla o lugar que a mis albaceas pareciere, a cuya disposición lo dejo con lo demás tocante a mi funeral y entierro.

Item, mando a las mandas forzosas y acostumbradas a cuatro reales a cada una de ellas, otros cuatro para los santos lugares de Jerusalén, donde obró Nuestra Redención, otros cuatro reales para ayuda de la canonización del Ilustrísimo Señor don Juan de Palafox y Mendoza, otros cuatro para la beatificación del venerable siervo de Dios Gregorio López, otros cuatro para la del venerable padre fray Sebastián de Aparicio y otros cuatro para la de la venerable Madre María de Jesús y Agreda, cuyas limosnas se paguen de mis bienes, con que las aparto y desisto de mis bienes.

Item, ordeno que se digan por mi alma y las de mi inteción, cincuenta misas rezadas a la pitanza ordinaria, cuya limosna se pague de mis bienes.

Declaro soy congregante de la muy Ilustre y Venerable Congregación de el Señor San Pedro. Ordeno que luego que yo fallezca se dé aviso para que sus congregantes cumplan con la obligación que tienen, por haber yo cumplido con la mía.

Item, declaro fui casado y velado en facie ecclesiæ con doña Antonia Berber, y al tiempo y cuando contraje dicho matrimonio trajo a mi poder en dote la cantidad de quinientos pesos y durante nuestro matrimonio no tuvimos ni procreamos ningunos hijos ni hijas y habiendo fallecido la susodicha

por no haber tenido ningunos herederos forzosos en el testamento que otorgó y so cuya disposición falleció, me nombró por su albacea tenedor de bienes e instituyó por su único y universal heredero como de dicho testamento constará a que me remito, y en atención a que ha tiempo de cuatro meses poco más o menos que falleció la dicha doña Antonia mi mujer y haber tenido algunas ocupaciones precisas a que atender por cuya razón no he dado entero cumplimiento a dicho testamento, como asimismo por haber dejado algunos legados para que tomando estado a quienes se los deja los perciban, por lo cual ordeno y mando a dichos mis albaceas que al tiempo de mi fallecimiento, si no hubiere acabado de cumplirlo lo hagan en mi nombre, observando y guardando el dicho testamento, sus legados y cláusulas a la letra, según y como en él se expresa sin que haya interpretación por ninguna causa ni razón que sea, por haber sido la última y postrimerá voluntad de la dicha mi mujer y serlo ahora así la mía y así lo declaro para que en todo tiempo conste.

Item, declaro que habrá tiempo de dos meses y veinte días que pasé a contraer segundas nupcias con doña María Suárez, vecina de esta ciudad y al tiempo y cuando contraíe dicho segundo matrimonio trajo a mi poder en dote la dicha doña María, un mil pesos, así en unos nombramientos como en lo demás que se expresa en el recibo dotal que a su favor otorgué, y aunque en él se individualan el haber traído un mil y trescientos

tos pesos, la verdad es, para el descargo de mi conciencia, no haber recibido más que los dichos un mil pesos, porque los trescientos pesos restantes de la obra pía que instituyó y fundó Gonzalo de Narbais de que son patronos la Provincia de el Glorioso Señor San Diego de que se hizo nombramiento a la dicha mi mujer por el síndico de dicha provincia. No los he cobrado por decir estar arruinada sus fincas, y así lo declaro para que en todo tiempo conste como asimismo declaro que la dicha doña María Suárez, mi legítima mujer, se halla actualmente encinta y sospechas de preñada, por cuya razón saliendo a luz el póstumo, lo declaro por mi hijo o hija legítima y de la dicha mi mujer para que en todo tiempo conste.

Item, declaro mi deudor el convento y religiosos de San Sebastián de esta ciudad de cantidad de cuatrosientos pesos de resto de lo que importó la cañería que hice a mi costa para conducir el agua que viene de las pilas que fabrico en la plazuela de dicho convento, que el no haberlos cobrado ha sido por algunos respetos humanos por lo cual ordeno a dichos mis albaceas el que cobren dichos cuatrosientos pesos que tan justamente se me deben de mi trabajo y suplemento que hice en dicha cañería por tocar y pertenecer dicha cantidad a mis bienes, y así lo declaro para que conste.

Item, declaro que habiéndoseme rematado el asien

to de las cañerías públicamente sin dar motivo ninguno me despojaron de él sin haber fecho ningunos autos para dicho despojo, por cuya razón declaro que yo ni mis herederos por ninguna manera podemos ser compelidos a cumplir el tiempo, tonos y cualidades de dicho remate por haber sido despojado violentamente como dicho llevo y del tiempo que obtuve y ejercí dicho asiento se me quedaron debiendo por don Juan Antonio Vázquez, mayor domo y administrador de los propios y rentas de esta nobilísima ciudad la cantidad de cuatrosientos pesos. Ordeno a mis albaceas la cobren por tocar y pertenecer a mis bienes, y así lo declaro para que conste.

Item, declaro que aunque en el testamento que la dicha doña Antonia Berber mi mujer otorgó no consta el que una casa que dejó por suya y mía en el barrio de Necatitlán de esta ciudad antes de que falleciese me comunicó el que se le diese por modo de regalo gratuito a José Manuel Rodríguez, niño huérfano expuesto en la casa de mi morada para que la gozace como suya propia, vendiese o enajenase, como le pareciera, luego que tuviese edad para poderlo hacer, y en el ínterin gozace de sus arrendamientos y usufructos y cumpliendo con la comunicación que la dicha mi mujer me hizo y en atención haberme dejado por su único y universal heredero, ordeno el que se le dé dicha casa de susomencionada al dicho José Manuel y se le entreguen los títulos que dicha casa tiene con un tanto de esta cláusula con pie y causas de este mi testamento para que ha-

ga y disponga de ella como suya propia, habida y legada en virtud de la comunicación a mí fecha por la dicha mi mujer y serlo así la mía, por lo que en este particular me pudiere tocar en la parte de dicha casa se la endoso y hago legado de ella en la misma conformidad que la dicha mi mujer se la dejó legada para que ahora ni en ningún tiempo mis albaceas ni herederos puedan deducir derecho a dicha casa ni menos puedan ir en contra del tenor y forma de esta cláusula porque se ha de guardar irremisiblemente según y como se expresa por ser así la voluntad de la dicha mi mujer difunta y serlo así la mía.

Item, declaro tengo por mi esclava una mulata nombrada Isabel, hija de María Antonia mi esclava que fue, y la dicha Isabel es nacida y criada en la casa de mi morada a la cual por el mucho amor y cariño con que me ha servido y haberla criado, es mi voluntad el dejarla después de mi fallecimiento libre de toda sujeción y cautiverio para que goce dicha libertad todos los días de su vida haciendo y ejecutando todos los actos, instrumentos y demás cosas que cualquiera persona libre puede y debe hacer, viviendo y morando donde le pareciere, otorgándole dichos mis albaceas carta de libertad en toda forma y no haciéndolo dentro de quince días después de haber fallecido se entienda no ser necesaria dicha carta de libertad sino sólo un tanto de esta cláusula con causa y otorgamiento de este mi testamento se entienda quedar libre por ser así mi

liberada voluntad y le pido me encomiende a Dios y mire y atienda en lo que pudiere cariñosamente al dicho José Manuel mi huérfano, por haberlo criado la susodicha sin que a ello quede gravada, sino voluntariamente, por ser así mi voluntad.

Item, declaro por mía propia una casa principal y accesorias de fábrica nueva que tengo en esta ciudad enfrente del Colegio Real de los Santos y calle de la Acequia, cuyo dominio, adquisición y linderos constan en sus títulos a que me remito, y dicha casa se halla defecta y gravada a dos censos redimibles: el uno de dos mil pesos de principal pertenecientes al convento de religiosas de Jesús María de esta ciudad, de cuyos réditos estoy debiendo un año que se cumplirá a los diez y seis del mes de octubre próximo que viene de este corriente año, y el otro censo es de tres mil pesos de principal pertenecientes a la capellanía que fundamos yo y la dicha doña Antonia de Berber mi mujer difunta que es actualmente capellán propietario el bachiller don José Berber de que no se le debe cosa ninguna, declárola por mía propia para que en todo tiempo conste.

Item, declaro soy patrono de la capellanía que asimismo instituimos y fundamos yo y la dicha doña Antonia mi mujer con el principal de dos mil pesos que se hallan impuestos y cargados sobre casas en esta ciudad al dicho barrio de Necati-tlán que hoy posee Domingo de Orzaes, vecino de esta dicha ciudad, y en atención a no poder con claridad y distinción el men-

cionar el modo y orden con que fundamos así esta capellanía como la antecedente ni menos el poderme acordar de los patrones y capellanes que en dichas fundaciones se contienen, es mi voluntad, sin que se entienda el vulnerar ni disminuir dichas fundaciones ni ir contra su tenor y forma, el nombrar como nombro en el lugar que me tocara nombrar por patrono en la capellanía que conforme a derecho toca, a mis herederos, a el póstumo que naciere de la dicha doña María Suárez, mi legítima mujer, para que en el lugar que en ambas capellanías me tocara como mi legítimo heredero que es saliendo a luz me pueda suceder en dicho patronato y asimismo pueda ser capellán propietario en dichas capellanías en el lugar y grado que así y en una como en otra capellanía le tocara según el grado y orden que por dichas fundaciones le tocara, a las cuales quiero se esté según y como en ella se expresan por ser así mi liberada voluntad.

Item, declaro por mi esclava a Teresa de Jesús, la cual nació en la casa de mi morada y fue hija de Teresa de San José, esclava que fue de doña Inés de Castro, quien se la dejó por su esclava a María Nicolasa a quien instituyó por su única y universal heredera la dicha doña Inés, y en caso de fallecer la dicha doña María Nicolasa en la edad pupilar me nombró a mí el otorgante por su universal heredero, según constará de la disposición para testar que la dicha doña Inés de Cas

tro hizo, a que me remito, y respecto haber fallecido la dicha doña María Nicolasa en la edad pupilar y por esta razón haber yo sucedido y heredado los bienes que dejó la dicha doña Inés y entre ellos a la dicha mulata Teresa, a la cual como mi esclava heredada es mi voluntad el que quede por tal esclava por los días de la vida de la dicha doña María Suárez, mi mujer, y después de su fallecimiento, es mi voluntad el que quede libre de toda sujeción y cautiverio por todos los días de su vida, y llegado el caso de que fallezca la dicha doña María se le dé a la dicha mulata Teresa un tanto de esta cláusula con pie y causa de este mi testamento para que en virtud de ella pueda gozar de su libertad libremente sin que se le pueda contradecir llegado el caso de fallecer la dicha doña María, por ser así mi liberada voluntad.

Item, declaro que las personas a quienes yo debo y las que a mí me deben, constarán las que son y sus cantidades por mi libro de caja, escrituras, vales o papeles, ordeno se pague lo que yo debiere y asimismo se cobre lo que a mí se me debiere, por ser así mi voluntad.

Declaro por míos propios todos los bienes, ropa y demás homenaje de casa que se hallaren en la de mi morada al tiempo de mi fallecimiento, y así lo declaro para que conste.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido nombro por mi albacea y tenedora de bienes a la dicha doña María Suárez, mi mujer, y por albacea acompañado al bachiller don Ignacio Jabón, presbítero de este arzobispado y les doy el poder y facultad que de derecho se requiere y sea ne cesario para que entren en todos mis bienes, los inventarién, rematen y vendan en almoneda o fuera de ella o como les pareciere, y usen de dicho cargo los dos juntos o cada uno insólidum todo el tiempo que hubieren menester aunque sea pasado el que el derecho dispone, porque el más que necesitaren ése les prorrogo y alargo en debida forma.

Item, ordeno y mando que a más de la casa que va expresada y le queda donada a José Manuel Rodríguez mi huérfano, es mi última voluntad el dejarlo como lo dejo por mi heredero en el residuo que quedare líquido de el quinto de mis bienes pa ra que lo que líquidamente quedare de dicho quinto lo haya, goce y herede por ser así mi voluntad, y en atención a tener de presente siete años, es mi voluntad que si dicho huérfano muriere en la edad pupilar, el que recaiga y hereda dicha herencia de dicho residuo del quinto y el legado de la mencionada casa en doña María Suárez, mi mujer, por ser así mi voluntad.

Y en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones que en cualquiera manera me tocan y pertenezcan directa o transversalmente sacado dicho residuo

del quinto, instituyo y nombro por mi único y universal heredero al póstumo que naciere de la dicha doña María Suárez, mi mujer, por hallarse encinta como llevo declarado, para que lo que fuere lo haya, goce y herede con la bendición de Dios y la mía, y no saliendo a luz o muriendo en su tierna edad, dejo y sustituyo dicha herencia en la dicha doña María Suárez, mi mujer, para que lo haya, goce y herede todo lo que le tocare y a mí me perteneciere con la bendición de Dios y la mía por no tener otros herederos forzosos ascendientes y descendientes que conforme a derecho me puedan y deban heredar.

Y en caso de salir a luz dicho póstumo, usando de la patria potestad que el derecho me concede y leyes de estos Reinos, nombro para en dicho caso por tutora y curadora ad buona de la persona y bienes de dicho póstumo a la dicha doña María Suárez, mi mujer y su madre, relevándole de fianzas y otros seguros para cuando el caso llegue por la entera satisfacción que de la susodicha tengo, por lo cual pido y suplico a las Justicias de Su Majestad le haya por nombrada y le manden de servir dicho cargo, relevándole, como llevo dicho, de dichas fianzas, por ser así mi voluntad.

Y en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho y me sea permitido, nombro asimismo por tutora y curadora ad buona de la persona y bienes del dicho José Manuel Rodrí-

guez, mi huérfano, por hallarse en la edad pupilar a la dicha doña María Suárez, mi mujer, y pido y suplico a las Justicias de Su Majestad se hayan por nombrada, mandándole de servir dicho cargo con la misma relevación de fianzas que en la cláusula antecedente llevo expresadas, por ser así mi voluntad.

Y por el presente revoco, anulo, doy por nulos ni de ningún valor ni efecto otros ningunos cualesquiera testamentos, codicillos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que por escrito o de palabra antes de éste haya fecho y otorgado para que no valgan ni hagan fe judicial ni extrajudicialmente, salvo este testamento que ahora otorgo que quiero se guarde, cumpla y ejecute por mi última y postrimera voluntad y en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho, que es fecho en la ciudad de México en diez y nueve días del mes de septiembre de mil setescientos y doce años. E yo el escribano doy fe conozco al otorgante y que a lo que notoriamente parece, está en su entero juicio y cumplida memoria por haberme satisfecho a las preguntas que le he hecho. Así lo otorgó y firmó con los testigos que se hallaron presentes, siéndolo don Antonio Fernández Méndez, don Diego Salvatierra, Manuel López de Cárdenas, José López y Nicolás de Alarcón, vecinos de esta ciudad de México, y dándole a firmar al otorgante y hecho las diligencias para poderlo hacer, por la gravedad de su achaque no pudo firmarlo, por cuya razón a su ruego lo firmaron sólo los testigos mencionados de que doy fe. Fecho ut supra. Y dándole a firmar

al dicho José López, testigo, dijo no saber escribir, doy fe.

Entre renglones no haber recibido. más.vale.

A ruego y por testigo

Antonio Fernández Méndez

A ruego y por testigo

Diego de Salvatierra

Por testigo

Manuel de Cárdenas

A ruego y por testigo

Nicolas de Alarcón y Espinosa

ante mí

Francisco Javier Durán y Alarcón
Escribano Público

AN (Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón, 19 de septiembre de 1712, fol. 97 vno.- 102 vto.)

Documento número XVIII

[Nombramiento de maestro mayor de la catedral de México: Andrés de Concha. Carta del virrey conde de Monterrey de 3 de noviembre de 1601 dirigida al rey Felipe III.]

[Al margen]

1

La falta grande que tiene la fábrica de esta catedral de algún maestro eminente en el arte, y lo mismo se dice de la cañería del agua.

Señor

El maestro de la obra de esta iglesia nueva falleció y porque respecto de hacerse por votos de todo el Auerdo estos nombramientos de oficiales mayores de la obra, contra el estilo general de los demás nombramientos de Audiencia que todos son del presidente solo y parece... [roto] singulari-

dad y de algunos inconvenientes dí cuenta de ello a Vuestra Majestad en cartas de materias de gobierno de 21 de abril de 96 en el capítulo 9, y mandado responderme que no se hiciese novedad, yo dejé la mano al Acuerdo en este caso, como lo he hecho en todos los demás, y se pusieron edictos para admitir opositores: hubo algunos, aunque pocos, porque no quiso tratar de ello por esta vía un maestro de importancia que pedía el oficio, y de otros dos sujetos de mucha opinión se entendió que responderían lo mismo en caso que se les avisase y tratase de ello. Cometiéndose a dos oidores el examinar a los opuestos procurando ayudarse con la asistencia de Cristóbal Gudiel, armero mayor de Vuestra Majestad, hombre de muy buen natural en trazas y en cualquier cosa de arte, aunque no maestro ni oficial de arquitectura ni cantería, en esto postrero tiene aprobación uno de los opositores que es aparejador de la misma obra de la Iglesia Mayor, mucho ha sin inteligencia en la perspectiva por sus principios. De otro que se opuso no tengo entera satisfacción en nada de lo que está dicho; pero opúsose un hombre pintor por oficio y muy aventajado, que aunque no sabe cosa alguna de cantería, ha hecho obras de escultura con buen crédito y se tiene por más inteligente para arquitecto que los demás. Inclínose el Acuerdo a él y le nombró por tiempo y en interín que se hallaba y proveía el oficio como más conviniese. Este se llama Concha y no sé si se tratará de mudarle trayendo para ello alguno de los que apunté por oficiales de opinión y que no acudieron a ser opositores, ni quisieran hacerlo aunque los llamasen, mas yo

sospecho que no cuajará esto y he entendido que en el estado presente de la obra, está trazado para muchos años lo que se puede edificar o lo más principal de ello y que se pudiera excusar esta plaza a lo menos no estando muy llenamente proveída y verdaderamente que acá se saben estas artes con poco fundamento de estudio, que aun para juzgar el que se sabe o el que no, se vive muy a oscuras, y que lo mismo acaece en los maestros de aguas que hay en esta ciudad, que lo son algunos de los oficiales que hay canteros o albañiles caudalosos y de ellos elige el Cabildo de la ciudad uno por alarife de la obras públicas y le fía la cañería del agua, en cuyos conductos hay la poca firmeza que podrá informar el doctor Eugenio de Salazar, y aunque mucho de ello se entiende que va en el suelo, yo temo que aun otros que tiene su parte la ignorancia de medios y arbitrios con que se pudiera prevenir el daño, es contra el decoro de tan gran república estar a ciegas en artes tan principales y que ni en la Universidad haya quien lea los principios de ellas ni en este pueblo quien las ejecute, no teniendo estas provincias más luz que la de aquí, ayudase el inconveniente de esto con el riesgo que podría tener adelante un edificio tan insigne como el de esta iglesia para que Vuestra Majestad y los encomenderos indios contribuyen y en que verosímilmente habrán de emplear muchos millares de pesos que por ahora y en confuso me parece que subirán de trescientos mil pesos en lo gastado y por gastar. Juntase con esto asimismo, la costa grande de perpe... [roto]

que hace la sisa general del vino con que está cargada la ciudad en aderezar cada día los caños del agua con tan continuas faltas de ella, y a veces tan larga que en la huerta de las casas reales faltó este año más de tres meses y en algunos barrios hay quejas de religiosos y de monjas y de vecinos pobres que sienten agrememente la falta de este regalo y servicio tan necesario del agua y la gran costa que hacen en comprarla o mandarla traer, los cuales claman contra la negligencia y sobre cuya reprehensión y enmienda hago lo que puedo y realmente es muy de temer que gran parte nazca de no poder más los oficiales porque no alcanza a más su industria. Suplico a Vuestra Majestad que mirando en esto en el Consejo se vea si convendría enviar algún grande artífice aunque fuese con grueso salario que acudiese con entera satisfacción a lo uno y a lo otro, que no obstante que se diga que extrañará la poca firmeza del suelo de esta ciudad y se hallará perdido en la novedad de él, yo pienso que si ésta le embarazase ocho meses o diez hasta entenderle y considerarle y hacer discurso y invención de los medios que pueden y deben usarse, pero al cabo serán éstos como de hombre aventajado en el ingenio y en el ejercicio y experiencia de él.

...México, tres de noviembre de 1601.

El conde de Monterrey

Documento número XIX

[Nombramiento de veedor y examinador en el ramo de arquitectura:
Juan Gómez de Trasmonte. 19 de enero de 1643.]

Nombramiento de veedor y examinador de artífices,
arquitectos, canteros, alarifes y las demás artes de ésta con-
cerniente en Juan Gómez de Trasmonte.

Don García Sarmiento de Sotomayor, conde de Sal-
vatierra, Marqués de Sobroso, Comendador de la villa de los San-
tos de Maimona del Orden de Santiago, Gentilhombre de la Cámara
de Su Majestad, su virrey, lugarteniente, gobernador y capitán
general de esta Nueva España y presidente de la Audiencia y
Chancillería Real que en ella reside. Por quanto conviene nom-
brar un Veedor Examinador de artífices en lugar de Juan Lozano
Jiménez de Balbuena, a quien he mandado cesar en este ejerci-
cio, y que sea persona de la suficiencia que se requiere, aten-
diendo a que en la de vos, Juan Gómez de Trasmonte, maestro ma-
yor de la fábrica de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad
y obrero mayor de estas Casas Reales, concurren las partes nece

sarias para este ministerio, por el presente os nombro por veedor examinador de todos los arquitectos, canteros y albañiles y demás artes que pertenezcan y dependan de éstos, para que al tiempo que hayan de conseguir Carta de Examen en la forma que se acostumbra, sea presidiendo vuestra aprobación y no de otra manera, y el Cabildo y Regimiento de esta ciudad lo tenga entendido, y así para su observancia, advirtiéndole que el examen que de otra manera se hiciere, será de nulo valor, ni efecto, y como tal veedor tendrá especial cuidado de saber o inquirir la suficiencia de cada maestro y atender a que las obras y fábricas que pasaren por su mano, después que para principiarles haya precedido vuestra traza o aprobación de las que ellos hicieren, se ejecuten con la cuenta y medida que cada cosa pidiere, según los fundamentos con que se hubiere empezado, dando razón al juez de policía para que en lo que contra el arte y ordenanzas que de esto tratan se fuere haciendo, pongan el remedio que convenga, constándole de las imperfecciones que se debieren reparar, condenando a los culpados en las penas de las ordenanzas, y lo mismo se entienda en los empedrados que se hacen en la ciudad y se hicieren adelante, y mando que ningún maestro ponga en ejecución traza alguna, ni fabrique por ella, sin vuestra aprobación, tampoco se encarguen de hacer ninguna obra por remate a destajo ni en otra manera, sin que los declare por capaces para ello, y los dichos maestros de arquitectura, canteros, albañiles y los demás dependientes de este arte, no han de poder hacer tasación de ninguna obra de mucha ni poca cantidad sin

vuestra intervención, cumpliendo en esto y lo demás referido lo que se les ordena y va expresado en apercibimiento que haciendo lo contrario, se procederá contra ellos como convenga, y por el cuidado que en lo susodicho habéis de tener, mando se os acuda con la justa satisfacción que os perteneciere según la importancia de las obligaciones y atención que pusiéredes en ellas, y en caso que sea necesario mandato judicial, doy comisión al juez de policía para que conozca de ello y os haga pagar lo que hallare por justicia, y todas las causas que se ofrecieren en este juzgado en que sea necesario parecer informe o tasación de maestros os las cometa para este efecto, sin que intervenga otro alguno sino es en caso de recusación en que os ha de mancar, acompañar, o en negocios en que las partes hubieren de nombrar cada uno el suyo sin que sea visto, que por esto queden excluidos porque en todo habéis de concurrir con los demás en cualquier diligencia como tal veedor examinador, y mando a las Justicias de Su Majestad que en los negocios y pleitos que ante ellos pasaren, siempre que haya de hacer algunas de dichas tasaciones o se necesitare de parecer o informe tocante a obras, se ajusten a lo que queda ordenado para con el juez de policía y os hayan y tengan por tal juez veedor examinador de dichas artes de que habéis de usar en la forma y como lo usan los veedores examinados de los demás artes y oficios, para lo cual os doy la facultad que de derecho se requiere, y de esta orden se tome razón en los libros de Cabildo de la dicha ciudad para que en lo

tocante a los exámenes cumplan con su tenor, y para que sea notorio a todos los artífices de ella de las facultades que van expresadas y se ajusten a su observancia sin pretender excusar, se publique en las partes acostumbradas. Fecho en México a diez y nueve de enero de mil y seiscientos y cuarenta y tres años. El conde de Salvatierra. Por mandado de Su Excelencia. Luis de Tovar Godinez.

Barrio Lorenzot, Francisco del: Compilación nueva de Ordenanzas de la Muy Noble, Insigne y Muy Leal e Imperial Ciudad de México, t. II, fol. 109 vto.- 110 vto. (AACdM: 432 a).

Documento número XX

[Catedral de México: Informe de Luis Gómez de Trasmonte y Rodrigo Díaz de Aguilera sobre lo que se trabajó en la catedral desde la llegada del virrey marqués de Mancera: 15 de octubre de 1664-18 de diciembre de 1672]

En cumplimiento del auto del señor contador don Gerónimo Pardo de Lago, los maestros Luis Gómez de Trasmonte, maestro mayor de la fábrica de esta Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, y Rodrigo Díaz de Aguilera, maestro aparejador de ella: Dijeron que habiendo tomado posesión del virreinato de esta Nueva España el Excelentísimo Señor Marqués de Mancera, virrey actual de ella a quince de octubre del año pasado de seiscientos y sesenta y cuatro, y nombrado por muerte del señor capitán don Fernando Altamirano, a cuyo cargo estuvo la dicha obra, a dicho señor contador don Gerónimo Pardo en cuatro de noviembre, se ha obrado en el tiempo referido lo siguiente.

Primeramente, en prosecución de lo que faltaba por acabar de dicha Santa Iglesia se ejecutaron todos los ven-

tanajes, formas y arcos de tres bóvedas mayores del cañón principal de la nave mayor de dicha Santa Iglesia, la una sobre el coro y las otras dos desde el Altar del Perdón a la puerta mayor de la dicha Santa Iglesia, siguiendo las cornisas, arcos y formas del ventanaje de la piedra de sillería en la conformidad de lo demás obrado en la dicha Santa Iglesia, continuando en sus cerramientos hasta su conclusión. Asimismo se hizo otra bóveda procesional, que cae inmediata a la capilla del Señor San Miguel con la misma guarnición de piedra de sillería y con los mismos macisos y fortificaciones necesarias para el fundamento y banco que ha de servir a la segunda torre según la planta, aumentando las gradas que fueron menester en el caracol hasta igualar el cubo a la proporción de la primera torre, llevando por esta parte cinco brasas y dos tercias de maciso en la que contiene el caracol; y respecto a que se reconoció en dicha capilla de San Miguel el vicio que había hecho el muro principal ocasionado de los pesos contrarios que le llamaron por la unión de las cadenas de la torre que estaba ya fabricada y del cimborrio, con diferentes vistas de ojos que Su Excelencia hizo en las continuas asistencias con que acude a la dicha fábrica, habiendo oído a todos los maestros de arte que dieron su parecer y ordenado a dicho señor don Gerónimo Pardo acudiese al reparo ajustándose a lo que fuese más proporcionado conforme a nuestro dictamen, se ejecutó con indecible ahorro respecto de los pareceres de otros maestros, y con tan-

to acierto por la Divina Misericordia, que habiendo pasado más de seis años no ha manifestado daño alguno; y respecto a que las bóvedas referidas eran las últimas de la dicha Santa Iglesia y que no había formado muro por la parte de la plaza por no estar dado principio a las portadas de ella, fue necesario, por la parte superior, sobre arcos de mampostería seguir un trecho de pared en la proporción necesaria en la nave mayor y en la procesional, con todo el maciso competente para su seguridad, dejando por la parte de fuera bastante hueco para que llegando a aquella altura, las portadas se puedan guarnecer de los mármoles o sillería, siendo este pedazo de obra de tanta consecuencia, que se puede regular por el monto de cualquiera de las otras bóvedas.

Desembarazóse, lucióse y se adornó el cimborrio de la dicha Santa Iglesia para las honras del Rey Nuestro Señor don Felipe Cuarto, que está en Gloria, en que se trabajó lo mucho que Su Excelencia personalmente reconoció, así por la brevedad del tiempo, como por la dificultad de bajar las gruesas maderas y planchas que servían a la cimbra y cargaban sobre tan fuertes paredes que costó indecible trabajo el demolerlas.

Hanse descubierto en dicho tiempo diez bóvedas, las seis que estaban ya hechas aunque no lucidas, y las otras

cuatro que van referidas, demoliendo todas las paredes que había entre los pilares y sobre que cargaban los enmaredados de que antes se componía la iglesia, habiéndose trabajado con tan grande diligencia que se pudo dedicar la iglesia en todo lo interior, como con efecto se dedicó el día veinte y dos de diciembre del año de sesenta y siete, día en que cumplió años la Reina Nuestra Señora, que Dios Guarde, adornándolas y enriqueciéndolas con los escudos de armas reales y florones necesarios en correspondencia de las demás.

También se hicieron seis estribos guarnecidos de sillería en el empuje de los arcos de la nave mayor, en lugar de los arbotantes que se habían hecho en los otros arcos, por haberse reconocido el grande peso de éstos, y no parece a propósito proseguirlos en lo restante. Continuáronse las dos pilastras que miran a la plaza mayor y sirven de estribo a toda la iglesia, siguiéndolas en toda su altura con el mismo adorno de sillerías que estaban principiadas y rematándolas con dos hermosos canales con las repisas y follajes que se reconocen, formando asimismo, todas las demás vertientes a toda la dicha Santa Iglesia que antes las tenían sobre los enmaderados, y por haberse ya cerrado las bóvedas y dedicándose, fue necesario esta diligencia, continuando en la de las ventanas por la parte exterior, y respecto de hallarse la fábrica con las maderas que había quitado y piedra de las paredes que se habían demoli

do, porque no se malograra instando mucho la necesidad de aderezar las casas que tocan a la dicha fábrica de que se compone parte de su renta, se procedió a aderezarlas, que lo necesitaban harto por ser viejísimas y se ejecutó en casi todas ellas, labrándose juntamente otras tres casitas en el sitio de algunas bóvedas ya inútiles, con bien corto gasto y aumento conocido de la dicha renta de dicha fábrica.

Después de esto, se dio principio a la coronación de los cuerpos de la dicha Santa Iglesia con la cornisa y barandal de que está hecho un trecho para demostración, todo de piedra de sillería, y por ser obra costosa que instaba más la de la portada mayor que Su Excelencia mandó hacer, se ha suspendido por ahora, habiéndose aderezado también el casco de la capilla del Santo Cristo que por ser de piedra pesadísima y que no sufre el suelo de esta ciudad, se había lastimado. Y en la capilla del Señor San Isidro fue necesario formar otro sobrecasco por haberla dejado los que la formaron, más hasta de lo que mandaba, y por esta causa, rebasaba las aguas con detrimento conocido.

Dióse principio por mandado de Su Excelencia a la portada mayor y principal de la dicha Santa Iglesia, sacándola de sus cimientos en cuatro varas de grueso y diez y siete de ancho y treinta y cinco que han de tener de altura, reparti

da en tres cuerpos, el primero dórico, el segundo jónico, el tercero compósito, siguiendo toda su obra de la piedra que llaman de chiluca y alguna de la cantera de los Remedios, taracea da toda de mármol o piedra blanca que llaman de villerías; obra verdaderamente real, así por la materia como por la forma en su arquitectura y digna de tan suntuoso templo, y habiéndose cerrado con la ménsula de piedra blanca el arco de la puerta en el día seis de diciembre del año pasado de setenta y uno en que cumplió años el Rey Nuestro Señor, acompañada de hermosas columnas que tienen de altura seis varas y vara de grueso, después se prosiguió en las enjutas de piedra blanca guarnecidas de piedra de chiluca con los relieves y resaltos que demanda la obra hasta igualarla con los capiteles, y sobre esto se continuó el alquitrahe de piedra de chiluca y el friso con sus triglifos y metopas en dicha piedra blanca para recibir la cornisa que se compone de piedras grandes de más de dos varas de largo y una de grueso con las molduras y canes y demás labores que necesita para su lustre y hermosura, habiéndola solado toda para su mayor permanencia, y sobre dicha cornisa se ha ido continuando el banco que ha de recibir el segundo cuerpo y están ejecutados los pedestales en toda su altura con la alternación de la piedra blanca y de chiluca que corresponde a lo obrado y labradas todas las piedras que han de llevar la inscripción y actualmente se están abriendo las letras de ella y asimismo la cornizuela que corona el tablero y pedestales y da principio al embocamiento de otro cuerpo con que quedará la di

cha portada en diez y siete varas de altura, cuatro de grueso y maciso, y diez y siete de ancho, habiéndose cerrado enteramente todo lo que mira a pared por la parte de adentro, dejando el hueco necesario por la parte de afuera para poderla ir guarneciéndola de la piedra de sillería y mármoles, según el orden que hasta aquí lleva y con la hermosura que ya se manifiesta en lo ya obrado.

Y asimismo en las ocasiones que o para dar en... [zaga] a dicha portada o por falta de algún material de lo que se compone, se ha dejado de trabajar en ella, se ha ocupado la gente en ir labrando las columnas de tecali o jaspe para el altar mayor, según las medidas de la montea del maestro Antonio Maldonado, y están labradas veinte y cuatro de que se ha de componer el altar, que son de singular hermosura y perfección (que Su Excelencia tiene reconocida) y vencida esta dificultad, tendrá más corriente la ejecución de dicho altar. También se han labrado cantidad de piedras de la cornisa que corona los cuerpos de la iglesia por la parte de fuera, para poder ajustar sobre ellas el trecho de barandal que corre desde la torre a la puerta del crucero que mira a la calle del Relox, que no se han puesto hasta estar acabadas todas, por ser necesario formar tiro y planchadas en aquella parte para ponerlas y estar sirviendo los instrumentos en la portada, continuándose siempre en tener reparadas las casas de la fábrica que por su mucha

antigüedad, nunca falta qué obrar en ellas para su conservación; y respecto de estar ya tan adelantada la portada y en la altura que va referida, nos parece que en lo que resta se podía caminar con mayor presteza, ejecutando todo lo que hasta aquí ha sido de piedra de chiluca, de piedra de cantera de Los Remedios que es mucho más franca para la labor, más dócil y barata, y sólo se gastará la de chiluca en los vivos y coronaciones, siendo muy semejante en el color la de Los Remedios a la chiluca; y sacándola de la cantera de que estos años se ha traído, es segura de tequesquite o salitre, y más siendo ya en partes altas, y se podrá ir siguiendo la dicha portada en la misma forma que hasta aquí, acompañándola con el mármol o piedra blanca de villerías, y siempre será conveniente vaya persona de inteligencia a las canteras del susodicho para hacer cortar las piedras blancas de que se ha de formar la historia, para que se ajusten a los gruesos, tamaños y limpieza que es necesaria para que no traiga pelos ni vetas que la peligren y nos parece que continuando en dicha obra en la forma referida, pues según el estado en que está pide su prosecución para su mayor unión, y estar ya los oficiales muy corrientes en la ejecución de las molduras, podrá quedar acabada la portada en dos años con veinte mil pesos poco más o menos, respecto a estar ya hecha la pared y muro de dentro con que se va obrando en menos grueso, y los materiales nunca los ha tenido la fábrica a precios tan acomodados.

Esto es lo que en el tiempo referido del gobierno de Su Excelencia se ha obrado en la dicha Santa Iglesia, sin otras obrillas menores que cada día se ofrecen por la mucha máquina y grandeza del templo, y con el buen logro y acierto que se manifiesta en la firmeza, seguridad y hermosura con que hoy se goza enteramente todo él. Y respecto a los muchos años que ha que trabajamos y asistimos en la dicha obra y las que hemos visto hacer por remates de ella, no podemos dejar de decir el grande ahorro mediante el celo de Su Excelencia, pues es cierto que en el tiempo referido, cotejado el gasto con dichas obras por remate, excede el ahorro en más de ochenta mil pesos y conocidas ventajas en lo obrado, y esto se entiende sin el desempeño que la fábrica ha ido consiguiendo de las cantidades adelantadas que le suplió la Real Hacienda, que según nos parece, pasa de sesenta mil pesos de que está reintegrada la Real Hacienda, habiéndose conseguido en el gobierno de Su Excelencia el haberse acabado en todo lo interior uno de los más hermosos templos que tiene la cristiandad, que es lo que se nos ofrece en cumplimiento del auto referido, y así lo declaramos y firmamos en México a diez y ocho días del mes de diciembre de mil seiscientos y setenta y dos. Luis Gómez de Trasmonte. Rodrigo Díaz de Aguilera. Firmaron ante mí los dichos maestros a los cuales, yo el escribano de Su Majestad, doy fe que conozco. Manuel de Mendoza, escribano real.

Documento número XXI

[Iglesia del Carmen de la ciudad de México: Reconocimiento y tasación de la obra: Andrés de Concha, Pedro Ortiz de Uribe y Alonso Pérez de Castañeda. 25 de octubre de 1602.]

En la ciudad de México a veinte y cinco días del mes de octubre de mil y seiscientos y dos años, yo Martín López de Gauna, escribano mayor de la Gobernación de esta Nueva España por el rey Nuestro Señor, en cumplimiento de lo que Su Señoría conde de Monterrey, virrey de ella, me manda acerca de que con dos alarifes visite y vea la obra de la iglesia del convento del Carmen de esta dicha ciudad que de nuevo se pretende edificar, para satisfacer a la información que Su Majestad quiere se le haga en esta razón por cédula librada en Valladolid en seis de agosto del año pasado de seiscientos y uno, llamé y llevé en mi compañía a Andrés de Concha, maestro mayor de la iglesia catedral de esta dicha ciudad y a Pedro Ortiz de Uribe, alarife y a Alonso Pérez de Castañeda, asimismo alarife y maestro de cantería y arquitectura y que dijo haber hecho la planta de la dicha iglesia de este dicho convento, y a todos tres

les mostré en compañía del padre superior de él, el asiento de la dicha iglesia donde solamente están levantados los cimientos hasta la superficie de la tierra y pregunté lo que costaría acabarla y el modo del edificio que fuese moderado, y habiendo conferido sobre ello, convinieron en que para acabarla hasta ponerla en estado de cubrirse y siendo humilde de hasta treinta y ocho pies de a tercia de ancho y al respecto de arquitectura el alto y largo y de piedra liviana de la que se usa comúnmente y con la mezcla ordinaria de cal y arena y de dos varas de grueso y con dos portadas de piedra berroqueña y con un talus a la redonda por de fuera y por de dentro, los pedestales de las pilastras de los cuatro arcos y gradas del altar mayor y altares de los encasamientos de la dicha piedra berroqueña y las pilastras y roscas de los arcos y enjutas, puertas de sacristía y trascacristía, esquinas y encasamientos y confesionarios y ventanas de piedra blanca ordinaria, costará, conforme al costo y valor que tienen los materiales en esta sazón y lo que ganan los oficiales y jornaleros y lo que se les da de sustento, hasta cincuenta y cinco mil pesos. Y que esto sienten en su conciencia, mirado con la atención que se requiere, y lo juraron a Dios y a Santa María en forma y lo firmaron de sus nombres y afirmaron que la dicha iglesia referida será moderada y que no se pueda considerarla exceso ni demasía y de ello doy fe.

Martín López de Gauna

Andrés de Concha

Pedro Ortiz de Uribe

Alonso Pérez de Castañeda

AGI (Audiencia de México: 293)

[Iglesia de Jesús María. Proyecto para la construcción del altar mayor. Andrés de Concha. 1609?-1611?]]

Relación que Vuestra Señoría mandó hacer del principio y estado de la obra que por mandado de Su Majestad se hace en el convento de Jesús María.

El dibujo del retablo para la iglesia, se dio a Vuestra Señoría y las condiciones del maestro Concha para la fábrica de él y por la hechura pide nueve mil pesos y dice que lo acabará dentro de cuatro años. Suplican a Vuestra Señoría se les haga merced de darles licencia para pedir al Acuerdo que se haga este retablo y para que no haya demasía en el precio, se traiga en pregón ante uno de los señores oidores para que se hagan bajas y el que más baja hiciere, ése lo haga y el precio de él se suplica a Vuestra Señoría se sirva a Su Majestad haga merced al dicho convento por la mucha necesidad que tiene y padece, pues es obra suya, y que tanto encarga se haga

para su duración y edificio y obra real.

AGI (Audiencia de México: 298)

Documento número XXIII

[Convento de Santa Inés. Fábrica del sepulcro del fundador del convento don Diego Caballero. Juan Gómez de Trasmonte. 23 de noviembre de 1634.]

María de San José, abadesa en el convento de Santa Inés de esta ciudad, digo que como a Vuestra Señoría consta, la Madre María de San Juan, siendo abadesa del dicho convento hizo concierto con Juan Gómez de Trasmonte, obrero mayor de esta ciudad, de que hubiese de hacer en el lado derecho del altar mayor de la iglesia de él, el entierro del Patrón, y que éste hubiese de ser de piedra mármol, recibiendo en cuenta el susodicho un mil seiscientos y cincuenta pesos de la cantidad en que se concertó, que fueron cinco mil pesos. Y atento a la necesidad que el dicho convento padece, ha parecido conveniente que el dicho entierro en lo que falta que son armas, cornisas, pilares y banco, se haga de madera y para que se pueda hacer concierto con el dicho Juan Gómez de Trasmonte, tasándose lo que se hubiere fecho hasta el tiempo presente y labrado de la piedra de mármol, recibiendo el susodicho por cuenta de la nueva

obra que hubiere de hacer, las piedras de mármol que están en el dicho convento.

A Vuestra Señoría suplico sea servido de dar licencia para que se haga concierto con el susodicho en la dicha forma en que recibiré mandar con justicia, que pido.

María de San José

[Al margen]

En México, a 23 de noviembre de 1634. Despáchase licencia para que la madre abadesa de nuestro convento de Santa Inés de esta ciudad, con intervención de su Definitorio, ha biéndose tasado por dos personas peritas en el arte, nombradas la una por el dicho convento y la otra por el maestro mayor Juan Gómez de Trasmonte, la obra que estuviere hecha por su cuenta de piedra blanca para el sepulcro del fundador del dicho convento y las varas que de la dicha piedra estuviere en ser, que juntamente con los mil y seiscientos y cincuenta pesos que el dicho maestro mayor tiene recibidos, tomará en cuenta de la nueva obra de maderes jaspeada que se trata de hacer, hágase con

cierto y escrituras necesarias con él y las otorgue de que antes se nos dará cuenta. El Ilustrísimo Señor don Francisco Manzo y Zuñiga, Arzobispo de México, lo proveyó.

Ante mí

Pedro Aluz de Saa
Escribano

AGN (Bienes Nacionales: 140, doc. 67).

Documento número XXIV

[Convento de la Pura y Limpia Concepción: Memoria para realizar reparaciones: Luis Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas Machuca. 10. de febrero de 1679]

Maestro don fray Payo de Rivera, del Orden de San Agustín, por la Divina Gracia y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de México del Consejo de su Majestad, su virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España y presidente de la Real Audiencia que en ella reside.

Por cuanto las madres Abadesa, Vicaria, y Definidoras del Sagrado Convento de Nuestra Señora de la Concepción de esta ciudad, por petición que ante nos presentaron, nos hicieron relación diciendo que por otra petición pidieron se reconocieran todos los reparos de que dicho convento necesitaba; y habiéndose mandado por nos reconocer con asistencia de nuestro provisor y vicario general y los maestros Luis Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas, por dicha ocasión declararon los reparos de que necesitaba dicho convento como parecía de

sus declaraciones, a que asimismo asistió el mayordomo de dicho convento, y por ser entonces el tiempo muy abundante de aguas, se sacaron sólo mil pesos de la caja de depósito para que el dicho maestro Cristóbal de Medina reparase todas las bóvedas de la iglesia y del coro y otros reparos que tiene fechos y acabados según constaba de la escritura que otorgó a favor de dicho convento, y que al presente es favorable el tiempo para la ejecución de los demás reparos que faltan por hacer: la cerca, desagües, dormitorios y torre, y los demás para su seguro, y nos pidieron y suplicaron fuésemos servidos de mandar corra la dicha obra para que cuando llegue el tiempo de aguas esté ya fenecida, en que recibirían gran bien y merced; que visto por nos dicho pedimento, lo remitimos a nuestro provisor y vicario general, para que con el maestro alarife que nombrase, viese y reconociese los dichos reparos y la cerca de la clausura de dicho convento, y que al dicho maestro declarase con individuación los reparos más precisos y su costo, y que nos informase para proveer lo convenient. Y habiendo visto la declaración del dicho maestro Cristóbal de Medina, en que expresa todos los reparos y obra de que necesita dicho convento y su clausura y torre y el costo de ellos de catorce mil y quinientos pesos, y el informe fecho por nuestro provisor y la respuesta de las dichas madres abadesa, vicaria, definidoras y mayordomo de dicho convento al traslado que se les dio de dicha valuación y reparos y no ofrecerles cosa en contrario, y que para ellos se sacase

la cantidad de su caja de depósito, y que el dicho maestro está puesto a correr con dicha obra, en cuya atención y mirando la permanencia y seguridad de dicho convento y su clausura, y de pedimento de las dichas madres, por el tenor del presente, mandamos se saquen de su caja de depósito los dichos catorce mil y quinientos pesos de oro común en reales con intervención de dicho nuestro provisor, el cual los lleve y tenga en su poder para que con ellos vaya acudiendo al dicho maestro Cristóbal de Medina Vargas, otorgando escritura en la forma que abajo irá declarada para que haga la obra y reparos que expresa por su declaración, que son en la forma y manera siguiente como en ella se contiene: la bóveda del altar mayor se ha de levantar media vara más de lo que tiene para que el agua ocurra a la calle; se han de rajar las bóvedas de la sacristía de dicha iglesia y la bóveda de la trasacristía y recorrer los envigados que están ya podridos y blanquearlo todo; y en la misma forma blanquear la capilla mayor, presbiterio y cuerpo de la iglesia, y recorrer los entablados de dicha iglesia y asimismo la sacristía interior de las madres porque se anega toda, levantándola media vara más, echándole zoclos de cal y canto sobre sus soleras y enmaderados, añadiendo las maderas que faltaren para dichos envigados, levantándose las puertas de los confesionarios, cortando las puertas de dicha sacristía la cantidad necesaria, rajando las dichas paredes y blanqueando dicha sacristía; y en la antesacristía que hace claustro, se han de rajar las paredes y blan

quearlas, y las bóvedas del coro bajo se han de cimbrar para poderlas rajar y que queden seguras, blanqueándolas con todas las paredes de dicho coro bajo. En la portería interior se han de rajar todas las paredes y las de la torre que pegan a ella, echándole en las portadas la cantería que está cuarteada, y la portería exterior que necesita de lo mismo, blanqueando una y otra; el patio que está adelante de la portería se ha de levantar y empedrar para que las aguas vayan a la calle por su atarjea de cal y canto. La celda que pega a la torre se le ha de echar una pared que está toda remolida y las demás se han de rajar, y en el techo alto se han de echar seis vigas de a nueve varas, porque las que hoy tiene se están cayendo, y toda ella se ha de resanar en los enladrillados y echarle las puertas y ventanas que necesitare, volviéndola a blanquear toda. A los dormitorios nuevos se han de resanar todas las paredes en alto y bajo, y en la misma forma en los dos medios claustros nuevos se han de macisar los pilares de abajo y los arcos que cargan encima y en los techos echarles las vigas que estuvieren podridas, tablazón y enladrillado y resanar dichas azoteas y zoclos bajos. Y en el noviciado y piezas que le comprenden, se han de rajar las paredes y aderezar todos los enladrillados y recorrerle los techos, aderezar las puertas y ventanas que están podridas, aderezar las escaleras que suben y bajan a dicho convento. Los dormitorios viejos se han de recorrer y quitar las vigas viejas que están para caer, echándole su tablazón y

enladrillando dichas azoteas y suelos hoyaderos de dichos dormitorios por estar terrosos en muchas partes, echándoles ventanas de madera. El corredor que era claustro viejo se ha de fortificar interin que se prosigue dicho claustro, así en las paredes como en los techos. Las pilas antiguas de dicho convento se han de cimentar de nuevo para que el agua esté permanente dentro de ellas, de manera que no se resuma. Todos los patios de dicho convento se han de levantar y dar corriente con tarjeas de cal y canto comunicables hasta la misma acequia que pasa por junto de dicho convento para Santa María, dejándolas tapadas con sus tablones para que se puedan desensolvar fácilmente, cuyo terraplen ha de ser de tierra buena; asimismo, las tres paredes de la cerca de la clausura necesitan de recalzar de cal y canto por la parte de adentro y enripiarlas asimismo de cal y canto y los caballetes y encalallos de plana para que las lluvias no remojen dichas paredes, y en las partes que necesitare por adentro, se han de echar estribos de cal y canto por el desplomo que se reconoce en ellas, y en la misma forma por la parte de afuera de dicha clausura y en dichos tres lienzos que se han de recalzar de cal y canto desde la superficie de la tierra y las hendiduras se han de rajar de cal y canto, y todos los caballetes que estuvieren caídos se han de hacer de adoble blanco enripiados y encalados por encima, y en dicha cerca junto la sacristía se ha de hacer nuevo desde su cimiento un pedazo de veinte y siete varas de largo y siete varas y media de alto en la mis-

ma forma que está la otra pared. Y desde la torre hasta la esquina de la portería se ha de terraplenar una vara y empedrar de piedra dura porque no haga daño el agua a la torre y portería. Y en los dichos tres lienzos de la cerca se han de reparar los estribos que fueren competentes para su duración; y por la parte baja se le ha de echar un albarradón estacado con morillos de cedro y terraplenado para que las aguas no lleguen a dicha cerca ni perjudiquen los estribos que se han de echar nuevos, sino que vayan endilgadas a la dicha acequia. Y por el lado de las rejas se ha de recalzar toda la pared para fortalecer dichas rejas. Y la escalera que baja de la enfermería al patio de la abadesa, se han de recalzar sus paredes y echarle sus escalones. En el lienzo del cenador se ha de meter un pedazo de pared de cal y canto que hoy está de adobe, en todo su alto y bajo para la seguridad del dormitorio de arriba, levantando asimismo dos puertas que están muy bajas que impiden el pasaje a las religiosas para ir al coro. Al presente se ha de alzar la puerta de la reja que está debajo de dicha torre una vara o lo más que conviniere volviendo a poner la cantería y puerta que tiene, levantando una vara el pedazo que coge la puerta referida entenayucando al parejo que viene el cementerio de las dos portadas de la iglesia, para que todo quede a un alto, y por la parte de adentro de la torre se ha de subir el entablado y reja lo mismo que ha de subir de la calle, abriendo las rajaduras que se hallaren a modo de claves de cola

de Milán, volviéndola a blanquear para el uso de ella. Y por la parte del banco se le han de meter sus cadenas de planchas de cedro que atraviesen de un campanil a otro clavadas dichas cadenas con clavazón que llaman de más de marca para que sirvan de encadenamiento a dicha torre y cubo; y sobre dichas planchas se han de macisar los cuatro campaniles de las esquinas que son los que siempre han estado en falso y se han de macisar de tezontle que llaman laja con mezcla de tezontlale, porque con eso reciben el sumo peso del segundo cuerpo, rafándole las hendiduras y oquedades que tiene el dicho segundo cuerpo. Y si reconocido si con el reparo que antes se ha hecho en dichas bóvedas y el que se ha de hacer en dicha torre, queda en perfección y sin que vuelva a rajarse o a hacer más llamamiento, se continúe con lo referido en lo que toca a la torre, y si se sintiere lo contrario, se ejecute lo contenido en la primera declaración y reconocimiento que dicho maestro hizo de dicha torre en que se descarga.

Todos los cuales dichos reparos ha de hacer el dicho maestro Cristóbal de Medina Vargas con toda perfección y permanencia, otorgando escritura para ello en forma con intervención de dicho nuestro provisor, ante cualquiera escribano público o real, dando fianza en forma a satisfacción de dicho nuestro provisor de que dentro de un año que corra desde el día del otorgamiento de la escritura, tendrá acabados los dichos reparos

según y como van referidos y se contiene por su declaración a satisfacción de dicho convento, y acabados se nos dará cuenta para que se reconozcan por otros maestros que por nos fueren nombrados, y no estando como dicho es y a toda satisfacción, lo pondrá y acabará a su costa y mención hasta que con efecto queden perfectos y permanentes, y no lo haciendo pueda ser el susodicho y su fiador ejecutado por todo rigor de derecho e vía ejecutoria y por cualquiera ha con testimonio o falta de él, dicho maestro ha de ser obligado el dicho su fiador a los ajustar en la misma forma; y la dicha escritura se otorgue con las demás condiciones y fuerzas que pareciere a dicho nuestro provisor, el cual reciba cartas de pago del dicho maestro de las cantidades que le fuere entregando para que conste; y el mayordomo de dicho convento asista todos los días a ver y reconocer los dichos reparos, y porque es preciso entrar en la clausura de dicho convento, concedemos licencia para que entren en ella durante dicha obra al dicho maestro, los oficiales y peones que se necesitaren, observándose el celo y cuidado de la clausura. Y otorgada la dicha escritura con inserción de este despacho, se entregue al dicho convento de la Concepción para el guarda de su derecho. Fecho en la ciudad de México a primero día del mes de febrero de mil seiscientos y setenta y nueve años.

Fray Payo. Arzobispo de México

Por mandado del Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Arzobispo mi señor.

Santiago de Cury Calday
Secretario

Ilustrísima y Excelentísima se sirve de mandar sacar catorce mil y quinientos pesos de la caja del convento de la Concepción con intervención del señor provisor, el cual los tenga en su poder para que vaya acudiendo con ellos al maestro Cristóbal de Medina para la obra y reparos de dicho convento: su torre, dormitorios y cerca de clausura y demás que contiene este despacho que ha de hacer dentro de un año y que otorgue escritura con fianza.

AN (Notario 6: José de Anaya, 1o. de febrero de 1679, fol. 30 r.-
32 r.).

Documento número XXV

[Parroquia de la Santa Veracruz. Memoria y condiciones para la reconstrucción de la capilla del Sagrario: Cristóbal de Medina Vargas Machuca. 28 de septiembre de 1677.]

Memoria y condiciones de la obra que se ha de hacer en la Parroquia de la Santa Veracruz de esta ciudad de México en la capilla que se ha de hacer para Jesús Nazareno que es del Sagrario y llaman de Avilés, la cual capilla se midió con vara de medir de cuatro palmos castellanos y tuvo por su ancho nueve varas y media que corren de oriente a poniente y por su largo ha de tener diez y nueve varas que se cuentan desde la pared donde está hoy la reja de la entrada de dicha capilla hacia la parte del patio donde está el osario, y en dichas diez y nueve varas incluye el grueso del arco que ha de dividir las dos bóvedas y para formarlas se han de hacer tres paredes maestras de cal y canto que han de tener una vara de grueso y los cimientos de dichas paredes han de ser de vara y tercia de grueso y de fondo una y media estacados con morillos de cedro, y de una estacada a otra ha de haber una cuarta y por la parte de aden-

tro de dicha capilla se han de formar seis sobrearcos de cal y canto de tezontle y ladrillo, y su embasamento de tezontle labrado y fingido de cantería, y asimismo se ha de hacer un arco toral en medio que haga división a las dichas dos bóvedas, el cual ha de ser de mampostería de tezontle y ladrillo con el embasamento referido y la rosca de dicho arco y de los seis sobrearcos han de ser de tezontle y ladrillo, y los capiteles sobre que mueven dichos arcos han de ser de tezontle y ladrillo, y los sobrearcos y el arco toral han de tener de frente media vara de cada lado para que con eso quede el engrueso que necesita para el empujo de las bóvedas, dándole a dichas bóvedas el grueso competente según arte. Y por la parte de afuera se le ha de dejar embebido en las paredes el estribo que ha de sobresalir del pavimento de las paredes que es media vara elevada de dichas paredes y a la de adentro se le han de dejar cuatro ventanas: las dos de ellas han de ser claraboyas y las otras dos rasgadas, echándoles el diámetro competente para la amplitud de la luz, poniéndoles cuatro rejas de fierro delgado y la abertura de ellas ha de ser una misma, de manera que no quepa cabeza y de una hembra a otra ha de haber tres cuartas. Asimismo se ha de dejar una puerta dentro de dicha capilla para que salga a la salita que ha de servir de sacristía, la cual ha de tener de ancho cinco varas y siete de largo, haciéndole dos paredes de cal y canto que han de tener a dos tercias de grueso y los cimientos tres cuartas de grueso y una vara de fondo: y la dicha

salita ha de ir techada de cuartones labrados y cepillados y asentados sobre sus soleras de lo mismo, y de un cuartón a otro ha de haber una cuarta entablado, y enladrillando y echando sus canales al patio y se le ha de dejar su ventana en medio que ha de tener vara y tercia de ancho y dos varas de alto de mampostería de tezontle, echándole una reja delgada y sus ventanas de madera, elevadizas; y el suelo del pisaje de dicha sala ha de ser de estapalucas labradas y asentadas sobre sus soleras; las paredes han de ir encaladas y blanqueadas y con sus cenefas de almagre y de alto de tres varas y media. Toda la capilla ha de quedar encalada de plana y blanqueada con seis manos de brocha, y por la parte baja sus cenefas de cantería perfiladas de negro, y en la misma forma han de ir los seis sobreaarcos, arco toral, pilastras, basas, capiteles, han de ir fingidos de cantería y listados de negro y blanco; las bóvedas han de ir enladrilladas y apretilladas por de fuera y echarle sus canales de cantería y chiflones de plomo, dejándole cinco taladros a cada bóveda por si acaso quisieren echarle sus florones o bandejas, al presbiterio de dicha capilla se le han de echar cinco gradas, las cuales han de ser de vigas de nueve varas de cedro moldeadas de bocel, porque con eso no se pudren las alfombras, y la parte de arriba ha de ir envigado de cuartones en forma de sepulturas porque en la parte baja no lleva bóveda ninguna. Y en la misma forma ha de ir envigado de cuartones lo restante del suelo de dicha capilla y en forma de sepultura para los hermanos

de dicha hermandad; y a la entrada del arco de dicha capilla se le ha de dejar su escalón de tenayuca para que sobre dicho escalón se levante la reja la cantidad que subiere dicho suelo; y para ejecutar dicha obra se ha de desbaratar todo el techo de artesón que hoy tiene dicha capilla como asimismo se ha de demoler toda la bóveda que servía de entierro, como asimismo la pared de la testera volviendo a aprovechar el material de dicha pared y las maderas que tuvieren para servir, con declaración que todas las mezclas para cimientos han de ser tres de arena, dos de tierra y dos de cal, y todas las demás mezclas han de ser de cinco de arena y dos de cal, y las mezclas de que se hacen las bóvedas han de ser tres de arena y dos de cal. Asimismo el osario se ha de desviar a la parte que señalaren los señores curas de la dicha parroquia; y con las dichas calidades y condiciones se ha de ejecutar toda la obra referida y el altura que ha de llevar dicha capilla ha de ser de doce varas que se cuentan desde el suelo del escalón de la reja hasta el casco de dicha bóveda, y por precio y cuantía de tres mil y cien pesos, los cuales se me han de dar y pagar en la manera siguiente: un mil y quinientos de contado, mil pesos dentro de seis meses desde el día de la fecha de la escritura, y los seiscientos pesos restantes, dentro de catorce meses para fenecer dicha obra y poniendo todos los materiales de cal, arena, tezontle, piedra dura, ladrillo, oficiales, carpinteros, peones y un sobrestante, y mi trabajo y asistencia hasta dar fenecida dicha obra que se-

rá en el tiempo referido y poniendo las cinco rejas de fierro embebidas en las paredes; y para que conste de todo lo referido dí las presentes condiciones en México yo el maestro Cristóbal de Medina Vargas, en veinte y ocho de septiembre de mil y seiscientos y setenta y siete años; y es condición que si el mayordomo y diputados de esta dicha hermandad pidieren o añadieren otra obra fuera de esta referida en estas condiciones, se me ha de pagar de por sí; y lo firmo en dicho día, mes y año. Entre renglones. Y de alto de tres varas y media.

Cristóbal de Medina

AN (Notario 6: José de Anaya, 28 de septiembre de 1677, fol. 72 r.- 73 vto.)

Documento número XXVI

[Acueducto de Santa Fe, acequias y calzadas de la ciudad de México: Reconocimiento y Tasaciones para su limpieza y reparaciones. Felipe de Roa, Diego Rodríguez, Pedro de Arrieta y Juan de Cepeda. 23 de abril de 1700.]

Felipe de Roa, Maestro mayor del Reino del arte de arquitectura de la fábrica material de la Santa Iglesia Catedral y Metropolitana de México y Real Palacio de esta Corte. Alarife Mayor de esta Nobilísima Ciudad. Diego Rodríguez y Pedro de Arrieta, maestros de dicho arte y veedores actuales, y Juan de Cepeda, maestro de dicho arte, aparejador mayor y asentador de dicha fábrica material de dicha Santa Iglesia Catedral. Decimos que de orden y auto de esta Nobilísima Ciudad de México, tenemos vistas, con asistencia de los señores capitulares, el capitán don Miguel de Cuevas Dávalos, su alguacil mayor y el capitán don Pedro Jiménez de los Cobos, correo mayor de este Reino y obrero mayor de dicha Nobilísima ciudad, las obras de reparos y precisas de que necesita al presente para su conservación dicha ciudad, como son acequias, calzadas, ar-

quería que viene de Santa Fe a esta ciudad, por donde se conduce el agua para su abasto, el estado en que se halla para efecto de con su conocimiento hacer valuación del costo que tendrá cada cosa de las referidas, en cuyo cumplimiento para su mejor inteligencia, dimos principio midiendo la Acequia Real que viene desde la parte de entre los dos ejidos del Calvario y Chapultepec, atravesando la ciudad por delante de la Plaza Mayor y Real Palacio, hasta el desembocadero de la compuerta de San Lázaro y trescientas varas afuera la albarrada y hay de longitud desde el crucero que llaman del sapo hasta dicha albarrada, cuatro mil y sesenta y siete varas, en ancho de ocho varas y dicha longitud corre de poniente a oriente, y toda ella se halla tan llena de viscosidades y tierra, que el agua de las lluvias que caen en las calles no la puede recibir dicha acequia, antes si la que baja de los altos a ella la vierte a dichas calles, por cuya causa se puede temer que de no limpiarse, en habiendo aumento de aguas, se inunden dichas calles y consiguientemente los templos y habitaciones, y pasando a regular el costo que tendrá su limpia, hallamos que se hará con cantidad de trece mil y doscientos pesos.

Y pasando a medir la que toma principio enfrente de la puerta reglar del convento del Señor San Francisco y da vuelta por las calles que llamamos de Puentes Quebradas, barrio de Regina y San Jerónimo, Hospital de Nuestra Señora y

San José de Gracia, por detrás del convento de La Merced hasta el encuentro de la que viene de Mexicaltzingo, y parte por el hornillo que llaman, hasta la segunda compuerta de la albarra-da, en que hay de longitud dos mil ochocientos y treinta y dos varas en seis de ancho, la que se halla terraplenada, que es menester en partes abrirla a barreta, y habiendo regulado su costo, es cantidad de ocho mil y quinientos pesos, por ser necesario estacarla para seguro de los redumbos, que a ella van.

Y pasando a medir y reconocer la que viene desde atrás del Hospital Real, circundado por el barrio de San Juan de la Penitencia por detrás de la Tecpan y pasa por la calle de Montserrat, barrio de Necatitlán y vuelta por la puente de San Antón, atravesando barrio de San Pablo hasta encontrar la referida acequia de Mexicaltzingo, viniendo con ella de sur a norte hasta topar con la referida de La Merced, en que hay de longitud tres mil setecientas y veinte y una varas, en la mayor parte de ella, siete varas de ancho y ésta está de calidad que se anda en toda ella parte de Montserrat y Necatitlán y barrio de San Juan, ciega y llena de muladares, tanto que es menester abrirla de nuevo, después de haber quitado los montones de basura que en ella hay y por estar de esta manera, por tennes que sean las aguas, se inundan dichos barrios y la pobre gente que en esta parte viven, padecen notables calamidades, y

habiendo regulado el costo que tendrá su obra, hallamos que será cantidad de ocho mil novecientos y cincuenta pesos. Y estas dichas acequias son las que caen respecto de la plaza mayor, a la parte del sur.

Y pasando a medir la que toma principio en la puente que llaman de los Cuartos, situada en la calzada de Chapultepec, y va circundado por los ejidos referidos del Calvario, Puente de Alvarado, barrio de San Hipólito, por delante del barrio de Santa María que coge por delante de la Concepción, cerca de la Misericordia y de Santo Domingo, por delante de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen hasta desembocar a la compuerta primera de la parte del norte. Hay de longitud cinco mil seiscientas y noventa y seis varas con las trescientas que se limpian afuera de la albarrada haya de longitud en esta circunvalación, y de ancho, en partes a seis y a siete varas, y aunque el año pasado de noventa y ocho se limpió, como únicamente ha sido dicha acequia la que ha recibido todas las aguas y avenidas de la parte del poniente, y parte de las del sur, se halla con las lomas que a ella han bajado, le han impedido el curso en que se dejó, y por esta razón es preciso relimpiarla, en que se gastarán cantidad de cuatro mil y seiscientos pesos.

Y pasando a medir la que coge desde la puente del Hospital Real yendo de sur a norte por delante del Colegio de

San Juan de Letrán, templo de Santa Isabel, cerca de la Concepción, por delante de Santa María, hasta la puente que llaman de Orozco y vuelve de poniente a oriente por la parte que llaman La Lagunilla y va por detrás del convento del Carmen a desembocar a la compuerta en que hay de longitud tres mil ochocientas y treinta y cinco varas en ancho, en partes de siete y ocho varas, y regulado el costo de la limpia y estacado que necesita, será cantidad de cinco mil y cien pesos.

Y pasando a medir desde dicha puente de Orozco hasta la puente que llaman de Santiago y da vuelta para el oriente por detrás de la ermita de Santa Ana y pasa a la última compuerta de este lado en que hay de longitud tres mil y doscientas varas. Asimismo se midió y reconoció el tramo de acequia que hay desde Santa Cruz hasta el encuentro de la acequia del Carmen en que hay de longitud mil y nueve varas de ancho de seis varas, y regulado el costo de su limpieza es cantidad de un mil y seiscientos pesos.

Y pasando a medir como cosa esencial y necesaria el albarradón que está en términos de entre la puente de San Antón y la primera de la calzada de la Piedad que corre de oriente a poniente que éste de hizo con gran providencia para atajar las aguas que bajan a este ejido entre las dos calzadas, porque con este muro se impedían en no inundarse los barrios de Montse

rrat y hoy se halla tan bajo y demolido que a cualquiera lluvias se inundan dichos barrios y para obviar este daño y que se logre el fin de su disposición es menester hacerle de nuevo el tramo de mil ciento y doce varas que tiene de longitud, haciéndose de esta manera a la parte de dicho barrio una zanja que arrime a dicho albarradón y esté levantado con céspedes en vara y cuarta más de alto, en seis de grueso, para que tenga muro en que batir el agua y no pase a hacer los daños que se expresan, y regulado el costo es cantidad de dos mil y cuatrosientos pesos.

Y en cuanto al estado de la calzadas y sus reparos, las tenemos reconocidas y son en esta manera la que cae a la parte de los arcos que miran al poniente que va de Chapultepec a las Casas del Marqués, se necesita levantar desde el paraje que llaman de Villalengua hasta dichas casas que llaman del Marqués, en que hay de longitud dos mil varas y nueve de ancho, y asimismo el albarradón que coge por detrás del templo de San Antonio que llaman de las huertas con más un tramo de calzada desde la esquina de dicho templo hasta el de San Esteban, en que hay otras mil y trescientas varas en uno y otro tramo y para terraplenarlo y levantarlo una vara más alto y la referida calzada, son menester cantidad de cuatro mil y ochocientos pesos.

Y la calzada de San Antón se halla absolutamente tan perdida que no se puede trajinar por ella, siendo como es tan principal y necesaria, que aderezarla y excusará además de la cercanía que tiene a México, los trazos y menoscabos que padecen los que atraviesan con cargas la parte que llaman de las Salinas, porque en tiempo de aguas se hace laguna, y como el panino de tierra es cenagoso, se experimentan muchos fracasos y para hacer dicha calzada con los fundamentos de buena tierra y cascajo y su estacado, medimos su distancia que es desde la puente de la ermita de San Antón, hasta la puente y encuentro que hace a coger la de Mexicaltzingo, hay ocho mil trescientas y setenta y dos varas que coge dicha calzada de norte a sur, y de ancho diez y siete varas en que hay cinco puentes que hacer de nuevo. Y habiendo regulado su costo hallamos ser necesario de cantidad de diez y siete mil pesos que hecha, se ahorrará el gasto continuado que tiene la de la Piedad por trabajar tanto como trabaja.

Y dicha calzada de la Piedad necesita en longitud de tres mil varas terraplenarle y cascajarla de arena y techar de nuevo seis puentes, para cuyo efecto es menester cantidad de cuatro mil pesos.

Y habiendo pasado a reconocer repetidas veces la arquería por donde viene el agua de Santa Fe a esta ciudad, re-

conocimos desde la Caja del Paradero de ella hasta su nacimiento en diversas partes hasta número de setenta arcos que están en inminente peligro de ruina, los siete de ellos en la Barranca y los sesenta y tres desde el Molino de la Pólvara hasta dicha Caja. Y asimismo, demás de la reedificación de dichos arcos es necesario abrir las contrazanjas dentro de la Cañada que arrima a la tarjea por donde viene dicha agua, porque de no hacerse, como en otros escritos tenemos dicho, está a peligro de romper en varias partes la dicha tarjea con las avenidas que bajan de aquellos altos que la circundan como ya en parte ha solido experimentarse, que ha no tener tan cerca los molinos que han ocurrido los administradores de ellos con sus gentes al socorro de los frangentes que ha habido, hubiera padecido esta ciudad y su república gran falta de agua, por todo lo que debe hacerse la reedificación dichos arcos, contrazanjas que llevamos dicho, y habiendo regulado el costo que esto tendrá, hallamos ser necesario cantidad de treinta y tres mil pesos.

Por manera que suman y montan las partidas de todas las obras referidas cantidad de ciento y cinco mil trescientos y cincuenta pesos, con declaración que esto es el estado presente y que cuanto más se dilatan la ejecución de lo propuesto costará más cantidad. Y asimismo está a riesgo esta ciudad de que le sobrevengan los accidentes de inundaciones de que nos recelamos y falta de agua, como llevamos dicho. Asimismo deci-

mos que para estas obras que son tan necesarias para la conservación en los años venideros, no cuesten las cantidades tan crecidas que se experimentan por dejarse de reparar entre años, hallamos que gastando prorrata, así en acequias como en calzadas cantidad de diez y ocho mil pesos cada año, se conservarán dichas acequias en los planes que quedaren hechas dichas limpias, que han de ser bajándole sólo una de dos varas, según los parajes del plan que hoy tienen, porque será suficiente para la caída que necesita y vaso que recibe respecto de que si se ahondaran tres o cuatro varas, como se ha intentado en otras ocasiones, fuera más crecido el gasto y con las primeras avenidas se perdería el que se hiciese y con dicha cantidad continua, se mantendrían las calzadas y albarradones sin hoyancos ni falta de estacas y se podría cada año hacerse o reconocerse un tramo de diez o doce arcos de los muchos que lo necesitan con que con algún tiempo podrían quedar todos renovados y es declaración que no entra juicio ni tasación en el gasto diario que tiene esta Nobilísima Ciudad en la conservación de las cañerías y acueductos con que se mantiene dentro de ella que frecuentemente se maltratan por el mucho tráfico de los coches y necesitan hoy de echar en cuadras enteras la cañería doble de nuevo y esto se mantiene de los propios con que hoy se halla dicha Nobilísima Ciudad y estaba por asiento en cuatro mil pesos en cada un año y por no ser bastante han faltado asentistas y está hoy a cuidado del mayordomo este gasto. Y también se declara que aunque

se halla esta Nobilísima Ciudad con las calles con hoyos, muchas sin empedrar y todas tan llenas de basura que casi están inundables, especialmente en tiempo de aguas, no se ha hecho juicio de este gasto por tocar a la policía y según sus ordenanzas, a los dueños y vecinos de las casas. Y esto es lo que hallamos ser cierto a todo nuestro leal saber y entender y para que conste lo firmamos con dichos señores capitulares. En México a veinte y tres días del mes de abril de este año de mil y setescientos. Don Miguel de Cuevas Dávalos y Luna. Don Pedro Jiménez de los Cobos. Don Felipe de Roa. Juan de Cepeda. Diego Rodríguez. Pedro de Arrieta.

AGI (Audiencia de México: 730)

[Palacio de la Inquisición: Explicación de las plantas para la construcción de las cárceles secretas. Diego de los Santos y Avila. 27 de octubre de 1657]

[Al margen]

Presentada en veinte y siete de octubre de mil y seiscientos y cincuenta y siete años, estando en Audiencia de la mañana los Señores Inquisidores, doctores Medina Rico visitador, Estrada, Mañozca y Higuera.

Ilustrísimo Señor

Diego de los Santos y Avila, maestro a cuyo cargo está el registro de las obras de este Santo Oficio, digo que por mandado de Vuestra Señoría he hecho la planta de la obra y fábrica de las cárceles secretas que se han de hacer la cual presento ante Vuestra Señoría juntamente con las condiciones

que han de observar para que la obra salga con el lucimiento y fortaleza y permanencia que se pretende.

1 Primeramente, en la parte y sitio donde se ha de plantar la dicha fábrica se han de derribar todas las paredes viejas que hubiere y aunque sean nuevas también se han de derribar juntamente con los cimientos por ser débiles y de mala calidad y no estar hechos con los requisitos necesarios que la dicha fábrica requiere y después que esté escombrado, se ha de plantar la dicha fábrica, abriendo cimientos y los dichos cimientos así de paredes maestras como de atajos han de ser de vara y cuarta de ancho y de fondo vara y media, que en esto consiste para que la obra salga fuerte y permanente. Y después de estar dispuestos los dichos cimientos en la forma referida, se han de estacar con estacas de cedro muy junto que entre estaca y estaca no hay más de cuatro dedos y el largo de cada estaca ha de ser de a dos varas y tercia, que de cada morillo no se saquen más de tres estacas. Y después que esté estacadas, han de quedar las cabezas de las estacas a un peso y nivel y que no queden las estacas unas más altas que otras porque no se falseé el edificio y entre estaca y estaca se ha de macizar con piedra en seco y todos los huecos a fuerza de barreta, de manera que no quede con ninguno. Y después que esté todo macizo, se ha de echar una hilada de piedra en seco sin mezcla ninguna, las más an-

chas y grandes que se hallaren para que asiente bien el edificio. Y encima de esto se ha de ir hinchando y macizando, de manera que levante dichos cimientos tres cuartas de la superficie de la tierra.

2 Es declaración que todas las paredes, así maestras como anexas han de ser de una vara de grueso hasta los primeros suelos o enmaredados, como la planta muestra y han de tener de alto los primeros suelos cuatro varas con el grueso de la solera, porque dicho edificio se ha de doblar y la misma fábrica que hace abajo ha de hacer arriba siguiendo la misma planta sin innovar en cosa ninguna.

3 Es condición que se ha de cubrir dicho edificio con vigas de veinte varas muy bien labradas y acepilladas y las soleras han de ser del mismo porte de a siete varas de uyamel también labradas y acepilladas, llanas sin moldura ninguna.

4 Iten más se ha de aljorósar los envigados con la dicha, o forrando las cabezas de las vigas por todas partes, porque no pudra.

5 Más se ha de cubrir dicho edificio con tablazón de Xochimilco acepillando las tablas y juntándolas muy bien y encima de la tablazón se ha de tender de plan una andana-

da de adobes muy juntos y encima una capa de soquite prieto para que tape todas las juntas del adobe porque no se cierna la tierra por entre las tablas y caiga abajo. Y encima de todo esto se ha de echar una capa de tierra de cuatro de dos de grueso porque no quede muy cargado de tierra el edificio.

- 6 Es declaración que en cada pieza o aposento ha de tener una puerta y una ventana, la puerta ha de ser donde señala la planta y la ventana donde más conviniere o se le señalare, porque ha de ser alta. Y a cada puerta se le han de poner dos puertas de madera clavadiza, ha de ser la una y la otra enrejada y el armazón de dichas puertas han de ser de madera de cedro con sus marcos de lo propio y la tablazón para dichas puertas han de ser tablones de Río Frío con su clavazón grande de fierro y engonzadas las dichas puertas con gonces muy gruesos y fuertes y cada puerta ha de tener de an cho vara y cuarta y de alto a dos varas y cuarta. Y las ventanas han de ser de a tres cuartas en cuadro con dos rejas de hierro en cada ventana, embebidas en dos marcos de madera de cedro y el marco de la parte de adentro ha de tener sus puertas para que se cierran de madera de cedro y clavadizas con sus tablazones de Río Frío y su clavazón de hierro como las puertas y sus gonces muy fuertes.

- 7 Es declaración que todas las puertas y ventanas han de llevar sus lumbrerales de cedro muy fuertes y muy bien labrados y acepillados.
- 8 Más, se declara que después que esté la dicha fábrica enrazada y cubiertos los primeros suelos con todos los requisitos y circunstancias que van declaradas y especificadas, se ha de doblar la dicha fábrica guardando la misma planta de abajo sin innovar en cosa ninguna, sólo en las paredes altas que han de ser de a tres cuartas de grueso, así maestras como atajos, y han de ser las piezas altas de a cuatro varas y media en cuadro porque disminuyen las paredes maestras una cuarta en redondo y desde el suelo hoyado hasta la solera, ha de tener cuatro varas de alto todo el edificio en redondo, sin que sea una más alta que otra.
- 9 Más, es condición que antes que dichos altos se formen, se dispongan y hagan los corredores bajos conformándose con la planta porque la obra salga a un tiempo trabado y encadenado, y dichos corredores han de tener de ancho a dos varas en cuadro y del mismo fondo que lo demás y el estacado ha de ser con la misma orden que a los demás cimientos, sin innovar en cosa ninguna.
- 10 Y encima de dichos cimientos se han de asentar basas de cantería muy bien labradas con sus bocales, conformándose

mándose con otras que hay labradas porque se han de juntar e igualar con ellas en la fábrica y disposición de ella, y estas basas han de ser de a tres cuartas y cuatro dedos en cuadro de piedra de chiluca, porque los pilares sean de a dos tercias de grueso de cedro y las planchas han de ser de cedro de todo porte y no planchuelas que hay de menos porte. Y han de tener dichas planchas de ancho media vara y dos dedos de grueso más de tercia, y las zapatas han de ser del mismo porte que las planchas en lo ancho y grueso y de largo han de ser de a dos varas y tres cuartas y porque ayude al edificio y dichas planchas, ha de ir bien moldadas a satisfacción del maestro, y los pilares y plantas y zapatas ha de ir muy bien labradas y acepilladas y con disminución que parezcan columnas de cantería y después que estén armados dichos corredores, se han de cubrir con vigas de a siete varas cansadas, porque conformen con los demás corredores que están hechos con la misma moldura que tienen, y han de ir dichas vigas muy bien labradas y acepilladas y cubiertas con su tablazón de Xochimilco.

- 11 Y es condición que encima de estos dichos corre-
dores, se han de echar otros en la misma forma que los de
abajo y con la misma obra, sin que se diferencie en cosa
ninguna, así en basas, pilares, planchas y zapatas, como
vigas y tablazón y con el mismo caneado como abajo. Y es

condición que los dichos aposentos altos se han de cubrir con vigas de a siete varas muy bien labradas y acepilladas y su tablazón de Xochimilco.

- 12 Más es condición que dichos aposentos altos han de tener cada uno su puerta y ventana, en la conformidad de los aposentos bajos sin innovar en cosa ninguna en el ancho y alto y cada puerta ha de tener a dos puertas de madera, una clavadiza y la otra enrejada como los bajos, y las ventanas han de ser del tamaño de las bajas y en la misma forma asentadas sin innovar en cosa ninguna y los lumbrales de todas las puertas y ventanas han de ser de madera de cedro y las puertas y ventanas han de ser de vigas de a siete varas, de cedro, porque es lo que más ha de servir.

- 13 Y es declaración que después que esta fábrica es te ya cubierta y acabada, así en lo alto como en lo bajo, se ha de rovocar de pardo así lo alto como lo bajo por de dentro y por de fuera, sin que quede cosa ninguna por rovocar y luego se ha de blanquear de brocha con ocho manos y se ha de bruñir de manera que haga visos como un espejo y luego se ha de echar sus cenefas de almagre con dos fajas de lo mismo.

- 14 Lo muy bien cocido y decortado y con mezcla muy fina y muy de junto el ladrillo y revocadas las juntas

con mezcla y polvo de ladrillo y muy bruñido.

15 Y es declaración que todas las azoteas han de ir muy bien enladrilladas con ladrillo muy recocido y mezcla muy buena y con muy buenos corrientes y después que esté muy enladrillado, se le ha de echar encima una capa de mezcla de tezontle muy fina y que tenga de grueso un dedo porque se pueda bruñir como un espejo y los pretiles han de sobrepusar sobre el enladrillado una tercia más altos y las canales han de ser de cantería de a vara y cuarta de largo porque las de barro las quiebran luego y las mismas canales se les ha de echar a los corredores para que desagüen al patio las aguas que les lloviera y a cada canal se les ha de echar sus caños de plomo porque despida el agua lejos y no dañe el edificio.

16 Y es declaración que todos los caneados de los corredores altos y bajos se han de cubrir con tres hiladas de ladrillo enlozado, de manera que parezca cornisa y haga hermoso al edificio.

17 Más, es declaración que los antepechos de los corredores altos han de ser de ladrillo enrejado que parezcan balaustres, con sus arquillos y encima se ha de echar una hilada de ladrillo, digo de tenayucas gruesos con su dosel

labrados, y dicho enrejado ha de tener de grueso una tercia y de alto vara y media y se ha de revocar dicho enrejado por dentro y fuera y fingido de cantería echándole sus listas blancas y negras de carbón y tinta para que haga hermosura.

18 Iten, es condición que los aposentos bajos se han de envigar con cuarterones y sus soleras de lo mismo, labrados por los cantos porque junten muy bien, y levantados los suelos más que el patio una cuarta, de manera que se suba en cada aposento por un escalón o lumbral de tenayucas labradas de bocel.

19 Y es condición que los corredores bajos y los tránsitos y el patio se ha de empedrar con guijarro muy bien pisado y muy buenas corrientes para que el agua no pare sino que salga a la calle por dos caños de cal y canto, porque uno no es bastante para tanta longitud y por enmedio de dichos corredores se le ha de echar una cinta de dos tenayucas y en todas las canales se les ha de echar a dos hileras de tenayucas y a dos varas de largo, porque resguarde el agua que cayere de las azoteas y no robe el empedrado.

20 Y es condición que en todos los aposentos, así bajos como altos, se le ha de echar a dos cerrojos gruesos

a cada puerta, uno dentro y otro afuera con muy buenas llaves de cruz.

21 Y es condición que ha de hacer dos escaleras de a dos y dos de bóveda y sus escalones de tanyucas gruesas, labradas, con su dosel y tres arcos de ladrillo cada escalera con sus impostas de cantería y basas de piedra dura y sus pasamanos de cantería y lo ha de envigar y blanquear y echar sus cenefas de almagre y las mesas de tanayucas labradas, conformándose en todo como lo demás que está especificado y guardando la planta.

22 Y es condición que la pila que hoy actualmente está hecha en el jardín del señor don Francisco de Estrada, inquisidor más antiguo, se ha de desbaratar y hacerlo en otra parte que será de medio a medio del patio del fábrica que se ha de hacer y la ha de formar del tamaño de seis varas en redondo, abriendo la cepa muy honda y estacándola toda y macizándola de muy buena mezcla y piedra hasta la superficie de la tierra, o empedrándola se hiciere y luego se ha de formar encima de este cimiento o plan que estuviere hecho, la pila en forma ovada, de ladrillo muy bien cocido y la mezcla de tezontlale porque no resuma y ha de tener de grueso media vara y media de alto y en el borde de dicha pila se ha de solar con tenayucas

muy gruesas y muy bien labradas y asimismo alrededor de la pila se le ha de echar otros dos escalones de tenayucas muy bien labradas con sus boceles y esto que subiendo ha de ser aparte y fuera de la vara y media que subiendo la dicha pila. Y la cañería la ha de traer desde donde se desbarata la otra pila hasta donde se hiciere la otra y ha de ser la cañería de plomo y su tarjea de ladrillo para su mayor permanencia y de medio a medio de dicha pila ha de hacer un pedestal de cantería en forma ochavada con sus mascarones labrados para que el agua salga por dicho pedestal y vierta por todos los mascarones y ha de solar dicha pila con tenayucas y mezcla de tezontle y revocada por dentro y fuera con la mezcla dicha y ha de embeber una llave de bronce al pie de una de las gradas, de manera que no estorbe para que sirva abrir el agua o cerrarla cada y cuando se quiera.

23 Iten más, que fuera de la obra que tenemos ya especificada, se ha de hacer otra vivienda o casa como la planta lo demuestra, sin quitar ni añadir en cosa ninguna, y ha de tener dicha casa cinco piezas que son dos cocheras caballeriza y dos aposentos y su corral y patio, los cimientos y paredes maestra y atajos se han de hacer con las mismas prevenciones que toda la fábrica, salvo que no han de ser tan gruesas las paredes y para que no haya duda digo que los cimientos han de tener de grueso una vara y las pa-

redes maestras han de tener tres cuartas y los atajos a media vara, todo de cal y canto y ha de tener de alto cuatro varas hasta las vigas y se ha de envigar con vigas de a siete, labrados a dos cantos y cubrir con tablazón de Xochimilco y enladrillar las azoteas con las mismas calidades que a lo demás y ha de hacer todas las puertas y ventanas que la planta demuestra que son nueve las puertas, las siete han de ser los pies derechos de tezontle labrado y las dos que son las de las cocheras, han de ser de piedra de cantería sus cornisas. Las ventanas han de ser tres con los pie derechos de tezontle y cerramiento de lo mismo. Todas las puertas de madera y ventanas han de ser clavadizas con tablones de Río Frío y armazones de uyamel y sus cerraduras y llaves aldabas. Más, se ha de revocar de pardo todas las piezas y a la caballeriza se le ha de hacer su pesebrera y envigado para las mulas con su zanja y pretilos con las calidades que todo lo demás.

24 Y es declaración que todos los materiales con que se ha de hacer esta fábrica, han de ser todos nuevos y no viejos que hayan servido en otras obras y a satisfacción de los muy ilustres señores o de la persona que fueren servidos de nombrar.

Diego de los Santos y Avila

AGN (Real Fisco: 115, doc. 2, fol. 13 r.- 17 r.).

Documento número XXVIII

[Palacio de la Inquisición: Anotaciones a las plantas para la construcción de las cárceles secretas. Diego de los Santos y Avila. 27 de junio de 1663.]

[Al margen]

Presentada en veinte y siete de junio de seiscientos y sesenta y tres ante los señores inquisidores Medina, Rico y Arteaga, estando en audiencia de la mañana.

Que se ponga con los autos y se traiga.

Muy Ilustre Señor

Diego de los Santos y Avila, maestro de arquitectura, digo que en obediencia del mandato de Vuestra Señoría trasladé la planta y monte de la obra y fábrica que se pretende hacer de las cárceles secretas, que yo hice por man-

dato de Vuestra Señoría el año de mil y seiscientos y cincuenta y siete con la explicación del modo y forma con que se ha de fabricar y con qué géneros de materiales, como más largamente lo declaran las condiciones que juntamente di con la planta. Digo señor que la planta de dicha fábrica está en forma prolongada porque tiene de largo por la parte del norte, noventa varas, y por la parte del oriente, tiene de ancho cincuenta y cinco varas, y esto mismo tiene a la parte del poniente juntamente la del mediodía que le corresponde las mismas varas que tiene la parte del norte, como lo demuestra la planta. Y en este dicho sitio, están dispuestos veinticinco piezas por lo bajo, porque esta fábrica ha de ser doblada. Las veintitrés han de ser cárceles y las otras dos piezas restantes han de ser escaleras para subir a unos corredores y andar todo en redondo a la parte de arriba, registrando las otras veintitrés cárceles que han de formarse sobre las mismas bajas, según la planta lo demuestra. Y dichas cárceles bajas han de ser de a cuatro varas en cuadro y cuatro varas de alto, las paredes por lo bajo han de ser de una vara de grueso, todas las cuatro que coge cada aposento o cárcel, por la seguridad. Y dichos aposentos se han de cubrir con vigas de a siete varas, todas en general, así altas como bajas y los corredores altos y bajos y escaleras, que todas han de ir cubiertas con este género de maderas, y las cárceles altas han de ser de a cuatro varas y media en cuadro porque se le ha de disminuir a las paredes maestras una cuarta de sus

gruesos porque no han de tener más de tres cuartas. Y han de ser dichas cárceles altas de a cuatro varas de alto. Todas las dichas cárceles, así altas como bajas, han de tener sus puertas y entradas en unos tránsitos según como la planta lo demuestra y porque no estén las dichas puertas unas enfrente de otras. Y a cada cárcel se le ha de echar a dos puertas de madera: una más de entrada enfrente de la de afuera, la una clavada y la otra enrejada de cedro con sus cerrojos y llaves. Asimismo han de llevar las de arriba. Y las ventanas de dichas cárceles, así altas como bajas, han de ser de a tres cuartas en cuadro en caño, nudas, con sus rejas de hierro que ha de llevar a dos rejas cada ventana: la reja de afuera ha de ir más alta que la de adentro, que aunque el reo quiera asomarse no pueda ver nada por estar cada ventana en forma de chimenea de forma que dichos reos no se puedan registrar ni comunicar. Toda esta dicha fábrica se ha de hacer con materiales nuevos y las mezclas de cinco de arena y dos de cal. Y dichas piezas han de revocarse de pardo y blanquearse y enladrillar las altas juntamente con los corredores altos y bajos como más largamente lo especifican las condiciones de dicha fábrica. Y los suelos bajos de dichos aposentos han de ir envigados con cuartones labrados y asentados sobre soleras de lo mismo por la grande humedad de esta ciudad. Los corredores altos y bajos se han de formar sobre pilares de cedro y planchas de todo porte de cedro y zapatas de lo mismo y los antepechos, en lugar de baran-

dillas de cedro se han de hacer arquillos de ladrillo y cal y canto muy bien revocados y fingidos de cantería, por ser obra incorruptible y que si fuera de madera, se pudre. El patio va empedrado con guijarro con dos caños para su desagüe, juntamente con los corredores bajos y los tránsitos que también han de ir empedrados. Después de esta obra que está referida se hacen dos cocheras y tres aposentos, digo, dos aposentos y una caballeriza y un corral y patio para el servicio del señor inquisidor que viviere en el cuarto principal del Santo Oficio con una cochera, y la otra cochera es para el servicio de otro señor inquisidor. Y es declaración que por la parte del mediodía se ha de venir a incorporar esta fábrica con las cárceles que hoy sirven y de las que han de quedar doce altas y doce bajas en forma quebrada, la obra habrá setenta cárceles. Esto es lo que tengo que declarar. Vuestra Señoría proveerá lo que con viniere.

Diego de los Santos y Avila

Documento número XXIX

[Palacio de la Inquisición: Crítica de las plantas y explicación de las mismas hechas por Diego de los Santos y Avila para la construcción de las cárceles secretas. Rodrigo Díaz de Aguilera y Rodrigo Bernal de Ortega. 27 de julio de 1663.]

Ilustrísimo Señor

Rodrigo Díaz de Aguilera, maestro de arquitectura, aparejador mayor y veedor de la fábrica material de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de México y Rodrigo Bernal, maestro de dicho arte y de las obras de este Santo Oficio, en cumplimiento de lo que Vuestra Señoría fue servido de mandarnos avoca que reconociésemos la planta hecha por Diego de los Santos para efecto de obrar cárceles nuevas agregadas a las que hoy están hechas y atendiendo a que uno de los motivos más particular que Vuestra Señoría ha tenido para que se ponga en práctica dicha obra (fuera de la falta que hay de cárceles) ha sido el estorbar las comunicaciones de los reos, en gravísimo

daño de la buena administración de justicia de este Santo Tribunal y que para la consecución de este intento es forzoso disponer la obra con toda fortaleza y seguridad sin que quede dispuesta a que necesite de reparos dentro de breve tiempo, como hoy se experimenta en obras modernas de este Santo Oficio y en consideración de los dos puntos referidos, reconocida la planta y sitio donde se ha de obrar según la relación de las condiciones, se nos ha ofrecido que advertir lo siguiente:

Por la planta se demuestra que una de las paredes maestras que hace cerca y muro a las dichas cárceles por la parte que mira al norte y cae a la calle que dicen de las cocheras, por donde hace fachada, parece que se podrá temer algún inconveniente de comunicación o fuga, porque aunque la dicha pared sea de buen material de cal y arena, la ociosidad y malicia de los reos, con poca continuación, podrán taladrar la dicha pared y cayendo a la calle, ya se ve el inconveniente, por lo cual, siempre será muy a propósito que las cárceles no arrimen a dicha pared sino que quede tránsito entre dichas cárceles y pared en la forma que están las que arriman a la pared del jardín del señor inquisidor don Juan de Ortega, dando la luz al dicho tránsito en los dos testeros de oriente y poniente, poniendo en cada ventana dos rejas de hierro: una por dentro y otra por fuera.

8a. Y porque en la condición octava dice que sobre las cárceles bajas se han de obrar otras altas, reconocemos que en la forma que la cita y dispone la dicha condición es obra muy ordinaria y no tiene el resguardo y refuerzo que se necesita para semejantes lugares porque seguidas las cárceles altas sobre las bajas, de forma que los techos bajos sirvan de suelo a las cárceles altas y más habiéndose de techar (como dice la condición quinta) con tablas ordinarias de Xochimilco y sobre ellas un adobe con cuatro dedos de tierra, bien claro se deja entender y se reconoce la facilidad que puede haber para comunicaciones, que pueden ocasionar muy escandalosas fugas, porque el reo que estuviere en lo alto o provocado o provocando al que estuviere en lo bajo, en quitando del suelo cuatro ladrillos y una tabla (que esto lo podrá hacer sin que los alcaides lo entiendan) con mucha facilidad podrán intentar cualquiera atrevimiento.

Para cuyo remedio y que totalmente cesen cualesquiera inconvenientes y se siga el fin de doblar dichas cárceles, se podrían disponer los techos de las cárceles bajas que hacen suelo a las altas en una de dos maneras. La primera y la más segura y a propósito es hacer los dichos techos de cañones de bóveda que se pueden hacer con toda seguridad dando una cuarta más de grueso a las paredes que dividen dichas cárceles de lo que disponen las condiciones, con que

vendrán a tener en los cimientos vara y media de grueso y las paredes quedarán de vara y cuarta, y siendo los huecos de los aposentos o cárceles tan cortos que no tienen más de cuatro varas de hueco las unas a las otras, sirven de estribos y será obra muy permanente y fuerte y sobre las dichas bóvedas o cañones queda formado el suelo de las cárceles altas, con que consigue dos cosas muy considerables: la primera, la seguridad en la guarda de los reos, la segunda, se excusan los gastos continuos que trae consigo el techar cárceles bajas con maderas porque como el aire no los baña, en breve tiempo vienen en corrupción, como se puede experimentar en las demás cárceles.

El segundo modo, aunque no tan seguro y permanente como el referido, es que habiendo de techar las dichas cárceles bajas con madera (que como dice la condición tercera), han de ser vigas de a siete varas, al asentarlas sobre las soleras se han de repartir de forma que queden apartadas una de otra más de lo que tuvieren de grueso, con que vendrá a tener de hueco entre una y otra, una ochava y no más, y sobre dichas vigas ...[roto] de tablas, se han de techar con estapalucas o cuartones labrados por la tabla que asienta sobre dichas vigas y los dos cantos para que ajusten y arrimen unas a otras y dichas estapalucas o cuartones han de ir clavados contra las vigas cada uno con tres

clavos...[costura] en las dos cabezas y en medio y sobre ellos se ha de echar alcatifa o ripio de piedra menuda y sobre él una capa de mezcla de cal y arena que reciba y tape los huecos que entre sí hace el ripio o alcatifa e inmediatamente dispuesto el suelo en la forma dicha, se ha de echar la solería de ladrillo, con que todo queda unido y hecho un cuerpo, advirtiendo que todas las mezclas con que se obrare lo referido ha de ser de cal y arena líquido de cinco medidas de arena y dos de cal y si en la forma dicha se obrasen los techos de las cárceles altas sería de mucha utilidad para la fortaleza, como para que cualquiera mala intención de los reos no llegase a ejecución.

- 9 En la condición novena, que trata del modo de formar los corredores, dispone los cimientos para el asiento de los pilares cada uno de por sí en la parte y sitio que corresponde a cada pilar y dice que cada uno ha de tener de cepa o cimiento dos varas en cuadro, estacados conforme al resto de los demás cimientos de toda la obra en que se reconoce que todos los pilares quedan sueltos y sin fortaleza para recibir el corredor sobre ellos porque haciendo precisamente cepa o cimiento para cada pilar en particular en la distancia de todos cuatro lienzos, es cierto que se hallen partes de más veneros unas que otras y donde más hubiere allí habra más flaqueza y hacia aquella parte se

cuarteará e inclinará la obra, porque estos cimientos hechos como dice la condición, los hemos de considerar al modo de unos clavos sin cabeza, que a la manera que un clavo de este modo sería muy fácil de entrarlo en la pared con poco golpe, aún más dentro que su superficie por no tener causa que se lo estorbe y donde se haga firme, así de la misma manera los dichos cimientos se entrarán con el peso en la parte donde hallare más flaqueza en los suelos, y de esto hay sobradísimas experiencias y así lo cierto, verdadero y seguro es que en todos los cuatro lados del patio donde se han de obrar los corredores se ha de abrir la zanja para los cimientos de vara y cuarta de ancho y vara y media de profundo y todo ello se ha de estacar y macizar hasta la superficie (que como dice la condición primera, ha de ser en tres cuartas de alto sobre el suelo que hoy es) y hecho en esta forma, como todos cuatro lados están sus cimientos unidos y trabajados u nos con otros, aunque en alguna parte por los venteros de la tierra tenga alguna debilidad, como su cimiento se halla tra bado y asido con los demás pilares vecinos, no le da lugar a flaquear y le sirve todo el cimiento y su unión uno con otro de cadena.

En todas las más obras que se hacen a destajo, es muy ordinario, por falta de claridad en las condiciones, ocasionarse pleitos y pretenderse mejoras y algunas veces, aunque en lo principal de la obra se reconozca perdida con

la mira y atención a dichas mejoras, se atropella con el precio y con la obra y lo lastra uno y otro, por lo cual nos ha parecido que se debe advertir, para mayor claridad, algunas circunstancias a las condiciones presentadas con la planta.

- 1 En la primera condición que trata de los cimientos y estacados, se ha de declarar que se han de macizar con piedra dura y mezclas de cal, arena y tierra, mezclando tres medidas de arena, dos de tierra y dos de cal, la cual no se ha de gastar más que hasta lo que hiciere superficie con el terraplenado del suelo del patio, porque de esta parte para lo alto en todas las paredes de la obra, las mezclas han de ser de cal y arena líquidas, a cinco medidas de arena dos de cal. Y en cuanto a lo que dicha condición pide acerca de los estacados, no es posible ajustarse a ella, ni es de esencia de la obra para ningún efecto que se ejecute con la precitud que dice porque cómo pueden ir tan juntas que sólo tenga distancia entre una y otra cuatro dedos, cuando han de entrar a golpe de mazo o almadana y el mismo golpe o las junta más o menos, según encuentra de piedra o sólido en las partes donde se clavan, lo cierto es que se han de encaminar una cuarta escasa desviadas una de otra, que es lo que se observa y ha observado en todos los cimientos de todos los templos que se han fabricado en nuestros tiempos.

2. En la segunda condición dice que las paredes han de tener una vara de grueso sin decir ni declarar con qué género de materiales se han de obrar y así, se ha de declarar que han de ser mezclas líquidas de cal y arena a cada cinco medidas de arena, dos de cal y las dichas paredes han de ser obradas con piedra de tezontle sobre dos varas que han de obrar desde la superficie con piedra dura, o por lo menos, vara y media en alto y de ahí para arriba en toda la altura del edificio de la dicha piedra de tezontle.

En lo que toca a las condiciones tercera y quinta que tratan de los techos y maderas, se debe observar lo que arriba está dicho en el segundo modo de obrar dichas cárceles.

En la sexta condición que trata de las puertas y ventanas, se ha de declarar que...[costura] mayor de ellas ha de ser de cuarterones de cedro, esto es, en la puerta clavadiza que mira a lo exterior, repartiendo los peñales que no quede entre uno y otro más que una cuarta y la clavazón se ha de repartir que tenga una ochava de uno a otro y lo mismo se ha de entender de las ventanas y la puerta interior por razón que las maderas quedan degolladas en todas las partes que hacen los cuadrados de la reja deben ser hechas con vigas de a siete varas de cedro para

que les quede cuerpo y tengan seguridad. Y en cuanto a los umbrales, han de ser de cedro y de porte de vigas de a nueve varas y que tengan de entre las paredes una vara en cada lado. Y en cuanto a los marcos, se deben hacer de vigas de cedro de a ocho varas que asimismo han de tener de entrada una vara por cada lado. Y en cuanto a las rejas de hierro, se han de echar en las ventanas que dice la dicha condición, se ha de declarar que los huecos tengan una sema escasa.

En las condiciones catorce y quince que trata de los enladrillados de los aposentos y azoteas, dice que en los aposentos ha de ser el enladrillado de cortado y junto y asentado con buenas mezclas y revocadas las juntas, donde se contradice porque la solería de cortado y junto no admite revocado, ni es solería que se necesite en aquella parte, pues le basta que sea la que llama el arte almohadilla, que es el ladrillo raspado y que en las orillas despi de lo que llamamos cartabones que son unos medios ladrillos en forma de triángulos y estas solerías se han de revocar con mezcla de tezontlalli y muy bien bruñidas las juntas y raídas.

Y en lo que en dicha condición quince dice acerca de las solerías de las azoteas que después que estén enla-

drilladas se les eche una capa de mezcla de tezontle, es obra muy perniciosa y se ha experimentado en el Tribunal nuevo de este Santo Oficio cuán dañosa es porque como el ladrillo es nuevo y de su naturaleza seco y caliente, le vanta la dicha capa o revocado, contamina el agua y hún-dese las maderas y las pudre, y así es obra muy falsa y se debe excusar cuidando que para dichas azoteas y los demás soldados se busque mejor ladrillo y más bien cocido que sea de Tacuba o Tacubaya y no de San Andrés por tener mucho salitre, y las azoteas, habiéndoles dado buenas co-rrientes se enladrillen con mezclas finas y las juntas se han de revocar con mezclas de tezontlalli muy bien bruñi-das que es la obra más segura y fuerte dejando el ladrillo descubierto.

En la condición diez y ocho que trata de los en-tablados de los aposentos bajos, los puentes sobre que se han de hacer, han de ser de vigas de a siete varas y no cuartones como dice dicha condición, y engargolados en las cabezas donde se han de rebasar las soleras o puentes a co la de Milano para que los cuartones de dicho entablado que den encadenados en ellas y no se pueda quitar ninguno, con que quedarán todos los dichos entablados muy asegurados.

Entre las condiciones referidas, se debe expresar que la persona que la hiciere se haya de obligar a darla

acabada a toda satisfacción y la haya de asegurar de todos daños desde el día que la entregare hasta pasado todo un invierno porque este tiempo se pueda reconocer la calidad de dicha obra.

Ilustrísimo Señor, es lo que se nos ha ofrecido que advertir en lo que toca a la planta y condiciones de estos autos, con deseo del acierto y logro de esta obra, cooperando al que Vuestra Señoría tiene, que en todo mandará lo que fuere servido, que eso será lo más acertado. México y julio veinte y siete de mil y seiscientos y sesenta y tres años.

Rodrigo Díaz de Aguilera

Rodrigo Bernal

Documento número LXX

∟ Construcción de dos casas en la ciudad de México. Juan
Montero, Cristóbal de Medina Vargas y Juan de Cepeda.
4 de marzo de 1689_7

Juan Montero, maestro de arquitectura, digo que por mandado de Vuestra Señoría Ilustrísima, el Bachiller don Antonio de Quiñones, mayordomo y administrador de las rentas y propios de señoras religiosas del convento de Regina Coeli, dio principio a la fábrica de dos casas grandes con dos accesorias en un sitio de una casa vieja y solar en la esquina que hace frente con la iglesia de la Santísima Trinidad, la cual por mandado de Vuestra Señoría Ilustrísima tasaron los maestros Cristóbal de Medina y Juan de Cepeda en cantidad de siete mil y quinientos pesos, sin haber medido ni hecho planta para reconocer los repartimientos y viviendas de que necesitaba, sólo con una memoria en que declaran las piezas que les pareció convenientes; y habiendo hecho por mi parte planta y repartimiento del sitio y haber reconocido que había sitio para dichas dos casas princi

pales y otras dos accesorias, las cuales tienen de viviendas tres piezas cada una, y las grandes en la forma siguiente: zaguán, patio con tres corredores bajos y pilares de cantería y en la frente su caja de escalera de dos idas, formadas sobre bóveda y a su linde un pedazo bajo que da entrada a otro segundo patio y corral, y dicha casa tiene por lo bajo tres piezas bien capaces y en dicho segundo patio su caballeriza, y en lo alto, dos corredores, uno en la parte donde desembarca la escalera y otro en la entrada de la sala principal en que se han fabricado las salas siguientes: que es la principal, oratorio, otra sala de recibimiento, recámara, cuarto de mozas, azotea y otros dos corredorcillos para el servicio de dicha cocina, y debajo de dicha escalera, otro aposento, y en esta misma conformidad y repartimiento la otra casa grande, en cuya fábrica ni aun paredes de arrimo tuvo de que poderse valer y aprovechar, porque todas se han sacado de sus cimientos de cal y canto hasta altura de once varas y media con sus pretilas cada una y los gruesos necesarios para la carga de sus primeros y segundos techos que son todos de vigas de a siete varas y todos los umbrales de vigas de cedro, y asimismo las planchas y zapatas y como es preciso señor que las obras que se fabrican de nuevo tengan las calidades que necesitan y más cuando han de ser perpetuas por ser renta de religiosas, es preciso que tengan hermosura y permanencia, por lo cual fue preciso echar en toda su fachada y en las puertas se

gundas y ventanas, los piés derechos y cerramientos y asimismo las jambas de piedra de cantería de los Remedios con sus basas de piedra dura de chiluca, y asimismo su cornisamento en todas ellas, lo cual mediante la asistencia y solicitud de dicho Bachiller don Antonio Quiñones por vivir enfrente de dicha obra y estar todo lo más del día, como está, viendo lo que se trabaja y asimismo los materiales que se reciben, mediante eso se ha podido ponerla en estado en que está con dicha cantidad, porque de otra manera fuera caso imposible y para acabar lo que falta, que es un buen pedazo de obra, a Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico que con su acostumbrada piedad se sirva de mandar que uno o dos maestros vayan y reconozcan y tasen lo fabricado, cuánto podrá haber costado, y debajo de juramento lo declaren, y asimismo lo que falta por hacer, cuánto costará para que quede con toda perfección, por haberse consumido y gastado la dicha cantidad de los siete mil y quinientos pesos en lo fabricado hasta el día de hoy, que es lo que me parece, o lo que Vuestra Señoría Ilustrísima fuere servido de mandar, que será lo más acertado. México y marzo cuatro de mil seiscientos y ochenta y nueve años.

Juan Montero

NOTAS AL CAPITULO DE MAESTRIAS MAYORES DE ARQUI-
TECTURA: SITUACION E HISTORIA EN NUEVA ESPAÑA.

1. Romero de Terreros, Manuel: Las artes industriales en la Nueva España, p. 10-11
2. Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 9-10
3. Ibidem.
4. Romero de Terreros, Manuel: Las artes industriales en la Nueva España, p. 10.
Santiago Cruz, Francisco: Las artes y los gremios en la Nueva España, p. 40.
5. Santiago Cruz, Francisco: Las artes y los gremios en la Nueva España, p. 43.
6. Portilla, Anselmo de la: Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores, t. I, p. 103-104; t. II, p. 126-128, 133, 136-137.
7. Marroqui, José María: La ciudad de México, t. III, p. 448-453.
8. Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 10-11.
Romero de Terreros, Manuel: Las artes industriales en la Nueva España, p. 11.
Santiago Cruz, Francisco: Las artes y los gremios en la Nueva España, p. 8.
9. Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 10-11
10. Ibidem.

11. Santiago Cruz, Francisco: Las artes y los gremios en la Nueva España, p. 13.
12. Ibidem, p. 16.
13. Ibidem.
Romeró de Terreros, Manuel: Las artes industriales en la Nueva España, p. 11.
Zavala, Silvio: Ordenanzas del trabajo, siglos XVI y XVII, p. X.
Carrancá y Trujillo, Raúl: Las ordenanzas de gremios en la Nueva España, p. 327.
Barrio Lorenzot, Francisco del: Ordenanzas de gremios de la Nueva España, p. III.
14. Barrio Lorenzot, Francisco del: Ordenanzas de gremios de la Nueva España, p. III.
15. El proyectista pacífico: "Economía política. Gremios de artesanos", p. 472.
16. Barrio Lorenzot, Francisco del: Ordenanzas de gremios de la Nueva España.
Barrio Lorenzot, Francisco del: Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México: (AACdM): 434 a).
17. Portilla, Anselmo de la: Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejarón a sus sucesores, t. I, p. 35.
18. AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1, fol. 22 r.- 29 r.).

Barrio Lorenzot, Francisco del: Ordenanzas de gremios de la Nueva España, p. 181-184.

Barrio Lorenzot, Francisco del: Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, t. II, fol. 103 vto.- 108 vto. (AACdM: 435 a).

Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 299.

Vid documento número I del apéndice.

19. Barrio Lorenzot, Francisco del: Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, t. I, fol. 135 r.- 135 vto. (AACdM: 434 a).

20. AACdM (Arquitectos: 380, doc. I, fol. 30 vto.- 32 r.).

21. Vid. infra, p. 93-94.

22. AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1, fol. 34 r.- 35 vto.).

Vid documento número II del apéndice.

23. Ibidem, fol. 26 r.- 28 vto., 34 r.- 35 vto.

Vid documento número II del apéndice.

24. Castro Morales, Efraín: "Origen de algunos artistas y artesanos europeos de la región Puebla-Tlaxcala", p. 120.

25. Berthe, Jean Fierre: "La crisis del siglo XVII en México", conferencia dictada en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México el 19 de noviembre de 1979.

Lira, Andrés: "Economía y sociedad", p. 137. Considera que hay una recuperación económica progresiva a partir de 1630,

pero 1680 sigue siendo para él el año clave de la recuperación total.

26. Castro Morales, Efraín: "Origen de algunos artistas y artesanos europeos de la región Puebla-Tlaxcala", p. 120.
27. AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1, fol. 24 vto., 41 vto., 43 r.- 44 r.).
Vid documento número III del apéndice.
28. AGI (Audiencia de México: 150, ramo 6).
29. AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1, fol. 140 r.- 149 vto.).
30. Ibidem, fol. 43 r.- 43 vto.
Vid documento número III del apéndice.
31. Ibidem, fol. 44 r.- 44 vto.
Vid documento número III del apéndice.
32. Ibidem, fol. 47 r.- 48 r.
Vid documento número III del apéndice.
33. Ibidem, fol. 48 vto. 51 r.
Vid documento número IV del apéndice.
34. Ibidem, fol. 48 vto.- 50 vto., 52 r.- 52 vto.
35. Ibidem, fol. 54 r.- 54 vto.
36. Ibidem, fol. 54 vto.
37. Vid documentos I, II, III y IV del apéndice.
38. Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 51, Apud: Legislación, ordenanzas y otros mandamientos, v. 3938; p. 52

Apud: AACdM (Artesanos y gremios: 383); p. 126.

39. Romero de Terreros, Manuel: Las artes industriales en la Nueva España, p. 11.
40. AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1, fol. 64 r.- 64 vto.).
41. Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 58.
42. Ibidem.
43. Ibidem.
44. Ibidem.
45. Ibidem, p. 60.
46. Barrio Lorenzot, Francisco del: Cedulario de la Nobilísima ciudad de México, t. I, fol. 220 r.- 221 r. (AACdM: 439 a).
Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 66.
47. AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1, fol. 23 r.- 23 vto.).
Romero de Terreros, Manuel: Las artes industriales en la Nueva España, p. 11.
Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 64-65.
48. Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 64-65.
49. Ibidem, p. 69.
Romero de Terreros, Manuel: Las artes industriales en la Nueva España, p. 11.
50. Barrio Lorenzot, Francisco del: Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, t. I, fol. 73 vto. (AACdM: 434 a).

51. Ibidem, fol. 318 vto.
52. Actas de Cabildo: 3 de enero de 1599, t. XIV, p. 41-42 (AACdM: 44).
53. Barrio Lorenzot, Francisco del: Ordenanzas de gremios de la Nueva España, p. 184.
54. AGI (Audiencia de México: 2708).
Vid infra, p. 199.
55. Castro, Efraín: "Los maestros mayores de la catedral de México", p. 137.
56. AGI (Audiencia de México: 560, y 1101, lib. 39, fol. 150 vto.-151 vto.).
57. Ibidem.
58. Castro, Efraín: "Los maestros mayores de la catedral de México", p. 137.
59. Ibidem.
60. Barrio Lorenzot, Francisco del: Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, t. I, fol. 197 r., 237 r., 343 r., 355 vto., 369 r., 380 r. (AACdM: 434 a); t. II, fol. 338 r., 339 vto. (AACdM: 435 a).
61. Castro Efraín: "Los maestros mayores de la catedral de México", p. 138.
62. Ibidem, p. 137-139.
63. Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 58-59.

64. Barrio Lorenzot, Francisco del: Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, t. I, fol. 73 vto., 92 vto., 318 r., 369 r.- 369 vto. (AACdM: 434 a).
65. Ibidem, t. II, fol. 87 r., 129 r.- 129 vto. (AACdM: 435 a).
66. AGI (Audiencia de México: 150, ramo 6).
67. Barrio Lorenzot, Francisco del: Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, t. III, fol. 98 r. (AACdM: 436 a).
68. AGI (Audiencia de México: 1066, lib, 8, fol, 84 r.- 86 r.).
69. AGI (Audiencia de México: 1098, lib. 33, fol. 67 vto.- 69 r.).
AGI (Audiencia de México: 1070, lib. 21, fol. 129 vto.- 130 vto.).
70. AGI (Audiencia de México: 1070, lib. 21, fol. 251 vto.- 252 r.).
71. AGI (Audiencia de México: 1075, lib. 33, fol. 144 r.- 145 vto.).
Castro, Efraín: "Los maestros mayores de la catedral de México", p. 138. Aseguró que el sueldo de los maestros mayores de la catedral metropolitana fue de 500 pesos "...durante los siglos XVI y XVII..."
72. AGI (Audiencia de México: 1075, lib. 33, fol. 144 r.- 145 vto.).
73. AGI (Audiencia de México: 1075, lib. 33, fol. 144 r.- 145 vto.).

Castro, Efraín: "Los maestros mayores de la catedral de México", p. 138. Aseguró que esta casa se sustituyó en el siglo XVII por una "ayuda de renta".

74. AGI (Audiencia de México: 1075, lib. 33, fol. 144 r.- 145 vto.).
75. Castro, Efraín: "Los maestros mayores de la catedral de México", p. 138.
76. Berthe, Jean Pierre: "La crisis del siglo XVII en México", conferencia dictada en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México el 19 de noviembre de 1979.
Lira, Andrés: "Economía y sociedad", p. 140.
77. Barrio Lorenzot, Francisco del: Ordenanzas de gremios de la Nueva España, p. I.
Santiago Cruz, Francisco: Las artes y los gremios en la Nueva España, p. 9.
Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 79.
Carrancá y Trujillo, Raúl: Las ordenanzas de gremios en la Nueva España, p. 330.
78. Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 15, 16 y 79.
Romero de Terreros, Manuel: Las artes industriales en la Nueva España, p. 12.
79. Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 16.

80. Barrio Lorenzot, Francisco del: Ordenanzas de gremios de la Nueva España, p. II.
Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 16.
Romero de Terreros, Manuel: Las artes industriales en la Nueva España, p. 12.
81. Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 81-87, 16.
82. AGN (Cofradías y archicofradías: 18, doc. 7, fol. 263 r.).
La información localizada hasta ahora es escasa, pero investigaciones posteriores en el Archivo General de la Nación y, principalmente, en el inexpugnable archivo catedralicio, podrían, quizás, arrojar más luz al respecto.
83. Marroqui, José María: La ciudad de México, t. III, p. 454.
84. Toussaint, Manuel: La catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 157.
85. Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos, p. 90.
86. AACdM (Arquitectos: 380: doc. 1, fol. 57 r.- 62 r.).
Vid documento número V del apéndice.

NOTAS AL ESTUDIO DE ANDRES DE CONCHA

1. AGI (Audiencia de México: 298).
2. Burgoa, fray Francisco de: Geográfica descripción..., t. I, p. 293.
3. Kubler, George y Martín Soria: Art and architecture in Spain and Portugal and their american dominions, p. 306.
Tovar de Teresa, Guillermo: Pintura y escultura del Renacimiento en México, p. 129.
4. Marco Dorta, Enrique: "Noticias sobre el pintor Andrés de Concha", p. 343.
5. Angulo Iníiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 383.
Toussaint, Manuel: Arte colonial en México, p. 68.
Vélázquez Chávez, Agustín: Tres siglos de pintura colonial en México, p. 176.
Tovar de Teresa, Guillermo: Pintura y escultura del Renacimiento en México, p. 130.
6. Marco Dorta, Enrique: "Noticias sobre el pintor Andrés de Concha", p. 343. Este autor piensa que Andrés de Concha tendría en 1568, 25 ó 30 años de edad.
7. Toussaint, Manuel: Arte colonial en México, p. 68.
Tovar de Teresa, Guillermo: Pintura y escultura del Renacimiento en México, p. 132.

8. AGI (Audiencia de México: 24, ramo: duplicados, doc. 62).
Vid documento número XVIII del apéndice.
9. Ibidem.
Vid documento número XVIII del apéndice.
10. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.
11. AGI (Audiencia de México: 24, ramo: duplicados, doc. 62).
Vid documento número XVIII del apéndice.

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140. Afirma que Andrés de Concha aparece como maestro mayor de la Catedral de México desde el año de 1603.
12. AGI (Audiencia de México: 298).
13. AGI (Audiencia de México: 24, ramo: duplicados, doc. 62).
Vid documento número XVIII del apéndice.
14. Báez Macías, Eduardo: "Condiciones para rematar las tiendas y obras de la Alcaicería, 1611", p. 104.
15. Báez Macías, Eduardo: El edificio del Hospital de Jesús, p. 33-36 del manuscrito. Apud: AON (Hospital de Jesús: 33, fol. 299; 21, fol. 81 vto. y 22).
16. Tovar de Teresa, Guillermo: Pintura y escultura del Renacimiento en México, p. 133.

17. Marco Dorta, Enrique: Fuentes para la historia del arte hispanoamericano, t. I, p. 17-18. Apud: AGI (Audiencia de México: 375).
18. AGI (Audiencia de México: 375).
19. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 19.
20. Tovar de Teresa, Guillermo: Pintura y escultura del Renacimiento en México, p. 132.
21. Toussaint, Manuel: "Tres pintores del siglo XVI. Nuevos datos sobre Andrés de la Concha, Francisco de Zumaya y Simón Pereyñs", p. 59-60
Tovar de Teresa, Guillermo: Pintura y escultura del Renacimiento en México, p. 130.
Mullen, Roberto James: Dominican architecture in sixteenth-century Oaxaca, p. 128.
Romero Frizzi, María de los Angeles: "Más ha de tener este retablo...", p. 2.
22. Brozón, MacDonald, Luis: "La primitiva portada de la iglesia del convento de Santo Domingo de Yanhuitlán", p. 5.
Mullen, Robert James: Dominican architecture in sixteenth-century Oaxaca, p. 140.
Romero Frizzi, María de los Angeles: "Más ha de tener este retablo...", p. 2.
23. AGI (Audiencia de México: 293).
Vid documento número XXI del apéndice.

24. AGI (Audiencia de México: 298).
Vid documento número LXII del apéndice.
25. Marroqui, José María: La ciudad de México, t. III, p. 57.
26. Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II p. 384.
Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.
Tovar de Teresa, Guillermo: Pintura y escultura del Renacimiento en México, p. 133.
27. Muriel, Josefina: Hospitales de la Nueva España, t. I, p. 191.
28. Báez Macías, Eduardo: El edificio del Hospital de Jesús, p. 33-34 del manuscrito. Apud: AGN (Hospital de Jesús: 33, fol. 299; 21, fol, 81 vto.; y 22).
29. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.
Tovar de Teresa, Guillermo: Pintura y escultura del Renacimiento en México, p. 133.
30. AGI (Audiencia de México: 312).
31. Báez Macías, Eduardo: "Condiciones para rematar las tiendas y obras de la Alcaicería, 1611", p. 100. Apud: AGN (Hospital de Jesús: 98 y 434).
Alamán, Lucas: Disertaciones, t. II, p. 194-195.

- Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 384.
- Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.
32. Báez Macías, Eduardo: "Condiciones para rematar las tiendas y obras de la Alcaicería, 1611", p. 100-101.
33. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.
34. Tovar de Teresa, Guillermo: Pintura y escultura del Renacimiento en México, p. 133.
35. Toussaint, Manuel: Arte colonial en México, p. 68.
36. Tovar de Teresa, Guillermo: Pintura y escultura del Renacimiento en México, p. 133.
37. Maza, Francisco de la: La mitología clásica en el arte colonial de México, p. 10.

NOTAS AL ESTUDIO DE JUAN GOMEZ DE TRASMONTE

1. Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 32.
2. Ibidem.
Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 33 y 349.
Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30.
Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 25, doc. 210, fol. 83 vto.).
Palacio Nacional, p. 61
Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.
3. Palacio Nacional, p. 56. Apud: AGI (Contaduría Real: 743).
4. Ibidem, p. 300.
Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.
5. Berlín, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 29. Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 14, doc. 124, fol. 108 vto.).
6. AGI (Audiencia de México: 150, ramo 6).
7. Ibidem.
Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 29.
Apud: AGN (Historia: 94).

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.

Palacio Nacional, p. 300.

Todos estos autores pensaban que este nombramiento se había efectuado en el año de 1622.

8. Boyer, Richard: "La ciudad de México en 1628..." p. 452.

9. Barrio Lorenzot, Francisco del: Ordenanzas de gremios de la Nueva España, p. 184.

10. AGI (Audiencia de México: 150, ramo 6).

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 22.

Boyer, Richard: "La ciudad de México en 1628...", p. 455.

Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 33 y 349.

Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 27-28. Apud: AGN (Reales Cédulas: 1, doc. 51).

Castro Morales, Efraín: "La Catedral de Puebla y Juan Gómez de Trasmonte", p. 27. Apud: Heinrich Berlin: op. cit.

Todos estos autores pensaban que el nombramiento de maestro mayor de la catedral de México, se había otorgado a Gómez de Trasmonte hacia el año de 1630.

11. AGI (Audiencia de México: 150, ramo 6).
12. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 33 y 349.
13. Berlin, Heinrich: "Artífices de la catedral de México", p. 29.
Boyer, Richard: "La ciudad de México en 1628...", p. 452.
14. Palacio Nacional, p. 53 y 300 Apud: AGI (Contaduría Real: 729).
15. AGI (Audiencia de México: 150, ramo 6).
16. Palacio Nacional, p. 55. Apud: AGI (Contaduría Real: 736) y AGN (Media Anata: 29, fol. 179). Aquí afirman que la deposición de Gómez de Trasmonte ocurrió el 24 de octubre de 1640. En cambio, en la página 300, sin mencionar sus fuentes, dicen que esto ocurrió el día 3 de octubre.
17. Ibidem, p. 55. Apud: AGI (Contaduría Real: 737). Aquí afirman que la restitución del cargo a Gómez de Trasmonte se efectuó el 9 de junio de 1642; y en la página 300, sin citar sus fuentes, dicen que esto ocurrió el 24 de octubre.
18. Ibidem, p. 56. Apud: AGI (Contaduría Real: 743). Ellos lo dan por un hecho.
19. AGI (Audiencia de México: 150, ramo 6).
20. Barrio Lorenzot, Francisco del: Ordenanzas de gremios de la Nueva España, p. 184.

Boyer, Richard: "La ciudad de México en 1628...", p. 456.
pensaba que el conde de Salvatierra había otorgado el nombramiento y no una ratificación.

Vid documento número XIX del apéndice.

21. AGN (Bienes Nacionales: 140, doc. 67). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 67.

Vid documento número XXIII del apéndice.

22. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.

23. AGI (Audiencia de México: 150, ramo 6).

24. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 33-34.

25. AGI (Audiencia de México: 150, ramo 6).

Toussaint, Manuel: La Catedral y las iglesias de Puebla, p.66.

Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 12, doc. 29).

Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 28.

Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 12, doc. 32, fol. 43).

Castro Morales, Efraín: "La Catedral de Puebla y Juan Gómez de Trasmonte", p. 25 y 27. Apud: AVCA: Fábrica material (1630 y 1688) y Heinrich Berlin: op. cit.

Boyer, Richard: "La ciudad de México en 1628...", p. 455.

Apud: Heinrich Berlin: op. cit.

26. Castro Morales, Efraín: "La Catedral de Puebla y Juan Gómez de Trasmonte", p. 25. Apud: AVCA: Fábrica material (1630-1688).
27. Ibidem, p. 25-26. Apud: Vide: 16, fol. 46. Aquí dice que los papeles se presentaron ante el Cabildo de Puebla el 18 de enero, y en la página 26, Apud: Vide: 18, fol. 25, afirma que se presentaron el 25 de enero.
- hojas, Pedro: "Epoca Colonial", t. I, p. 187 y 205.
28. Castro Morales, Efraín: "La Catedral de Puebla y Juan Gómez de Trasmonte", p. 26. Apud: Vide: 18, fol. 31 vto. y ss.
29. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.
- Palacio Nacional: p. 300.
30. Castro Morales, Efraín: "La Catedral de Puebla y Juan Gómez de Trasmonte", p. 34-35.
31. Toussaint, Manuel: Arte colonial en México, p. 53.
- Toussaint, Manuel: La catedral y las iglesias de Puebla, p. 66.
- Berlin, Heinrich "Artífices de la Catedral de México", p. 28-29.
- Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 12, doc. 94, fol. 98).
- Castro Morales, Efraín: "La Catedral de Puebla y Juan Gómez de Trasmonte", p. 34.
32. Castro Morales, Efraín: "La Catedral de Puebla y Juan Gómez de Trasmonte", p. 32-33-34.

33. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 28-29. Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 12, doc. 94, fol. 98).
34. Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 57.
35. AGN (Bienes Nacionales: 140, doc. 67).
Vid documento número XXIII del apéndice.
36. Toussaint, Manuel, Federico Gómez de Orozco y Justino Fernández: Planos de la ciudad de México, siglo XVI y XVII, p. 191.
Boyer, Richard: "La ciudad de México en 1628...", p. 453.
37. Boyer, Richard: "La ciudad de México en 1628...", p. 454.
38. AGI (Audiencia de México: 150, ramo 6).
39. Boyer, Richard: "La ciudad de México en 1628...", p. 455-456.
40. Toussaint, Manuel, Federico Gómez de Orozco y Justino Fernández: Planos de la ciudad de México, siglo XVI y XVII, p. 191.
41. AGI (Audiencia de México: 150, ramo 6).
42. Boyer, Richard: "La ciudad de México en 1628...", p. 449.
Apud: AGN (Desagüe: 3, doc. 4, fol. 246 vto.).
43. Palacio Nacional, p. 53-54 y 300. Apud: AGI (Contaduría Real: 727-729 y 731).

44. Ibidem.
Everett Boyer, Richard: La Inundación. Vida y sociedad en México (1629-1638), p. 52.
45. Palacio Nacional, p. 54, 55, 56 y 300. Apud: AGI (Contaduría Real: 733, 734, 735, 737 y 743.).
Apud: Everett Boyer, Richard: La inundación. Vida y sociedad en México (1629-1638), p. 63 y AGN (General de Partes: 9, doc. 71, fol. 46).
46. Ibidem, p. 55 y 300. Apud: AGI (Contaduría Real: 737).
47. Ibidem.
48. Ibidem, p. 54. Apud: AGI (Contaduría Real: 731).
49. Toussaint, Manuel, Federico Gómez de Orozco y Justino Fernández: Planos de la ciudad de México, siglos XVI y XVII, p. 191. Según Gómez de Orozco el plano fue localizado en Bélgica.
Cuevas, Mariano: Historia de la Iglesia en México, t. III, p. 40. Según este autor el plano fue encontrado en Florencia.
Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 15. Coincide con Cuevas en este sentido.
50. O'Gorman, Edmundo: "Reflexiones sobre la distribución urbana colonial de la ciudad de México", p. 47-48.
51. Toussaint, Manuel, Federico Gómez de Orozco y Justino Fernández: Planos de la ciudad de México, siglos XVI y XVII, p. 183.

52. Boyer, Richard: "La ciudad de México en 1628...", p. 449-450.
53. Toussaint, Manuel, Federico Gómez de Orozco y Justino Fernández: Planos de la ciudad de México, siglos XVI y XVII, p. 175.

NOTAS AL ESTUDIO DE LUIS GOMEZ DE TRASMONTE

1. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30
Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 25, doc. 210, fol. 83
vto.).

Palacio Nacional, p. 61.

2. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1681-1686, fol. 213
vto.)

Palacio Nacional, p. 65. Apud: AGI (Contaduría Real: 778).
Vid documento número VI del apéndice.

3. AGI (Audiencia de México: 580).

AGI (Audiencia de México: 1100, lib. 36, fol. 398 vto.- 400
vto.)

4. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).

5. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1681-1686, fol. 213
vto.)

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t.
II, p. 8. Pensaba que su muerte había ocurrido entre 1673 y
1674.

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral
de México", p. 140-141. Sitúa su muerte en 1673.

Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 32.
Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 33). Opinaba que su

muerte había sobrevenido antes de 1681.

Palacio Nacional, p. 65. Afirmaron los autores que la muerte de Gómez de Trasmonte había ocurrido en 1685.

Vid documento número VI del apéndice.

6. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1681-1686, fol. 213 vto.).

Vid documento número VI del apéndice.

7. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30
Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 25, doc. 210, fol. 83 vto.).

Palacio Nacional, p. 300.

8. AGI (Audiencia de México: 2708).

Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30.
Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 25, doc. 210, fol. 83 vto.).

Palacio Nacional, p. 300.

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 8.

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.

Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 35. Asienta que aun el 2 de febrero de 1656 (fe

cha de dedicación del templo), el maestro mayor de la obra era Melchor Pérez de Soto.

Boyer, Richard: "La ciudad de México en 1628", p. 456.

9. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 35.
10. AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 18, doc. 329, fol. 225 vto.-226 vto.).
Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30
Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 18, doc. 329, fol. 225 vto.).
Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.
Palacio Nacional, p. 301.
Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 22.
11. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.
Palacio Nacional, p. 61
12. Palacio Nacional, p. 61 y 300.
13. AGI (Audiencia de México: 560).
AGI (Audiencia de México: 1100, lib. 36, fol. 398 vto.-400 vto.).

14. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30. Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 25, doc. 210, fol. 83 vto.).
- Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.
- Palacio Nacional, p. 300.
15. Toussaint, Manuel: Arte colonial en México, p. 99.
- Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 35. Aquí sitúa el trabajo de Gómez de Trasmonte en la catedral desde el año de 1660.
16. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 31. Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 14, doc. 197, fol. 150 r.).
17. Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 9.
- Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.
18. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A2).
- AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A).
- Vid documento número XX del apéndice.
19. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A2).
- AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A).
- Vid documento número XX del apéndice.

20. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A2).
AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A).
Vid documento número XX del apéndice.

21. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A2).
AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A).
Vid documento número XX del apéndice.

22. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A2).
AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A).
Vid documento número XX del apéndice.

23. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A2).
AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A).
Vid documento número XX del apéndice.

24. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A2).
AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A).

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano,
t. II, p. 9.

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral
de México", p. 141.

Palacio Nacional, p. 300.

Los autores citados pensaban que el cimborrio se había con-
cluido en 1664.

Vid documento número XX del apéndice.

25. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A2).
AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A).
Vid documento número XX del apéndice.
26. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 35.
27. AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A).
Vid documento número XX del apéndice.
28. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 47.
29. AGI (Audiencia de México: 307).
30. AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A).
Vid documento número XX del apéndice.
31. AGI (Audiencia de México: 307).
32. AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A)
Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 8.
Marco Dorta, Enrique: "Arte en América y Filipinas", p. 129.
Estos dos autores ya le habían atribuido esta portada a Luis Gómez de Trasmonte, atribución que ahora podemos comprobar.
Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 35. Apud: AGN (Historia: 94).

- Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p, 43. Supuso que el 2o. cuerpo de la portada era de 1662. Vid documento número XX del apéndice.
33. AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A).
Vid documento número XX del apéndice.
34. Ibidem.
Vid documento número XX del apéndice.
Hojas Pedro: "Epoca Colonial", t. I, p. 193.
Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 59 y 79.
Baird, Joseph: The churches of México: 1530-1810, p. 95
Los tres autores afirman que la portada se concluyó en 1672, fecha que, como hemos visto, sólo corresponde al primer cuerpo.
35. Toussaint, Manuel: La Catedral y las iglesias de Puebla, p. 60 y 77.
36. AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 25, doc. 329, fol. 167 r. y doc. 331, fol. 168 r.- 168 vto.).
Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 31.
Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 25, doc. 329 y 331).
Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 31.
Palacio Nacional, p. 300.

37. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 31
Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 25, docs. 1 y 405).
Palacio Nacional, p. 300.
38. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p.
32. Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 28, fol. 234).
39. AGI (Audiencia de México: 1052, fol. 41 vto.- 44 vto.).
40. Liaño Pacheco, María Eugenia: "La Catedral de Morelia", p.
102, Apud: AGI (Audiencia de México: 1052).
41. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 31.
Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 53).
42. AN (Notario 6: José de Anaya, 1o. de febrero de 1679, fol.
28 vto.- 32 r.).
Vid documento número XXV del apéndice.
43. AGN (Bienes Nacionales: 242, doc. s/n). Dato de Glorinella
González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Oli-
vas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos
de la Nueva España I", p. 67.
44. AN (Notario 6: José de Anaya, 8 de febrero de 1679, fol. 37
r.- 38 vto.). Dato del I.I.E.
45. AGN (Bienes Nacionales: 242, doc. s/n). Dato de Glorinella
González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Oli-
vas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos
de la Nueva España I", p. 67.

46. AN (Notario 6: José de Anaya, año de 1678, fol. 209). Dato del I.I.E.
Marroqui, José María: La ciudad de México, t. III, p. 689-690.
47. Báez Macías, Eduardo: El edificio del Hospital de Jesús, p. 54 del manuscrito. Apud: AGN (Hospital de Jesús: 410, doc. 35; y 112, doc. 124.).
48. AN (Notario 6: José de Anaya, 24 de enero de 1678, fol. 70 r.- 71 vto.; y 24 de febrero de 1678, fol. 68 vto.- 69 vto. y 74 r.- 75 vto.).
49. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1671-1680, fol. 251 vto.).
50. AGI (Audiencia de México: 328, fol. 1 vto.- 21 r.).
51. AGI (Audiencia de México: 44, ramo 2, doc. 20 A, fol. 1 r.).
52. AGI (Audiencia de México: 328).
53. Ibidem, fol. 29 r.- 29 vto.
54. Ibidem, fol. 50 vto.- 54 vto.
55. Ibidem, fol. 12 r.- 18 vto.
56. AGN (Obras Públicas: 21, doc. 1 B, fol. 138 r.- 138 vto.).
57. AGN (Obras Públicas: 21 doc. 1 B, fol. 138 r.- 138 vto.).

58. Palacio Nacional, p. 61-62 y 63. Apud: AGI (Contaduría Real: 749, 750, 752, 753 y 757) y AGN (General de Partes: 12, doc. 259, fol. 208).
59. AGI (Audiencia de México: 328, fol. 1 vto.).
60. Palacio Nacional, p. 63. Apud: AGN (General de Partes: 12, doc. 498, fol. 342).
61. AGI (Audiencia de México: 328, fol. 1 vto.).
62. Palacio Nacional, p. 64.
63. AGI (Audiencia de México: 328, fol. 29 r.).
64. Palacio Nacional, p. 65. Apud: AGI (Contaduría Real: 775).
65. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1681-1686, fol. 213 vto.).
Vid documento número VI del apéndice.
66. Palacio Nacional, p. 61 y 300. Apud: AGI (Contaduría Real: 750).
67. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 32. Apud: AGN (General de Partes: 12 y 13).
68. AGI (Audiencia de México: 46, ramo 5, doc. 90 b).
69. AN (Notario 6: José de Anaya, 26 de marzo de 1678, fol. 106 r.).

70. AGI (Audiencia de México: 864, fol. 32 r.- 33 r.).
71. AN (Notario 6: José de Anaya, 16 de noviembre de 1678, fol. 317 r.- 319 vto.). Dato del I.I.E.
72. AN (Notario 197: Pedro Dehesa Ulloa, año de 1679, V. II, lib. II, fol. 166 vto. Año 1688, V. III, lib. I, fol. 1 r.- 1 vto.). Datos del I.I.E.

NOTAS AL ESTUDIO DE ALONSO MARTINEZ LOPEZ

1. AGI (Indiferente General: 2075).
2. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.
Palacio Nacional, p. 300.
3. AGI (Audiencia de México: 312).
4. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 27.
Apud: AGN (Reales Cédulas: 1, doc. 51).
Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.
Palacio Nacional, p. 300.
5. AGI (Indiferente General: 2075).
6. AGI (Audiencia de México: 312).
Vid documento número XII del apéndice.
Báez Macías, Eduardo: "Condiciones para rematar las tiendas y obras de la Alcaicería, 1611", p. 100-101.
7. AGI (Audiencia de México: 312).
Vid documento número XII del apéndice.
8. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.
Palacio Nacional, p. 300.

9. AGI (Audiencia de México: 375).

Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 33 y 349. Apud: AGN (Historia: 94, doc. 7).

Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 27. Apud: Actas de Cabildo de la ciudad de México: 31 de enero de 1620.

10. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 27. Apud: AGN (Reales Cédulas: 1, doc. 51).

Marco Dorta, Enrique: Fuentes para la historia del arte hispanoamericano, t. I, p. 341. Apud: AGI (Audiencia de México: 375).

11. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 31 apud: Cuevas: Historia de la Iglesia en México, t. III, p. 551, de un doc. del AGI. p. 33 apud: AGN (Historia: 94, doc. 7).

12. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.

Palacio Nacional, p. 300.

Marco Dorta, Enrique: Fuentes para la historia del arte hispanoamericano, t. I, p. 48-49, 198-207. apud: AGI (Audiencia de México: 375).

13. AGI (Audiencia de México: 375).

Marco Dorta, Enrique: Fuentes para la historia del arte his-

- panoamericano, t. I, p. 48-49, 198-207. Apud: AGI (Audiencia de México: 375).
14. AGI (Audiencia de México: 375).
15. Marco Dorta, Enrique: Fuentes para la historia del arte hispanoamericano, t. I, p. 50.
16. AGI (Audiencia de México: 375, fol. 39 vto.- 42 vto.).
17. Marco Dorta, Enrique: Fuentes para la historia del arte hispanoamericano, t. I, p. 51, 219-221. Apud: AGI (Audiencia de México: 375).
18. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.
Palacio Nacional, p. 300.
19. Marroqui, José María: La ciudad de México, t. III, p. 57.
Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 11.
Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.
Palacio Nacional, p. 300.
20. Palacio Nacional, p. 300.
21. Ibidem.

22. Ibidem, p. 51-52. Apud: AGI (Contaduría Real: 722 y 723).
23. AGI (Audiencia de México: 312).
Vid documento número XII del apéndice.
24. Palacio Nacional, p. 51 y 300. Apud: AGI (Contaduría Real: 719).
25. Ibidem. Apud: AGI (Contaduría Real: 722).
26. Montoya Rivero, María Cristina: "La iglesia de la Santísima Trinidad", p. 27.

NOTAS AL ESTUDIO DE CRISTOBAL DE MEDINA VARGAS MACHUCA

1. AN (Notario 199: Diego Díaz de Rivera, 31 de julio de 1699, folio. 223 r.).
Vid documento número XIV del apéndice.
2. Ibidem.
AGI (Audiencia de México: 560).
ASM (Libro de difuntos españoles, años 1698-1707, fol. 36 r.).
ASM (Libro de difuntos españoles, años 1714-1719, fol. 100 vto.).
AN (Notario: Tomás Rodríguez de la Fuente; 1º de enero de 1672, fol. 1 r.- 3 r.). Paleografía de Guillermina Ramírez.
Dato proporcionado por Elisa Vargas Lugo. AC (Arquitectura: 6).
Dato proporcionado por Elisa Vargas Lugo.
Vid documentos XIV y VII del apéndice.
3. AGI (Audiencia de México: 560).
4. AN (Notario 199: Diego Díaz de Rivera, 31 de julio de 1699, fol. 223 r.).
Vid documento número XIV del apéndice.
5. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1698-1707, fol. 36 r.).
Vid documento número VII del apéndice.
6. AN (Notario 199: Diego Díaz de Rivera, 31 de julio de 1699,

fol. 223 r. 225 vto.).

Vid documento número XIV del apéndice.

7. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1698-1707, fol. 36 r.).

Vid documento número VII del apéndice.

8. AN (Notario 379: Baltasar Morante, 4 de enero de 1683, fol. 1 r.- 6 vto.; 1^a de marzo de 1690, fol. 66 vto.- 69 r.; 11 de noviembre de 1690, fol. 375 vto.- 378 r.).

Vid documento número XIII del apéndice.

9. AN (Notario 13: José Anaya Borillo, 31 de marzo de 1696, fol. 201 vto.- 205 vto.).

10. AN (Notario 70: Manuel Ximénez de Benjumea, 20 de noviembre de 1736, Lib. 7o., fol. 512 r.- 513 r.). Dato del I.I.E.

11. AN (Notario 8: Juan Azores, 11 de enero de 1683).

12. AN (Notario 379: Baltazar Morante, 11 de noviembre de 1690, fol. 375 vto.- 378 r.).

13. AN (Notario 13: José Anaya Borillo, 31 de marzo de 1696, fol. 201 vto.- 205 vto.).

14. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).

15. AGN (Bienes Nacionales: 259, doc. 40).

16. AN (Notario 70: Manuel Ximénez de Benjumea, año de 1739, Lib. 10o., fol. 336 vto.).

17. AN (Notario 199: Diego Díaz de Rivera, 31 de julio de 1699, fol. 223 r.- 225 vto.).
Vid documento número XIV del apéndice.
18. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1698-1707, fol. 36 r.).
Vid documento número VII del apéndice.
19. AN (Notario 6: José de Anaya, 29 de junio de 1672, fol. 274 r.).
Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 44.
Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 30), dice que Medina fue veedor desde 1676 y agrega además que lo fue junto con Juan de Morales Romero.
Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 9.
20. AN (Notario 6: José de Anaya: 7 de febrero de 1679, fol. 25 vto.- 26 vto.). Dato del I.I.E.
21. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30. Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 25, doc. 210, fol. 83 vto.).
Palacio Nacional, p. 300.
Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 8.

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.

AGI (Audiencia de México: 2708).

Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 35.

22. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1671-1680, fol. 251 vto.).

23. AGI (Audiencia de México: 560).

AGI (Audiencia de México: 1100, Lib. 36, fol. 398 vto.- 400 vto.).

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 142. Había supuesto que Medina había sucedido en el cargo de maestro mayor a Rodrigo Díaz de Aguilera.

24. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1681-1686, fol. 213 vto.).

Vid documento número VI del apéndice.

25. AGI (Audiencia de México: 560).

AGI (Audiencia de México: 1101, Lib. 39, fol. 150 vto.- 151 vto.).

Berlin-Neuhart, Heinrich: Iglesia y convento de Santo Domingo en la ciudad de México, p. 54.

Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 31-

32. Pensaba que el sucesor de Luis Gómez de Trasmonte podía haber sido Rodrigo Díaz de Aguilera. Y, asimismo, afirma que Cristóbal de Medina recibió su nombramiento de maestro mayor el 3 de octubre de 1684.
26. AGI (Audiencia de México: 560).
- AGI (Audiencia de México: 1101, Lib. 39, fol. 150 vto.).
27. Palacio Nacional, p. 300.
28. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).
29. AN (Notario 6: José de Anaya, año de 1678, fol. 209).
30. Barrio Lorenzot, Francisco del: Compendio de los libros capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, t. III, fol. 306 vto. (AACdM: 436 a).
31. AGI (Audiencia de México: 307).
32. AGI (Audiencia de México: 471, fol. 32 vto.- 34 vto.).
33. Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 9.
- Rojas, Pedro: "Epoca Colonial", t. I, p. 194.
- Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 59, 81-82.
34. AGI (Audiencia de México: 471, fol. 32 vto.- 34 vto.).

35. AGI (Audiencia de México: 810, ramo 1).
36. AGI (Audiencia de México: 1705, Lib. 33, fol. 144 r.- 145 vto.).
37. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México.", p. 32. Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 28, fol. 234).
38. AGN (Bienes Nacionales: 381, doc. 18, fol. 1 vto.- 2 r.).
Dato del I.I.E.
39. AGI (Audiencia de México: 810, fol. 8 vto.- 16 vto., fol. 18 r.- 29 r., fol. 23 vto.- 30 r.).
40. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).
41. Ibidem.
42. Berlin-Neuhart, Heinrich: Iglesia y convento de Santo Domingo de la ciudad de México, p. 47, 54 y 55.
AN (Notario: Juan de Zarraeta, 25 de marzo de 1681, fol. 31 r.- 32 r.). Paleografía de Guillermina Ramírez. Dato proporcionado por Elisa Vargas Lugo. AC (Arquitectura: 6).
43. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).
44. Palacio Nacional, p. 300. Suponen los autores que la labor de Medina en este Oratorio comenzó en 1686.
Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 142.

- Maza, Francisco de la: Los templos de San Felipe Neri de la ciudad de México..., p. 21, 24.
- Sánchez Santoveña, Manuel: La ciudad de México y el patrimonio histórico, p. 494-495.
45. Maza, Francisco de la: Los templos de San Felipe Neri de la ciudad de México..., p. 20.
46. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 142.
47. Maza, Francisco de la: Los templos de San Felipe Neri de la ciudad de México..., p. 21.
- Sánchez Santoveña, Manuel: La ciudad de México y el patrimonio histórico, p. 494-495.
48. AGN (Bienes Nacionales: 87, doc. 25). Dato del I.I.E.
49. AN (Notario 6: José de Anaya, 5 de junio de 1672, fol. 179 r.- 179 vto.; 1^o de febrero de 1679, fol. 28 vto.- 32 r.). Dato del I.I.E.
- Vid. documento número XXIV del apéndice.
50. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).
51. AN (Notario 8: Juan Azores, año de 1685, fol. 65 r.). Dato del I.I.E.
52. AN (Notario 6: José de Anaya, 8 de febrero de 1679, fol. 37

r.- 38 vto.). Dato del I.I.E.

AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).

53. AGN (Bienes Nacionales: 242, doc. s/n). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivares Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 67-69.

54. AN (Notario 6: José de Anaya, 12 de febrero de 1679, fol. 34 r.- 34 vto.).

AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).

AN (Notario 6: José de Anaya: 10 de febrero de 1679, fol. 33 r.- 35 r.). Paleografía de Guillermina Ramírez. Dato proporcionado por Elisa Vargas Lugo.

AC (Arquitectura: 6). Dato proporcionado por Elisa Vargas Lugo.

55. AN (Notario 6: José de Anaya, año de 1679, fol. 180 r.). Dato del I.I.E.

56. Ibidem, 13 de diciembre de 1679, fol. 279 r.- 282 vto.

57. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 B).

58. AGN (Bienes Nacionales: 242, doc. s/n). Dato del I.I.E.

59. AN (Notario 6: José de Anaya, año de 1678, fol. 209). Dato del I.I.E.

60. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).
61. Muriel, Josefina: Conventos de monjas en la Nueva España, p. 375.
62. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 B).
63. AN (Notario 6: José de Anaya, año de 1668, fol. 25). Dato del I.I.E.
AN (Notario 685: José Veedor, 5 de mayo de 1665, fol. 39 r.-42 vto.). Dato proporcionado por Elisa Vargas Lugo. Paleografía de Silvia Bravo.
64. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 B).
65. Ibidem, doc. 28 C .
66. Ibidem.
67. Báez Macías, Eduardo: El edificio del Hospital de Jesús, p. 53-54 del manuscrito. Apud: AGN (Hospital de Jesús: 64, doc. 3, fol. 15., p. 55 del manuscrito. Apud: AGN (Hospital de Jesús: 247, 2o. atado, fol. 66).
68. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).
69. AN (Notario 6: José de Anaya, 21 de julio de 1694).
70. Ibidem, 28 de septiembre de 1677, fol. 72 r.- 73 vto., 24 de enero de 1678, fol. 70 r.- 71 vto., Dato del I.I.E., 24 de febrero de 1678, fol. 68 vto.- 69 vto. y 74 r.- 75 vto.

Vid documento número XXV del apéndice.

71. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1671-1680, fol. 251 vto.).
72. Marroqui, José María: La ciudad de México, t. III, p. 706.
Fliego Velasco, Cristina: "La iglesia de la Santa Veracruz", p. 25.
73. Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 16.
Palacio Nacional, p. 300.
Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 17-18.
74. AGI (Audiencia de México: 328, fol. 50 vto.- 58 bis vto., fol. 2 r.- 18 vto., fol. 189 r.- 211 r., fol. 250 r.- 320 vto.).
75. AGI (Audiencia de México: 730).
AGI (Mapas y Planos: México, 81).
76. Angulo Iñiguez, Diego: Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo General de Indias, t. I, p. 322.
77. AGI (Audiencia de México: 54, ramo 1).
78. Vid supra, p. 109-110 y 147.

79. AGI (Audiencia de México: 54, ramo 1).
80. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).
81. AGI (Audiencia de México: 54, ramo 1).
82. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 A).
83. Palacio Nacional, p. 64 y 300. Apud: AGN (Obras Públicas: 22).
84. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).
85. Palacio Nacional, p. 77 y 300. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A).
86. Ibidem, p. 79. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A).
Marco Dorta, Enrique: "El palacio de los virreyes a fines del siglo XVII", p. 115.
87. Marco Dorta, Enrique: "El palacio de los virreyes a fines del siglo XVII", p. 115.
Palacio Nacional, p. 85.
88. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).
89. AN (Notario 6: José de Anaya, 29 de junio de 1672, fol. 273 r.- 274 r.; 19 de julio de 1672, fol. 271 r.- 272 r.). Dato del I.I.E.
90. AN (Notario 85: Joaquín Barrientos, 29 de septiembre de 1795).
Dato del I.I.E.

91. AN (Notario 6: José de Anaya, 11 de agosto de 1676, fol. 244 r.- 245 r.; año de 1676, fol. 349 r. Dato del I.I.E.; 24 de abril de 1677, fol. 164 r.- 166 vto.; 27 de abril de 1677, fol. 163 r. Dato del I.I.E.; 26 de marzo de 1678, fol. 106 r.; fol. 105 vto.- 106 vto.; 21 de noviembre de 1678, fol. 313 r.- 313 vto. Dato del I.I.E.; 13 de diciembre de 1679, fol. 279 r.- 282 vto.).
92. AGN (Bienes Nacionales: 242, doc. s/n). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 67-69.
93. AGI (Audiencia de México: 730). No se aclara en qué calle se encontraba la casa número 20 mencionada.
94. AGN (Bienes Nacionales: 242, doc. s/n). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 67-69.
95. AGI (Audiencia de México: 730).
96. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 C).
97. AGN (Bienes Nacionales: 259, doc. 40).
98. AGN (Bienes Nacionales: 100, doc. 9 y 10). Datos de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina

Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 68-69.

Vid documento número XXX del apéndice.

99. AN (Notario 379: Baltasar Morante, 1º de marzo de 1690, fol. 66 vto.- 69 r.).

100. Vid supra, p. 138-142.

101. AN (Notario 379: Baltasar Morante, 11 de noviembre de 1690, fol. 375 vto.- 378 r.).

102. AGN (Bienes Nacionales: 242, doc. s/n). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 67-69.

103. AN (Notario 13: José Anaya Borillo, año de 1695, fol. 429 vto. Dato del I.I.E.; 31 de marzo de 1696, fol. 201 vto.- 205 vto.).

104. AN (Notario 379: Baltasar Morante, 11 de noviembre de 1690, fol. 375 vto. 378 r.).

105. AN (Notario 13: José Anaya Borillo, 31 de marzo de 1696, fol. 201 vto.- 205 vto.).

106. AN (Notario 379: Baltasar Morante, 4 de enero de 1683, fol. fol. 1 r.- 6 vto.).

Vid supra, p. 138-142.

107. AN (Notario 70: Manuel Ximénez de Benjumea, 20 de noviembre de 1736, Lib. 7o., fol. 512 r.- 513 r.).
108. AN (Notario 6: José de Anaya, año de 1668, fol. 32). Dato del I.I.E.
109. AN (Notario 197: Pedro Dehesa Ulloa, 10 de diciembre de 1677, v. I, Lib. 5o., fol. 170 r.- 170 vto., fol. 179 r.- 179 vto.; año de 1678, fol. 191 r.- 193 vto., fol. 140 r.- 144 vto; fol. 125 r., fol. 116 r., fol. 90 vto.- 91 vto., fol. 72; fol. 37 r. y 41 r., fol. 6 vto.). Datos del I.I.E.
110. AN (Notario 6: José de Anaya, 16 de noviembre de 1678, fol. 317 r.- 319 vto; 28 de julio de 1678, fol. 247 vto.- 250 r.; 23 de agosto de 1678, fol. 228 vto.; 13 de septiembre de 1678, fol. 257 vto.; 20 de septiembre de 1678, fol. 264 r.; Datos del I.I.E.; 16 de febrero de 1679, fol. 144 r.- 148 vto.).
111. AGN (Bienes Nacionales: 242, doc. s/n). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Keyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 67-69.
112. AN (Notario 6: José de Anaya, 22 de marzo de 1679, fol. 53 vto.- 60 r.; 10 de abril de 1679, fol. 100 r.- 105 vto.; 31 de mayo de 1679, fol. 161 r.- 170 vto.; 5 de octubre de 1679, fol. 237 vto.- 247 r.; año de 1679, fol. 278, fol. 144.). Datos del I.I.E.

113. AGN (Bienes Nacionales: 242, doc. s/n). Dato localizado por Elena Zea Prado del I.I.E.
114. AGN (Bienes Nacionales: 80, doc. s/n, fol. 3 r.- 3 vto.). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 68.
115. AGN (Bienes Nacionales: 242, doc. s/n). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 67-69
116. AN (Notario 197: Pedro Dehesa Ulloa, año de 1682, v. IV, Lib. lo., fol. 249 r.- 249 vto.). Dato del I.I.E.
117. AGN (Bienes Nacionales: 133, doc. s/n). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 68.
118. AN (Notario 11: José Almoqueras, año de 1688, fol. 144 r.). Dato del I.I.E.
119. AGN (Bienes Nacionales: 242, doc. s/n). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 67-69.

120. AGN (Biénes Nacionales: 198, doc. 28). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 69.
121. AN (Notario 11: José Almoqueras, año de 1692 fol. 72 r. y 1696 fol. 72 r. El primer dato fue localizado por José Vergara. Ambos pertenecen al I.I.E.
122. AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1, fol. 148 r.- 148 vto.).

NOTAS AL ESTUDIO DE JUAN MONTERO

1. AGN (Bienes Nacionales: 381, doc. 18, fol. 1 r.). Dato del I.I.E.

Vid documento número XV del apéndice.

2. Ibidem, fol. 2 r. y 5 r. Dato del I.I.E.

AGI (Audiencia de México: 2708).

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1693-1698, fol. 103 vto.). La carta de la dote aún no ha sido encontrada.

Vid documentos número VIII, XV y XVI del apéndice.

Rodrigo Díaz de Aguilera fue un arquitecto muy importante que trabajó muchísimo al lado de Luis Gómez de Trasmonte en la construcción de la catedral de México, así como en otras obras de primera importancia. El hecho de que hubiera emparentado políticamente con otro otro arquitecto, puede llegar a ser un dato interesante para conocer la primera formación de Juan Montero dentro del oficio.

3. AGN (Bienes Nacionales: 381, doc. 18, fol. 2 r.- 3 r. y 6 vto.). Dato del I.I.E.

Vid documentos número XV y XVI del apéndice.

4. Ibidem, fol. 6 r.- 6 vto. Dato del I.I.E. En el codicillo pide se le rebajen los 100 pesos a 60 para obtener dicha li-

bertad, aunque mientras no los pagara había de permanecer como esclavo de su albacea Antonio de Quiñones.

Vid documento número XVI del apéndice.

5. Ibidem, fol. 5 r.- 5 vto. y 3 r. Dato del I.I.E.

Vid documentos número XV y XVI del apéndice.

6. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1693-1698, fol. 103 vto.).

Vid documento número VIII del apéndice.

7. AGN (Bienes Nacionales: 381, doc. 18, fol. 3 r.- 3 vto.). Dato del I.I.E.

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1693-1698, fol. 103 vto.).

Vid documentos número VIII y XV del apéndice.

8. AGN (Bienes Nacionales: 381, doc. 18, fol. 2 vto., 3 r., 5 vto.- 6 r., fol. 1 r.- 1 vto.). Dato del I.I.E.

Vid documentos número XV y XVI del apéndice.

9. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1693-1698, fol. 103 vto.).

Vid documento número VIII del apéndice.

10. AGN (Bienes Nacionales: 381, doc. 18 fol. 55 r.- 57 r.).

Dato del I.I.E.

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1693-1698, fol. 103 vto.).

Vid documento número VIII del apéndice.

11. AGN (Bienes Nacionales: 381, doc. 18, fol. 57 vto.). Dato del I.I.E.
12. Ibidem, fol. 6 r., fol. 8 vto., fol. 8 vto.- 9 r., fol. 55 r., fol. 55 vto. Dato del I.I.E.
13. AN (Notario 11: José Almoqueras. 25 de noviembre de 1700, fol. 208 vto.- 209 r.). Dato del I.I.E.
14. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1693-1698, fol. 103 vto.).
Vid documento número VIII del apéndice.
15. AN (Notario 196: Pedro Dehesa Ulloa, v. III, lib. II, fol. 209 r.- 210 r.).
16. AGI (Audiencia de México: 2708).
17. AGN (Bienes Nacionales: 381, doc. 18 fol. 42 r.). Dato del I.I.E.
Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 24
18. AGN (Real Fisco: 115, doc. 6, fol. 300 r.- 301 r.).
Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 28.

19. Palacio Nacional, p. 300.
20. AGI (Audiencia de México: 2708).
Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 23. Don Diego Angulo lo sitúa como aparejador de la catedral de México hasta el año de 1685.
21. AGI (Audiencia de México: 2708).
22. Vid supra, p. 147.
23. AGN (Bienes Nacionales: 381, doc. 18, fol. 1 vto.- 2 r.).
Dato del I.I.E.
Vid documento número XV del apéndice.
24. Palacio Nacional, p. 300.
25. AGI (Audiencia de México: 46, ramo 4, doc. 41-A).
Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 117 y 350.
26. AGI (Audiencia de México: 2708).
27. AGI (Audiencia de México: 471).
28. AGI (Audiencia de México: 1075, lib. 33, fol. 144 r.- 145 vto.).
29. AGN (Bienes Nacionales: 381, doc. 18, fol. 1 vto.- 2 r. y 6 vto.). Dato del I.I.E.

Vid documento número XV del apéndice.

30. AGI (Audiencia de México: 810, fol. 8 vto.- 16 vto., fol. 18 r.- 29 r., fol. 18 r.- 18 vto.).
31. AGN (Bienes Nacionales: 381, doc. 18, fol. 3 r.). Dato del I.I.E.

Vid documento número XV del apéndice.

32. AGN (Bienes Nacionales: 188, doc. s/n).
33. AGN (Bienes Nacionales: 64, doc. 2). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 69.
34. AN (Notario 481: Ignacio de Oviedo, 24 de octubre de 1682, fol. 50 vto.). Dato proporcionado por Elisa Vargas Lugo, Paleografía de Raquel Pineda.
35. AGI (Audiencia de México: 328, fol. 41 vto., 42 r.- 45 r.).
36. Palacio Nacional, p. 81 Apud: AGN (Archivo Histórico de Hacienda: 268-57).
37. Palacio Nacional, p. 77, 79 y 300. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A).
- Marco Dorta, Enrique: "El palacio de los virreyes a fines del siglo XVII", p. 115.

38. Palacio Nacional, p. 81
39. AGN (Real Fisco: 115. doc. 6, fol. 254 r.- 255 r., 263 r.- 264 vto., 258 r., 256 r.- 256 vto., 267 r., 267 vto.- 268 vto., 270 r.- 271 r., 275 r.- 278 vto., 274 r., 282 r., 300 r.- 301 r.).
40. AN (Notario 6: José de Anaya, año de 1679, fol. 47 vto.).
Dato del I.I.E.
41. AN (Notario 11: José Almoguas, año de 1680, fol. 10 vto.).
Dato del I.I.E.
42. AGN (Bienes Nacionales: 100, doc. 58, 8 y 10). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 69.
Vid documento número XXX del apéndice.
43. AGN (Bienes Nacionales: 188, doc. s/n, fol. 155 r.).
44. AGN (Real Fisco: 115, fol. 292 r.- 292 vto., 291 r.- 291 vto.).
45. AGN (Bienes Nacionales: 188, doc. s/n, fol. 159 r.- 180 r., 211 r.- 269 vto.).
46. AN (Notario 198: Juan Díaz de Kivera, año de 1693, fol. 270 r.). Dato del I.I.E.

47. AGN (Real Fisco: 115, fol. 298 r.- 298 vto., 300 r.- 301 r.).
48. AGI (Audiencia de México: 864, fol. 32 r.- 33 r.).
49. AN (Notario 198: Juan Díaz de Rivera, año de 1679, v. I, fol. 59 r.- 59 vto.). Dato del I.I.E.
50. AN (Notario 197: Pedro Dehesa Ulloa, año de 1687, v. VI, Lib. 2o. fol. 40 r.- 41 r., 148 r.- 148 vto. y 188 r.- 188 vto.). Dato del I.I.E.
51. AN (Notario 120: Estéban Campos, año de 1688, fol. 58 vto.). Dato del I.I.E.
52. AN (Notario 197: Pedro Dehesa Ulloa, año de 1688, v. II, Lib. 1o., fol. 274 r.- 275 vto.; 235 r.- 235 vto.; 95 r.- 96 vto.; 45 r.- 45 vto. Año de 1689, v. II, Lib. 2o., fol. 38 r.- 40 r.; 70 r.; 212 r.- 213 vto.; 133 r.- 133 vto., Año de 1690, v. VIII, Lib. 1o., fol. 302 r.- 302 vto.; 368 r.- 368 vto.). Dato del I.I.E.
53. AN (Notario 120: Estéban Campos, año de 1690, fol. 46 vto.). Dato del I.I.E.
54. AN (Notario 197: Pedro Dehesa Ulloa, año de 1690, v. VIII, lib. 1o., fol. 402 r.- 402 vto.; 354 r.- 354 vto.; 327 r.- 327 vto.; 284 r.- 286 r.; 161 r.- 162 vto.; 134 r.- 135 r.; v. VIII, Lib. 2o., fol. 90 r.- 91 r.; v. VIII, Lib. 1o., fol. 52 r.- 53 r. Año de 1691, v. VIII, Lib. 2o., fol. 321 r.- 323 vto.; 302 r.- 302 vto.; 180 r.- 180 vto.; 165 r.- 165

vto.; 149 r.- 149 vto.; 111 r.- 111 vto.; 95 r.- 95 vto.;
68 r.- 68 vto.; 38 r.- 38 vto.; 19 r.- 19 vto.). Datos del
I.I.E.

NOTAS AL ESTUDIO DE ALONSO PEREZ DE CASTAÑEDA

1. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 349.

2. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.

3. AGI (Audiencia de México: 298).

4. Toussaint, Manuel: La catedral y las iglesias de Puebla, p. 66-67.

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. I, p. 416.

AGN (Obras Públicas: 34, fol. 104 vto.- 105 vto.). Dato del I.I.E.

Sandoval, Pablo de Jesús y José Ordóñez: La Catedral Metropolitana de México, p. 179.

Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. VIII y 31.

Baxter, Silvestre: Arquitectura Hispano Colonial en México, p. 38, 78-79.

Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 41.

Sariñana, Isidro: La Catedral de México en 1688, p. 14.

- Rosell, Lauro E.: Iglesias y conventos coloniales de México, p. 9.
5. Cuevas, Mariano: Historia de la Iglesia en México, t. III, p. 551-555.
- Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. I, p. 416.
6. Cuevas, Mariano: Historia de la Iglesia en México, t. III, p. 551-552.
- Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 31. Apud: Mariano Cuevas: op cit.
7. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 31. Apud: AGN (Historia: 94, doc. 7.).
8. AGI (Audiencia de México: 293).
Vid documento número XXI del apéndice.
9. Marroqui, José María: La ciudad de México, t. II, p. 88.
- Rivera Cambas, Manuel: México pintoresco, artístico y monumental, t. II, p. 97.
10. Rivera Cambas, Manuel: México pintoresco, artístico y monumental, t. II, p. 97.
11. AGI (Audiencia de México: 298).

12. Báez Macías, Eduardo: El edificio del Hospital de Jesús, p. 34 del manuscrito. Apud: AGN (Hospital de Jesús: 21, fol. 84 vto.).
13. Ibidem, p. 36 del manuscrito. Apud: AGN (Hospital de Jesús: 21 y 22).

Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 13.

Rosell, Lauro E.: Iglesias y conventos coloniales de México, p. 35.

Sigüenza y Góngora, Carlos: Obras, p. 328.
14. Báez Macías, Eduardo: El edificio del Hospital de Jesús, p. 41 y 57 del manuscrito. Apud: AGN (Hospital de Jesús: 442, doc. 20).
15. Ibidem, p. 34 del manuscrito. Apud: AGN (Hospital de Jesús: 21, fol. 6 vto.).

NOTAS AL ESTUDIO DE FELIPE DE ROA

1. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 106 vto.).

Vid documento número IX del apéndice.

2. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 142.

3. AN (Notario 196: Juan Díaz de Rivera. 10 de septiembre de 1693, fol. 302 vto.- 303 r.).

4. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 106 vto.).

AGI (Audiencia de México: 775).

Palacio Nacional, p. 301.

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 142.

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 23. Había supuesto que Roa había muerto antes de 1709.

Vid documento número IX del apéndice.

5. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 106 vto.).

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México"; p. 142.

Vid documento número IX del apéndice.

6. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 106 vto.).

Vid documento número IX del apéndice.

7. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 32. Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 39).

Angulo, Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 23.

8. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1693-1698, fol. 103 vto.).

Vid documento número VIII del apéndice.

9. AGI (Audiencia de México: 2708).

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 23.

10. AGI (Audiencia de México: 560).

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1698-1707, fol. 36 r.).

Vid documento número VII del apéndice.

11. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 32. Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 63).

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 23.

Castro Morales, Efraín "Los maestro mayores de la Catedral de México", p. 142. Afirma que este nombramiento se otorgó a Felipe de Roa el 9 de octubre de 1699.

Palacio Nacional, p. 301. Repiten la misma afirmación que Efraín Castro.

12. AGI (Audiencia de México: 560).
13. AGI (Audiencia de México: 1103, lib. 45, fol. 253 r.- 254 r.).
14. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 32. Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 63).
15. AGI (Audiencia de México: 730).
Vid documento número XXVI del apéndice.
16. Barrio Lorenzot, Francisco del: Compendio de los libros capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, t. III, fol. 384 vto. (AACdM: 437 a).
17. AGI (Audiencia de México: 471).
18. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 61
19. AGI (Audiencia de México: 701).
20. AGI (Audiencia de México: 730).
Vid documento número XXVI del apéndice.

21. Ibidem.

Vid documento número XXVI del apéndice.

22. AGI (Audiencia de México: 729).

23. AGI (Audiencia de México: 730).

Vid documento número XXVI del apéndice.

24. AGN (Obras Públicas: 35, doc. 3, fol. 14 r.- 14 vto.). Dato del I.I.E.

Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 65. Dice que el actual Palacio lo empezó a construir Felipe de Roa en 1693, y en 1697 lo pudo habitar el Conde de Moctezuma. En realidad estos datos no corresponden a Felipe de Roa como apuntó el Dr. de la Maza, sino a Diego Rodríguez. Aunque Roa, según se verá, en 1709 volvió a levantar nueva planta de reconstrucción.

25. AGN (Obras Públicas: 35, doc. 3, fol. 16 r.- 16 vto. y doc. 2, fol. 18 vto.). Dato del I.I.E.

26. Ibidem; doc. 2, fol. 18 vto.- 19 vto. Dato del I.I.E.

Palacio Nacional, p. 91. Apud: AGI (Audiencia de México: 474).

27. AGN (Obras Públicas: 35, doc. 2, fol. 22 r.- 22 vto.). Dato del I.I.E.

Palacio Nacional, p. 91. Apud: AGN (Obras Públicas: 35).

28. AGN (Obras Públicas: 35, doc. 3, fol. 52 vto.- 53 r.). Dato del I.I.E.

Angulo Iñiguez, Diego: Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo General de Indias, t. I, p. 304-305.

Maza, Francisco de la: "El proyecto para la capilla de la Inquisición", p. 25-26. Apud: AGN (Obras Públicas: 35, doc. 2).

29. AGN (Obras Públicas: 35, doc. 3. fol. 53 r.- 54 vto., fol. 55 r.- 55 vto.). Dato del I.I.E.

AGI (Audiencia de México: 775).

30. AGI (Audiencia de México: 775).

AGI (Mapas y planos: México: 105).

AGN (Obras Públicas: 35, doc. 3, fol. 57 vto.- 58 r.). Dato del I.I.E.

Angulo Iñiguez, Diego: Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo General de Indias, t. I, p. 140-144. Lams. 98 y 99.

Palacio Nacional, p. 301.

Vid lam.

31. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 106 vto.).

Vid documento número IX del apéndice.

32. AGI (Audiencia de México: 775).

AGI (Mapas y planos: México: 105).

AGN (Obras Públicas: 35, doc. 3, fol. 57 vto.- 58 r.). Dato del I.I.E.

Angulo Iñiguez, Diego: Planos de monumentos arquitectonicos de América y Filipinas existentes en el Archivo General de Indias, t. I, p. 140-144. Láms. 98 y 99.

Palacio Nacional, p. 301.

Vid Lám.

33. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 106 vto.).

Vid supra p. 222

Vid documento número IX del apéndice.

34. AGI (Audiencia de México: 775).

AGI (Mapas y planos: México: 105).

AGN (Obras Públicas: 35, doc. 3, fol. 57 vto.- 58 r.). Dato del I.I.E.

Angulo Iñiguez, Diego: Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo General de Indias, t. I, p. 140-144. Láms. 98 y 99.

Vid Lám.

35. AGN (Obras Públicas: 35, doc. 5, fol. 76 r.). Dato del I.I.E.
36. Angulo Iñiguez, Diego: Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo General de Indias, t. I, p. 140-144 y 307. Láms. 98 y 99.
37. AGI (Audiencia de México: 777).
38. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 106 vto.).
Vid documento número IX del apéndice.
39. AN (Notario 15: Antonio Avilés. 20 de noviembre de 1702, fol. 203 r.- 207 r.). Dato del I.I.E.
40. AN (Notario 13: José Anaya Borillo, año de 1703, fol. 451 vto.). Dato del I.I.E.

NOTAS AL ESTUDIO DE DIEGO RODRIGUEZ

1. AN (Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón. 19 de septiembre de 1712, fol. 97 vto.- 102 vto.).

Vid documento número XVII del apéndice.

2. AGI (Audiencia de México: 312).

3. AN (Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón. 19 de septiembre de 1712, fol. 97 vto.- 102 vto.).

Vid documento número XVII del apéndice.

4. Ibidem.

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 316 vto.).

Vid documentos número X y XVII del apéndice.

5. AN (Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón. 19 de septiembre de 1712, fol. 97 vto.- 102 vto.).

Vid documento número XVII del apéndice.

6. Ibidem.

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 316 vto.).

Vid documentos número X y XVII del apéndice.

7. AN (Notario 201: Francisco Javier Duran y Alarcón. 19 de sep

tiembre de 1712, fol. 97 vto.- 102 vto.).

Vid documento número XVII del apéndice.

8. Ibidem.

ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 316 vto.).

Vid documentos número X y XVII del apéndice.

9. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 316.

Palacio Nacional, p. 301.

Vid documento número X del apéndice.

10. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 316, vto.).

Vid documento número X del apéndice.

11. AN (Notario 70: Manuel Ximénez de Benjumea, año de 1746-1747, fol. 36 r. y 195 vto.). Datos del I.I.E.

12. AN (Notario 199: Juan Díaz de Rivera, año de 1696, fol. 95 r.). Dato del I.I.E.

13. AN (Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón, 19 de septiembre de 1712, fol. 97 vto.- 102 vto.).
Vid documento número XVII del apéndice.
14. AN (Notario 199: Juan Díaz de Rivera, 6 de diciembre de 1696, fol. 391 r.). Dato del I.I.E.
15. AN (Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón: 19 de septiembre de 1712, fol. 97 vto.- 102 vto.).
AN (Notario 11: José Almogueras, año de 1694, fol. 150 r.).
Dato del I.I.E.
Vid documento número XVII del apéndice.
16. AN (Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón, 19 de septiembre de 1712, fol. 97 vto.- 102 vto.).
Vid documento número XVII del apéndice.
17. AGI (Audiencia de México: 328).
AGI (Audiencia de México: 471).
18. AN (Notario 199: Juan Díaz de Rivera, año de 1692, fol. 307 r.). Dato del I.I.E.
19. AGI (Audiencia de México: 312).
20. Barrio Lorenzot, Francisco del: Compendio de los Libros capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, t. III, fol. 384 r. y t. IV, fol. 47 r. (AACdM: 436 a y 437 a).

21. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 106 vto.).
Vid documento número IX del apéndice.
22. AN (Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón, 19 de septiembre de 1712, fol. 97 vto.- 102 vto.).
Palacio Nacional, p. 301.
Vid documento número XVII del apéndice.
23. AN (Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón, 19 de septiembre de 1712, fol. 97 vto.- 102 vto.).
Vid documento número XVII del apéndice.
24. Barrio Lorenzot, Francisco del: Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, t. IV, fol. 5 vto. y 45 r. (AACdM: 437 a).
25. Palacio Nacional, p. 301.
26. AGI (Audiencia de México: 471).
27. AGI (Audiencia de México: 810).
28. Maza, Francisco de la: Los templos de San Felipe Neri de la ciudad de México..., p. 21-23.
Palacio Nacional, p. 301.
29. Palacio Nacional, p. 301.
30. AGI (Audiencia de México: 163, ramo 2, doc. 28 c).
31. Maza, Francisco de la: Los templos de San Felipe Neri de la ciudad de México..., p. 21-24.

32. Ibidem, p. 23.

Sánchez Santoveña, Manuel: La ciudad de México y el Patrimonio Histórico, p. 494-495.

33. AGN (Bienes Nacionales: 181, doc. s/n). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 70.

34. AGI (Audiencia de México: 312).

35. AGN (Bienes Nacionales: 181, doc. s/n). Dato de Glorinella González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas en: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", p. 70.

36. AGN (Bienes Nacionales: 186, doc. s/n).

37. AGI (Audiencia de México: 471).

AGI (Audiencia de México: 810).

38. AGI (Audiencia de México: 804).

39. AGI (Audiencia de México: 328).

40. AGI (Audiencia de México: 730).

Vid documento número XXVI del apéndice.

41. Ibidem.

Vid documento número XXVI del apéndice.

42. AGI (Audiencia de México: 729).
43. AN (Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón, 19 de septiembre de 1712, fol. 97 vto.- 102 vto.).
Vid documento número XVII del apéndice.
44. Ibidem.
Palacio Nacional, p. 301.
Vid documento número XVII del apéndice.
45. AN (Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón, 19 de septiembre de 1712, fol. 97 vto.- 102 vto.).
Vid documento número XVII del apéndice.
46. Barrio Lorenzot, Francisco del: Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, t. IV, fol. 5 vto., 45 r., 9 vto., 24 vto.- 25 r., 26 vto. y 31 vto.- 32 r. (AACdM: 437 a).
47. AGI (Audiencia de México: 730).
Vid documento número XXVI del apéndice.
48. Palacio Nacional, p. 74. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A) y AGN (Obras Públicas: 22).
49. Marco Dorta, Enrique: "El palacio de los virreyes a fines del siglo XVII", p. 109 Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A).

- Palacio Nacional, p. 74. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A) y AGN (Obras Públicas: 22).
50. Palacio Nacional, p. 74. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A) y AGN (Obras Públicas: 22).
51. Marco Dorta, Enrique: "El palacio de los virreyes a fines del siglo XVII", p. 109-110. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A).
- Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 20.
- Palacio Nacional, p. 76 y 301.
52. Marco Dorta, Enrique: "El palacio de los virreyes a fines del siglo XVII", p. 112-113. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A).
- Palacio Nacional, p. 75.
- Según parece la 1ª calle del Relox vendría a ser lo que hoy es Seminario, por lo que parece que la intención de estos arquitectos era ampliar el Palacio hasta la esquina de Moneda y Seminario.
53. Marco Dorta, Enrique: "El palacio de los virreyes a fines del siglo XVII", p. 114 Apud: AGI (Escribanía de Cámara 1050 A).
- Palacio Nacional, p. 76.

54. Marco Dorta, Enrique: "El palacio de los virreyes a fines del siglo XVII", p. 109. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A).
Palacio Nacional, p. 77.
55. Marco Dorta, Enrique: "El palacio de los virreyes a fines del siglo XVII", p. 114-115 y apéndice 1. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A).
Palacio Nacional, p. 76-77
56. Marco Dorta, Enrique: "El palacio de los virreyes a fines del siglo XVII", p. 115.
57. Ibidem, p. 121. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A).
Palacio Nacional, p. 77. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A).
58. Marco Dorta, Enrique: "El palacio de los virreyes a fines del siglo XVII", p. 121.
59. Ibidem, p. 115-116. Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A).
Palacio Nacional, p. 79, Apud: AGI (Escribanía de Cámara: 1050 A).
60. Palacio Nacional, p. 81. Apud: AGN (Hacienda: 258-267).
61. AN (Notario 196: Juan Díaz de Rivera, año de 1692, fol. 302 vto. y 307 r.). Dato del I.I.E.

62. AN (Notario 70: Manuel Ximénez de Benjumea, año de 1746, fol. 36 vto.). Dato del I.I.E.

AN (Notario 196: Juan Díaz de Rivera, año de 1696, fol. 95 r.). Dato del I.I.E.

AN (Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón. 19 de septiembre de 1712, fol. 97 vto.- 102 vto.).

Vid supra, p. 236.

Vid documento número XVII del apéndice.

NOTAS AL ESTUDIO DE DIEGO DE LOS SANTOS Y AVILA

1. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 321 vto.).

Vid documento número XI del apéndice.

2. Ibidem.

LAC: JGI CN 1151.

Palacio Nacional, p. 301.

Báez Macías, Eduardo: "Noticias sobre la construcción de la iglesia de San Francisco de México (1710-1716)", p. 34.

Vid documento número XI del apéndice.

3. ASM (Libro de difuntos españoles, años 1707-1714, fol. 321 vto.).

Vid documento número XI del apéndice.

4. Ibidem.

Vid documento número XI del apéndice.

5. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A 2).

6. AGN (Real Fisco: 115, doc. 1, fol. 1 r.). Dato del I.I.E.

7. Ibidem, doc. 2, fol. 20 r.- 22 r., y doc. 3, fol. 63 r.- 63 vto.

Dato del I.I.E.

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t.

II, p. 7. Había supuesto que este cargo lo había conservado de los Santos hasta su muerte.

Vid documento número XXIX del apéndice.

8. Palacio Nacional, p. 301.

9. AGI (Audiencia de México: 328, fol. 24 r.).

Resulta difícil creer que Diego de los Santos hubiera sido mestizo dado que ocupó el cargo de maestro mayor del palacio inquisitorial, no obstante podría ser una posibilidad y con ello un ejemplo de mestizo considerado español en el ámbito colonial.

10. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A 2).

11. Palacio Nacional, p. 301.

12. AGI (Audiencia de México: 471).

13. AGI (Audiencia de México: 1052).

Liaño Pacheco, María Eugenia: "La Catedral de Morelia", p. 102. Apud: AGI (Audiencia de México: 1052).

Maza, Francisco de la: "El proyecto para la capilla de la Inquisición", p. 25.

14. LAC: JGI SN 1151.

Báez Macías, Eduardo: "Noticias sobre la construcción de la iglesia de San Francisco (1710-1716)", p. 32-33

15. LAC: JGI SN 1151.

Báez Macías, Eduardo: "Noticias sobre la construcción de la iglesia de San Francisco de México (1710-1716)", p. 33 y 42.

16. LAC: JGI SN 1151.

Báez Macías, Eduardo: "Noticias sobre la construcción de la iglesia de San Francisco de México (1710-1716)", p. 33.

17. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A 2).

18. AGN (Bienes Nacionales: 186, doc. s/n).

19. AGI (Audiencia de México: 328, fol. 26 vto.- 29 r.).

20. AGI (Audiencia de México: 729).

21. Palacio Nacional, p. 301.

22. AGN (Obras Públicas: 35, doc. 2, fol. 16 r.- 16 vto.). Dato del I.I.E.

23. Palacio Nacional, p. 301.

24. AGN (Obras Públicas: 35, doc. 2, fol. 16 r.- 16 vto.). Dato del I.I.E.

Angulo Iñiguez, Diego: Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo General de Indias, t. 1, p. 304-305.

Maza, Francisco de la: "El proyecto para la capilla de la Inquisición", p. 25-26. Apud: AGN (Obras Públicas: 35, doc. 2).

25. AGN (Obras Públicas: 35, doc. 3, fol. 53 r.- 54 vto.). Dato del I.I.E.
26. Ibidem, fol. 55 r.- 55 vto. Dato del I.I.E.
AGI (Audiencia de México: 775).
27. AGI (Audiencia de México: 775).
AGI (Mapas y Planos: México, 105).
AGN (Obras Públicas: 35, doc. 3, fol. 57 vto.- 58 r.). Dato del I.I.E.
Angulo Iñiguez, Diego: Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo General de Indias, t. I, p. 140-141. Lams. 98 y 99.
Palacio Nacional, p. 301.
Vid. lam.
- AGN (Obras Públicas: 35, doc. 5, fol. 76 r.). Dato del I.I.E.
Angulo Iñiguez, Diego: Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo General de Indias, t. I, p. 307, 140-144. Lams. 98 y 99.
28. AGN (Obras Públicas: 35, doc. 5, fol. 83 r.). Dato del I.I.E.
29. AGI (Audiencia de México: 775).
AGN (Obras Públicas: 35, doc. 5, fol. 83 vto.- 84 r.). Dato del I.I.E.
Palacio Nacional, p. 301.

30. AGN (Real Fisco: 115, doc. 3, fol. 36 r.- 36 vto., doc. 1, fol. 1 r. y 4 r., doc. 2, fol. 1 r.- 1 vto.). Datos del I.I.E.
31. Ibidem, doc. 2, fol. 11 r.- 12 r., 26 r. y 13 r.- 17 r. Dato del I.I.E.
- Palacio Nacional, p. 301.
- Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 24.
Vid documento número XXVII del apéndice.
32. Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 24.
33. AGN (Real Fisco: 115, doc. 2, fol. 13 r.- 17 r. y 25 r.- 25 vto.). Dato del I.I.E.
- Vid documentos número XXVII y XXVIII del apéndice.
34. Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 24.
AGN (Real Fisco: 115, doc. 2, fol. 20 r.- 22 r.).
- Vid documento número XXIX del apéndice.
35. AGN (Real Fisco: 115, doc. 2, fol. 20 r.- 22 r.). Datos del I.I.E.
- Vid documento número XXIX del apéndice.
36. Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 24.
37. AGN (Real Fisco: 115, doc. 3, fol. 38 r.- 38 vto., 40 r.- 40 vto. y 42 r., doc. 4, fol. 66 vto., 67 vto.). Datos del I.I.E.

38. Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 21-22.
Maza, Francisco de la: "El proyecto para la capilla de la Inquisición", p. 20 Apud: AGN (Inquisición: 584).
Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 7.
Palacio Nacional, p. 301.
39. Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 22.
Maza, Francisco de la: "El proyecto para la capilla de la Inquisición", p. 20. Apud: AGN (Inquisición: 584, fol. 89).
40. Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 22.
Maza, Francisco de la: "El proyecto para la capilla de la Inquisición", p. 21. Apud: AGN (Inquisición: 584).
41. Maza, Francisco de la: "El proyecto para la capilla de la Inquisición p. 21. Apud: AGN (Inquisición: 584).
42. Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 22-23.
43. Maza, Francisco de la: "El proyecto para la capilla de la Inquisición", p. 25.
44. Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 7.
45. Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 22-23 y 25. Apud: AGN (Inquisición: 1510, doc. 19).

46. AGN (Real Fisco: 115, doc. 3, fol. 44 r., 45 r., 46 r.- 50 vto., 51 vto., 55 vto., 56 r.- 56 vto., 61 r.- 62 r.). Datos del I.I.E.
47. Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 26-27.
48. AGN (Real Fisco: 115, doc. 2, fol. 20 r.- 22 r.). Dato del I.I.E.
Vid documento número XXIX del apéndice.
49. AN (Notario 6: José de Anaya, 11 de agosto de 1676, fol. 244 r.- 245 r.).
50. AN (Notario 120: Estéban Campos, año de 1705, fol. 70 vto.- 80 r.). Dato del I.I.E.
51. Maza, Francisco de la: "El proyecto para la capilla de la Inquisición", p. 26. Apud: AGN (Templos y conventos: 3, fol. 126).

NOTAS AL ESTUDIO DE JUAN SERRANO

1. AGN (Obras Públicas: 7, doc. 1, fol. 23 vto.- 24 vto.). Dato del I.I.E.
2. AGN (Obras Públicas: 36, fol. 9 r.- 12 r.). Dato del I.I.E.
3. Palacio Nacional, p. 301.
4. Ibidem.
5. Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30. Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 18, doc. 448, fol. 241 vto.).
6. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.
7. AGN (Obras Públicas: 7, doc. 1, fol. 23 vto.- 24 vto.). Dato del I.I.E.
8. AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 18, doc. 329, fol. 225 vto.- 226 vto.).
Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30. Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 18, doc. 329, fol. 225 vto.).
Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.
Palacio Nacional, p. 301.

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte Hispanoamericano, t. II, p. 22. Pensaba que su nombramiento había comenzado a correr a partir de 1652.

9. AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 18, doc. 330, fol. 226 r.).

Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30.

Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 18, doc. 330, fol. 226).

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.

Palacio Nacional, p. 301.

10. AGN (Obras Públicas: 36, fol. 3 r.). Dato del I.I.E.

11. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.

Palacio Nacional, p. 301.

Sandoval, Pablo de Jesús y José Ordóñez: La Catedral Metropolitana de México, p. 176-177. Apud: Anales de la Catedral.

Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30.

Apud: AGN (Archivo Histórico de Hacienda: 268, doc. 18 y 57).

12. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A 2).

Sandoval, Pablo de Jesús y José Ordóñez: La Catedral Metropolitana de México, p. 176-177. Apud: Anales de la Catedral.

Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30.

Apud: Pablo de Jesús Sandoval: op. cit.

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.

Palacio Nacional, p. 301.

13. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A 2).

Sandoval, Pablo de Jesús y José Ordóñez: La Catedral Metropolitana de México, p. 176-177. Apud: Anales de la Catedral.

Guijo, Gregorio Martín de: "Diario de sucesos notables", p. 198.

14. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A 2).

15. Sandoval, Pablo de Jesús y José Ordóñez: La Catedral Metropolitana de México, p. 176-177. Apud: Anales de la Catedral.

Guijo, Gregorio Martín de: "Diario de sucesos notables", p. 198.

16. AGI (Audiencia de México: 42, ramo 2, doc. 16-A 2).

17. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 59 y 349.

Guijo, Gregorio Martín de: "Diario de sucesos notables", p. 166.

18. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.

Palacio Nacional, p. 301.

19. Palacio Nacional, p. 301
20. AGN (Obras Públicas: 7, doc. 1, fol. 9 r., 10 r.-11 vto. y 16 r.- 16 vto.). Datos del I.I.E.
21. Palacio Nacional, p. 60.
22. AGN (Obras Públicas: 36, fol. 3 r., 9 r., y 12 r.). Dato del I.I.E.
23. AGN (Reales Cédulas: 18, doc. 179, fol. 62 r.).

NOTAS AL CAPITULO LOS MAESTROS MAYORES DE ARQUI-
TECTURA EN LA CIUDAD DE MEXICO DEL SIGLO XVII.

1. Información de méritos y servicios de Alonso García Bravo..., p. 13-14.
2. Bonet Correa, Antonio: "Estructura y función de la ciudad española: el significado de la Calle Mayor", conferencia dictada en la Escuela de Restauración de Bienes Nacionales del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México, el día 23 de enero de 1980, inédita.
3. O'Gorman, Edmundo: "Reflexiones sobre la distribución urbana colonial de la ciudad de México", p. 16.
Rojas, Pedro: "Epoca Colonial", t. I, p. 171-172.
4. Información de méritos y servicios de Alonso García Bravo..., p. 19-20.
5. González Aparicio, Luis: Plano reestructivo de la región de Tenochtitlan, p. 51-73.
6. García Icazbalceta, Joaquín: Obras, t. I, p. 369.
O'Gorman Edmundo: "Reflexiones sobre la distribución urbana colonial de la ciudad de México", p. 17.
7. Moreno, Roberto: "La ciudad de México", p. 278.
García Icazbalceta, Joaquín: Obras, t. I, p. 373.

8. Alamán, Lucas: Disertaciones..., T. IV, p. 176-177., T. II, p. 175 y 239.
9. O'Gorman, Edmundo: "Reflexiones sobre la distribución urbana colonial de la ciudad de México", p. 22.
10. Cervantes de Salazar, Francisco: México en 1554, p. 44.
11. Ibidem, p. 53.
Moreno, Roberto: "La ciudad de México", p. 280-285.
12. Alamán, Lucas: Disertaciones..., t. II, p. 175.
13. Balbuena, Bernardo: La Grandeza Mexicana, p. 8, 9 y 17.
14. Alamán, Lucas: Disertaciones..., t. II, p. 194-195.
15. Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 61-62.
16. Gage, Thomas: Nueva relación de los viajes..., t. I, p. 124, 170, 175, 176, 184, 185 y 188.
17. Toussaint, Manuel, Federico Gómez de Orozco y Justino Fernández: Planos de la ciudad de México, siglos XVI y XVII..., p. 183.
18. Galindo y Villa, Jesús: Historia sumaria de la ciudad de México, p. 121.

19. Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 18.
20. Toussaint, Manuel; Federico Gómez de Orozco y Justino Fernández: Planos de la ciudad de México, siglos XVI y XVII..., p. 176-178.
Moreno, Roberto: "La ciudad de México", p. 286-288.
21. Medina, fray Baltasar de: Crónica de la Santa Provincia de San Diego de México, fol. 234 vto.
22. Bonet Correa, Antonio: "Estructura y función de la ciudad española: el significado de la Calle Mayor", conferencia dictada en la Escuela de Restauración de Bienes Nacionales del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México, el 23 de enero de 1980, inédita.
23. Gemelli Carreri, Geovanni Francesco: Viaje a la Nueva España, t. I, p. 43-45.
Vetancurt, fray Agustín de: Teatro Mexicano..., t. II, p. 186-187.
24. Villaseñor y Sánchez, José Antonio: Theatro Americano..., t. I, p. 33.
25. Información de méritos y servicios de Alonso García Bravo..., p. 16-17.

26. Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 17.

Moreno, Roberto: "La ciudad de México", p. 278-279.

27. Vid. lam.

28. Cervantes de Salazar, Francisco: México en 1554, p. 48.

29. Toussaint, Manuel: La catedral y las iglesias de Puebla, p. 66-67.

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. I, p. 416.

AGN (Obras Públicas: 34, fol. 104 vto.- 105 vto.).

30. Cuevas, Mariano: Historia de la Iglesia en México, t. III, p. 551-555.

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. I, p. 416.

Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 31. Apud: Mariano Cuevas, op. cit., p. 551.

AGI (Audiencia de México: 293).

31. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 33, 99, 147 y 149.

Sandoval, Pablo de Jesús y José Ordóñez: La Catedral Metropolitana de México, p. 29 y 182.

32. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 135 y 137.
33. Sandoval, Pablo de Jesús y José Ordóñez: La Catedral Metropolitana de México, p. 181.
34. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 79.
Rojas, Pedro: "Epoca Colonial", t. I, p. 193.
35. Rojas, Pedro: "Epoca Colonial", t. I, p. 193.
36. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 33.
Sandoval, Pablo de Jesús y José Ordóñez: La Catedral Metropolitana de México, p. 182.
Sariñana, Isidro: La Catedral de México en 1668, p. 16.
Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 42.
37. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 33-34.
38. Ibidem. p. 34-35 y 143.
Toussaint, Manuel: Arte colonial en México, p. 99.
Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México", p. 30.
Apud: AGN (Duplicado de Reales Cédulas: 25, doc. 210, fol. 83 vto.).

Sandoval, Pablo de Jesús y José Ordóñez: La Catedral Metropolitana de México, p. 182-183.

Sariñana, Isidro: La Catedral de México en 1668, p. 17.

Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 42 y 57.

Palacio Nacional, p. 300.

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.

39. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 34.

Sandoval, Pablo de Jesús y José Ordóñez: La Catedral Metropolitana de México, p. 183-184.

40. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 34.

41. Ibidem, p. 33, 34, 35, 139, 141, 151, 155 y 157.

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 9.

Sariñana, Isidro: La Catedral de México en 1668, p. 21, 24 y 25.

Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 42-43.

- Rojas, Pedro: "Epoca Colonial", t. I, p. 191-192.
- Sandoval, Pablo de Jesús y José Ordóñez: La Catedral Metropolitana de México, p. 185.
- Portilla, Anselmo de la: Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores, t. I, p. 192.
42. Portilla, Anselmo de la: Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores, t. I, p. 191-193.
43. Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano, p. 61.
44. Vetancurt, fray Agustín de: Teatro Mexicano..., t. II, p. 288.
45. Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 46.
46. Marroquí, José María: La ciudad de México, t. II, p. 88.
- Rivera Cambas, Manuel: México pintoresco, artístico y monumental, t. II, p. 97.
47. Maza, Francisco de la: Los Templos de San Felipe Neri de la ciudad de México..., p. 21-24.
- Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 142.
- Palacio Nacional, p. 300.

48. Maza, Francisco de la: Los Templos de San Felipe Neri de la ciudad de México..., p. 21-24.
49. González Galván, Manuel: "El espacio en la arquitectura vi-reinal de México", p. 81.
50. Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p.48.
51. Rojas, Pedro: "Epoca Colonial", t. I, p. 232.
52. Medina, fray Baltasar de: Crónica de la Santa Provincia de San Diego de México, fol. 237 vto.
53. Vetancurt, fray Agustín de: Teatro Mexicano..., t. II, p. 290.
54. Ibidem, t. II, p. 292.
55. Ibidem.
56. Gemelli Carreri, Geovanni Francesco: Viaje a la Nueva España, t. I, p. 42.
57. Muriel, Josefina: Conventos de monjas en la Nueva España, p. 133-134.
58. Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 49-50.
59. Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 11.

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 142.

Palacio Nacional, p. 300.

Marroqui, José María: La ciudad de México, t. III, p. 57.

60. Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p.50.

61. Ibidem, p. 49.

62. Ibidem, p. 57-58. Durante la reconstrucción del claustro grande que se llevó a cabo recientemente a cargo del INAH y de la SAHOP se ha emitido la opinión de que esta sección del edificio también pertenece al siglo XVII, sin embargo, hoy sabemos que este claustro es del siglo XVIII. Ya se ha descubierto el del siglo XVII.

63. Muriel, Josefina: Conventos de monjas en la Nueva España, p. 375.

64. Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 14.

Torre Ruiz, María Faustina: "Estudio sobre la columna salomónica", p. 169.

65. Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 14.

Torre Ruiz, María Faustina: "Estudio sobre la columna salomónica", p. 169.

66. Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, p. 58-59.

67. Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 334.

Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 140.

68. Muriel, Josefina: Hospitales de la Nueva España, t. I, p. 191.

69. Ibidem, t. II, p. 93.

70. Ibidem, t. I, p. 30-31.

71. Ibidem, t. I, p. 48.

72. Tablada, José Juan: Historia del arte en México, p. 195-196.

73. Báez Macías, Eduardo: "Condiciones para rematar las tiendas y obras de la Alcaicería, 1611", p. 100.

74. Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 21-23.

Maza, Francisco de la: "El proyecto para la capilla de la Inquisición", p. 20-25. apud: AGN (Inquisición: 584).

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, t. II, p. 7.

Palacio Nacional, p. 301.

75. AGN (Real Fisco: 115, doc. 2, fol. 13 r.- 17 r; 20 r.- 22 r. y 25 r.- 25 vto.).

Vid documentos número XXVII, XXVIII y XXIX del apéndice.

76. AGN (Bienes Nacionales: 381, doc. 18, fol. 42).

AGN (Real Fisco: 115, doc. 6, fol. 300 r.- 301 r.).

Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición, p. 28

Palacio Nacional, p. 300.

77. Palacio Nacional, p. 51-52 y 300. Apud: AGI (Contaduría Real: 722 y 723).

78. Castro Morales, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", p. 141.

Palacio Nacional, p. 61-y 300.

79. Palacio Nacional, p. 61-63. Apud: AGI (Contaduría Real: 749, 750, 752, 753 y 757) y AGN (General de Partes: 12, doc. 498, fol. 342; y doc. 259, fol. 208).

AGI (Audiencia de México: 328, fol. 29 r.).

80. AGI (Audiencia de México: 328, fol. 29 r.).

Palacio Nacional, p. 64.

81. Cervantes de Salazar, Francisco: México en 1554, p. 31-33.

82. O'Gorman, Edmundo: "Reflexiones sobre la distribución urbana colonial de la ciudad de México", p. 15.
83. Vargas Lugo, Elisa: Las portadas religiosas de México, p. 45-46.
84. Tablada, José Juan: Historia del arte en México, p. 188.
85. Gage, Thomas: Nueva relación que contiene los viajes..., t. I, p. 175.
86. Torquemada, fray Juan de: Monarquía Indiana de los veintiún libros rituales..., t. I, p. 409.
87. AN (Notario 70: Manuel Ximénez de Benjumea, 20 de noviembre de 1736, Lib. 7o., fol. 512 r.- 513 r.).
88. MacGregor, Luis: México (arquitectura civil), p. 2.

B I B L I O G R A F I A

Alamán, Lucas: Disertaciones sobre la Historia de la República Méxicana desde la época de la conquista que los españoles hicieron a fines del siglo XV y principios del XVI de las islas y continente americano hasta la independencia, 3 t., México, Editorial Jus, 1942. (Colección de Grandes Autores Mexicanos).

Alfaro y Piña, Luis: Relación descriptiva de la fundación, dedicación, etc., de las iglesias y conventos de México, con una reseña de la variación que han sufrido durante el gobierno de D. Benito Juárez, México, Tipografía de M. Villanueva, 1863.

Altolaquirre y Duvale, Angel de y Adolfo Bonilla y San Martín: Índice general de los papeles del Consejo de Indias, t. IV, Madrid, Tipografía de la "Revista de archivos, bibliotecas y museos", 1925 (Colección de Documentos de Ultramar: XVII, serie 2).

Angulo Iñiguez, Diego: Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo General de Indias, 3 t., Sevilla, Laboratorio de Arte, Universidad de Sevilla, 1933.

Angulo Iñiguez, Diego: Historia del arte hispanoamericano, 3 t., Barcelona, Salvat Editores, 1945-50.

Arfe y Villafane, Juan: Ensayo de un diccionario de artífices coloniales de la América Meridional, Madrid, Biblioteca de autores españoles, 1968.

Báez Macías, Eduardo: "Noticias sobre la construcción de la iglesia de San Francisco de México (1710-1716)" en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, XIV, 44 (México: 1975).

Apud: Libro de recibo y gasto de la fábrica de la iglesia de nuestro santo padre San Francisco de México. Año de 1710, que comenzó a descombrarse en 4 de noviembre de dicho año, siendo síndico de dicha fábrica nuestro hermano el capellán don Nicolás López de Landa y superintendente el Reverendo padre fray Blas de Villena, definidor actual de esta Provincia del Santo Evangelio, México, 143 fol.

Báez Macías, Eduardo: "Condiciones para rematar las tiendas y obras de la Alcaicería, 1611" en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, XIII, 47 (México, 1977).

Máez Macías, Eduardo: El edificio del Hospital de Jesús. Historia y documentos sobre su construcción, en prensa.

Baird, Joseph Armstrong: The churches of México: 1530-1810. Berkeley, Los Angeles, University of California Press, 1962.

Balbuena, Bernardo de: Grandeza Mexicana y fragmento del Siglo de Oro y El Bernardo, introducción de Francisco Monterde, 3ª ed., México, Coordinación de Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México, 1963 (Biblioteca del Estudiante Universitario: 23).

Barrio Lorenzot, Francisco del: Cedulario de la N.C. de México. Contiene las cédulas libradas por los Reyes Nuestros Señores, las Bulas despachadas por Su Santidad, reales provisiones, mandamientos y superiores decretos de los Excelentísimos Señores Virreyes, Real Audiencia, que están en el cedulario antiguo, con muchas agregadas, que se hallan en los libros capitulares y otras partes, 2 t. AACdM: 439 a y 440 a.

Barrio Lorenzot, Francisco: Compendio de los libros capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, 5 t. años 1524 a 1765. AACdM: t. 434 a - 438 a.

Barrio Lorenzot, Francisco del: El trabajo en México durante la época colonial. Ordenanzas de Gremios de la Nueva España. Compendio de los tres tomos de la Compilación Nueva de Ordenanzas de la Muy Noble, Insigne y Muy Leal e Imperial Ciudad de México, introducción de Genaro Estrada, México, Secretaría de Gobernación, Dirección de Talleres Gráficos, 1920.

Baxter, Silvestre: Arquitectura Hispano Colonial en México, introducción y notas de Manuel Toussaint, traducción de Federico E. Mariscal, León Felipe y Manuel Toussaint, México, Instituto Nacional de Bellas Artes, 1934.

Bayón, Damián: "Arquitectura colonial en Iberoamérica" en Historia del Arte, t. IA, México, Salvat Editores, 1979.

Berlin, Heinrich: "Artífices de la Catedral de México (Investigación en el Archivo General de la Nación)" en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, III, 11 (México, 1944).

Berlin-Neuhart, Heinrich: Iglesia y convento de Santo Domingo en la ciudad de México, traducción de Sandra Montaña de Foncerrada, Uppsala, Suecia, Almqvist & Wiksell, 1974.

Boyer, Richard Everett: La gran inundación, Vida y sociedad en México (1629-1638), traducción de Antonieta Sánchez Mejorada, México, Secretaría de Educación Pública, 1975 (Sep Setentas: 218).

Boyer, Richard: "La ciudad de México en 1628. La visión de Juan Gómez de Trasmonte" en Historia Mexicana, XXIX, 3, El Colegio de México (México, enero-marzo, 1980).

Brozon MacDonald, Luis: "La primitiva portada de la iglesia del convento de Santo Domingo de Yanhuitlán, Oaxaca" en Boletín Monumentos Históricos, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1(México, 1979).

Burgoa, fray Francisco de: Geográfica descripción de la parte septentrional del polo ártico de la América y nueva iglesia de las Indias occidentales, y sitio astronómico de esta provincia de Predicadores de Antequera, Valle de Oaxaca: en diez y siete grados del Trópico de Cáncer: debaxo de los aspectos y radiaciones de planetas morales, que la fundaron con virtudes celestes, influyéndola

en santidad y doctrina, 2 t., México, Secretaría de Gobernación, Talleres Gráficos de la Nación, 1934 (Publicaciones del Archivo General de la Nación: XXV).

Calderón Quijano, José Antonio: Historia de las fortificaciones en Nueva España, prólogo de Diego Angulo Iñiguez, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1953.

Carrancá y Trujillo, Raul: Las Ordenanzas de Gremios en la Nueva España, México, Sobretiro de la Revista Crisol, 30 de junio de 1932, VII, 42.

Carrera Stampa, Manuel: "Planos de la ciudad de México (desde 1521 hasta nuestros días)" en Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, LXVII, 2-3 (México, marzo-junio de 1949).

Carrera Stampa, Manuel: Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España 1521-1861, prólogo de Rafael Altamira, México, Edición y distribución Ibero Americana de Publicaciones, 1954.

Castañeda E., Carlos y Jack Autrey Dabbs: Guide to the Latin American Manuscripts in the University of Texas Library, Cambridge-Massachusetts, Harvard University Press, 1939.

Castro Morales, Efraín: "Luis de Arciniega. Maestro Mayor de la Catedral de Puebla" en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, VII, 27 (México, 1958).

Castro Morales, Efraín: "Las yeserías de la iglesia vieja de 'La Compañía' de Puebla" en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, VII, 28 (México, 1959).

Castro Morales, Efraín: "La Catedral de Puebla y Juan Gómez de Trasmonte" en anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, VIII, 32 (México, 1963).

Castro Morales, Efraín: "Origen de algunos artistas y artesanos europeos de la región de Puebla-Tlaxcala", en Comunicaciones: Proyecto Puebla-Tlaxcala, 7, 1973.

Castro Morales, Efraín: "El Santuario de Guadalupe de México en el siglo XVII", en Retablo Barroco a la Memoria de Francisco de la Maza, presentación de Clementina Díaz y de Ovando. México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1974.

Castro, Efraín: "Los maestros mayores de la Catedral de México", en Artes de México, 182-183, año XXI (México, 1976).

Catálogo de manuscritos de la colección Edmundo O'Gorman, con un índice de materias y nombres. Siglos XVI - Siglo XX, inédito.
EOG (Lac - 2).

Cervantes de Salazar, Francisco: México en 1554, traducción de Joaquín García Icazbalceta, Notas preliminares de Julio Jiménez Rueda, 3ª ed., México, Coordinación de Humanidades, Universidad

Nacional Autónoma de México, 1964 (Biblioteca del Estudiante Universitario: 3).

Contreras y López de Ayala, Juan (Marqués de Lozoya) Artifices vascos en América, Bilbao, Junta Provincia de Viscaya, 1952.

Cook, Sherburne F. y Woodrow Borah: Ensayos sobre historia de la población: México y el Caribe, traducción de Clementina Zamora, 2 t, México, Siglo XXI Editores, 1977 (América Nuestra: 2).

Cruz, Salvador: "Algunos artistas y artesanos del México de Cervantes de Salazar (1550-1560)", en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, VII, 28, (México, 1959).

Cuevas, Mariano: Historia de la iglesia en México, 5 V., 3ª ed. El Paso, Texas, Editorial "Revista Católica", 1928.

Diccionario Universal de Historia y de Geografía, 7 v., México, Tipografía de Rafael, Librería de Andrade, 1853.

Edificios coloniales artísticos e históricos de la República Mexicana que han sido declarados monumentos, México, Dirección de Monumentos Coloniales, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1939.

El proyectista pacífico: "Economía política. Gremios de artesanos" en Diario de México, A.I, martes 24 de octubre de 1809, p. 471-474.

Esteve Barba, Francisco: Historiografía Indiana, Madrid, Editorial Gredos, 1964.

Fernández de Echeverría y Veytia, Mariano: Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Angeles en la Nueva España, su descripción y presente estado, edición, prólogo y notas de Efraín Castro Morales, 2 t., 2ª ed., Puebla, Ediciones Altiplano, 1962.

Fernández, Justino: Arte mexicano de sus orígenes a nuestros días, México, Editorial Porrúa, 1958.

Fernández, Justino: El arte mexicano, México, Biblioteca de Arte en Colon Paul Hamlyn, 1968.

Fernández, Justino: Estética del Arte Mexicano. Coatlicue. El Retablo de los Reyes. El Hombre, prólogo a Coatlicue por Samuel Ramos, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1972.

Gage, Thomas: Nueva relación que contiene los viajes de Tomás Gage en la Nueva España: Sus diversas aventuras, y vuelta por la Provincia de Nicaragua hasta La Habana: con la descripción de la ciudad de Méjico, tal como estaba otra vez y como se encuentra ahora (1625): unida una descripción exacta de las tierras y provincias que poseen los españoles en toda la América, de la forma de su gobierno eclesiástico y político, de su comercio, de sus costumbres, y las de los criollos, mestizos, mula-

tos, indios y negros, 2 t, Paris, Librería de Rosa, 1838.

Galindo y Villa, Jesús: Historia Sumaria de la ciudad de México, México, Editorial "Cultura", 1925.

García Cubas, Antonio: El libro de mis recuerdos. Narraciones históricas, anecdóticas y de costumbres mexicanas anteriores al actual estado social ilustradas con más de trescientos fotogramados, México, Editorial Patria, 1950 (Colección México en el siglo XIX).

García Icazbalceta, Joaquín: Obras, 10 v., Nueva Yor, Burt Franklin, 1968.

Gemmelli Carreri, Geovanni Francesco: Viaje a la Nueva España, traducido por José María de Agreda y Sánchez, introducción de Fernando B. Sandoval, 2 v., México, Libro-Mex. Editores, 1955 (Biblioteca Mínima Mexicana, 13 y 14).

Gibson, Charles: España en América, traducido por Enrique Obregón, Barcelona, Ediciones Grijalbo, 1977 (Dimensiones hispánicas: 11).

González Aparicio, Luis: Plano reconstructivo de la región de Tenochtitlan, plano de Manuel Nájera Zamora, prólogo de Alfonso Caso, Introducción de Jorge L. Medellín, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1973.

González Franco, Glorinella, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas: "Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I", en Boletín I Monumentos Históricos, 1 (México, 1979).

González Galván, Manuel: "Modalidades del Barroco Mexicano", en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, VIII, 30. (México: 1961).

González Galván, Manuel: "El espacio en la arquitectura religiosa virreinal de México: en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, IX, 35 (México, 1966).

Guijo, Gregorio Martín de: "Diario de sucesos notables" en Documentos para la Historia de México, t. I, México, Imprenta de Juan R. Navarro, 1853.

Icaza, Francisco Asis de: Conquistadores y pobladores de Nueva España, Diccionario autobiográfico sacado de los textos originales, 2 v., Madrid, Imprenta "El Adelantado de Segovia", 1923.

"Índice del ramo de ordenanzas, siglos XVI y XVII", en Boletín del Archivo General de la Nación, v. XI - XIII (México: 1940-1942).

Información de méritos y servicios de Alonso García Bravo Alarife que trazó la ciudad de México, advertencia de Jose Ignacio

Mantecón, introducción de Manuel Toussaint, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, Imprenta Universitaria, 1956. (Estudios y fuentes del arte en México, III).

Kubler, George y Martín Soria: Art and Architecture in Spain and Portugal and their american dominions 1500 to 1800, Baltimore, Pinguin Books, 1959. (The Pelican History of Art).

Lazcano Ramírez, María Eugenia: "El templo de Santo Domingo de México", Tesis, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1978.

León Fortilla, Miguel, Alfredo Barrera Vásquez, Luis González, Ernesto de la Torre y María del Carmen Velázquez: Historia documental de México, t. I, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1974.

Liaño Facheo, Ana María: "La Catedral de Morelia", en Arte en América y Filipinas, t. II, Universidad de Sevilla, 1949.

Lira, Andrés: "Economía y Sociedad" en Historia de México, t. V, México, Salvat Editores, 1974.

López de Villaseñor, Pedro: Cartilla vieja de la nobilísima ciudad de Puebla (1781), edición e índices de José Ignacio Mantecón introducción de Efraín Castro Jr., México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1961.

Mac Gregor, Luis: México (arquitectura civil), México, Ediciones de Arte, 1948 (Colección Anáhuac de arte mexicano: V. 7).

Manrique, Jorge Alberto: "Reflexión sobre el Manierismo en México", en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, X, 40 (México, 1971).

Manrique, Jorge Alberto: "El arte novohispano en los siglos XVI y XVII" en Historia de México, t. V, México, Salvat Editores, 1974.

Manrique, Jorge Alberto: "Manierismo en Nueva España" en Plural, 56 (México, mayo de 1976).

Maquívar, María del Consuelo: Los retablos de Tepotzotlán, preliminar por Manuel Carballo, a manera de presentación por Elisa Vargas Lugo, México, Museo Nacional del Virreinato, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública, 1976 (Colección científica. Catálogos y bibliografías, 47).

Marco Dorta, Enrique: "El palacio de los virreyes a fines del siglo XVII", en Archivo español de arte y arqueología. Centro de estudios históricos, Cuatrimestral, 31 (Madrid, enero-abril de 1935.).

Marco Dorta, Enrique: Fuentes para la Historia del arte hispa-

noamericano. Estudios y documentos, 2 v., Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Instituto "Diego Velázquez", Sección Sevilla, 1951.

Marco Dorta, Enrique: "Arte en América y Filipinas", en Ars Hispaniae. Historia Universal del Arte Hispánico, t. XXI, Madrid, Editorial Plus-Ultra, 1973.

Marco Dorta, Enrique: "Noticias sobre el pintor Andrés de Concha" en Archivo Español de Arte, L, 199 (Madrid, Jul-Sept., 1977).

Marroqui, José María: La ciudad de México. Contiene: el origen de los nombres de muchas de sus calles y plazas, del de varios establecimientos públicos y privados, y no pocas noticias curiosas y entretenidas, 3 v., México, Tip. y Lit. "La Europea", 1903.

Martínez de Cossío, Leopoldo: "Documentos para la historia de la Catedral de México", en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, IX, 33 (México, 1964).

Maza, Francisco de la: "El proyecto para la capilla de la Inquisición" en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, v. III, 12 (México, 1945).

Maza, Francisco de la: El Palacio de la Inquisición (Escuela Nacional de Medicina), México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1951 (Ediciones del IV Centenario de la Universidad de México, IX)

Maza, Francisco de la: "Un carpintero poblano", en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, VIII, 31 (México, 1963).

Maza, Francisco de la: La mitología clásica en el arte colonial de México, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1968 (Estudios y fuentes del arte en México: XXIV).

Maza, Francisco de la: La ciudad de México en el siglo XVII, México, Fondo de Cultura Económica, 1968. (Presencia de México, 2).

Maza, Francisco de la: "Bosquejo histórico de la plaza de Santo Domingo" en Artes de México, año XV, 110 (México, 1968).

Maza, Francisco de la: Los templos de San Felipe Neri de la ciudad de México, con historias que parecen cuentos. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1970.

Maza, Francisco de la: Arquitectura de los coros de monjas en México, 2ª ed., México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1973.

Medina, fray Baltasar de: Crónica de la Santa Provincia de San Diego de México, introducción de Fernando B. Sandoval, bibliografía de Jorge Denegre-Vaught, 2ª ed., México, Editorial Academia Literaria, 1977 (Colección de Grandes Crónicas Mexicanas, 4).

Montoya Rivero, María Cristina: "La iglesia de la Santísima Trinidad", Tesis, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1974.

Moreno, Roberto: "La ciudad de México", en Historia de México, t. V, México, Salvat Editores, 1974.

Mullen, Robert James: Dominican architecture in sixteenth-century Oaxaca, Phoenix, Arizona, Center of Latin American Studies, Arizona State University y Friend of Mexican Art, 1975.

Muriel, Josefina: Conventos de Monjas en la Nueva España, México, Editorial Santiago, 1946.

Muriel, Josefina: Hospitales de la Nueva España, 2 t., México, Publicaciones del Instituto de Historia, 1956-1960 (Primera Serie: 35 y 62).

Obregón, Gonzalo: "Bosquejo histórico de las plazas de San Fernando y Santa Veracruz" en Artes de México, año XV, 109 (México, 1968).

Obregón, Gonzalo: "Bosquejo histórico de la plaza de Loreto" en Artes de México, año XV, 110 (México, 1968).

Obregón, Gonzalo: "Bosquejo histórico de la plaza de Santa Catalina Mártir" en Artes de México, año XVI, 110 (México: 1968).

O'Gorman, Edmundo: "Reflexiones sobre la distribución urbana colonial de la ciudad de México", en XVIº Congreso Internacional de Planificación y de la Habitación, proemio de José Rivera P.C., México, Editorial Cultura, 1938.

O'Gorman, Edmundo: Catálogo de pobladores de Nueva España. Registro de informes de la Real Audiencia: Ultimo tercio del siglo XVI - Principios del siglo XVII, México, Archivo General de la Nación, 1941.

Orozco y Berra, Manuel: Memoria para el plano de la ciudad de México, México, Imprenta de Santiago White, 1867.

Orozco y Berra, Manuel: Relación de Conquistadores. Diccionario Universal de Historia y Geografía, t. II, México, 1938.

Palacio Nacional, México, Secretaría de Obras Públicas, Unidad Editorial, 1976.

Pichardo Hernández, Milagros: "El templo de la Encarnación en la ciudad de México", Tesina, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976.

Pineda Mendoza, Raquel: "Introducción al estudio de la obra pública novohispana con el catálogo del ramo Obras Públicas del Archivo General de la Nación. México", Tesis, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.

Pliego Velasco, María Cristina: "La Iglesia de la Santa Veracruz", Tesis, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1974.

Portilla, Anselmo de la: Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores. 2 t., México, Imprenta Ignacio Escalante, 1873.

Ramírez Aparicio, Manuel: Los conventos suprimidos de México. Estudios biográficos, históricos y arqueológicos, 3^a ed., México, Editorial Cosmos, 1975.

Revilla, Manuel G.: El arte en México en la época antigua y durante el gobierno virreinal, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1893.

Rivera Cambas, Manuel: México pintoresco, artístico y monumental. Vistas, descripción, anécdotas y episodios de los lugares más notables de la capital y de los estados, aún de las poblaciones cortas, pero de importancia geográfica o histórica, 2 t., México, Imprenta de la Reforma, 1882.

Robles, Antonio de: Diario de sucesos notables (1665-1703), edición y prólogo de Antonio Castro Leal, 3 t. México, Editorial Porrúa, 1946 (Colección de escritores mexicanos: 30, 31 y 32).

Rojas, Pedro: Epoca Colonial. Historia General del Arte Mexicano, 8 t. (2 t. época colonial), México, Editorial Hermes, 1975.

Romero de Terreros, Manuel: Las artes industriales en la Nueva España, México, Librería de Pedro Robredo, 1923 (El arte en México).

Romero Frizzi, María de los Angeles: "'Mas ha de tener este retablo...'" en Estudios de Antropología e Historia, 9 (Oaxaca, 1978).

Rosell, Lauro E.: Iglesias y conventos coloniales de México. Historia de cada uno de los que existen en la Ciudad de México, 2ª ed., México, Editorial Patria, 1961.

Salas Anzures, Miguel: "La ciudad de México I; Introducción" en Artes de México, año XI, 49/50 (México, 1964).

Sánchez Santoveña, Manuel "La ciudad de México y el Patrimonio Histórico. Proyecto del Conjunto de San Felipe Neri", Tesis, Escuela Nacional de Arquitectura, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.

Sandoval, Pablo de Jesús y José Ordóñez: La Catedral Metropolitana de México, introducción de Alberto María Cavreño, 2ª ed., México, Imprenta "Barrie", 1943.

Santiago Cruz, Francisco: Las artes y los gremios en la Nueva España, México, Editorial Jus, 1960.

Sariñana, Isidro: La Catedral de México en 1668. Noticia breve de la solemne, deseada, última dedicación del Templo Metropolitano de México, edición y advertencia de Francisco de la Maza, 2ª ed., México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969. (Suplemento 2 del número 37 de los Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas.)

Sedano, Francisco: Noticias de México (crónicas de los siglos XVI al XVIII), nota preliminar por Joaquín Fernández de Córdoba forros por M.H. Hernández, 3 v., México, Secretaría de Obras y Servicios, Departamento del Distrito Federal (Colección Metropolitana: 33).

Sigüenza y Góngora, Carlos de: Obras, biografía de Francisco Pérez Salazar, México, Sociedad de Bibliófilos Mexicanos, 1928.

Tablado, José Juan: Historia del arte en México, México, Compañía Nacional Editora "Aguilas", 1927.

Tornell Olvera, Agustín, et. alius: Desierto de los Leones, prólogo de Ramón de la Barrera, México, Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos, 1922.

Torquemada, fray Juan de: Monarquía Indiana de los veintiún libros rituales y monarquía indiana, con el origen y guerras de los indios occidentales, de sus pobladores, descubrimiento, conquista, conversión y otras cosas maravillosas de la misma tierra, Advertencia de Miguel León-Portilla, 5 v., 3ª ed., México, Insti-

tuto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1975-1977.

Torre Revello, Jose: El gremio de plateros en las Indias Occidentales, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad (Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, LXI).

Torre Ruiz, María Faustina: "Estudio sobre la columna salomónica", Tesis, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1970.

Toussaint, Manuel, Federico Gómez de Orozco y Justino Fernández: Planos de la ciudad de México siglos XVI y XVII. Estudio histórico, urbanístico y bibliográfico, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1938. (XVIº Congreso Internacional de Planificación y de la Habitación).

Toussaint, Manuel: "Tres pintores del siglo XVI. Nuevos datos sobre Andrés de la Concha, Francisco de Zumaya y Simón Pereyñs", en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, III, 9 (México, 1942).

Toussaint, Manuel: La Catedral de Puebla, México, El Colegio Nacional, 1950.

Toussaint, Manuel: "Vitruvio interpretado por un arquitecto de Nueva España en el siglo XVII" en Anales del Instituto de Inves-

tigaciones Estéticas, V, 18 (México, 1950).

Toussaint, Manuel: La Catedral y las Iglesias de Puebla, México, Editorial Porrúa, 1954.

Toussaint, Manuel: Pintura colonial en México, edición de Xavier Moyssén, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.

Toussaint, Manuel: La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano. Su historia, su tesoro, su arte, prólogo y notas a la segunda edición por Gonzálo Obregón, 2ª ed., México, Editorial Porrúa, 1973.

Toussaint, Manuel: Arte Colonial en México, advertencias de Justino Fernández y Clementina Díaz y de Ovando, 3ª ed., México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1974.

Tovar de Teresa, Guillermo: Pintura y escultura del Renacimiento en México, prólogo de Diego Angulo, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1979.

Trabulse, Elías: "Los hospitales de Nueva España en los siglos XVI y XVII" en Historia de México, t. V, México, Salvat Editores 1974.

Vargas Lugo, Elisa: Las portadas religiosas de México, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969 (Estudios y Fuentes del Arte en México: XXVII).

Vázquez de Espinosa, Antonio: Compendio y descripción de las Indias Occidentales, edición y estudio preliminar de B. Velasco Bayón, Madrid, Ediciones Atlas, 1969 (Biblioteca de Autores Españoles: 231).

Velázquez Chávez, Agustín: Tres siglos de pintura colonial mexicana, México, Editorial Polis, 1939.

Vetancurt, fray Agustín de: Teatro Mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares de la Nueva España en el Nuevo Mundo Occidental de las Indias, 4 v., Madrid, José Porrúa Turanzas. Editor, 1960 (Colección Chimalistac de libros y documentos acerca de la Nueva España: 9).

Villalobos, Br. Arias de: Canto intitulado Mercurio dase razón en él, del estado y grandeza de esta gran ciudad de México Tenoxtitlan, desde su principio, al estado que hoy tiene con los príncipes que le han gobernado por nuestros reyes, México, Imprenta Diego Garrido, 1623, reimpresso en Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México, publicados por Genaro García, t. XII, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1907.

Villaseñor y Sánchez, José Antonio: Theatro Americano. Descripción General de los Reynos y Provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones. Dedicada al Rey Nuestro Señor D. Philipe Quinto, Monarcha de las Españas, prólogo de Francisco González de Cosío, 2 v., México, Imprenta de la Viuda de José Bernardo de Hogal, 1746-1748.

Villaseñor y Sánchez, José Antonio: Suplemento al Theatro Americano (La ciudad de México en 1755), estudio preliminar, edición y notas de Ramón María Serrera, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla, 1980.

Zavala, Silvio: Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España, 8 v., México, Fondo de Cultura Económica, 1939-1943.

Zavala, Silvio: Ordenanzas del Trabajo, siglos XVI y XVII, México, Editorial "Eledi", 1974 (Colección de obras históricas mexicanas).

Zepeda Rincón, Tomás: La educación pública en la Nueva España del siglo XVI, México, Editorial Progreso, 1972.

ARCHIVOS DOCUMENTALES

(Legajos citados)

ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MEXICO

434 a - 440 a.

Arquitectos: 380.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Audiencia de México: 24, 42, 44, 46, 54, 150, 163, 293, 298, 307, 312, 328, 375, 471, 560, 580, 701, 729, 730, 775, 777, 804, 810, 864, 1052, 1066, 1070, 1075, 1098, 1100, 1101, 1103, 1705, 2708.

Indiferente General: 2075.

Mapas y Planos: México, 47, 67, 81, 84, 105 a, b y c, 564.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Bienes Nacionales: 64, 80, 87, 100, 133, 140, 161, 186, 188, 242, 259, 381.

Cofradías y Archicofradías: 18.

Duplicado de Reales Cédulas: 18, 25.

Obras Públicas: 7, 21, 34, 35, 36.

Real Fisco: 115.

Reales Cédulas: 18.

ARCHIVO DE NOTARIAS

Notario 6: José de Anaya, años 1668, 1672, 1676, 1677, 1678, 1679, 1694.

Notario 8: Juan Azores, años 1683, 1685.

Notario 11: José Almogueras, años 1680, 1688, 1694, 1700.

Notario 13: José Anaya Borillo, años 1695, 1696, 1703.

Notario 15: Antonio Avilés, año 1702.

Notario 70: Manuel Ximénez de Benjumea, años 1736, 1739, 1746, 1747.

Notario 85: Joaquín Barrientos, año 1795.

Notario 120: Estéban Campos, años 1688, 1690, 1705.

Notario 196: Juan Díaz de Rivera, años 1679, 1692, 1693, 1696.

Notario 197: Pedro Dehesa Ulloa, años 1677, 1678, 1679, 1682, 1687,
1688, 1689, 1690, 1691.

Notario 199: Diego Díaz de Rivera, año 1699.

Notario 201: Francisco Javier Durán y Alarcón, año 1712.

Notario 379: Baltasar Morante, años 1683, 1690.

Notario 481: Ignacio de Oviedo, año 1682.

Notario 561: Tomás Rodríguez de la Fuente, año 1672.

Notario 685: José Veedor, año 1665.

Notario 741: Juan de Zearreta, año 1681.

ARCHIVO DEL SAGRARIO METROPOLITANO

Libro de difuntos españoles: años 1671 - 1680.

años 1681 - 1686.

años 1693 - 1698.

años 1698 - 1707.

años 1707 - 1714.

años 1714 - 1719.

BUNSON LATIN AMERICAN COLLECTION

JGI SN 1151.

ABREVIATURAS

AACdM: Archivo del Ayuntamiento de la ciudad de México.

AC: Archivo Cervantes (ciudad de México).

AGI: Archivo General de Indias (ciudad de Sevilla).

AGN: Archivo General de la Nación (ciudad de México).

AN: Archivo de Notarías (ciudad de México).

ASM: Archivo del Sagrario Metropolitano (ciudad de México).

LAC: Benson Latin American Collection (Universidad de Texas
en Austin).

Lib.: Libro.

doc.: documento.

fol.: folio.

r.: recto (anverso).

vto.: vuelto (reverso).

v.: volúmen.

t.: tomo.

INDICE DE ARTISTAS

- Agüero, Juan Miguel de: 218.
- Aguilera, Miguel de: 114. 116-117.
- Alaejos, Francisco de: 133.
- Alonso, Rodrigo: 59.
- Alvarez, Manuel: 21, 348-352, 366-371.
- Alvarez Nuñez, Juan: 114, 126-127.
- Aragón, Nicolás de: 128, 190, 212.
- Arciniega, Claudio de: 218.
- Arco, Alonso del: 132-134.
- Arellano, Antonio de: 196.
- Arias, Alonso: 83, 86.
- Arrieta, Pedro de: 151, 198, 225, 226, 227, 228, 239, 243, 244, 247, 258, 293-294, 296-297, 470-479.
- Arrúe, Juan de: 74.
- Barroso, Juan: 103.
- Barroso de la Escayola, Vicencio: 52, 116, 117, 255, 270.
- Bernal, Bartolomé: 278.
- Bernal, Rodrigo: 114.
- Bernal de Ortega, Rodrigo: 171, 262, 270, 320, 496-506.
- Beste, Jacques de: 279.
- Boot, Adrian: 101.

Cabrera, fray Miguel de: 127.

Carballo, Feliciano: 255, 256.

Carvallo, Cristóbal: 51, 59.

Casillas, Martín: 81.

Castillo, Diego del: 247, 248.

Castro, fray Simón de: 247.

Cepeda, Juan de: 150-151, 153, 171, 183, 201, 203, 208, 225,
226, 227, 238-239, 243, 244, 247, 248, 296-297, 302-303, 470-
479, 507-509.

Civicos de la Cerda, Juan: 86.

Concha, Andrés de: 28, 51-52, 54, 56, 74-88, 219, 220, 286,
297, 306, 310, 314, 316, 319-320, 332, 334, 335, 336, 337, 431-
434, 448-450, 451-452, 519-523.

Custodio Durán, Miguel: 21, 348-352.

Díaz de Aguilera, Rodrigo: 114-117, 118, 119-120, 123, 126-127,
147, 157, 161, 162, 193, 198, 200, 255, 262, 270, 302, 313, 320,
407, 439-447, 496-506, 550, 551, 563.

Durán, Pedro: 261.

Echave Orio, Baltasar de: 74.

Echave Rioja, Baltasar de: 265.

Entrambas Aguas, Juan de: 51, 59.

Espinosa de los Monteros, Miguel: 21, 39, 348-352, 366-371.

Estrada, José de: 19.

Estrada, Pedro de: 114.

Franck, Jaime: 173, 203, 248-250, 324.

Franco, Alonso: 74, 87.

García Bravo, Alonso: 286.

García Ferrer, Pedro: 98.

Gómez de Mora, Juan: 218.

Gómez de Trasmonte, Juan: 18-20, 22, 24, 28, 33, 52, 53, 54, 64, 89-108, 109, 289-291, 296, 298, 299, 304, 311-312, 321-322, 328, 332, 334, 335, 336, 435-438, 453-455, 524-531.

Gómez de Trasmonte, Luis: 52, 54, 58, 64, 89, 94, 109-129, 147, 148, 154-155, 157, 161, 162, 169, 178, 187, 199, 212, 255, 291, 298, 299-301, 302, 304, 309, 310, 311, 313, 316, 318, 322-323, 332, 333, 334, 335, 337, 372, 439-447, 456-464, 532-542.

González, José Antonio: 21, 348-352, 366-371.

Gudiel: Cristóbal: 432.

Gutiérrez, Francisco: 52.

Hernández, Alonso: 133-134.

Herrada, Pedro de: 78, 83, 85, 219, 220.

Herrera, José Eduardo de: 21, 348-352, 366-371.

Iniesta Vejarano, Ildefonso: 21, 348-352, 366-371.

Isla, Juan Diego de la: 80.

Juárez, Luis: 310.

Leyton, Pedro: 114.

López, Martín: 116-117.

López Florín, Pedro: 97.

López de Herrera, Alonso: 74.

López Morillo, Diego: 104, 123.

López Murillo, Diego: vid López Morillo, Diego.

Lozano Jiménez de Balbuena, Juan: 89, 92, 435.

Maldonado, Antonio: 114, 148, 200.

Maldonado, Pedro: 200.

Martín de Herrera, Diego: 151, 192, 207, 239.

Martínez, Enrico: 86, 101.

Martínez de Herrera, Manuel: 255.

Martínez López, Alonso: 28, 59, 63, 64, 90, 130-136, 218, 298-299, 310-311, 321, 328, 333, 337, 380-383, 543-546.

Medina Vargas Machuca, Cristóbal de: 29, 30, 34, 46, 52, 54, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 111, 114, 117, 118, 119-120, 127-129, 137-192, 199, 201, 203, 208, 223, 224, 238-240, 249, 255, 272, 292, 295, 296, 298, 302-303, 304, 305, 306, 307-308, 309, 310, 311, 312-314, 315, 316-317, 318, 320, 321, 323, 327, 328, 332, 333, 335, 336, 337, 373, 384-394, 395-402, 456-464, 465-469, 507-509, 547-562.

Mejía, Antonio: 148, 183, 190, 192, 229-232, 258-259.

Millán, Francisco: 51, 80.

Molina, Alonso de: 133.

Montero, Juan: 46, 52, 54, 56, 64, 128, 150-151, 172-173, 182-183, 193-216, 223, 238-239, 249, 251, 298, 302, 303, 311, 320, 321, 328, 374, 403-410, 411-416, 507-509, 563-570

Morales Romero, Juan de: 114, 270-271, 549.

Moreno, José: 52.

Orduña, Bernardino de: 21, 348-352, 366-371.

Ortiz de Uribe, Pedro: 82, 219, 448-450.

Pardo, Gregorio: 196.

Pedroza, fray Juan de la: 153.

Peralta, Manuel de: 153.

Pereyns, Simón: 74, 81, 82.

Pérez de Carballo, Alonso: 80.

Pérez de Castañeda, Alonso: 28, 82, 83, 85, 132, 217-221, 298, 306-307, 310, 316, 317, 335, 336, 448-450, 571-573.

Pérez de Soto, Melchor: 5, 273.

Pesquera, Diego de: 74.

Piedra, Nicolás de la: 254, 276.

Prado, Pedro del: 74.

Rada, Pedro de: vid Pedro de Herrada

Ramírez, Pedro: 116-117, 255.

Riquena, Vicente: 74.

Reyes, Gaspar de los: 114.

Reyes, Pedro de los: 196.

Río Gómez, Juan del: 34, 52, 152.

Rioja, Antonio de: 80.

Roa, Felipe de: 53, 64, 222-223, 237, 243, 244, 247, 258-259, 293-294, 295-297, 298, 303, 306, 324, 332, 334, 336, 337, 376, 470-479, 574-580.

Roa, Francisco Antonio de: 222, 223, 259-260.

Roa, José de: 21, 348-352, 366-371.

Roa, Marcos de: 222.

Rodríguez, Diego: 55, 64, 150-151, 153-154, 172-173, 201, 203, 225, 226, 227, 234-252, 293-294, 295-297, 298, 302-303, 304, 307-308, 317-318, 323-324, 328, 334, 335, 337, 377, 417-430, 470-479, 581-589.

Rodríguez, fray Diego: 276.

Rodríguez, José: 83.

Rodríguez, Lorenzo: 21, 22, 39, 348-352, 366-371.

Rúa, Juan de: vid Arrúe, Juan de.

Santos y Avila, Diego de los: 46, 52, 116-117, 176-177, 228, 229-232, 253-272, 276, 298, 300, 304-305, 309, 320-321, 324, 328, 335, 337, 378, 480-491, 492-495, 496-506, 590-596.

Segura, Juan: 122.

Serlio, Sebastián: 116-117.

Serrano, Juan: 254, 273-279, 291, 298, 300, 334, 597-600.

Sobrarias, Marcos Antonio de: 228, 229-232, 258-259.

Solano, Sebastián: 81.

Torre, Pedro de la: 196.

Torres, Alonso de: 114, 208.

Torres, Joaquín de: 366-371.

Valverde, fray Diego: 173, 203, 204, 249, 250, 324.

Varaona, Juan de: 212.

Vázquez, Alonso: 74.

Vidal, Hernando: 159.

Vidal Moctezuma, Juan: 159.

Villafuerte, Agustín de: 135.

Zamorano, Sebastián: 87, 319.

Zumaya, Francisco de: 81.

INDICE DE MONUMENTOS*

- Acatlán, Santa Cruz (parroquia de): 318.
- Achiutla (convento de): 77.
- Agustín, San (convento de): 151-152, 236, 251, 304, 305, 336, 398.
- Alcaicería: 77, 79, 86-87, 128-129, 131, 135, 183, 187, 209, 211, 287, 319-320, 337, 380-383.
- Ana, Santa (capilla de, Catedral de México): 113.
- Ana, Santa (templo de): 290.
- Angustias de Granada, Nuestra Señora de las (capilla de, Catedral de México): 112, 298.
- Antonio, San (templo de): 227.
- Arzobispo (casas del): 290, 397.
- Ayuntamiento: vid Cabildo.
-
- Balvanera, Nuestra Señora de (convento de): 118, 144, 145, 156-157, 179, 180, 181, 182, 184, 189, 207, 309-310.
- Belén, Nuestra Señora de (hospital de Convalecientes de): 158-159, 314, 336.

*Los monumentos de la ciudad de México aparecen en el índice por su nombre propio. En éstos y otros casos las partículas San, Santa y Santo se posponen al nombre. Los demás monumentos aparecen en el nombre de la población en la que se encuentran.

Bernardo, San (convento de): 156, 310.

Cabildo: 289, 295.

Calvario (capilla del, convento de San Francisco): 240-241, 335.

Catalina Mártir, Santa (parroquia de): 318.

Catalina de Sena, Santa (convento de): 176, 177-178, 191.

Carmen (convento del): 82-83, 177, 190, 218-219, 290, 304, 306-307, 335, 399, 448-450, 473.

Casas reales: vid Palacio Real, Chapultepec, Otumba.

Catedral de México: 21, 33, 51-52, 53, 54, 57, 60, 61, 62, 64, 66, 68, 76, 78, 79-81, 87, 89, 90-92, 93, 94-95, 96, 98, 109-110, 111-115, 130, 131, 132, 138, 146-147, 148-151, 152, 169, 186, 190, 194, 195, 198-201, 217-218, 222-223, 224, 238-239, 254-255, 267, 274, 275-277, 280, 289, 297, 304, 313-314, 317-318, 332, 334, 335, 357, 372, 373, 374, 375, 376, 381, 386, 395, 396, 397, 398, 399, 403, 404, 405-406, 411, 415-416, 431-434, 435, 439-447, 470, 496.

Clara, Santa (convento de): 235, 246.

Cristo (colegio de): 160, 318, 337.

Concepción (convento de la Pura y Limpia): 117, 154, 155, 189, 208, 253, 256, 309, 456-464, 473.

Concepción (capilla de la Inmaculada, Catedral de México): 300.

Concepción (hospital de la Inmaculada): vid Jesús Nazareno (hospital de).

Cruz, Santa (convento de): 188, 190.

Culhuacán (convento de San Agustín de): 399.

Chapultepec (casas reales de): 105, 126-127, 278-279.

Churubusco (convento de): 267.

Diego, San (convento de): 290.

Domingo, Santo (convento real de); 68, 69, 152-153, 188, 209,
212, 224-225, 264, 304, 306, 334, 473.

Doncellas (colegio de las): vid Niñas (colegio de).

Encarnación (convento de la): 158, 309.

Espíritu Santo (hospital del): 213.

Esteban, San (templo de): 227.

Fe, Santa (acueducto de): 102, 165-168, 225-226, 243, 296-297,
335, 470-479.

Felipe Neri el Viejo, San (oratorio de): 55, 148, 153-154, 167,
187, 238, 239-240, 241, 304, 307-308.

Francisco, San (convento de): 222, 226, 240-241, 253, 255-256,
266, 295, 304-305, 318, 335, 376, 379, 471.

Gregorio Taumaturgo, San (capilla de, Catedral de México): 80,
112.

Guadalajara (catedral de): 81.

Guanajuato (edificios públicos de): 127.

Habana, La (catedral de): 134.

Hipólito, San (hospital de): 84-85, 314, 336.

Huehuetoca (desagüe de): 85-86, 91, 101-102, 120-122, 134-135, 164-165, 202-203, 242-243, 257, 274, 277, 335.

Indios (hospital real de): 190, 226, 232, 472.

Inés, Santa (convento de): 100-101, 127-128, 156, 178, 311-312, 336, 453-455.

Inmaculada Concepción: vid Concepción.

Inquisición, Santo Tribunal de la: 21, 42, 52, 54, 57, 62, 138, 173-174, 182, 198, 204-207, 209, 210, 211, 254, 260-271, 300, 319, 320-321, 332, 337, 400, 480-491, 492-495, 496-506.

Isabel, Santa (convento de): 241-242, 474.

Isidro, San (capilla de, Catedral de México): 298, 443.

Jerónimo, San (convento de): 158, 183, 190, 191, 207, 233, 236, 290, 295, 312.

Jesús María (convento real de): 75, 83-84, 134, 157, 179-180, 186, 188, 190, 217, 219-220, 236, 272, 287, 310-311, 336, 424, 451-452.

Jesús Nazareno (hospital de): 79, 85, 119, 139, 142-143, 144, 145, 159, 184, 186, 188, 220-221, 315-317, 336, 386, 398.

José, San (capilla, Catedral de México): 113.

José de Gracia, San (convento de): 139, 142, 145, 146, 175, 184, 190, 216, 386, 400, 471-472.

José de los Naturales, San (parroquia de): 318.

Juan de Dios, San (hospital de los Desamparados de): 159, 315.

Juan de Letrán, San (colegio de): 473-474.

Juan de la Penitencia, San (convento de): 208, 209, 212, 287, 290.

Juan de Ulúa, San (castillo de): 128, 212.

Lázaro, San (convento de): 181.

Lorenzo, San (convento de): 100, 144, 179, 202, 242, 256-257, 272.

María, Santa (convento de): 191.

María la Redonda, Santa (parroquia de): 318.

Mártires (ermita de los): 290.

Merced, Nuestra Señora de la (convento de): 129, 139, 145, 235, 295, 378, 386, 472.

Miguel, San (capilla de, Catedral de México): 112, 301, 440.

Miguel, San (parroquia de): 318.

Miguel Chapultepec, San (templo de): 290.

Misterios del Rosario: 162-163, 291-292, 335.

Montserrat, Nuestra Señora de (ermita de): 151, 216.

Niñas (colegio de): 174, 246.

Otumba (casas reales de): 105, 127.

Pablo, San (parroquia de): 318.

- Pablo, San (colegio de): 175-176, 290.
- Pablo, San (colegio seminario de): 150, 191, 242, 317-318, 337.
- Palacio Arzobispal: vid Arzobispo (casas del).
- Palacio del Ayuntamiento: vid Cabildo.
- Palacio Real: 21, 40, 52, 57, 62, 89, 91, 92-93, 103-105, 110-111, 123-126, 135, 147, 171-173, 187, 189, 190, 199, 203-204, 223-224, 227-232, 247-251, 258-260, 274, 278, 289, 290, 295, 319, 321-325, 332, 337, 386, 395, 398, 435, 470, 471.
- Pedro, San (capilla de, Catedral de México): 298.
- Pedro y San Pablo, San (colegio de): 188, 189.
- Planos de la ciudad de México: 106-108, 136, 289-291, 334.
- Profesa de la Compañía de Jesús, Casa: 86, 286, 381, 382.
- Puebla (catedral de): 52, 61, 95-99, 115-116.
- Puebla (convento de Santa Mónica de): 308.
- Puebla (capilla de los Reyes de la Catedral de): 99.
- Puebla (convento de Santa Rosa de): 308.
- Pura y Limpia Concepción: vid Concepción.
-
- Regina Coeli, Nuestra Señora de (convento de): 117-118, 143, 145, 155-156, 174-175, 182-183, 190, 191, 201-202, 208, 209, 211, 311, 408, 507-509.
- Reliquias, santo Cristo de las (capilla del, Catedral de México): 298, 443.
- Reyes (capilla de los, Catedral de México): 298, 299.
- Rosario (capilla del, convento real de Santo Domingo): 152, 306, 336.

Rosario (Misterios del): vid Misterios del Rosario.

Sagrario (capilla del, parroquia de la Santa Veracruz): 119-120,
160-162.

Sagrario Metropolitano: 318.

Sala Capitular (Catedral de México): 298.

Santos, Santa María de Todos (colegio de): 160, 236, 252, 317,
337, 424.

Sebastián, San (convento de): 188, 245, 421.

Sebastián, San (parroquia de): 318.

Soledad, Nuestra Señora de la (capilla de, Catedral de México):
68, 71, 138, 195, 396, 404.

Tamazulapan (convento de): 77.

Teposcolula (convento de): 81-82.

Tepotzotlán (colegio de San Francisco Javier de): 202.

Teresa la Antigua, Santa (convento de): 118, 148, 157-158, 312-
314, 336, 398.

Tlatelolco, Santiago (parroquia de): 318.

Todos Santos (colegio de Santa María de): vid Santos.

Túmulo a Felipe II: 76.

Universidad de México, Real y Pontificia: 277, 290.

Valladolid (catedral de): 52, 60-61, 116-117, 132-134, 255.

Valladolid (capilla de los Reyes de la catedral de): 117.

Veracruz, Santa (parroquia de la): 119, 160-162, 189, 318, 465-469.

Yanhuitlán (convento de Santo Domingo de): 75, 76, 77, 82.